



ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2026

Apreciados Señores: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el termino de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8o y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.

6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____ según las siguientes normas: _____ (En caso de no diligenciar el presente numeral, se entenderá que el proponente no cuenta con información confidencial sujeta a reserva y otorga su autorización para el tratamiento de la misma).
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es: _____
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República)
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, tramites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.



24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito pres _____ forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2026** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]”. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.



QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Integrante

CC

NIT:

Nombre Integrante

CC

NIT:



Dirección:
Teléfono:

Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada No. xxx DE 2026** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y



del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante



Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:



ANEXO No. 4

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2026

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No. 5

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ 2026

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.



Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA



ANEXO No. 8 LINEAMIENTOS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO DE VINCULACIÓN

I. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PROPONENTE PERSONA NATURAL

1. A su correo electrónico le llegará un enlace para iniciar el proceso de gestión de vinculación desde el correo vinculaciones@fiduprevisora.com.co

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.

{fiduprevisora}



Cordial saludo

Para iniciar el proceso de gestión del formulario de vinculación haga click en el siguiente enlace

DILIGENCIAR

2. Después de ingresar al correo de clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos de su documento de identidad.



Validación de identidad

Ingrese los 4 últimos dígitos de su documento

VALIDAR

3. Validada su información, diligencie según corresponda sus datos básicos de conformidad con su **documento de identidad** y el **RUT**.



Documentos



Datos básicos

Tipo documento	Cédula de ciudadanía
Número documento	
Primer nombre	Prueba
Segundo nombre	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Fecha expedición	
Fecha de nacimiento	
País nacimiento	
País residencia	
Departamento residencia	
Ciudad residencia	
Dirección residencia	
Correo electrónico contacto	
Celular contacto	





- 4. En caso de ser una persona PEP o tener relación con una PEP marque **SI** en la opción que corresponda, de no serlo marque **NO**.

¿Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)?

¿Tiene parentesco con una Persona Expuesta Políticamente? (PEP)

¿QUIÉN ES CONSIDERADO UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE?

- 5. **Información financiera:** recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado



Información financiera

Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado.

¿Obligado a declarar renta en el último periodo gravable?

Ingresos operacionales mensuales

*Los ingresos que se reportan son mensuales, deben corresponder al cálculo de los mismos.

*Debe colocar un valor superior a \$0. Recuerde que el valor debe coincidir con la información de la declaración de renta que se adjuntará en esta gestión.

Ingresos no operacionales mensuales

*Son todos los ingresos que no se derivan de la actividad económica principal.



Ingresos no operacionales mensuales

*Son todos los ingresos que no se derivan de la actividad económica principal.

Concepto otros ingresos

0 / 300

Egresos mensuales

Activos

Pasivos

Fecha corte información financiera

Código CBU - Actividad económica principal

- a. Si está obligado a declarar renta:
 - i. Si al momento de diligenciar aún ha declarado podrá diligenciar con la información declarada en el año inmediatamente anterior. En el campo fecha de corte información financiera debe colocar 31/12/aaaa donde aaaa es igual al año de la declaración de renta
 - ii. Si al momento de diligenciar ya declaró renta registre la información con esos datos y en el campo fecha de corte información financiera debe colocar 31/12/aaaa donde aaaa es igual al año de la declaración de renta
- b. si no declara renta: diligenciar los datos solicitados, como soporte anexe un formato de no declarante, al final de esta sección le dejamos un modelo el cual puede utilizar.

Al momento de registrar los datos solicitados tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- **INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:** Estos corresponden a los ingresos obtenidos **MENSUALMENTE** con ocasión a la realización de la actividad principal que usted desarrolla.
- **INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:** Estos corresponden a los ingresos **MENSUALES** obtenidos de fuentes distintas al desarrollo de la actividad principal, por ejemplo, herencias, rendimientos de productos financieros, ventas ocasionales, entre otros.
- **CONCEPTO OTROS DE INGRESOS:** En esta casilla se debe indicar la fuente respecto de la cual se obtuvieron los ingresos no operacionales, como es el caso de los ejemplos señalados en el ítem anterior.

Nota: si no tuvo ningún ingreso porque en periodos anteriores era dependiente



7. Conteste las siguientes preguntas en caso de que aplique marque **SI** en la opción que corresponda, de no serlo marque **NO**.

Información de responsabilidad tributaria

Conteste las siguientes preguntas:

¿Es sujeto a retención en la fuente? NO SI

¿Tiene responsabilidad tributaria en Colombia o en algún país diferente a Colombia? sí









Colombia

País diferente a Colombia

¿Ha otorgado poder de representación legal a través de una notaría a una persona en una jurisdicción diferente a Colombia? sí

AGREGAR PAÍS

En la siguiente sección se deberán cargar los documentos soportes de la información registrada así

 <p>Copia documento de identificación</p> <p><small>*Recuerde que la imagen debe ser legible.</small></p>		Escaneada por ambas caras en formato PDF Ampliada al 150% y legible
 <p>RUT</p> <p><small>*Actualizado a 2023.</small></p>		Debe estar actualizado conforme la información de teléfono, dirección y correo y actividad económica indicados en el formulario, y la fecha de su generación debe ser menor o igual a 90 días.
 <p>Estados financieros</p> <p><small>*Con sus respectivas notas y con corte a diciembre de 2022.</small></p>		En las tres secciones registre el mismo documento Declaración de renta o carta de no declarante donde indique valor total de ingresos del año inmediatamente anterior, valor de activos y pasivos que tiene y valor de egresos mensuales que tuvo (ver modelo al final de este documento)
 <p>Constancia de ingresos o certificación laboral</p> <p><small>*Con salario o últimos tres (3) comprobantes de nómina, o certificado de ingresos y retenciones correspondiente al año inmediatamente anterior al año de vinculación.</small></p>		
 <p>Declaración de renta</p>		



8. Lea la información desplegando las opciones y marque si (acepto), en ambas declaraciones y autorizaciones



Declaraciones y autorizaciones

Autorización de datos personales	Acepto <input checked="" type="checkbox"/> sí
Prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo	Acepto <input checked="" type="checkbox"/> sí

9. Después de declarar que ha leído, revisado, validado y aceptado la información relacionada en el presente proceso de vinculación y que la información contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica marque la casilla y oprima continuar



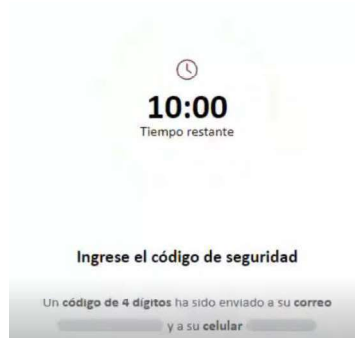
Documentos a firmar

Lea y revise con atención los siguientes documentos

	Formulario conocimiento del cliente	
--	-------------------------------------	--

Declaro que he leído, revisado, validado y acepto la información relacionada en el presente proceso de vinculación y que la información contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica

10. **Al correo y al celular se le enviará un mensaje con un código.** Tiene un tiempo máximo de 10 minutos para ingresar el código de 4 dígitos que fue enviado a su correo y/o celular. Después de digitado el código seleccione la casilla (firmar).



11. Después de firmado, nuestro agente se comunicará con usted, si es necesario aclarar alguna información





ANEXO N°. 9

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PERSONA JURIDICA

A su correo electrónico le llegará un enlace para iniciar el proceso de gestión de vinculación desde el correo vinculaciones@fiduprevisora.mail.onmicrosoft.com

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.



Después de ingresar al correo de clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos del su nit



Validada su identidad, diligencie todos los campos según corresponda de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O RUT.

Los campos en color gris no se pueden modificar.

DATOS DE LA EMPRESA



Datos de la empresa

Razón social	Prueba Oxi
Tipo documento	NIT
Número documento	123456789-0
Naturaleza	
Clasificación empresa	
Código CIIU - Actividad económica principal	
<small>*La actividad económica principal que reporta DEBE coincidir con la reportada en el Registro Único Tributario.</small>	
Fecha constitución	
País ubicación	
Departamento ubicación	
Ciudad ubicación	
Dirección	
Correo electrónico de contacto olgaibogaly@gmail.com	
Celular de contacto 312 304 4150	

El dato de correo electrónico de contacto es donde se está enviando el formulario para registrar los datos y anexar los soportes. El celular de contacto corresponde al número del representante legal que el Fideicomitente informó que va firmar el formulario.

Diligencie la información del representante que va realizar la firma del formulario

Datos representante legal

Tipo documento	
Número documento	
Primer nombre	
Segundo nombre	
Primer apellido	





Segundo apellido

Fecha expedición

Fecha de nacimiento

País nacimiento

Departamento residencia

Ciudad residencia

Teléfono

Correo electrónico

Cargo


* Permitted máximo 30 caracteres

- La información registrada debe coincidir con el soporte adjunto (cédula, pasaporte, cedula de extranjería), la persona tiene que estar en el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces y en el rut como Representante Legal.
- Marque según corresponda NO o SI y en caso de marcar SI diligencie una de las opciones de la lista desplegada.

¿Tiene responsabilidad tributaria internacional en un país diferente a Colombia? NO

¿Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)? NO

¿Cuenta con vínculos con Personas Expuestas Políticamente (PEP)? NO

 [¿QUIÉN ES CONSIDERADO UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE?](#)

SOCIOS Y ACCIONISTAS

- Marque SI de contar con socios y/o accionistas con un porcentaje de participación mayor al 5%. Luego de clic en la opción agregar socio/accionista y registre la información solicitada. Debe registrar TODOS los socios con % de participación mayor o igual al 5%





Socios y Accionistas - Beneficiario Final/Controlante

Prueba Oxi

¿Tiene socios o accionistas con una participación directa o indirecta igual o superior al 5%?

SI

Relacione a continuación la información de cada socio o accionista con participación directa o indirecta igual o superior al 5%.

Certifico que la información suministrada es veraz y completa, y que no existen socios o accionistas (personas naturales o jurídicas) con participación directa o indirecta igual o superior al 5% y/o controlantes diferentes a los relacionados en este formulario o certificación adjunta.

Agregar socio / accionista

Tipo documento
Cédula de ciudadanía

Número documento

Tipo de accionista

Porcentaje de participación (%)

¿Es beneficiario de la persona jurídica por titularidad? NO

¿Es beneficiario final de la persona jurídica por beneficios (Seleccione todas las que apliquen)? NO

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

JUNTA DIRECTIVA

- Marque SI de contar con junta directiva, Luego de clic en la opción agregar miembro y registre la información solicitada. Diligencie todos los miembros de conformidad con la información que está registrada en Cámara de Comercio o en el certificado de miembros de Junta Directiva en los casos en que la empresa no registre en Cámara de Comercio.

Agregar miembro

Tipo documento

Número documento

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

¿Tiene responsabilidad tributaria en Colombia o en algún país diferente a Colombia? NO

¿Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)? NO

¿Cuanta con vínculos con Personas Expuestas Políticamente (PEP)? NO





Miembros de junta

Prueba Oxi

¿Cuenta con junta directiva o consejo directivo?

SI

Relacione a continuación la información de cada miembro

INFORMACIÓN FINANCIERA



- Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.



Información financiera

Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado.

¿Obligado a declarar renta en el último periodo gravable?
Sí

Ingresos operacionales mensuales
\$ 4.000.000

*El no ingresar ya sea reportar o no mensuales, deben corresponder al período de los mismos

**Debe colocar un valor superior a \$0. Recuerde que el valor debe coincidir con la información de la declaración de renta que se adjuntará en esta gestión.

Ingresos no operacionales mensuales

*Son todos los ingresos que no se derivan de la actividad económica principal.

Concepto otros ingresos
0 / 100

Egresos mensuales

Antes:

Posivos:

Fecha corte información financiera



Código CIIU - Actividad económica principal

* La actividad económica principal que reporta usted coincidir con la reportada en el registro Único Tributario.

Yo, _____, identificado con número de documento: _____
trabando en representación de _____

Declaro que los bienes o recursos que administro provienen de las siguientes fuentes

Impuestos

Aportes de presupuesto público

Venta de activos

Crédito

Actividad industrial y/o comercio

Objeto social

Otros

Marque solo UNA, aquella por la cual la empresa recibe los mayores ingresos

CONTADOR – REVISOR FISCAL

A continuación registre la información del contador y revisor fiscal. Si no está obligado a tener revisor fiscal en ese espacio registre de nuevo la información del contador.

Información del contador

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Tipo documento

Número documento

Información del revisor fiscal

Primer nombre

segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido 2023

Tipo documento

Número documento

A Continuación anexe los soportes respectivos, tenga presente las recomendaciones dadas



Adjuntos y soportes

Cargue los documentos (en formato .pdf) enlistados a continuación.

	Certificado de existencia y representación legal <small>*Con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.</small>	EN ESTE ESPACIO ANEXE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA MENOR O IGUAL A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES Y CARTA DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA EMPRESA FIRMADA CONTADOR O REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SI TIENE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y LA EMPRESA NO REGISTRA INFORMACIÓN EN CÁMARA DE COMERCIO ANEXE CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
	RUT	MENOR O IGUAL A 90 DÍAS DE EXPEDICIÓN
	Copia documento identificación representante legal y personas autorizadas con firma registrada	AMPLIADA AL 150% IMPRESA POR AMBAS CARAS
	Estados financieros	CON FECHA DE CORTE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. CON SUS RESPECTIVAS NOTAS Y FIRMADAS POR REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR Y REVISOR FISCAL (en el caso que aplique)
	Declaración de renta	CON FECHA DE CORTE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

Lea la información desplegando las opciones y marque si (acepto), en ambas declaraciones y autorizaciones



Declaraciones y autorizaciones

Autorización de datos personales	Acepto <input checked="" type="checkbox"/>
Prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo	Acepto <input checked="" type="checkbox"/>

luego de clic en el botón seguir



Aparece la siguiente imagen, le sugerimos leer el formulario y revisar la información; para ello de clic en el botón luego marque la casilla donde indica que “declara que ha leído, revisado y aceptado la información contenida en el formulario y que esta es cierta, fidedigna y verídica





Documentos a firmar

Lea y revise con atención los siguientes documentos

 Formulario conocimiento del cliente 

Declaro que he leído, revisado, validado y acepto la información relacionada en el presente proceso de vinculación y que la información contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica

De clic en el botón enviar a firmante



Aparece la siguiente imagen donde le indica que la gestión se ha enviado al firmante al correo que aparece en la pantalla. Ese correo corresponde al correo del Firmante informado por el Fideicomitente para que FIDUPREVISORA realizara la gestión.



Gestión enviada al firmante

Se ha enviado un correo electrónico a la dirección
o*****lbo@yahoo.com

Con el cual podrá proceder a hacer firma de los formularios diligenciados

XXX.....@XXXX.

FIRMANTE


Al correo electrónico del firmante le llegará un enlace para iniciar el proceso de la firma desde el correo vinculaciones@fiduprevisora.com.co

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.



De clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos del documento de identidad de la empresa (no incluye el dígito de chequeo), luego de clic en validar



Aparece la siguiente imagen, le sugerimos leer el formulario y revisar la información; para ello de clic en el botón  luego marque la casilla donde indica que “declara que ha leído, revisado y aceptado la información contenida en el formulario y que esta es cierta, fidedigna y verídica



Aparece la siguiente imagen donde se solicita ingresar un código de seguridad el cual fue enviado al correo electrónico y número del celular del Firmante informado por el Fideicomitente para que FIDUPREVISORA realizara la gestión.



Ingrese el código de seguridad

Un código de 4 dígitos ha sido enviado a su correo
*****@yahoo.com y a su celular ***** 4130

FIRMAR

REENVIAR

Tendrá un tiempo máximo de 10 minutos para ingresar el código de 4 dígitos. Después de digitado el código seleccione la casilla (firmar).

🕒

10:00
Tiempo restante

Ingrese el código de seguridad

Un código de 4 dígitos ha sido enviado a su correo
y a su celular

Después de firmado, aparece la siguiente imagen. En caso de ser necesario aclarar alguna información nuestro agente se comunicará con usted.



¡Firma exitosa!

Muy pronto lo contactaremos para darle continuidad al proceso de vinculación.

{fiduprevisora)



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ANEXO No. 10
CERTIFICADO CUMPLIMIENTOS SG-SST
Resolución No. 0312 de 2019

Ciudad y Fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

REF: Convocatoria Abierta No. Xxx_xxxx

_____, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en _____ calidad de representante legal de _____, identificada con NIT No. _____, Y _____, identificado como aparece al pie de la firma, actuando como Responsable de SG-SST, en virtud del proceso de contratación en mención, certifico que la persona jurídica a la cual represento cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, Capítulo 6, *“Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”* y en la Resolución No. 0312 de 2019, *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”*.

Que, conforme a lo determinado en el Capítulo _____ de la Resolución No. 0312 de 2019, la compañía cuenta con el diseño e implementación de los Estándares Mínimos para empresas de _____ a _____ trabajadores clasificada con riesgo _____, el cual, conforme a la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a la fecha cuenta con una valoración: _____

<u>VALORACIÓN</u>	<u>MARCAR CON UNA “X” LA OPCION QUE CORRESPONDE</u>
CRÍTICA	
MODERADAMENTE ACEPTABLE	
ACEPTABLE	

Para dar cumplimiento al mismo, contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación, ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables en la materia, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide a los ____ del ____ del año ____.

Firma Representante Legal


Firma Responsable SG-SST

Nombre:
No. Identificación:

Nombre:
No. Identificación:
No. De Licencia SG-SST:

NOTAS:

- 1. Se debe adjuntar al presente anexo copia de licencia vigente del responsable del SG-SST.**
- 2. En caso de proponente plural, el anexo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes de manera individual.**

	<p style="text-align: center;">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---	--

ANEXO 11


CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, PA -FCP.
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	ÁLVARO EDGAR BALCÁZAR ACERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	3.184.179
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1852 del 1 de diciembre de 2025, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 - 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	
NIT.:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: "Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes."
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo


	<p style="text-align: center;">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

objeto es, "Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente".

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que, así mismo, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Fondo Colombia en Paz cuenta con un Consejo Directivo, que actúa como un órgano colegiado integrado por siete miembros nombrados por el Presidente de la República, el cual designó el director ejecutivo del FCP y definió sus funciones.
9. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la

	<p style="text-align: center;">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es _____ y la Subcuenta: _____.

10. Que, _____.
11. _____
12. _____
13. Que, en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. ____ del DD/MM/AAAA, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.
14. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del DD/MM/AAAA, publicado en la página web de Fiduprevisora S.A: <https://XXXXXXXXXXXX> el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__, cuyo objeto fue: "_____".
15. Que, en correspondencia de lo anterior, se publicó el Análisis Preliminar y los anexos correspondientes en los siguientes enlaces respectivamente: <https://XXXXXXXXXXXX> y <https://XXXXXXXXXXXX> de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.
16. Que, el DD/MM/AAAA mediante el enlace <https://XXXXXXXXXXXX>, se publicó la Adenda No. 1 de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__, mediante la que se modificó _____.
17. Que, el día DD/MM/AAAA mediante el enlace: <https://XXXXXXXXXXXX> se publicó el documento de respuestas a las observaciones realizadas por los interesados al Análisis Preliminar de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.
18. Que, el día DD/MM/AAAA mediante el enlace: <https://XXXXXXXXXXXX> se publicó el Comunicado de audiencia de apertura de propuestas y cierre de proceso, de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.
19. _____.
20. _____
21. Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, el informe de evaluación definitivo fue sometido a consideración del Comité Fiduciario, el cual previa verificación, aprobó e instruyó mediante acta No. ____ del DD/MM/AAAA.
22. Que, el DD/MM/AAAA, mediante el enlace: <https://XXXXXXXXXXXX> se publicó el Informe de evaluación definitivo de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.
23. Que, el día DD/MM/AAAA, en el enlace: <https://XXXXXXXXXXXX> se publicó la Carta de aceptación de la oferta para el proponente **XXXXXX**. en cumplimiento de las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
24. Que, la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. ____ del DD/MM/AAAA, el cual hace parte integral del presente documento.
25. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
26. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

27. Que se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales" publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
28. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir el presente Contrato, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: _____.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: _____.

CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En relación con las especificaciones técnicas requeridas en la presente contratación, éstas se encuentran estipuladas dentro del ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del presente contrato.


CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de _____ (__) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución (o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra).

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se establece hasta por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$XXXXXXXXXX,00) valor que incluye IVA, tributos, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO: El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – REQUISITOS PARA EL PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisoría y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

	<p style="text-align: center;">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

PARAGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Resolver los requerimientos que sean de su competencia relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de EL CONTRATISTA, las siguientes:


OBLIGACIONES GENERALES: En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el **CONTRATISTA** y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – **P.A. -FCP**; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
6. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

7. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
8. Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
11. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del **PA-FCP**, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento.
12. Cumplir las correspondientes obligaciones tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos legales, contables, tributarios que el **PA-FCP** requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
13. Constituir las garantías, cuando aplique, en los términos establecidos en el Manual de Contratación Vigente del FCP y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Acreditar la afiliación de sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al **PA-FCP** de cualquier reclamación.
15. Presentar cuenta de cobro o factura al **PA-FCP** en las fechas convenidas.
16. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros que le sean imputable al **CONTRATISTA**, por causa o con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Acreditar, encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás aportes que apliquen conforme al Sistema de Seguridad Social.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al **PA-FCP** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Con la firma del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
20. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del **CONTRATANTE** (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/negocios-fiduciarios/int-nf-fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del **FCP**, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
21. Implementar un plan de mejoramiento dentro de los términos de acción que se definen en el Artículo 28 de la Resolución 0312 del año 2019, cuando el contratista cuente con una valoración del SG SST en estado Crítico o Moderadamente Aceptable en un periodo máximo de tres (3) meses o seis (6)

	MINUTA DE CONTRATO	Código: COD_FOR_012 Versión: 4 Aprobado: 18-09-2025
---	---------------------------	---

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

meses respectivamente, el cual deberá ser suministrado al supervisor designado por la Subcuenta quien realizará la revisión y el respectivo seguimiento.

22. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. _____.
2. _____.
3. _____.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto y ejecución del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los procedimientos, manuales y reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los productos, servicios y/o actividades realizadas por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas contractualmente.
4. Verificar a través del supervisor y/o interventor, el cumplimiento, de la implementación del plan de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los casos que aplique, dentro de los términos de acción que se definen en el Artículo 28 de la Resolución 0312 del año 2019.
5. Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión del contrato.
6. Todas las demás relacionadas con el contrato.
7. _____.
8. _____.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO/COMITÉ OPERATIVO:

_____.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. ____ del DD/MM/AAAA**, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución del convenio

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

la ejercerá la entidad ejecutora a través de _____, o quien designe el líder de la subcuenta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Supervisión y el control de la ejecución se hará de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y manuales del PA-FCP, en especial, el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP.


PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso podrá la supervisión exonerar del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor designado deberá constar por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato, objeto del presente proceso de contratación, y del estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad que el contratista seleccionado, constituya una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, correspondiente a póliza de cumplimiento a favor de entidades particulares; con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del Servicio y/o bien	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Responsabilidad Civil Extracontractual	25% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato

- a. Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.**
- b. Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.

	<p style="text-align: center;">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- c. Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el **PA-FCP** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el **CONTRATISTA** seleccionado no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 9.5.3. numeral VI) del Manual de contratación del **PA-FCP**.

PARÁGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el **CONTRATISTA** seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.


PARÁGRAFO CUARTO: La garantía de responsabilidad civil extracontractual de tener como beneficiario adicional a FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3, **a los terceros afectados**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes clausulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de un incumplimiento grave o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del **PA - FCP**, una pena por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del **PA - FCP**. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas diarias equivalentes al **CERO PUNTO CINCO** por ciento (**0.5%**) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el dos punto cinco por ciento (**2.5%**) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal de apremio deberá atender el principio de proporcionalidad conforme las circunstancias particulares de incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria y clausula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor correspondiente, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente

	<p style="text-align: center;">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de valores no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:


- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del **CONTRATANTE**.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del **CONTRATANTE**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría al administrador fiduciario del FCP o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los seis (6) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012 Versión: 4 Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---------------------------	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:
Conforme a lo establecido en el artículo 2º, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.


CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual **SARLAFT** de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que **LA FIDUCIARIA** estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton" y lista Office of Foreign Assets

	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012 Versión: 4 Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---------------------------	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.


Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar el aplicativo VINCÚLATE y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado "contratista derivado y vinculado indirecto", dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Terminación anticipada por incumplimiento: **EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo **SARLAFT** o en la **LISTA OFAC**. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

	<p style="text-align: center;">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---	--

ANEXO 11


CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
- 2. Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
- 3. Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
- 4. Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 5. Cuando EL CONTRATISTA** no realice la actualización de garantías con respecto a la fecha suscripción del acta de inicio o entrega del contrato y modificaciones contractuales, si proceden.
- 6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.**

PARÁGRAFO PRIMERO: EL FONDO COLOMBIA EN PAZ ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.

	<p style="text-align: center;">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato.


PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a **LA ENTIDAD EJECUTORA**, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1450 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá

	<p style="text-align: center;">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

De ser necesaria la realización de una modificación contractual, el contratista se obliga a realizar las actualizaciones a las garantías respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA


autoriza expresa e irrevocablemente al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable al CONTRATANTE, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que EL CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA, - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA:

Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, **LAS PARTES** tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de **LAS PARTES**, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, **LAS PARTES** manifiestan y se obligan a:

- a. **LAS PARTES** manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de **LAS PARTES** pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de **LAS PARTES**, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.

	<p style="text-align: center;">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, **LAS PARTES**, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, **LAS PARTES**, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, **LAS PARTES** se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada **PARTE** deberá informar de manera previa y oportuna a la otra **PARTE** y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre **LAS PARTES** son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre **LAS PARTES**, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. **LAS PARTES** tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, **LAS PARTES** se obligan a mantener indemne a la otra **PARTE**, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, **LAS PARTES** declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA: _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____


Teléfono: _____

EL PA FONDO COLOMBIA EN PAZ:

Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

	<p style="text-align: center;">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- I. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, **LAS PARTES** deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:


1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**.
3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**.
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos, adendas y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. __ de 20__.

Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes

	<p style="text-align: center;">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - IMPUESTO DE TIMBRE: EL CONTRATISTA cuando aplique, asumirá el impuesto de timbre con ocasión al decreto legislativo 0175 de 2025, el cual establece en su "Artículo 8 Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario".

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 - 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** _____
Correo Electrónico: _____.

PARÁGRAFO: Las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como lugar del domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: _____.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.


Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

Representante Legal

 <p>Fondo Colombia en Paz</p>	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012 Versión: 4 Aprobado: 18-09-2025</p>
--	---------------------------	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

Elaboró: _____ - Abogad@ Coordinación de Enlace Contractual - Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

MODELO MINUTA CONV
ABIERTA - CERRADA

**ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA
CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS
HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2025**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:



Agricultura



ANEXO No 14 EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA DEL CONTRATISTA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

Este formato se encuentra dirigido para acreditar la calidad del oferente respecto a factor calidad para asignación adicional de puntos.

No.	a. Número del contrato, si lo tiene	b. Nombre o razón social del contratante	c. Nombre o razón social del contratista.	d. Objeto del contrato.	e. Actividades realizadas y/u obligaciones contractuales.	f. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene	g. Período de ejecución		h. Lugar donde se ejecutó el contrato.	i. Firma de la entidad que emite el certificado	j. Valor total del contrato más adiciones, si las hubo	k. Forma de ejecución	
							Fecha de inicio del contrato (Día, mes, año)	Fecha de terminación del contrato (Día, mes, año)				Directamente/ formas plurales	Porcentaje de Participación
1													
2													
3													
4													
5													

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)



ANEXO No 16
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Referencia. CONVOCATORIA ABIERTA No _____ de 2026

Yo _____, en calidad de representante legal de _____, de conformidad con lo dispuesto en la ley 816, ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 680 de 2021, manifiesto que la procedencia del personal de la compañía es: Nacional Colombiano _____%.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)



ANEXO No 17

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El suscrito _____, con C.C. No. _____ de _____, en mi condición de Representante Legal de _____, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección y con un

(1) año de anterioridad a la fecha de cierre, es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del CONTRATISTA	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del CONTRATISTA o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

El PROPONETE deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota: EL CONTRATISTA deberá mantener durante toda la ejecución del contrato en su planta de personal el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido, que certificó para obtener el puntaje mencionado anteriormente.

En constancia, se firma en _____, a los __ días del mes de ___ del 2026.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL CONTRATISTA _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del contratista plural)



FORMATO 18

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES COMO EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES

Bogotá D.C., () del 202x

Señores
Fondo Colombia en Paz
Ciudad.

Referencia: cumplimiento de condiciones como emprendimiento y/o empresa de mujeres dentro del proceso de (), cuyo objeto consiste en “PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O LA REHABILITACIÓN DE POZOS, MOLINOS O ALJIBES PRIORIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA SU OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que la empresa que represento cumple con alguna de las condiciones relacionadas a continuación, para ser considerada como emprendimiento y/o empresa de mujer, en los términos del **Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)** como requisito habilitante dentro del presente proceso, a saber:

CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN O ACREDITACIÓN	MARQUE UNA (X) LA CONDICIÓN QUE ACREDITA
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	



Agricultura



<p>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>	
<p>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>	
<p>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>	

NOTA 1: Para efectos de acreditación de lo anterior, adjunto al presente la certificación suscrita conforme fue requerido, bajo la gravedad de juramento, con una fecha máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección **Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA NORMA ANTERIORMENTE CITADA PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN.**

NOTA 2: En caso de no acreditar ninguna de las condiciones, no se requiere aportar el formato.



NOTA 3: El presente formato es indicativo, por lo cual no releva al proponente de aportar la documentación necesaria para acreditar la condición de emprendimiento y/o empresa de mujeres.

Cordialmente,

(Nombre y firma del representante legal del proponente)
Cedula de Ciudadanía

ⁱ Señor proponente recuerde:

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.



**ANEXO No. 19
ACREDITACIÓN DE MIPYMES**

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Bogotá D.C

Referencia: **CONVOCATORIA ABIERTA (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)**

El suscrito _____ actuando como Representante Legal (o apoderado o proponente) de _____, en cumplimiento a lo establecido en pliego de condiciones del presente proceso, de conformidad con del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, bajo la gravedad del juramento certifico que el tamaño empresarial de nuestra empresa es:

Lo anterior, es verificable en el RUP de la sociedad _____.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO O PROPONENTE Y CONTADOR

(Firma conjunta)

o

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO O PROPONENTE Y REVISOR FISCAL
(SI ESTA OBLIGADO A TENERLO)**

(Firma conjunta)

NOTA: Cuando el proponente no acredite con la presentación de la oferta las circunstancias de ser Mipyme en los términos señalados; se procederá a efectuar el requerimiento correspondiente, con el fin de que se subsane y allegue la prueba de tales las condiciones.

ANEXO N. 20
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
REQUISITO HABILITANTE

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

Los contratos consignados en el siguiente cuadro corresponden a la Experiencia reportada por el Proponente para acreditar el requisito habilitante

(1) Número de Contrato	(2) Miembro que reporta la Experiencia	(3) Empresa o Entidad Contratante	(4) Resumen del Objeto Principal del Contrato	(5) Clasificación UNSPSC	(6) Fecha de Inicio DD/MM/AA	(7) Fecha de terminación DD/MM/AA	(8) Valor del Contrato en dólares americanos (Si está en US)	(9) TR M	(10) Valor del Contrato en pesos colombianos	(11) Valor del Contrato en SMMLV	(12) Número consecutivo del reporte del contrato en el RUP
1											
2											
3											
4											
5											

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

CIUDAD Y FECHA _____

A continuación, se presentan algunas Notas que deberán ser tenidas en cuenta al momento de diligenciar el Formato:

Número de contratos:

El proponente deberá seleccionar, relacionar y plasmar en el ANEXO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE los contratos que pretenda hacer valer para soportar la Experiencia exigida en la presente convocatoria.

1	General	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	<p>Seleccionar una modalidad de contratación no adecuada, teniendo en cuenta el objeto del contrato que se busca suscribir</p>	<p>Puede generar procesos administrativos, requerimientos de los órganos de control, afectaciones al principio de selección objetiva, posibles nulidades del proceso, pérdida de recursos públicos y retrasos en la ejecución del contrato, lo que compromete el cumplimiento oportuno del objeto contractual y de la Sentencia T-302</p>	<p>1 = Raro 4 = Mayor</p>	<p>5</p> <p>Riesgo Medio</p> <p>MADR</p>	<p>Consultar la normativa aplicable (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), para la elaboración de estudios previos y justificación de la modalidad de contratación</p>	<p>1 = Raro 2 = Menor</p>	<p>3</p> <p>Riesgo Bajo</p>	<p>SI</p>	<p>Equipo técnico / grupo de contratos</p>	<p>Etapa precontractual</p>	<p>Al finalizar la etapa precontractual</p>	<p>Análisis de la normativa aplicable (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), para la elaboración de estudios previos y justificación de la modalidad de contratación</p>	<p>Una vez (1) durante la etapa precontractual.</p>
---	---------	---------	------------	-----------------------	--	---	-------------------------------	--	--	-------------------------------	-----------------------------	-----------	--	-----------------------------	---	--	---

2	General	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	La descripción del objeto del proceso de contratación no es clara, lo que puede generar ambigüedad es o interpretaciones erróneas o equivocadas.	Puede dar lugar a propuestas no ajustadas al objeto contractual, solicitudes frecuentes de aclaración, riesgos de demandas por falta de precisión en los pliegos, declaración de desierto o adjudicación es inadecuadas, y en general, afectaciones a la transparencia, eficiencia y legalidad del proceso.	1 = Raro	4 = Mayor	5	Riesgo Medio	MADR / CONVINIENTE	Verificar coherencia entre el objeto, obligaciones específicas, las actividades, los entregables y el presupuesto.	1 = Raro	2 = Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Equipo técnico / grupo de contratos	Etapa precontractual	Al finalizar la etapa precontractual	Verificar coherencia entre el objeto, obligaciones específicas, las actividades, los entregables y el presupuesto. Estudios Previos y Anexo Técnico del Contrato	Una vez (1) durante la etapa precontractual.
---	---------	---------	------------	-----------------------	--	---	----------	-----------	---	--------------	--------------------	--	----------	-----------	---	-------------	----	-------------------------------------	----------------------	--------------------------------------	--	--

3	General	Interno	Selección	Riesgos operacionales	<p>El valor estimado del contrato no corresponde al estudio de mercado.</p> <p>Puede generar procesos declarados desiertos por falta de oferentes, sobrecostos por valores mal estimados, selección de propuestas con valores artificiales y bajos o inejecutables, desequilibrio económico del contrato, necesidad de adiciones presupuestales no previstas, y pérdida de eficiencia en el uso de los recursos públicos</p>	<p>2=Improbable</p> <p>4= Mayor</p>	5	Riesgo Medio	MADR / CONVINIENTE	<p>Realizar el estudio de mercado con diversas fuentes confiables, actualizadas y representativas del sector.</p> <p>Analizar precios históricos de contratos similares. Documentar detalladamente la metodología de estimación del valor.</p>	<p>2=Improbable</p> <p>2= Menor</p>	4	Riesgo Bajo	SI	Equipo técnico / grupo de contratos	<p>Etapas precontractuales</p>	<p>Al finalizar la etapa precontractual</p>	<p>Realizar el estudio de mercado con diversas fuentes confiables, actualizadas y representativas del sector.</p> <p>Verificar la estructura de costos del contrato</p>	<p>Una vez (1) durante la etapa precontractual.</p>
---	---------	---------	-----------	-----------------------	--	-------------------------------------	---	--------------	--------------------	--	-------------------------------------	---	-------------	----	-------------------------------------	--------------------------------	---	---	---

4	General	Interno	Contratación	Riesgos operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato una vez adjudicado el proceso.	Puede generar retrasos en el cumplimiento o del objeto contractual, pérdida de vigencias presupuestales, afectación del cronograma institucional, reproceso administrativo o para iniciar un nuevo proceso de selección, y en algunos casos, afectación a los beneficiarios del contrato o al cumplimiento o de decisiones judiciales como la Sentencia T-302 de 2017	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	MADR / CONVINIENTE	Verificar anticipadamente que el proponente seleccionado no tenga inhabilidades ni incompatibilidades. Incluir en los pliegos cronogramas realistas y claros para la firma. Exigir documentos de perfeccionamiento o garantías dentro de plazos razonables.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Equipo técnico / grupo de contratos	Etapa precontractual	Al finalizar la etapa precontractual	Solicitar documentos exigibles para la suscripción del contrato, de acuerdo con un cronograma razonable.	Una vez (1) durante la etapa precontractual. Una vez (1) durante la etapa contractual
---	---------	---------	--------------	-----------------------	--	---	--------------	----------	---	-------------	--------------------	---	--------------	----------	---	-------------	----	-------------------------------------	----------------------	--------------------------------------	--	---

5	General	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	No suscripción del contrato por causas externas al MADR	Retrasos en la ejecución del proyecto,	1= Raro	4= Mayor	6	Riesgo Alto	MADR	Verificación previa de requisitos habilitantes y acompañamiento jurídico permanente.	2= Improbable	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Equipo técnico / grupo de contratos	Etapa precontractual	Al momento de la suscripción del contrato	Revisión documental previa y seguimiento a los compromisos de la oferta antes de la firma	Una vez (1) antes de la suscripción del contrato
---	---------	---------	--------------	-----------------------	---	--	---------	----------	---	-------------	------	--	---------------	----------	---	-------------	----	-------------------------------------	----------------------	---	---	--

6	Específico	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	El convenio no suscribe las garantías según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015	Puede generar el incumplimiento de metas y entregables del contrato, insatisfacción de la necesidad que motivó la contratación, posibles sanciones contractuales, pérdida de recursos públicos, necesidad de modificación es o prórrogas, y afectaciones al cumplimiento de decisiones judiciales como la Sentencia T-302 de 2017	1= Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	CONVINIENTE	Incorporación de las exigencias de las garantías en los documentos previos - Fase de planeación (equipo técnico) y verificación de la incorporación en la fase contractual (grupo de contratos) verificación de incorporación en la minuta y aprobación de las garantías	2= Improbable	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Equipo técnico / grupo de contratos	Etapas precontractuales	Cumplimiento de requisitos en la ejecución	Verificación de inclusión de documentos aportados por el conviviente, verificación en la minuta del convenio y revisión y aprobación de garantías exigidas	Una vez (1) durante la etapa precontractual. Una vez (1) durante la etapa contractual
---	------------	---------	--------------	-----------------------	--	---	---------	----------	---	--------------	-------------	--	---------------	----------	---	-------------	----	-------------------------------------	-------------------------	--	--	---

7	Específico	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	No ejecución de lo establecido en el contrato o uso indebido de los recursos o incumplimiento de las obligaciones financieras de los compromisos	Incumplimiento del convenio	2= Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	MADR	Verificar los avances presupuestales y físicos, teniendo en cuenta todas las actividades a realizar.	2= Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Equipo técnico / grupo de contratos	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Al finalizar la ejecución del convenio	Informes periódicos con soporte de avances	Cada 2 meses
8	General	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Sobrecostos derivados del análisis inicial o información errada que implique la no realización de actividades programadas en el cronograma del proyecto	Retraso en la ejecución del convenio	2= Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	MADR / CONVINIENTE	Verificar los avances presupuestales y físicos, teniendo en cuenta todas las actividades a realizar, así como todos los soportes documentales que den cuenta por la ejecución de las actividades del convenio.	1= Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Comité Interadministrativo del convenio	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Al finalizar la ejecución del convenio	Informes periódicos con soporte de avances	Cada 2 meses

9	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	<p>Cuando el convenio deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</p>	<p>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no podrá cubrir la necesidad en los tiempos planeados, así como los compromisos que se originan, no se podría tener certeza del plazo para la reanudación de la ejecución del objeto contractual</p>	<p>1= Raro 3= Moderado 5</p>	<p>Riesgo Medio</p>	MADR / CONVINIENTE	<p>Establecer conjuntamente las actividades que se deben cumplir de acuerdo con las circunstancias que puedan originar la suspensión del convenio.</p>	2= Improbable	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Comité interadministrativo del convenio	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Al finalizar la ejecución del convenio	Informes periódicos con soporte de avances	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	<p>Cuando el convenio deba ser suspendido por medidas adoptadas por el gobierno nacional o gobiernos regionales o locales o por autoridades administrativas o por autoridades judiciales</p>	<p>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no podrá cubrir la necesidad en los tiempos planeados, así como los compromisos que se originan, no se podría tener certeza del plazo para la reanudación de la ejecución</p>	<p>1= Raro 4= Mayor 5</p>	<p>Riesgo Medio</p>	MADR	<p>Verificar que las acciones del gobierno nacional o regional, y las autoridades administrativas no afecten la ejecución del convenio</p>	2= Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Equipo técnico / grupo de contratos	Etapa precontractual	Al finalizar la ejecución del convenio	Informes periódicos con soporte de avances	Permanente

12	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Eventos de orden público por actos terroristas, disturbios violentos, huelgas, etc, que impidan alcanzar el objeto contractual	Atraso en la ejecución del convenio	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo bajo	MADR / CONVINIENTE	Revisión de las condiciones, políticas y planes de contingencia (estrategias para la respuesta a cada evento de riesgo de cada una de las entidades)	2= Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Partes del convenio	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio	Verificación y control en la implementación de Planes de Contingencia de las entidades	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Que el convenio no presente los informes cuando se requieran	El MADR no podrá certificar el cumplimiento o del objeto contractual y las obligaciones específicas del convenio a satisfacción	1= Raro	2= Menor	4	Riesgo bajo	CONVINIENTE	Requerir informes periódicos para la verificación del avance en el cumplimiento de obligaciones por parte del Conviniente	1= Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Partes del convenio	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio	Mediante informes, requerimientos de supervisor, inicio debido proceso	Permanente

14	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	<p>Cuando personal que ejecute el convenio por parte del convenio y/o el MADR en desplazamiento que realice para la ejecución del objeto del convenio, padezca siniestro considerado como riesgo laboral</p> <p>Afectación de la ejecución del convenio en virtud del siniestro</p> <p>1= Raro 2= Menor 4</p> <p>Riesgo bajo</p> <p>MADR / CONVINIENTE</p> <p>Será responsabilidad del MADR y del Conviniente realizar respectivamente afiliación a la ARL del personal que cada uno de ellos vincule para la ejecución del convenio y vigilar que su pago se encuentre al día</p> <p>1= Raro 2= Menor 3</p> <p>Riesgo Bajo</p> <p>SI</p> <p>Partes del convenio</p> <p>Desde el inicio de la ejecución del convenio</p> <p>Durante la ejecución del convenio</p> <p>Soporte de afiliación de ARL soporte de pago periódico y oportuno de ARL</p> <p>Permanente</p>
15	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	<p>Que el conviniente no tenga confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del convenio</p> <p>Que se filtre información sensible para la entidad, y por ende entorpezca las funciones misionales y de apoyo de esta.</p> <p>3= Posible</p> <p>3= Moderado</p> <p>5</p> <p>Riesgo Medio</p> <p>CONVINIENTE</p> <p>Requerirlo. Incluir cláusula de confidencialidad dentro del convenio para que las partes actúen con diligencia y cuidado en el manejo de la información</p> <p>3= Posible 1= Insignificante</p> <p>4</p> <p>Riesgo Bajo</p> <p>SI</p> <p>Partes del convenio</p> <p>Desde el inicio de la ejecución del convenio</p> <p>Durante la ejecución del convenio</p> <p>Mediante informes, requerimientos del supervisor. Inicio debido proceso.</p> <p>Permanente</p>
16	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	<p>Terminación anticipada del convenio por circunstancias ajenas a las partes</p> <p>Riesgos políticos y sociales</p> <p>1= Raro 2= Menor</p> <p>6</p> <p>Riesgo bajo</p> <p>MADR / CONVINIENTE</p> <p>Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del convenio</p> <p>3= Posible 1= Insignificante</p> <p>4</p> <p>Riesgo Bajo</p> <p>SI</p> <p>Partes del convenio</p> <p>Desde el inicio de la ejecución del convenio</p> <p>Durante la ejecución del convenio</p> <p>Seguimiento permanente de la ejecución del convenio</p> <p>Permanente</p>

17	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Riesgos de desastres de índole natural	Afectación de la ejecución del convenio.	3= Posible	5	Riesgo Medio	MADR / CONVINIENTE	Establecer mecanismos de prevención de desastres y atención de emergencias	1= Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Partes del contrato	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio	identificación del lugar de ejecución del convenio- Protocolos de atención de emergencias	Permanente
18	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e impedir el desarrollo del objeto del convenio	Retraso en la ejecución del convenio	3= Posible	7	Riesgo Alto	MADR / CONVINIENTE	Ajustar el cronograma y plan de trabajo de ejecución del convenio. Elaborar planes de contingencia que contemplen medidas como ajustar la focalización de los territorios	3= Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Partes del convenio	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del convenio	Reuniones de seguimiento. Sesiones de comité administrativo	Permanente
								5	Riesgo Medio	MADR / CONVINIENTE	Las partes de mutuo acuerdo acordaran la forma de retornar el equilibrio contractual, a fin de no generar perjuicio	1= Raro	3= Moderado	4	Riesgo Medio	MADR / CONVINIENTE	Retraso en la ejecución del convenio	3= Posible	3= Moderado	4	Riesgo Medio
19	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del convenio y de la legalización existente	Retraso en la ejecución del convenio	3= Posible	5	Riesgo Medio	MADR / CONVINIENTE	Las partes de mutuo acuerdo acordaran la forma de retornar el equilibrio contractual, a fin de no generar perjuicio	1= Raro	3= Moderado	4	Riesgo Medio	SI	Partes del convenio	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del convenio	Seguimiento permanente de la ejecución del convenio	Permanente

20	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del convenio	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del convenio	3= Posible	3= Moderado	5	Riesgo Medio	MADR / CONVINIENTE	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio de las partes	1= Raro	3= Moderado	4	Riesgo Medio	SI	Partes del convenio	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del convenio	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
21	General	Externo	Ejecución	Financiero	Embargo judicial o administrativo o sobre las cuentas bancarias del convenio, ocasionado por deudas o procesos judiciales en contra del conviviente.	Paralización o suspensión temporal de la ejecución de actividades por falta de disponibilidad de recursos.	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	MADR / CONVINIENTE	Solicitar certificación bancaria de inexistencia de embargos antes del giro de recursos, realizar seguimiento periódico a los movimientos financieros del convenio. Supervisión financiera permanente.	1= Raro	3= Moderado	4	Riesgo Medio	SI	Partes del convenio / Equipo técnico del MADR	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio	Revisión mensual de extractos y certificados bancarios del convenio	Permanente



ANEXO N. 23

ANEXO TÉCNICO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

INTERVENTORÍA - WUIN PI AYU

REALIZAR UNA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O LA REHABILITACIÓN DE POZOS, MOLINOS O ALJIBES PRIORIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA SU OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE, RIOHACHA, MAICAO Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS

JUNIO 2026



CONTENIDO

GLOSARIO	4
INTRODUCCIÓN	6
1. ANTECEDENTES	8
2. JUSTIFICACIÓN	9
2.1 LA COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y DEL ÁREA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN	9
2.2 ¿POR QUÉ SE REQUIERE DESARROLLAR EL PROYECTO?	12
2.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	17
2.4 LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, UBICACIÓN Y CONTEXTO DEL PROYECTO A DESARROLLAR	18
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	24
3.1 Objeto del proyecto	24
3.2 Objetivos	24
3.3 Alcance	25
3.4 Descripción de las fases, actividades y entregables del contrato objeto de interventoría	28
3.5 Productos por entregar como resultado de la interventoría	44
3.6 Personal requerido	45
3.7 Plazo de ejecución	47
3.8 VALOR DEL CONTRATO	48
4. OBLIGACIONES	48
4.1 Obligaciones generales del contratista	48
4.2 Obligaciones específicas del contratista	50
5. Presupuesto	54
6. Forma de Pago	55

IDENTIFICACIÓN DEL PERFIL	
OBJETO	REALIZAR UNA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O LA REHABILITACIÓN DE POZOS, MOLINOS O ALJIBES PRIORIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA SU OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE, RIOHACHA, MAICAO Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
ALCANCE	Es un contrato de interventoría para realizar la verificación, control y seguimiento a la estructuración del plan de intervención y el desarrollo de las actividades de rehabilitación y/o mantenimiento sobre pozos, molinos o aljibes priorizados en el departamento de La Guajira bajo las condiciones establecidas por el componente técnico del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR.
FOCALIZACIÓN TERRITORIAL	Municipios de Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia en el departamento de La Guajira.
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será por once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato de la presente interventoría.



GLOSARIO

Ademe: Tubería o revestimiento instalado en las paredes del pozo para evitar su colapso y permitir el paso controlado del agua. Puede ser metálico o de PVC ranurado.

Aforo: Medición del caudal de agua extraído del pozo, molino o aljibe bajo condiciones específicas de bombeo.

Agua subterránea: Se entiende por aguas subterráneas aquellas que se encuentran por debajo de la superficie del suelo o del fondo marino, las que brotan en forma natural, como las fuentes y manantiales en el sitio de afloramiento o las que requieren para su alumbramiento obras como pozos, galerías filtrantes u otros métodos similares.

Aljibe: Depósito subterráneo para almacenar agua construido en tierra, mampostería o concreto. Abastecido de agua lluvia o proveniente de otras fuentes como manantiales o ríos.

Aplicación de químicos ácidos: Tratamiento con soluciones ácidas controladas (por lo general, ácido clorhídrico) para disolver incrustaciones minerales como carbonatos u óxidos metálicos.

Captación: Conjunto de estructuras necesarias para obtener el agua de una fuente de abastecimiento.

Cepillado: Limpieza mecánica del interior del ademe mediante cepillos rotativos para eliminar incrustaciones o biopelículas adheridas.

Colmatación: Obstrucción de los filtros o del acuífero inmediato al pozo por partículas finas, incrustaciones químicas o biológicas.

Concesión de aguas: Es el modo de adquirir el derecho a usar o aprovechar las aguas de uso público para los siguientes fines: a) Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación; b) Riego y silvicultura; c) Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación; d) Uso industrial; e) Generación térmica o nuclear de electricidad; f) Explotación minera y tratamiento de minerales; g) Explotación petrolera; h) Inyección para generación geotérmica; i) Generación hidroeléctrica; j) Generación cinética directa; k) Flotación de maderas; l) Transporte de minerales y sustancias tóxicas; m) Acuicultura y pesca; n) Recreación y deportes; o) Usos medicinales, y p) Otros usos minerales.

Corporaciones Autónomas Regionales: Son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente

Desinfección de pozos: Proceso químico para eliminar microorganismos en el sistema de ademe, tuberías y bomba, generalmente mediante cloración.

Dispersante de arcillas: Sustancia química, como el hexametáfosfato de sodio, utilizada para desagregar partículas de arcilla coloidal y facilitar su eliminación del pozo.

Disponibilidad hídrica: Cantidad de agua de una fuente que aún no ha sido otorgada para uso alguno.



Ensayos de bombeo: Pruebas que determinan la capacidad hidráulica del pozo, evaluando caudal, abatimiento y recuperación.

Estudio de Impacto Ambiental (EIA): Conjunto de información que permite la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental ante la solicitud de un petionario de licencia ambiental. Implica medidas de prevención, corrección, compensación y mitigación de impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad.

Hipoclorito de calcio: Agente químico oxidante utilizado para desinfección y control de crecimiento biológico en pozos.

Informe técnico de intervención: Documento que describe las actividades realizadas, materiales empleados, resultados obtenidos y observaciones técnicas. Reporta el estado final de la estructura.

Inyección de aire a presión: Procedimiento que introduce aire comprimido en el pozo para generar turbulencia y remover sedimentos y partículas finas.

Manual de operación y mantenimiento: Documento que contiene instrucciones para el uso adecuado, conservación y mantenimiento preventivo de las infraestructuras intervenidas.

Memoria de cálculo: Documento técnico que sustenta los diseños, dimensionamientos y criterios de rehabilitación aplicados.

Molino de viento: Dispositivo mecánico que utiliza energía eólica para el accionamiento de bombas de extracción de agua en pozos.

Pistoneo: Método mecánico que utiliza un émbolo o pistón para generar golpes hidráulicos y variaciones de presión que desprenden sedimentos y obstrucciones.

Planos récord: Planos actualizados que documentan las condiciones finales del pozo o infraestructura después de su intervención.

Pozo profundo: Estructura hidráulica perforada para la captación de aguas subterráneas, equipada con ademe, filtro y sistema de bombeo.

Pruebas de funcionamiento: Ensayos que verifican el correcto desempeño de equipos, caudales, presiones y rendimiento del sistema después de la rehabilitación o mantenimiento.

Punto de captación: Lugar donde el usuario toma el recurso hídrico para cualquier uso.

RAS: Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Recurso hídrico: Aguas superficiales, subterráneas, meteóricas y marinas.

Sedimentos: Se refiere a los sólidos en suspensión que son arrastrados por una corriente de agua y que, posteriormente, son depositados en zonas específicas como resultado de cambios en las condiciones hidráulicas de un cuerpo de agua, un sistema de captación, un sistema de conducción, un sistema de almacenamiento o estructuras de tratamiento.

Tanque de almacenamiento: Depósito de agua en un sistema de abastecimiento, cuya función es suplir las necesidades de demanda en los momentos pico, permitiendo una recuperación del volumen en las horas de bajo consumo, para poder suministrar sin problemas en las máximas demandas.



INTRODUCCIÓN

El presente documento técnico tiene como propósito detallar los aspectos operativos, metodológicos actividades, objetivos, productos y criterios de intervención que guiarán el desarrollo de la interventoría al proyecto “WUIN PI AYU” en el marco del desarrollo de una convocatoria pública.

Este proyecto se enmarca en los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, particularmente en el Punto 1.3.3 de la Reforma Rural Integral (RRI), que impone la obligación de diseñar y ejecutar planes y programas orientados a la generación de ingresos, la inclusión productiva y el fortalecimiento de la economía campesina, familiar, comunitaria y étnica. Dicho compromiso tiene fuerza de política de Estado, conforme al Acto Legislativo 02 de 2017, que le otorgó rango constitucional como Acuerdo Especial en el sentido del artículo 3 común de los Convenios de Ginebra, y su cumplimiento resulta obligatorio para todas las autoridades.

En desarrollo de este mandato, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debe formular e implementar políticas públicas que garanticen el acceso equitativo de las comunidades rurales a medios de vida sostenibles y a oportunidades económicas, con enfoque diferencial, territorial y de derechos, asegurando así la materialización progresiva de lo pactado en el Acuerdo Final.

De igual manera, y en concordancia con la Sentencia T-302 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional, este proyecto atiende las órdenes judiciales de protección de los derechos fundamentales de las comunidades étnicas y rurales, las cuales disponen que toda actividad de ejecución debe ser precedida de un proceso de concertación previa, efectiva y participativa con las comunidades involucradas, en respeto de los principios de consulta y consentimiento previo, libre e informado.

En consecuencia, las actividades descritas en el presente anexo técnico se orientan a dar cumplimiento simultáneo a los compromisos de Estado derivados del Acuerdo Final de Paz y a las órdenes imperativas de la Corte Constitucional, garantizando que la implementación se realice con enfoque territorial, respeto por los derechos colectivos y plena observancia de la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos y pueblos étnicos.

En cumplimiento de esta disposición, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) mediante los convenios 691 de 2022 y 461 de 2023, realizó el diagnóstico técnico y la correspondiente concertación con la comunidad. Como resultado de dicho proceso se establecieron unas actividades de intervención con el fin de ejecutar acciones de rehabilitación o mantenimiento de los pozos, aljibes o molinos de los municipios de Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia.

Las acciones necesarias para cumplir con el objetivo de mejorar las condiciones de vida, el empleo y el ingreso de las familias y/o unidades productivas participantes se adelantarán en torno a las necesidades territoriales y los compromisos generados en los espacios de concertación con las comunidades, para la intervención en los municipios de Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia. Estas acciones se desarrollan en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) prevista en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, la cual impone al Estado la obligación de garantizar el acceso equitativo a bienes y servicios rurales, fortalecer la economía campesina y promover la inclusión productiva con enfoque diferencial y territorial.

De igual manera, se encuentran adaptadas a la Sentencia T-302 de 2017, que ordenó, entre otras entidades, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tomar las medidas adecuadas y necesarias



para constituir un Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas, orientado a superar el estado de cosas inconstitucional relacionado con el goce efectivo de los derechos fundamentales a la alimentación, la salud, el agua potable y la participación de los niños y niñas del pueblo Wayúu. Lo anterior responde al incumplimiento de los parámetros constitucionales mínimos aplicables a las políticas públicas del Gobierno Nacional, del Departamento de La Guajira, de los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, así como de las autoridades indígenas con jurisdicción en esos municipios, asegurando así la indivisibilidad entre los compromisos de la RRI y las órdenes judiciales de la Corte Constitucional.

Este significativo esfuerzo del Gobierno Nacional tiene como objetivo abordar y superar el estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T-302 de 2017, la cual reconoció la grave vulneración de derechos que afecta a las comunidades indígenas Wayúu. Mediante este proyecto se busca implementar medidas concretas que garanticen el acceso a servicios esenciales, mejoren la calidad de vida y aseguren el respeto de los derechos fundamentales de estas comunidades, corrigiendo las profundas desigualdades y situaciones de exclusión que han enfrentado históricamente.

De igual manera, atender la problemática de bajo acceso a condiciones dignas de seguridad alimentaria y generación de ingresos de las familias que habitan las zonas rurales de los municipios de Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia (La Guajira) es un interés prioritario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR). Para ello, en cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017 y en concertación con las comunidades, se desarrollará una intervención con enfoque diferencial y étnico, orientada a apoyar la estructuración y ejecución de iniciativas productivas incluyentes y sostenibles que mejoren la calidad de vida de pequeños y medianos productores rurales y de los grupos étnicos presentes en el territorio.

Paralelamente, las acciones contempladas en este proyecto se enmarcan en los principios de la Reforma Rural Integral (RRI), consagrados en el punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, que constituyen política de Estado conforme al Acto Legislativo 02 de 2017. Dichos principios promueven el uso adecuado de la tierra, el fortalecimiento de la economía campesina, indígena y étnica, la concertación y la planeación participativa, así como la garantía de la seguridad alimentaria como eje esencial del desarrollo rural integral.

En consecuencia, la Sentencia T-302 y la Reforma Rural Integral convergen y se complementan, pues ambos instrumentos persiguen el mismo fin superior: la garantía efectiva de los derechos fundamentales de las comunidades rurales e indígenas, el cierre de brechas históricas de desigualdad y la consolidación de una paz estable y duradera en los territorios.

En este documento técnico se desarrollan los ítems pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato; en su contenido se describen los objetivos, productos y actividades que se ejecutarán durante la intervención y las especificaciones técnicas.

De igual manera, se exponen los principales criterios de orientación que se utilizaron para precisar este proyecto, sustentados en la experiencia operativa del equipo técnico, financiero y jurídico del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), con el fin de atender y superar la problemática de las comunidades indígenas Wayúu en el marco de la Sentencia T-302 de 2017 y sus autos complementarios, relacionados con la caracterización del territorio y de la población, la estructuración y financiación de proyectos productivos y el acompañamiento técnico integral.

Este enfoque se articula con las competencias misionales del MADR, en particular con su responsabilidad de formular y ejecutar políticas para el desarrollo rural, la inclusión productiva y la seguridad alimentaria, y se complementa de manera directa con los lineamientos de la Reforma



Rural Integral (RRI) del Acuerdo Final de Paz, que tiene fuerza de política de Estado conforme al Acto Legislativo 02 de 2017. De esta forma, la propuesta presentada no solo da cumplimiento a las órdenes de la Corte Constitucional, *sino que también materializa los compromisos de la RRI, orientados a garantizar el acceso equitativo a la tierra, el fortalecimiento de la economía campesina, indígena y étnica, y la construcción de una paz estable y duradera en los territorios.*

1. ANTECEDENTES

El Punto 1 del Acuerdo de Paz, titulado “Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral (RRI)”, constituye el fundamento para la transformación estructural de las zonas rurales de Colombia, con el objetivo de superar las causas históricas del conflicto armado y promover un desarrollo equitativo y sostenible.

En este contexto es fundamental reconocer las particularidades de cada territorio y en específico el departamento de La Guajira, en el cual se encuentra asentada la etnia indígena Wayuu, la más grande de Colombia, y la cual históricamente ha sido un grupo con constante vulneración de sus derechos fundamentales, como lo determino la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017.

El Acuerdo enfatiza el apoyo a la economía campesina, familiar y comunitaria como motor del desarrollo rural y promueve el acceso equitativo al agua como condición esencial para la vida y la productividad. Por lo anterior, se deben diseñar, fortalecer e implementar proyectos que garanticen el uso sostenible del agua, mejoren la seguridad alimentaria y generen ingresos complementarios para las familias Wayuu. Estos proyectos deben recuperar y potenciar las prácticas agrícolas tradicionales, articuladas con la cosmovisión del pueblo Wayuu, reforzando su identidad cultural, su resiliencia frente a las crisis climáticas y su autonomía alimentaria y productiva en sus territorios ancestrales.

De igual manera es fundamental avanzar en el reconocimiento de la gobernabilidad local y la participación de las comunidades en la construcción de su propio desarrollo. Por lo tanto, se deben establecer los lineamientos necesarios que permitan establecer acuerdos en aras de avanzar en la concertación y la construcción conjunta de soluciones adaptadas a las necesidades y cosmovisión de los pueblos indígenas, un principio fundamental de la RRI.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) tiene el compromiso de desarrollar e incrementar el potencial productivo de la Población en situación de Pobreza Extrema, y/o víctima, sin dejar de lado, el aspecto clave de atención a los grupos poblacionales a partir de un enfoque diferencial, como estrategia democrática, que permite direccionar caminos de consolidación y desarrollo de políticas que desarticulen los entramados de las trampas de la pobreza y la marginalidad que afecta a esta población.

En este sentido, La Guajira ha sido uno de los departamentos más afectados por el conflicto y la desigualdad, por la complejidad de las relaciones territoriales y de condicionamientos históricos estructurales, por ejemplo, por la escasez de agua, circunstancia que ha conllevado a que las comunidades hayan perdido las prácticas de sus economías tradicionales, el pastoreo de ganado ovino y caprino, la siembra de la yuja (parcela comunitaria), lo que ha propiciado a que el pueblo Wayúu se haya empobrecido, limitando su acceso a los recursos que le permiten no solamente sobrevivir biológicamente, sino también mantenerse culturalmente como pueblo, afectando la pervivencia del mismo.

El presente proyecto se enmarca en un importante esfuerzo del Gobierno Nacional por enfrentar la aguda situación de inequidad y pobreza rural que afecta a los municipios Manaure, Maicao, Riohacha y Uribia en el Departamento de La Guajira mediante acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo.



El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural está realizando acciones de implementación cumpliendo simultáneamente con las órdenes de la Corte Constitucional y con los compromisos de la RRI, orientando sus intervenciones a garantizar el acceso equitativo a la tierra, la generación de ingresos, la inclusión productiva y el respeto por los derechos de las comunidades campesinas, indígenas y étnicas, en el marco de la construcción de una paz estable y duradera en los territorios rurales.

La presente intervención complementa la ruta de trabajo generada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), ya que, a partir del análisis de los recursos disponibles en territorio, la construcción del plan de seguridad alimentaria y la financiación de proyectos productivos agropecuarios en los municipios objeto de la sentencia, se evidencia la necesidad del fortalecimiento de la seguridad alimentaria a través del fortalecimiento de los sistemas de captación y acceso a agua para uso agropecuario. Con esta intervención se busca atender de manera efectiva las necesidades de abastecimiento de agua para usos agropecuarios en los municipios de Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia, contribuyendo a fortalecer la seguridad hídrica y la productividad rural de la región.

Bajo esta perspectiva, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), a través del presente proyecto, tiene como objeto: **“REALIZAR UNA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O LA REHABILITACIÓN DE POZOS, MOLINOS O ALJIBES PRIORIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA SU OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE, RIOHACHA, MAICAO Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.**

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 LA COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y DEL ÁREA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su preámbulo, determina que los ejes fundamentales que motivaron su expedición son los de asegurar a todos los ciudadanos la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo.

Igualmente, el artículo 2° de la Constitución Política dispone que entre los fines esenciales del Estado se incluyen los de *“servir a la comunidad”, “garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, y “asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*. Además, establece que las autoridades estatales han sido instituidas *“para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*. Más adelante, el artículo 5° Superior ordena que *“el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona”*.

Por su parte, de los artículos 7° y 9° de la Constitución, se deriva el reconocimiento y protección de la identidad e integridad cultural y social, así como la garantía del derecho a la autodeterminación de los pueblos.

El Artículo 65 de la misma Norma Superior señala que *“la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras”*.



El artículo 66 por su parte, dispone que *“Las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales”*.

En desarrollo de los anteriores mandatos constitucionales, fue expedida la Ley 101 de 1993, en la cual se determinó, que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es la entidad encargada de establecer la política del sector agropecuario y desarrollo rural, para lo cual estableció en el Artículo I, entre otros, los siguientes propósitos:

“[...]1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos. 11. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la Política Social en el sector Rural; 13. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo. 14. Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros directamente o a través de sus Organizaciones Representativas en las decisiones del Estado que los afecten [...]”.

En ese mismo sentido, fue expedido el Decreto 1985 del 12 de septiembre de 2013, *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias”*; estableciendo y enmarcando la institucionalidad del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural de Colombia en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR; desarrollando los postulados constitucionales y legales y, en el marco de sus competencias, en su artículo 2 señala los siguientes objetivos:

1) Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones;

2) Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del País.

Los numerales 3, 15 y 20 del artículo 6 del mismo Decreto, establecen también como funciones del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural:

“[...] 3. Formular y dirigir la política de desarrollo rural con enfoque territorial en los temas relacionados con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo, capacidades productivas y generación de ingresos y gestión de bienes públicos rurales.

15. Dirigir el diseño, la implementación y la promoción de instrumentos, incentivos y estímulos para la producción y comercialización agropecuaria, a través del financiamiento, la inversión, la capitalización y el fomento a la producción.

20. Contribuir al desarrollo de las asociaciones campesinas y las organizaciones gremiales agropecuarias, así como la cooperación entre estas y las entidades del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural [...]”.

Los numerales 2 y 4 del artículo 15 ídem establecen como funciones de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos:

“[...]2. Diseñar y evaluar planes, programas y proyectos de capacidades productivas y generación de ingresos focalizados en las poblaciones rurales más vulnerables.

“4. Realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el desarrollo de las capacidades productivas y la generación de ingresos a cargo de las entidades adscritas y vinculadas al Sector [...]”.

En aras de garantizar el cumplimiento de los postulados constitucionales, los ministerios deben



desplegar sus potestades y las atribuciones que le son inherentes con exclusividad, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo. Esto quiere decir, que los ministerios no pueden, en ningún caso, prescindir de las competencias que les son propias, conforme lo señala el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.

En este sentido, la misma ley estableció en su artículo 59, como funciones de los ministerios, entre otras, las siguientes:

“ARTÍCULO 59.- Funciones. Corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales:

(...) 3. Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.

4. Preparar los anteproyectos de planes o programas de inversiones y otros desembolsos públicos correspondientes a su sector y los planes de desarrollo administrativo del mismo.

5. Coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica.

6. Participar en la formulación de la política del Gobierno en los temas que les correspondan y adelantar su ejecución. (...)

9. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia.”

Del marco normativo, se colige que, los ministerios dentro del ordenamiento jurídico colombiano tienen el deber de desplegar las políticas, proyectos y acciones relacionadas con su misionalidad, observando los principios constitucionales y legales, en especial el de legalidad¹.

En este orden de ideas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), conforme sus funciones misionales y compromisos programáticos, debe promover condiciones para desarrollar e incrementar el potencial productivo de la población rural en situación de Pobreza Extrema y/o víctima del conflicto armado interno, involucrando a los grupos poblacionales a partir de un enfoque diferencial, como estrategia democrática, que permita direccionar caminos de consolidación y desarrollo de políticas.

Dentro de este marco constitucional, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, representa un compromiso histórico del Estado colombiano para superar las causas estructurales que han alimentado el conflicto armado, la desigualdad territorial y la exclusión social. En este escenario, el Punto 1 del Acuerdo, correspondiente a la Reforma Rural Integral (RRI), establece una ruta estratégica orientada a transformar las condiciones de vida en el campo colombiano y a cerrar las brechas históricas entre el campo y la ciudad, con el objetivo de garantizar derechos, fortalecer las economías locales y construir una paz territorial estable y duradera.

De igual manera, incorpora los principios establecidos en el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz, al promover una transición hacia una economía sostenible, fomentar la justicia ambiental y reconocer los saberes ancestrales como base para la formulación de políticas públicas, programas, planes y proyectos incluyentes y respetuosas de la diversidad cultural, dentro de los cuales se enmarca el proceso de contratación al que hace referencia el presente Anexo Técnico.

¹ El principio de legalidad se fundamenta en los artículos 4, 6, 121 y 122 de la Constitución Política, en virtud del cual toda actuación de los órganos del Estado se encuentra sometida al imperio del derecho (Sentencia del Consejo de Estado del 22 de agosto de 2013, M.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, Exp. 29121).



2.2 ¿POR QUÉ SE REQUIERE DESARROLLAR EL PROYECTO?

La necesidad de desarrollar el presente proyecto se fundamenta en dos antecedentes principales: i) el reconocimiento de las problemáticas estructurales que afectan a las comunidades étnicas y demás poblaciones rurales del país, así como su estrecha relación con los fines y mecanismos establecidos en el Punto 1 del *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*, “Hacia una Reforma Rural Integral”; y ii) la necesidad de fortalecer las capacidades productivas de la comunidad indígena Wayúu en el departamento de la Guajira, como estrategia para contribuir a la materialización de los propósitos, instrumentos y mecanismos previstos en el *Acuerdo de Paz*, así como al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la competencia del *Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)* frente a las órdenes judiciales de carácter constitucional.

A continuación, se presenta el desarrollo de estos antecedentes, que permiten comprender la pertinencia, alcance y enfoque del presente proyecto en el marco de los compromisos del Estado colombiano frente a la Reforma Rural Integral y las órdenes judiciales de carácter constitucional.

Relación del proyecto con el Acuerdo Final de Paz y la Reforma Rural Integral.

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, representa un compromiso histórico del Estado colombiano para superar las causas estructurales que han alimentado el conflicto armado, la desigualdad territorial y la exclusión social. En este marco, el Punto 1 del Acuerdo, correspondiente a la Reforma Rural Integral (RRI), establece una ruta estratégica orientada a transformar las condiciones de vida en el campo colombiano y a cerrar las brechas históricas entre el campo y la ciudad, con el objetivo de garantizar derechos, fortalecer las economías locales y construir una paz territorial estable y duradera.

Para reforzar este propósito, el pilar 1.7 del Acuerdo Final, titulado “Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación”, establece que:

“en desarrollo de la obligación de garantizar de manera progresiva el derecho humano a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada, con el propósito de erradicar el hambre y en esa medida fomentar la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos de calidad nutricional en cantidad suficiente, el Gobierno Nacional pondrá en marcha un sistema especial para la garantía progresiva del derecho a la alimentación de la población rural”.

En este contexto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) tiene un papel protagónico. Como rector de la política agropecuaria y de desarrollo rural del país, le corresponde diseñar, coordinar, financiar, ejecutar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos que promuevan la inclusión productiva, el acceso a medios de vida dignos y la transformación del campo colombiano. Bajo esta óptica el MADR tiene un papel preponderante en cumplir con ese sistema para la garantía progresiva al derecho a la alimentación. No obstante, la política agropecuaria y de desarrollo rural no sólo se basa en la garantía progresiva de este derecho sino en configurar en desplegar acciones concretas y verificables para garantizar que las comunidades rurales, en particular aquellas afectadas por el conflicto armado, puedan acceder de forma equitativa a oportunidades económicas, fortaleciendo su capacidad de autogestión, desarrollo autónomo y participación activa en los procesos de transformación territorial.

En este orden de ideas, además del derecho progresivo a la alimentación, este proyecto busca impulsar la generación de ingresos de las familias que habitan las zonas rurales de los municipios de Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia (La Guajira). En este marco, este propósito no puede



reducirse a una dimensión asistencial o a acciones aisladas de apoyo financiero. Debe entenderse como parte de un modelo integral de inclusión económica rural, que aborde simultáneamente las barreras estructurales que enfrentan las comunidades para desarrollar sus iniciativas productivas: falta de acceso a tierra, a crédito, a tecnologías apropiadas, a infraestructura básica, a mercados y a redes de apoyo institucional.

Adicionalmente, al tratarse de comunidades étnicas como el Pueblo Wayúu, el desarrollo de este proyecto responde también a la necesidad de operacionalizar el enfoque étnico del Acuerdo Final, el cual establece que todas las medidas de implementación deben reconocer y respetar los derechos territoriales, la autonomía y la identidad cultural de los pueblos étnicos. Para esto es necesario incorporar metodologías participativas que garanticen el protagonismo de las comunidades en el diseño, implementación y seguimiento de las medidas, en consonancia con los principios del Capítulo Étnico del Acuerdo Final el cual busca:

“En la interpretación e implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia, con enfoque étnico se tendrá en cuenta entre otros los siguientes principios a la libre determinación, la autonomía y el gobierno propio, a la participación, la consulta y el consentimiento previo libre e informado; a la identidad e integridad social, económica y cultural, a los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, que implican el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales, el derecho a la restitución y fortalecimiento de su territorialidad, los mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente. (6.22 Principios. 6.2 Capítulo Étnico. Acuerdo Final de Paz).

La contratación de una interventoría para el mantenimiento, rehabilitación y/o adecuación de pozos, aljibes o molinos en los municipios de Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia resulta jurídicamente necesaria, obligatoria y proporcional, en atención a la naturaleza del objeto contractual, la destinación de recursos públicos y el contexto constitucional y diferencial en el que se ejecuta el proyecto “WUIN PI AYU”.

Asimismo, en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI), que constituye política de Estado conforme al Acto Legislativo 02 de 2017, el Estado debe asegurar que las intervenciones en bienes y servicios rurales se ejecuten con enfoque territorial, diferencial y participativo. La interventoría resulta esencial para verificar que el contratista respete los acuerdos comunitarios, incorpore los enfoques étnicos y de derechos humanos, y garantice la adecuada operación de las infraestructuras intervenidas, evitando riesgos de inejecución, ejecución defectuosa o afectación a los derechos colectivos.

Finalmente, la interventoría constituye un instrumento de prevención del daño antijurídico, al permitir la detección temprana de incumplimientos, fallas técnicas o desviaciones contractuales que puedan comprometer la responsabilidad patrimonial del Estado, especialmente en un contexto de especial protección constitucional como el de las comunidades indígenas Wayúu.

En consecuencia, la contratación de una interventoría para el mantenimiento de los pozos no solo responde a una exigencia legal y contractual, sino que se configura como un imperativo constitucional y judicial, orientado a garantizar la eficacia de la política pública, la protección de los derechos fundamentales, el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento integral de los compromisos derivados del Acuerdo Final de Paz.

Articulación del proyecto con el Fondo Colombia en Paz

Teniendo en cuenta la relación directa que presenta el proyecto con el Acuerdo Final para la



Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el proyecto su ejecución se armoniza con lo dispuesto en el Decreto Ley 691 de 2017, “Por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el Fondo Colombia en Paz (FCP) y se reglamenta su funcionamiento”.

En tanto instrumento dispuesto por el Estado colombiano para canalizar, administrar y ejecutar recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final de Paz, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuenta con una subcuenta administrada por el Fondo Colombia en Paz, cuyo objetivo es el de:

*“Cofinanciar, ejecutar y realizar seguimiento a los proyectos a cargo del Viceministerio de Desarrollo Rural del MADR, que promueven la **transformación integral del campo y generan las condiciones de bienestar, productividad y buen vivir para la población rural.** Con el propósito de contribuir integralmente en la implementación del Acuerdo Final de Paz, la concreción de la Reforma Agraria y de la implementación de la política pública de desarrollo rural.” (subrayado fuera de texto).*

En este marco, la Subcuenta del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), administrada por el FCP, está destinada a financiar las acciones que contribuyan al cumplimiento del Punto 1 del Acuerdo Final – Reforma Rural Integral, particularmente aquellas relacionadas con la promoción de la economía campesina, familiar, comunitaria y étnica, la generación de ingresos sostenibles, el fomento de la producción agropecuaria y la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, en el marco de la Reforma Rural Integral.

Por consiguiente, el Proyecto de interventoría integral para la estructuración del plan de intervención y ejecución del mantenimiento o rehabilitación de pozos, molino o aljibes en los municipios priorizados en el Departamento de la Guajira, materializa los objetivos de la Subcuenta MADR al financiar acciones de desarrollo productivo sostenible al garantizar la disponibilidad y uso eficiente del recurso hídrico.

Cumplimiento de órdenes judiciales y atención a la situación del pueblo Wayúu.

Adicionalmente, la necesidad de estructurar y ejecutar este proyecto de interventoría se fundamenta en el cumplimiento directo de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 y en sus autos de seguimiento, mediante los cuales se declaró y desarrolla el estado de cosas inconstitucional (ECI) en relación con los derechos fundamentales de los niños y niñas del pueblo Wayúu en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia. A continuación, se relacionan algunos de los hitos fundamentales de esta orden judicial, aunque sea de manera no exhaustiva:

En la Sentencia T-302 de 2017, la Corte constató (i) una vulneración masiva y generalizada de los derechos fundamentales a la alimentación, al agua, a la salud, a la educación y, en los casos más graves, a la vida y a la dignidad humana, que afecta de manera estructural a la población Wayúu, especialmente a la niñez; (ii) una prolongada omisión de las autoridades nacionales, territoriales y étnicas, caracterizada por la ausencia de coordinación, la falta de políticas públicas sostenibles y la ineficacia de las medidas adoptadas; y (iii) la existencia de fallas institucionales complejas, multidimensionales y multisectoriales que no pueden ser corregidas mediante órdenes simples, sino a través de un conjunto articulado de acciones con enfoque pluriétnico y multicultural. Como resultado, la Corte declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional y ordenó la creación de un Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas, orientado a garantizar los derechos de los niños y niñas Wayúu al agua, alimentación, salud, igualdad y diversidad cultural, y a superar las causas estructurales del ECI.



El departamento de La Guajira atraviesa una grave crisis humanitaria que se estructura - fundamentalmente- en la falta de acceso a servicios básicos vitales, materializada en causas múltiples, tales como: (i) La escasez de agua potable para el consumo humano; (ii) la crisis alimentaria por dificultades para el acceso físico y económico a los alimentos; (iii) los efectos del cambio climático acentuado por los climas cálido desértico y cálido árido que predominan en el territorio y que viene afectando profundamente las "fuentes de agua; (iv) la crisis energética y la falta de equipos para garantizar el circuito eléctrico idónea y adecuada, en especial en las zonas rurales, a pesar de que la Guajira cuenta con el más alto potencial para la generación de energía eólica y solar del país; (v) la baja cobertura para el acceso a los servicios de salud, en especial en zonas rurales; (vi) la baja cobertura en el sector de educación, con altos índices de deserción escolar, infraestructura de baja calidad y malas condiciones laborales para los educadores; situaciones que son más notorias en la zona rural, en donde las comunidades indígenas atienden clases en condiciones precarias, (vii) así como otros problemas de orden social, económico y político que inciden en la situación de emergencia humanitaria.

El 11 de diciembre de 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se pronunció sobre esas situaciones y evidenció el estado de pobreza, grave desnutrición y obstáculos para tener acceso al agua en el departamento de La Guajira, y lo atribuyó a las condiciones geográficas y climatológicas del área y a la falta de medidas efectivas, razón por la cual, con el fin de mejorar la situación, decretó medidas cautelares las cuales consideró "necesarias para prevenir un daño irreparable a las personas", ante los hechos graves y urgentes evidenciados.

Por lo tanto, la CIDH, en la Resolución 60/2015, decretó las Medidas Cautelares No. 51/15 en favor de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) de las comunidades de Uribía, Manaure, Riohacha y Maicao del pueblo Wayuu asentado en el departamento de La Guajira, teniendo en cuenta los requisitos de gravedad, urgencia e irreparabilidad.

Estas medidas fueron ampliadas en favor de las mujeres gestantes y lactantes de la Comunidad Indígena Wayuu en los municipios de Manaure, Riohacha y Uribía a través de la Resolución 3/2017 del 26 de enero de 2017; y en favor de las personas mayores pertenecientes a la Asociación Shipia Wayuu de la Comunidad indígena Wayuu en los municipios de Manaure, Riohacha y Uribía en la Resolución 51/2017.

El 5 de febrero de 2016, el señor Elson Rafael Rodrigo Rodríguez Beltrán presentó acción de tutela ante el Tribunal Superior de Bogotá con el fin de que se "(...) desarrollen acciones de EMERGENCIA, URGENTES y PRIORITARIAS de protección de los niños Wayúu que se encuentran en grave riesgo de morir por desnutrición y que se cumplan de manera INMEDIATA y en su totalidad las medidas cautelares impuesta (sic) por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos." Así mismo, el accionante pide "adoptar las medidas cautelares o provisionales URGENTES, como suministro de agua y alimentos y la prestación efectiva y de calidad de los servicios de salud para proteger los derechos citados como violados o amenazados de los niños del pueblo Wayúu, en especial se ordene al Gobierno Nacional y demás accionadas que en un término perentorio adopte medidas de EMERGENCIA, PRIORITARIAS Y URGENTES para evitar más muertes de niños por desnutrición y que se cumplan de manera INMEDIATA y en su totalidad las medidas cautelares adoptadas por la CIDH (...)."

La Sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional, en Sentencia T-302 del 8 de mayo de 2017, notificada a la Presidencia de la República el 28 de junio de 2018, declaró "(...) la existencia de un estado de cosas inconstitucional en relación con el goce efectivo de los derechos fundamentales a la alimentación, a la salud, al agua potable y a la participación de los niños y niñas del pueblo Wayuu, antes (sic) el incumplimiento de los parámetros mínimos constitucionales aplicables a las políticas públicas del Gobierno Nacional, del Departamento de La Guajira, de los municipios de Riohacha,



Manaure, Maicao y Uribí y de las autoridades indígenas con jurisdicción en esos municipios (...).

Que dentro del mismo fallo se ordena “(...) que se tomen las medidas adecuadas y necesarias para constituir un Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas para la superación del estado de cosas inconstitucional constatado, teniendo en cuenta para ello los apartados (9.2) y (9.3) de las consideraciones de esta providencia. El mecanismo deberá realizar las tareas previstas en el apartado (9.3) y estará dirigido a: (i) garantizar los derechos de los niños y niñas del pueblo Wayúu al agua, a la alimentación, a la salud, a la igualdad y a la diversidad cultural. (ii) Cumplir las cuatro condiciones establecidas en el punto resolutivo décimo para la superación del estado de cosas inconstitucional. Y (iii) cumplir los objetivos mínimos constitucionales que se establecen en el punto resolutivo cuarto de esta sentencia. (...)”.

Para este efecto la Sala ORDENA a la Presidencia de la República, al Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Superintendencia Nacional de Salud, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, al Departamento de La Guajira y a los municipios de Uribí, Manaure, Riohacha y Maicao, que cumplan los objetivos mínimos constitucionales señalados en el punto resolutivo cuarto, de acuerdo con sus competencias legales y constitucionales, en el marco del Mecanismo Especial creado de acuerdo con el apartado (9.2), en los términos y en los plazos señalados en el apartado (9.3) de las consideraciones de esta providencia, con el fin de superar el estado de cosas inconstitucional declarado en esta sentencia (...).

Para la adopción de medidas cautelares de protección de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes del pueblo Wayúu pertenecientes a los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribí en cumplimiento de las órdenes judiciales de la Sentencia T-302, la Corte Constitucional expidió el Auto 696 de 2022 que ordena: “(...) las entidades responsables del cumplimiento de los objetivos mínimos constitucionales que estableció la sentencia T-302 de 2017 (acceso, disponibilidad, calidad y aceptabilidad, respectivamente), que en el marco de sus competencias, determinen los lineamientos, el cronograma y los mecanismos de verificación para la construcción de un Plan Provisional de Acción que permita el goce efectivo los derechos fundamentales de los menores de edad protegidos por la sentencia T-302 de 2017 y garantice la existencia de un diálogo genuino con las autoridades legítimas del pueblo Wayuu. De igual modo, esas entidades tendrán la responsabilidad de determinar cuáles serán las fuentes de financiamiento de las medidas concretas que se implementarán con ocasión de este Plan Provisional de Acción. Las medidas concretas por implementar no podrán proyectarse inicialmente por un tiempo mayor a un año ni tampoco podrán ir en detrimento de las acciones que actualmente se están implementando (...)”.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se requiere de un operador para que se suplan las necesidades sentidas de los municipios referidos en el departamento de la Guajira.

Así las cosas, resulta procedente y necesario para la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes del pueblo Wayúu pertenecientes a los MUNICIPIOS DE MAICAO, MANAURE, RIOHACHA, URIBIA, que en ejecución del presente contrato, la comunidad cuente con las fuentes de agua para proporcionar la seguridad y autonomía alimentaria, la actividad económica de cada comunidad, promoviendo y fortaleciendo su identidad cultural, seguridad alimentaria y economía propia, que dan respuesta a la realidad, a las necesidades y expectativas, logrando así que la niñez y las familias y posteriores generaciones cumplan con la función social de ser portadores y multiplicadores del bienestar social para la comunidad.

Mediante el Auto 042 de 2021, la Sala Octava de Revisión asumió directamente la supervisión del



cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017, al evidenciar que persistía la vulneración masiva y generalizada de los derechos fundamentales de la niñez Wayúu y que las instancias territoriales no habían ejercido adecuadamente su rol de vigilancia ni adoptado medidas efectivas de protección. Posteriormente, el Auto 696 de 2022 ordenó a las entidades nacionales y territoriales la formulación de un Plan Provisional de Acción con objetivos, cronograma, mecanismos de verificación y fuentes de financiación claras, garantizando un diálogo genuino con las autoridades legítimas del pueblo Wayúu y sin menoscabo de las acciones ya en curso.

A su vez, el Auto 480 de 2023 precisó la metodología de supervisión del fallo, haciendo especial énfasis en la necesidad de construir una batería de indicadores de goce efectivo de derechos (IGED) que permita medir, con rigor técnico, el impacto real de las políticas públicas en materia de agua, alimentación, salud, movilidad e información sobre la situación de la niñez Wayúu. El Auto 1290 de 2023 reforzó estas órdenes al exigir un Plan Integrado y Unificado, con indicadores de goce efectivo de derechos y continuidad de las acciones en curso. El Auto 1892 de 2024 ordenó ajustar dicha batería de indicadores, resaltando la obligación de vincular al pueblo Wayúu y a las organizaciones de la sociedad civil en su formulación y socialización, así como la importancia de contar con sistemas de información robustos, como el Registro Multidimensional Wayúu, para garantizar la calidad y objetividad de los datos.

En lo que respecta específicamente a la gestión de recursos, la contratación y la efectividad de los programas, la Sala Especial de Seguimiento ha reiterado el carácter insuficiente de las medidas adoptadas hasta la fecha. El Auto 118 de 2025 calificó como bajo el nivel de cumplimiento del objetivo constitucional mínimo sexto (“garantizar la imparcialidad y la transparencia en la asignación de beneficios y en la selección de contratistas”), al evidenciar prácticas inconstitucionales, bloqueos institucionales, debilidades en la comprensión y ejecución de los recursos, ausencia de rutas claras para la actualización de manuales de contratación, deficiencias en el registro y reporte de la información contractual y financiera, y dificultades para expresar diagnósticos, resultados y hallazgos de manera consistente. Por su parte, el Auto 1179 de 2025 también valoró como bajo el cumplimiento del objetivo constitucional mínimo segundo (“mejorar la efectividad de los programas de atención alimentaria y aumentar la cobertura de los de seguridad alimentaria”), al constatar fallas graves en el diseño de la política pública, inconsistencias en la información presupuestal, débil desempeño en la implementación de acciones y ausencia de indicadores de goce efectivo que permitan demostrar mejoras sustantivas en la situación de la niñez Wayúu.

En este contexto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y, en particular, la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, están llamados no solo a diseñar y ejecutar proyectos de desarrollo rural con enfoque étnico, sino también a asegurar niveles reforzados de planeación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas sobre los recursos destinados a superar el ECI en La Guajira. La contratación de una interventoría integral para el proyecto de mantenimiento y rehabilitación de pozos, molinos y aljibes en los municipios de Maicao, Manaure, Riohacha y Uribe se configura, así, como una medida concreta de cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017 y de sus autos de seguimiento. Lo anterior, en la medida en que garantiza la verificación técnica, administrativa, financiera, social y ambiental de las actividades ejecutadas, asegurando que los recursos invertidos se traduzcan efectivamente en mejoras en el acceso al agua para uso agropecuario y, por ende, en condiciones de seguridad alimentaria y nutricional para las comunidades rurales de los municipios accionados en el Departamento de La Guajira.

2.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación de la interventoría se efectuará bajo la modalidad de convocatoria abierta, de conformidad con lo establecido en el literal V del numeral 9.5.3 del Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz:



9.5.3. CONVOCATORIA ABIERTA

“Modalidad de contratación competitiva en la que pueden presentar propuestas todas las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria, para la contratación de bienes o servicios que requieran las Entidades Ejecutoras” (FCP, 2024).

2.4 LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, UBICACIÓN Y CONTEXTO DEL PROYECTO A DESARROLLAR

La población beneficiaria del proyecto está conformada por familias campesinas, indígenas y población víctima residentes en las zonas rurales dispersas de los municipios de Riohacha, Maicao, Uribia y Manaure, en el departamento de La Guajira. Se trata de hogares Wayúu en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad multidimensional, caracterizados por graves afectaciones en materia de seguridad alimentaria y nutricional, falta de acceso al agua segura, barreras para el acceso a servicios de salud y educación, y limitaciones estructurales para el ejercicio pleno de sus derechos.

De acuerdo con el Informe de la visita misión de observación y verificación en las comunidades de Manaure, Maicao, Riohacha y Uribia departamento de la Guajira en cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional-Sentencia T-302 de 2017 (Defensoría del Pueblo, junio de 2024)², estas comunidades enfrentan un Estado de Cosas Inconstitucional que se expresa en: (i) suspensión o ausencia de servicios del ICBF para primera infancia desde el 15 de diciembre de 2023 en la mayoría de las comunidades; (ii) riesgo elevado de desnutrición y muerte infantil, con múltiples casos de niños y niñas con bajo peso, enfermedades diarreicas y carencias alimentarias severas; (iii) graves barreras de acceso a la educación por la falta de transporte escolar, infraestructura precaria y raciones insuficientes del Programa de Alimentación Escolar; (iv) obstáculos para la atención en salud por la lejanía de los centros urbanos, los altos costos de transporte y la baja frecuencia de brigadas médicas; (v) vulneración sistemática del derecho humano al agua, dada la dependencia de jagüeyes secos, pozos salobres sin tratamiento y carrotanques insuficientes, así como la casi inexistencia de sistemas de almacenamiento adecuados; y (vi) persistencia de niños y niñas sin registro civil, lo que limita su acceso a programas de salud, educación y protección social.

Ahora bien, para la estimación de la población beneficiaria del proyecto se utilizó como fuente principal la información demográfica levantada por el PNUD en el marco de la ejecución del Convenio 691 de 2022, la cual contiene registros poblacionales para 74 las comunidades. Posteriormente, se realizó un proceso de verificación y cruce con las bases de datos institucionales del MADR relacionadas con proyectos ejecutados en los municipios de Manaure, Riohacha, Maicao y Uribia, en el departamento de La Guajira, lo que permitió complementar la información demográfica para 2 comunidades adicionales, alcanzando un total de 76 comunidades con datos poblacionales disponibles. Con el fin de estimar la población de las 21 comunidades restantes que no contaban con información directa, se calculó la mediana del número de habitantes por comunidad para cada municipio, utilizando exclusivamente los registros consolidados. Esta medida de tendencia central fue seleccionada debido a su menor sensibilidad frente a valores extremos, permitiendo obtener una estimación representativa del tamaño poblacional de una comunidad típica en cada municipio. Finalmente, la mediana municipal obtenida fue aplicada a las comunidades sin información demográfica disponible, con el propósito de generar una estimación aproximada, conservadora y metodológicamente consistente del total de beneficiarios potenciales del proyecto. Los resultados por municipio fueron los siguientes: Maicao 142, Manaure 151, Riohacha 95 y Uribia 218, todo esto para un total estimado de 606 beneficiarios del proyecto.

² <https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-pide-declarar-desacato-de-%C3%B3rdenes-emitidas-por-corte-constitucional-sobre-vulneraci%C3%B3n-de-derechos-de-ni%C3%B1os-way%C3%BAs>



Ahora bien, mediante la revisión de los diagnósticos de los convenios 691 de 2022 suscrito con el PNUD y el 461 de 2023 suscrito con el SGC, se consolidó una base técnica inicial sobre el estado de las infraestructuras de captación de agua subterránea (pozos, molinos y aljibes) en comunidades rurales del departamento de La Guajira, para los municipios de Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia resultando un total de 97 puntos de intervención.

En el caso del Convenio 691 de 2022 con el PNUD, los resultados arrojaron un ejercicio de caracterización y diagnóstico de 315 puntos de agua en los municipios mencionados. De acuerdo con los resultados obtenidos, el 42% de los puntos evaluados correspondían a pozos que operan con molinos de viento, el 23% a pozos profundos, el 22% a aljibes y el 13% a comunidades que no disponen de un pozo principal. El diagnóstico desarrollado en este convenio contempló un análisis integral de los sistemas de abastecimiento de agua, incluyendo el punto de captación (pozo, molino o aljibe), el sistema de almacenamiento (tanques plásticos o de concreto y sus respectivas estructuras de soporte), los sistemas de suministro de energía para la extracción de agua (generadores eléctricos, generadores a ACPM o sistemas asociados a paneles solares) y, en algunos casos, los sistemas de riego utilizados por las comunidades.

No obstante, dado que el objeto del presente proyecto se centra principalmente en la rehabilitación y mantenimiento de los sistemas de captación, incorporando de manera complementaria intervenciones en componentes asociados como almacenamiento y suministro de energía cuando estos afectan la operatividad del sistema, se aplicó un proceso de depuración de la información con base en el alcance técnico definido en el anexo técnico del proyecto. A partir de esta información, el MADR realizó un proceso de depuración técnica que permitió identificar 74 puntos que presentan condiciones susceptibles de ser atendidas mediante actividades de rehabilitación o mantenimiento, en congruencia con el objeto del presente contrato. En estos casos, el diagnóstico preliminar permitió identificar posibles líneas de intervención orientadas a recuperar la operatividad de los sistemas existentes. Entre las actividades identificadas se encuentran, por ejemplo, el mantenimiento y limpieza de pozos existentes, el suministro o reposición de bombas, el suministro e instalación de tubería de producción o de revestimiento, el mantenimiento o reparación de molinos de viento, el mantenimiento de aljibes, entre otras.

Por su parte, el Convenio 461 de 2023 con el SGC permitió realizar un ejercicio complementario de verificación técnica en campo sobre un conjunto de 141 puntos de agua previamente identificados. En el marco de este proceso se efectuaron inspecciones técnicas directas en 23 pozos, mediante las cuales se evaluaron sus condiciones operativas, estructurales y funcionales, permitiendo identificar necesidades específicas de mantenimiento, rehabilitación o ajuste técnico. Estas inspecciones oculares constituyeron un insumo fundamental para establecer preliminarmente las medidas de intervención requeridas.

Como resultado de este proceso, el MADR consolidó un conjunto preliminar de 97 puntos susceptibles de intervención, sumando tanto los 74 del PNUD como los 23 del SGC, cuya priorización se fundamentó en criterios técnicos asociados al estado de funcionamiento de la infraestructura, el nivel de deterioro de los sistemas de captación y bombeo, la posibilidad de recuperación mediante mantenimiento o rehabilitación, la disponibilidad efectiva del recurso hídrico, y la relevancia de estos puntos para garantizar la disponibilidad y el acceso a agua para el abastecimiento de actividades productivas de las comunidades rurales de los municipios de Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia.

No obstante, es importante precisar que las actividades de intervención identificadas en los diagnósticos previamente mencionados constituyen una referencia técnica inicial y no implican una definición definitiva de las intervenciones a ejecutar. De esta manera, el diagnóstico realizado en el marco de los convenios con el PNUD y el SGC se constituye en el insumo técnico base para la priorización inicial de los puntos de intervención, mientras que la definición final de las actividades a ejecutar se consolidará a través de las fases iniciales del presente contrato y se consignarán en los Planes de Intervención aquí estipulados.



De esta forma, la intervención proyecta el mantenimiento o rehabilitación de 97 pozos, molinos o aljibes, en los municipios de Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia. Estos pozos se encuentran priorizados como resultado del diagnóstico realizado en el marco de los convenios antes referidos, como el 691 de 2022 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el 461 del 2023 del Servicio Geológico Colombiano, los cuales se relacionan a continuación:

	Municipio	Comunidad	Tipo	Latitud	Longitud
1	Maicao	Jaipaljunal	Pozo	11.483444	72.366444
2	Maicao	Mowasira	Pozo	11.383472	72.412750
3	Maicao	Aipian	Molino	11.425694	72.261722
4	Maicao	Pasipamana	Pozo	11.436611	72.266333
5	Maicao	Ichimana	Pozo	11.463806	72.419250
6	Maicao	Mulamana	Molino	11.358056	72.494917
7	Maicao	Marala	Molino	11.428694	72.485000
8	Maicao	Bella vista	Molino	11.437361	72.519500
9	Maicao	Kululumana	Pozo	11.383337	72.429292
10	Maicao	Pipamana	Pozo	11.395745	72.266447
11	Maicao	Patalu	Pozo	11.476533	72.243231
12	Maicao	Riritana	Pozo	11.503242	72.319762
13	Maicao	Tolomana	Pozo	11.368880	72.566241
14	Manaure	Mayapo 2	Pozo	11.646056	72.773611
15	Manaure	Pajar	Molino	11.666250	72.497306
16	Manaure	Guayabal	Molino	11.632472	72.488500
17	Manaure	Grasamana	Pozo	11.545150	72.772800
18	Manaure	Majali	Molino	11.496778	72.659833
19	Manaure	Paliyu	Pozo	11.512528	72.428250
20	Manaure	Jamazinal	Molino	11.478972	72.496797
21	Manaure	Jepirralu	Molino	11.481889	72.521278
22	Manaure	Irruachon	Molino	11.519833	72.580889



Agricultura

23	Manaure	Villaluz 2	Molino	11.637000	72.726250	-
24	Manaure	Guamayao	Molino	11.546850	72.662278	-
25	Manaure	Jomasyrra 1	Molino	11.420667	72.608639	-
26	Manaure	Talaura	Pozo	11.604639	72.233694	-
27	Manaure	Balerrumana	Molino	11.634639	72.749361	-
28	Manaure	Anaripa	Pozo	11.452390	72.657694	-
29	Manaure	Moti	Molino	11.470472	72.626556	-
30	Manaure	Amaichonkat III	Molino	11.574639	72.761472	-
31	Manaure	El Cocal	Pozo	11.487833	72.706883	-
32	Manaure	Danshari	Molino	11.436889	72.628889	-
33	Manaure	Guayabal	Pozo	11.632417	72.488472	-
34	Manaure	Couya	Molino	11.507083	72.619500	-
35	Manaure	Mowatero	Molino	11.527694	72.446611	-
36	Manaure	Urreichikat 2	Pozo	11.474333	72.641917	-
37	Manaure	Kapachirramana	Molino	11.601861	72.567056	-
38	Manaure	Sichen	Molino	11.598611	72.744361	-
39	Manaure	Sierrita	Pozo	11.464694	72.655611	-
40	Manaure	Guayusira	Aljibe o pozo artesanal	11.616417	72.726667	-
41	Manaure	Kapushamana	Molino	11.593861	72.537306	-
42	Manaure	Pishiao	Molino	11.455972	72.664667	-
43	Manaure	Mapuain	Molino	11.536528	72.626861	-
44	Manaure	Amaiamaichanka	Pozo	11.522417	72.651583	-
45	Manaure	Jawapiakat	Molino	11.619083	72.538861	-
46	Manaure	Alitamana	Pozo	11.537361	72.591417	-
47	Manaure	Pactain	Aljibe o pozo artesanal	11.516333	72.736139	-
48	Manaure	Tapajaimaru	Pozo	11.506417	72.659778	-

49	Manaure	Tigrero	Aljibe o pozo artesanal	11.555472	72.720861	-
50	Manaure	Atakaralu	Aljibe o pozo artesanal	11.638139	72.609278	-
51	Manaure	Monteverde	Aljibe o pozo artesanal	11.618861	72.747500	-
52	Manaure	Jokomachon	Molino	11.450778	72.663917	-
53	Manaure	Sarutpanama	Aljibe o pozo artesanal	11.544778	72.483389	-
54	Manaure	Wareripa	Molino	11.482944	72.606722	-
55	Manaure	Puertaka	Pozo	11.575056	72.597194	-
56	Manaure	Pirruaitaka	Pozo	11.485283	72.706792	-
57	Manaure	Chichitshi	Pozo	11.507692	72.804452	-
58	Manaure	Caspanaca	Pozo	11.513950	72.753247	-
59	Manaure	Ercojore	Pozo	11.511959	72.792317	-
60	Manaure	Juruluain Las Americas	Pozo	11.644619	72.719550	-
61	Manaure	Kouschatchon	Pozo	11.631700	72.682486	-
62	Manaure	Muralen	Pozo	11.646680	72.538849	-
63	Manaure	Ulapa	Pozo	11.662311	72.441333	-
64	Manaure	La Paz	Pozo	11.782197	72.400269	-
65	Riohacha	Anaralito	Pozo	11.482417	72.889028	-
66	Riohacha	Kamuchasain	Molino	11.464778	72.893917	-
67	Riohacha	Cucurumana	Molino	11.469333	72.811333	-
68	Riohacha	Kemionmana	Pozo	11.449250	72.738111	-
69	Riohacha	Koushalat	Pozo	11.362944	72.706167	-
70	Riohacha	Mochomana	Molino	11.400667	72.792250	-
71	Riohacha	Koichimana	Pozo	11.449500	72.790722	-
72	Riohacha	Paraver	Pozo	11.244083	72.788500	-
73	Riohacha	Toroquí	Molino	11.496528	72.833972	-
74	Riohacha	Yamain	Molino	11.394194	72.814472	-

75	Riohacha	Jayapamana	Aljibe o pozo artesanal	11.460889	72.766750	-
76	Riohacha	Wirmana	Aljibe o pozo artesanal	11.399611	72.809889	-
77	Riohacha	La Reserva (El Santuario de los Flamencos)	Aljibe o pozo artesanal	11.426500	73.092694	-
78	Riohacha	Jululen	Molino	11.387944	72.802694	-
79	Riohacha	La Mora	Aljibe o pozo artesanal	11.271028	72.977778	-
80	Riohacha	El Socorro	Molino	11.374000	72.888306	-
81	Riohacha	El Paso #2	Pozo	11.499288	72.865832	-
82	Riohacha	El Guajirito	Pozo	11.503133	72.898789	-
83	Riohacha	Alewa Los Monos	Pozo	11.137354	72.985824	-
84	Riohacha	Sibaté	Pozo	11.262742	72.823931	-
85	Riohacha	Alainawao	Pozo	11.471214	72.779310	-
86	Riohacha	El Arroyo 1	Pozo	11.507100	72.955641	-
87	Riohacha	Las Piedras	Pozo	11.497990	72.983248	-
88	Riohacha	Sunsule	Pozo	11.356522	72.782092	-
89	Uribia	Flor de la Guajira - Parawajain	Molino	11.820806	71.460861	-
90	Uribia	Watchuali	Molino	11.767167	71.565889	-
91	Uribia	Santa Rosa	Aljibe o pozo artesanal	12.180028	71.226000	-
92	Uribia	Casuspa	Molino	11.924972	71.668611	-
93	Uribia	San Rafael	Pozo	12.147556	71.269028	-
94	Uribia	Porshina	Molino	11.922000	71.642111	-
95	Uribia	Cayuspanao	Pozo	12.201250	71.324861	-
96	Uribia	Poropo	Aljibe o pozo artesanal	11.604611	72.233694	-
97	Uribia	Cadenachon	Pozo	11.698437	72.291287	-

Fuente: Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos

El número total de estructuras a las que se les realizará mantenimiento o rehabilitación se muestra por municipio, a continuación, según tipología:



Tipo	Cantidad de estructuras por municipio				Total por tipo de estructura
	Maicao	Manaure	Riohacha	Uribia	
Aljibe o pozo artesanal	0	6	4	2	12
Molino	4	23	7	4	38
Pozo	9	22	13	3	47

Fuente: Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

3.1 Objeto del proyecto

REALIZAR UNA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O LA REHABILITACIÓN DE POZOS, MOLINOS O ALJIBES PRIORIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA SU OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE, RIOHACHA, MAICAO Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

3.2 Objetivos

Verificar la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

Controlar mediante las funciones de inspección, asesoría, evaluación y aprobación; determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo establecido para su ejecución.

Exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.

Prevenir, garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos con miras a precaver los errores que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que lleguen a presentarse dentro de los parámetros legales, logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

Absolver, en virtud del principio de mediación, resolverá y atenderá todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.

Colaborar, al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto, deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.



Solicitar al CONTRATISTA de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al CONTRATISTA por incumplimiento del contrato, o emitir su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el mismo, entre otros temas.

3.3 Alcance

Comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico del contrato a vigilar. Tendrá la función general de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo. A razón de esto, la interventoría está facultada para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a la correcta ejecución del contrato a vigilar. Todas las recomendaciones, comentarios, valoraciones y conceptos deberán ser entregadas por escrito. Bajo ninguna condición la interventoría sustituirá las labores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ni podrá actuar en su nombre.

Es así como se especifica que la interventoría integral tendrá el siguiente alcance:

Administrativo: Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la ejecución de las actividades correspondientes a la validación técnica de los diagnósticos realizados, así como de la estructuración y ejecución del plan de intervención y las obras a las que haya lugar, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación de este.

Financiero: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del contrato objeto de interventoría. Adicionalmente, en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones y suministrará los insumos necesarios para la liquidación definitiva, e informará al contratante sobre dichas acciones e insumos, incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes. Revisar, conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la liquidación se presenten, en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además, elaborar los formatos que, para el proceso de liquidación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural solicite; bajo disposiciones y normas aplicables.

Contable: Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución del contrato, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo las disposiciones y normas aplicables.

Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras y distintas intervenciones en el territorio, al igual que los requerimientos ambientales de la autoridad competente, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

Social: Corresponde a realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la presente convocatoria; así como verificar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones sociales a cargo del ejecutor del contrato a vigilar, correspondientes a realizar una gestión social transversal e integral. La interventoría debe supervisar las actividades sociales comunitarias que se realicen en el marco del proyecto y realizar el seguimiento a la oportuna atención y mitigación de riesgos sociales y al trámite de atención y solución a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) que se puedan presentar durante la



ejecución del contrato.

Jurídico: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos legales, regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato, así como apoyar al MADR en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de este.

Técnico: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos desarrollados en el contrato objeto de interventoría y seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad y cantidad para los materiales y su aplicación, a la calidad y cantidad de los ítems de construcción ejecutados y el seguimiento a los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivo que se aplicará en la ejecución de la Obra, para lo cual debe tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas y normas de calidad, los ensayos, las pruebas técnicas y de laboratorio a materiales y su aplicación, equipos y su instalación, y correcto recibo que garantice su funcionamiento, bajo las disposiciones y normas aplicables.

El contratista deberá realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica del contrato de mantenimiento y rehabilitación de pozos, aljibes y molinos priorizados en los municipios de Riohacha, Maicao, Manaure y Uribia, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente y las condiciones contractuales.

La interventoría será responsable de la verificación, seguimiento y control integral de todas las fases y actividades del proyecto, desde la caracterización inicial hasta la puesta en funcionamiento de los sistemas intervenidos.

La interventoría deberá verificar que las actividades ejecutadas en cada pozo, aljibe o molino cumplan con los requisitos técnicos establecidos, las especificaciones del plan de intervención y los estándares de calidad aplicables, garantizando que la ejecución responda a las necesidades particulares de cada comunidad y a las condiciones técnicas y operativas identificadas.

En el marco de sus funciones, la interventoría deberá realizar la revisión, seguimiento, control y aprobación técnica de todas las actividades desarrolladas por el contratista, evaluando el avance físico y financiero, la pertinencia y calidad de los procedimientos utilizados, la correcta aplicación de materiales y equipos, el cumplimiento del cronograma y la adecuada articulación entre los componentes técnico, social y económico del proyecto.

De manera general, la interventoría realizará actividades de verificación en campo, revisión documental, emisión de conceptos técnicos, análisis de registros fotográficos, revisión de informes y actas, y acompañamiento permanente al desarrollo de cada una de las fases del proyecto.

De manera general se realizará las siguientes actividades en desarrollo de las actividades de interventoría:

ALCANCE INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES
1. Interventoría a la fase de alistamiento y gestión contractual.	Verificar, analizar y emitir concepto sobre el Plan Operativo (cronograma, indicadores, estrategia territorial, requisitos formales). • Verificar contratación del equipo técnico, administrativo, operativo y Putschipú, confirmando perfiles, soportes, vigencias, pertinencia y costos acordados al presupuesto. • Garantizar que la estructura inicial del proyecto cumple lineamientos del MADR antes de entrar a campo.
2. Interventoría a la fase de	Verificar las visitas técnicas, validación del estado real de pozos,

Elaboración del plan de intervención	molinos y aljibes, coherencia con diagnósticos, actas, registros fotográficos y presencia del equipo técnico. • Verificar presupuestos, cantidades de obra y cronogramas por punto, asegurando coherencia técnica, territorial, logística y financiera. Verificar la caracterización social y económica, bases de datos, pertinencia cultural, consistencia de información y demanda hídrica productiva. • Conceptuar sobre la coherencia integral del Plan de Intervención (técnico, social, económico).
3. Interventoría a la fase. Permisos y trámites para la ejecución de las obras	Verificar la construcción y aplicación de la matriz de evaluación y priorización, asegurando consistencia metodológica, transparencia y validez de criterios. • Verificar la concertación comunitaria, actas, soportes, acuerdos, prácticas culturales Wayúu, uso adecuado de recursos y coherencia con el orden territorial definido por MADR. • Verificar la gestión de permisos (uso de agua, ambientales, ocupación de cauce), su trazabilidad, vigencia y correspondencia con las actividades técnicas a ejecutar.
4. Interventoría a la fase de actividades de rehabilitación y mantenimiento	Verificar alistamiento y preliminares de obra: señalización, delimitación, logística, EPP, equipos, materiales y coherencia con el plan aprobado. • Verificar la ejecución de mantenimiento y rehabilitación, asegurando que cada intervención corresponda exactamente a lo aprobado, sin sobrecostos ni actividades no autorizadas, y respetando acuerdos comunitarios y lineamientos ambientales. • Verificar las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, su ejecución técnica, trazabilidad, protocolos y parámetros operativos mínimos.
5. Interventoría la fase de actividades de transferencia y sostenibilidad del proyecto	Verificar y conceptuar sobre planos récord, memorias de cálculo y coherencia con obras ejecutadas. • Verificar flujos de proceso, requerimientos operativos y recomendaciones técnicas, sociales, ambientales y culturales. • Verificar, revisar y conceptuar los Manual de Operación y Mantenimiento (uno por sistema) bajo criterios técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales. • Verificar las jornadas de capacitación y socialización final, actas, listas, pertinencia cultural, entrega de obras y apropiación comunitaria. • Conceptuar el Informe Final de Ejecución, verificando coherencia documental, soporte técnico, indicadores, anexos y claridad financiera.
6. Interventoría a la elaboración de los Manuales de Operación y Mantenimiento	Verificar el cumplimiento integral del contrato: informe técnico y financiero, legalización del 100% del rubro, soportes contables, actas de entrega, evidencia de capacitaciones, documentación técnica y social. • Verificar el cargue de información al OneDrive MADR y la entrega del expediente físico y digital. • Emitir concepto técnico y administrativo final para la liquidación contractual, certificando coherencia, completitud y validez de la documentación presentada.
7. Interventoría al cierre	Verificación, control y seguimiento a la etapa de cierre del



técnico, administrativo, social y documental	proyecto, incluyendo el cumplimiento del plan de intervención, revisión de todos los entregables técnicos, sociales y económicos, validación de la entrega final de cada pozo, aljibe o molino, verificación de inventarios y fichas técnicas, revisión de informes finales, verificación de socializaciones y capacitaciones, y emisión del concepto final de conformidad.
---	---

3.4 Descripción de las fases, actividades y entregables del contrato objeto de interventoría

Descripción de las fases, actividades y entregables del contrato objeto de interventoría

A continuación, se describen las fases, actividades y entregables resultantes de la ejecución del contrato para realizar el plan de intervención y el mantenimiento o la rehabilitación de pozos, molinos o aljibes en los municipios de Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia, y que serán objeto de verificación, control, seguimiento y acompañamiento de la interventoría.

Fase I. Alistamiento y Gestión Contractual

Esta etapa tendrá una duración aproximada de 15 días, a partir de la suscripción del acta de inicio y es fundamental para que el contratista ejecutor realice las actividades de acercamiento a la comunidad; organización del trabajo social – comunitario; acercamiento interinstitucional en el territorio; actividades de socialización y concertación con los beneficiarios; apropiación de la información entregada por parte del Ministerio tales como fichas de diagnóstico de al menos los 97 puntos y resumen de informes entregado por parte del MADR. Durante esta etapa la interventoría revisará el cumplimiento tanto de la elaboración del plan operativo como de la gestión contractual del proyecto.

Para el desarrollo de la primera se adelantarán las siguientes actividades:

Actividad 1: Revisión, seguimiento y aprobación del Plan Operativo

Durante esta actividad, el contratista debe elaborar y presentar el Plan Operativo del contrato, el cual debe incluir el cronograma general, la desagregación de actividades por componente y los indicadores de seguimiento del proyecto.

La interventoría, con base en ello, deberá revisar, analizar y emitir concepto técnico sobre el documento presentado, verificando que el plan incorpore un cronograma detallado, coherente con el objeto contractual, la ruta metodológica y las fases del proyecto; Los indicadores propuestos sean claros, medibles y suficientes para evaluar el avance del proyecto; El documento cumpla con los requisitos formales: radicación en los plazos establecidos, firmas del responsable técnico y anexos mínimos (programación por municipio, secuencia de visitas, estrategia de articulación con comunidades y hitos de reporte); El contenido sea consistente con los lineamientos del MADR y no presente vacíos que afecten la ejecución posterior.

Entregable:

- Concepto técnico de interventoría sobre el Plan Operativo del contrato, incluyendo observaciones, recomendaciones y verificación de cumplimiento de requisitos formales, técnicos y administrativos, radicado ante el supervisor del contrato para su aprobación.



Nota: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, la interventoría deberá emitir concepto técnico formal, recomendar ajustes cuando se requiera y remitir el Plan Operativo al supervisor del contrato para su aprobación final.

Actividad 2: Verificación de la contratación del personal requerido para la ejecución del proyecto

En esta actividad, el contratista debe seleccionar y vincular al equipo técnico, administrativo y operativo necesario para la ejecución del proyecto, conforme a los perfiles y requisitos establecidos en el contrato.

La interventoría, por su parte, deberá revisar y verificar que la contratación del personal cumpla con los perfiles exigidos, cuente con soportes completos y sea suficiente para el desarrollo de las actividades del proyecto. Para ello, deberá confirmar que los perfiles contratados coincidan con los definidos contractualmente y sean adecuados para el cumplimiento del cronograma y las actividades en territorio; los contratos estén formalmente suscritos y vigentes con soportes (hojas de vida, títulos, certificaciones, antecedentes, tarjetas profesionales) completos y válidos; y los costos asociados al personal correspondan al presupuesto aprobado.

Entregable:

- Concepto técnico de interventoría sobre la contratación del personal, con verificación de perfiles, soportes y cumplimiento de requisitos contractuales, radicado ante el supervisor.

Nota: Para cada uno de los municipios se contratará la articulación de dos Putschipú. Para su selección se deberán tener en cuenta a las Autoridades Tradicionales y líderes de las comunidades que se proyecta visitar para la Fase II del contrato. Se validará este proceso mediante la firma de actas de compromiso en cada municipio registrando la información de las personas a vincular en el rol de articulación.

En caso de no encontrar perfiles que cumplan a cabalidad con los requisitos preestablecidos, el contratista deberá justificar la convalidación de otros perfiles que deberán ser válidos dentro del concepto técnico de la interventoría y aprobados por la supervisión del MADR.

Fase II. Elaboración del plan de intervención

En esta fase, con una duración aproximada de 3 meses, el contratista establecerá los acuerdos de cooperación y trabajo conjunto con las comunidades que van a ser beneficiadas por el proyecto. Se realizará de manera participativa y concluirá con la validación de los planes de intervención del proyecto. También servirá para la recolección de información sobre los beneficiarios de cada intervención a partir de criterios establecidos conforme a la Sentencia T-302 de 2017 y el pilar del Acuerdo de Paz sobre la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación, priorizando hogares y comunidades en mayor situación de vulnerabilidad.

Actividad 3: Verificación de la socialización y la caracterización social y económica de las comunidades

En esta actividad, el contratista debe realizar la socialización del alcance, los objetivos y las actividades del proyecto con las comunidades ubicadas en los municipios de Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia, en las cuales se localizan los 97 puntos de pozos, molinos y aljibes, con el propósito de obtener la



autorización para la ejecución de las actividades y de establecer compromisos colectivos que contribuyan al desarrollo y a la sostenibilidad de las obras de rehabilitación y mantenimiento de dichas infraestructuras.

Posteriormente, deberá levantar y sistematizar la información social, demográfica y económica de las comunidades asociadas a los 97 puntos priorizados, incluyendo composición poblacional, actividades productivas y demanda hídrica. También deberá mapear las fuentes de abastecimiento de agua, las distancias recorridas por la comunidad hasta estos puntos de abastecimiento y los medios utilizados para transportar el recurso.

La interventoría verificará que el contratista realice la socialización que explica de manera integral el alcance, los objetivos y las actividades del proyecto de manera culturalmente adaptada y territorialmente pertinente. Asimismo, frente a la caracterización social y económica, verificará la información recopilada sea completa, coherente con lo observado en campo y levantada bajo criterios culturalmente pertinentes para el pueblo Wayúu. Para ello, revisará la calidad de la base de datos entregada, la consistencia entre los registros sociales, productivos y ambientales, y la incorporación de criterios de priorización por parte del MADR. Asimismo, confirmará que los datos sobre actividades productivas con su demanda hídrica cuenten con sustento técnico suficiente y que el mapeo de fuentes y distancias esté correctamente documentado. Con base en esta revisión, la interventoría emitirá concepto técnico sobre la caracterización social y económica, señalando observaciones y ajustes necesarios antes de su consolidación como insumo del Plan de Intervención.

Entregables:

- Validación de las actas de concertación con las comunidades en las que se reflejen los compromisos de colaboración entre las partes y se detallen las actividades y el alcance del proyecto.
- Concepto técnico sobre el informe de caracterización social y económica
- Informe de revisión de la base de datos con información sociodemográfica y productiva
- Concepto técnico sobre verificación de la cuantificación de actividades productivas y su demanda hídrica.

Nota: En aquellos casos en los que la comunidad no otorgue la autorización para el ingreso y ejecución de las actividades del proyecto, se deberá registrar mediante acta suscrita por los representantes comunitarios y el equipo del proyecto. El punto correspondiente será excluido temporalmente del alcance de intervención, sin que ello implique incumplimiento contractual por parte del ejecutor, y podrá ser reemplazado por otro punto priorizado dentro del listado aprobado, previa validación técnica y administrativa por parte del MADR. Asimismo, la interventoría verificará el proceso de documentación de la socialización realizadas y las razones manifestadas por la comunidad, como insumo para eventuales procesos posteriores de concertación.

Actividad 4: Verificación de visitas técnicas y validación del estado de los pozos, molinos y aljibes

En esta actividad, el contratista deberá revisar los insumos entregados por el MADR como localización de los pozos, molinos y aljibes, fichas de diagnóstico de 97 pozos, molinos o aljibes, proceso de territorialización. Durante estas visitas deberá confirmar el estado estructural y operativo de cada infraestructura, registrar evidencia fotográfica y levantar la información necesaria para formular las actividades técnicas de mantenimiento o rehabilitación. Asimismo, deberá proponer el plan preliminar para cada punto, indicando actividades específicas, maquinaria y personal requerido, cronograma y especificaciones técnicas para ajustar la priorización inicial y definir la factibilidad de la intervención en cada punto.



La interventoría, por su parte, deberá verificar, supervisar y conceptuar sobre el desarrollo de estas visitas y la calidad de la información producida, asegurando que la validación técnica realizada por el contratista cumpla con los lineamientos contractuales, metodológicos y técnicos del proyecto. Con base en ello, deberá verificar que las visitas se hayan realizado a la totalidad de los puntos priorizados y cuenten con actas, registros fotográficos y soportes completos. Esta verificación deberá asegurarse que:

1. La información técnica reportada por el contratista coincida con las condiciones observadas en campo, incluyendo estado de los pozos, y las condiciones sociales y ambientales asociadas.
2. La ejecución de las visitas cumpla con el cronograma aprobado, la secuencia de territorialización y la presencia del personal técnico exigido contractualmente.
3. Los gastos asociados a la actividad (transporte, viáticos, consumos y logística) se ajusten al presupuesto aprobado y cuenten con los soportes requeridos, sin sobrecostos o valores no autorizados.
4. Las visitas se realicen con enfoque diferencial y pertinencia cultural, respetando los protocolos de ingreso a comunidades Wayúu.
5. Las actividades preliminares propuestas por el contratista (mantenimiento, rehabilitación y ajustes técnicos) sean coherentes con las necesidades reales de cada infraestructura y técnicamente viables.

Entregables:

- Concepto sobre informe técnico de verificación del estado de cada pozo, molino o aljibe, con observaciones sobre la coherencia entre lo reportado y lo verificado en campo.
- Informe técnico de revisión de las actividades propuestas para mantenimiento o rehabilitación, señalando ajustes o recomendaciones cuando corresponda.
- Concepto de validación sobre el listado ajustado de puntos visitados con justificación técnica

Alcance

La interventoría deberá garantizar que el listado de puntos priorizados, la información técnica asociada y el plan preliminar de actividades estén debidamente verificados, correspondan a las condiciones reales encontradas en campo y cuenten con sustento técnico suficiente para avanzar hacia la fase de ejecución.

Nota: En caso de encontrar discrepancias entre la información base suministrada por el MADR y la información primaria recogida por el contratista, deberá documentarse mediante un acta firmada por las autoridades tradicionales validada con la interventoría.

Actividad 5: Verificación del presupuesto y del cronograma de intervención

En esta actividad, el contratista debe ajustar y presentar el presupuesto y el cronograma detallado de intervención para cada pozo, molino y aljibe, con base en la información levantada durante las visitas técnicas (Actividad 3). Estos documentos deben incluir las cantidades de obra, insumos, personal, maquinaria y equipos requeridos, así como un cronograma que refleje de manera realista la secuencia y duración de las actividades de mantenimiento o rehabilitación.

La interventoría, por su parte, deberá revisar, analizar y emitir concepto técnico sobre el presupuesto y el cronograma presentados, verificando que el presupuesto refleje con precisión las condiciones técnicas identificadas en campo, incluyendo cantidades de obra coherentes con el diagnóstico de cada infraestructura, sin sobreestimaciones ni actividades no justificadas. Además, que las especificaciones de materiales, equipos y mano de obra sean consistentes con las actividades



propuestas, cumplan con los estándares técnicos aplicables y respondan adecuadamente al tipo de intervención requerida. Por otro lado, que el cronograma sea coherente con el alcance de obra y la logística territorial, considerando, la secuencia de priorización definida por el MADR, la disponibilidad de personal, maquinaria y recursos; las dinámicas culturales y sociales de las comunidades Wayúu; y las restricciones ambientales o de acceso. Asimismo, que la matriz consolidada de cantidades y costos sea congruente con los presupuestos individuales por pozo, molino y aljibe y no presente inconsistencias. Por último, que los documentos estén firmados por el responsable técnico del contratista, radicados dentro de los plazos establecidos y ajustados a los lineamientos del MADR.

Entregables:

- Informe de revisión del cronograma, con observaciones sobre la viabilidad temporal de las actividades, el orden de ejecución y la consistencia con la territorialización.
- Concepto técnico sobre el presupuesto detallado por pozo, molino o aljibe, verificando su coherencia con el diagnóstico técnico, los valores del mercado y los lineamientos contractuales.
- Concepto de verificación sobre la matriz resumen de cantidades y costos, confirmando su correspondencia con los presupuestos individuales y señalando los ajustes requeridos, cuando aplique.

Alcance:

Garantizar que la caracterización elaborada por el contratista sea técnicamente pertinente y adecuada para sustentar la formulación del Plan de Intervención, en articulación con los resultados de las Actividades 3, 4 y 5.

Plan de intervención

El plan de intervención tiene como objetivo orientar de manera detallada las intervenciones en campo, integrando los componentes técnico, social y económico asociados a cada sistema intervenido. El plan servirá como base para la toma de decisiones, la asignación de recursos y el seguimiento a la ejecución de las actividades.

Cada pozo, molino y aljibe contará con una ficha individual de intervención, complementada con una matriz consolidada en formato Excel que contenga la información resumida de todos los pozos, molinos y aljibes evaluados. Desde la interventoría, la verificación del Plan de Intervención se centrará en asegurar que cada componente esté completo, sea técnicamente consistente, corresponda con la información recolectada en terreno y cumpla con los lineamientos contractuales y metodológicos del proyecto.

A continuación, se detallan los criterios mínimos de análisis para cada uno de los componentes que se desarrollan en las actividades 3, 4 y 5 descritas anteriormente.

Componente técnico – Infraestructura del pozo, molino o aljibe

Este componente tendrá el detalle de las actividades programadas para la rehabilitación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de los sistemas, considerando sus características físicas, hidráulicas, estructurales y eléctricas.

La ficha técnica deberá incluir como mínimo la siguiente información:



- Tipo de sistema (pozo profundo, aljibe o molino).
- Profundidad total del pozo y diámetro de la tubería de producción.
- Tipo de revestimiento y condiciones de la estructura.
- Estado general del sistema (funcional, inoperativo o parcialmente operativo), indicando si ha sido objeto de mantenimiento o intervención previa.
- Nivel estático y dinámico del pozo.
- Aforo.
- Existencia de tanques de almacenamiento: cantidad, material, capacidad y estado actual.
- Condición de la base o estructura de soporte de los tanques.
- Tipo de suministro energético del sistema (eléctrico, solar, eólico, manual, etc.).
- Estado del sistema eléctrico y de control.
- Existencia y estado del cerramiento perimetral.

El componente técnico deberá definir el alcance de cada actividad, establecer un cronograma detallado de ejecución (con hitos y duración estimada) y determinar el presupuesto total de intervención por sistema, incluyendo materiales, mano de obra, transporte y contingencias.

La interventoría verificará que el análisis técnico de cada pozo, molino o aljibe incluya la descripción clara de sus condiciones físicas, hidráulicas, estructurales y eléctricas, así como la trazabilidad completa de variables como tipo de sistema, profundidad, revestimiento, estado operativo, niveles estático y dinámico, aforos, existencia y estado de tanques, suministro energético y condiciones del cerramiento. También deberá confirmar que el contratista defina de manera adecuada el alcance de las actividades propuestas, el cronograma específico de ejecución y el presupuesto total estimado para cada infraestructura, garantizando que dichos elementos sean coherentes entre sí y se deriven directamente de la verificación realizada en campo.

Componente social

El componente social tiene como propósito identificar las características demográficas, sociales y de liderazgo de las comunidades beneficiarias. Se deberá realizar una caracterización social que incluya, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Número de niños y niñas.
- Número de adolescentes.
- Número de hombres.
- Número de mujeres.
- Número de adultos mayores.
- Número de familias.
- Nombre y contacto de la Autoridad Tradicional y del líder comunitario.

La información recolectada permitirá determinar la composición poblacional beneficiaria y el nivel de participación comunitaria.

La interventoría deberá revisar que la caracterización social incorpore información demográfica básica y que identifique con claridad las autoridades tradicionales, liderazgos comunitarios y dinámicas de participación relacionadas con el uso del agua. Se verificará que los datos sean consistentes con la información recolectada en territorio y culturalmente pertinentes para el contexto Wayúu. Este componente permitirá validar la composición poblacional beneficiaria y la pertinencia social de las actividades propuestas en el plan.

Componente económico – Actividades productivas y uso del agua



El componente económico tiene como objetivo identificar las principales actividades productivas de cada comunidad, su relación con el recurso hídrico y la demanda hídrica de las actividades agropecuarias. La descripción deberá abordar, como mínimo, las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la actividad agropecuaria principal de la comunidad?
- ¿Qué actividades productivas se desarrollan (agricultura, ganadería, artesanías, comercio, piscicultura, entre otras)?
- ¿Cuál es el área total del terreno de la comunidad (hectáreas)?
- ¿Qué porcentaje del terreno se destina a cada línea productiva?
- ¿Cuáles son los requerimientos de agua de las principales actividades productivas (volumen estimado por unidad de producción)?
- ¿A qué distancia se encuentra la fuente de agua más cercana (en minutos y kilómetros)?
- ¿Qué medios utiliza la comunidad para el transporte del agua?

Los resultados de este componente permitirán correlacionar la demanda hídrica productiva con la capacidad de abastecimiento proyectada tras la rehabilitación y mantenimiento de los pozos, molinos y aljibes.

Respecto al componente económico, la interventoría verificará que el contratista identifique de forma completa y verificable las actividades productivas de cada comunidad, su relación con el recurso hídrico y los requerimientos de agua estimados para cada línea de producción. Asimismo, deberá confirmar que la descripción de áreas productivas, porcentajes de uso del suelo, distancias a fuentes de agua y medios de transporte sea consistente y suficiente para correlacionar la demanda hídrica con la capacidad de abastecimiento proyectada tras la intervención. Este análisis debe permitir determinar la factibilidad y pertinencia de las actividades técnicas propuestas.

Desde la interventoría, la verificación del Plan de Intervención se centrará en asegurar que cada componente esté completo, sea técnicamente consistente, corresponda con la información recolectada en terreno y cumpla con los lineamientos contractuales y metodológicos del proyecto. Esta información deberá ser funcional para la toma de decisiones y el ejercicio de priorización de intervención.

Fase III. Permisos y trámites para el mantenimiento y la rehabilitación de pozos, molinos o aljibes

Con una duración aproximada de siete semanas, en esta fase el contratista deberá adelantar las actividades necesarias para garantizar la viabilidad social, técnica y jurídica de las intervenciones. Esto incluye la concertación con las comunidades priorizadas, la formalización de compromisos para la operación y mantenimiento de las infraestructuras, y la gestión de los permisos requeridos para la ejecución de obras, especialmente aquellos relacionados con el uso de agua subterránea y las intervenciones sobre infraestructura existente. Durante esta fase, el MADR entregará la priorización de los pozos, molinos y aljibes y los planes de intervención aprobados según los criterios previamente establecidos. Conforme a esto se desarrollarán los escenarios de concertación con las comunidades, para lo cual se deberá seguir el orden específico determinado por el MADR. De no poderse realizar algún escenario de concertación y de obtener alguna respuesta negativa por parte de alguna comunidad, deberá consignarse la novedad y adjuntarse los soportes de la visita, del diálogo que se sostuvo y las firmas de las personas que participaron del espacio. En esos casos el MADR entregará nuevos puntos de pozos, molinos y aljibes a partir del resultado de la Fase II.

La interventoría deberá verificar que estas actividades se desarrollen conforme a la priorización validada por el MADR, siguiendo el orden territorial establecido y registrando adecuadamente cualquier novedad, negativa o imposibilidad de concertación, con sus respectivos soportes. En los



casos en que una comunidad no autorice la intervención, la interventoría deberá confirmar que se documentó el proceso de diálogo y que se seguirá el orden de intervención a partir de la priorización entregada por el contratista, aprobada y validada por el MADR.

Actividad 6: Verificación de la construcción y aplicación de la herramienta de evaluación y priorización

En esta actividad, el contratista deberá definir los criterios de evaluación que permitirán priorizar las intervenciones en los pozos, molinos y aljibes. Con base en estos criterios, deberá construir la matriz o instrumento de decisión que servirá para asignar puntajes, ponderar variables y obtener una priorización técnica de las infraestructuras. Posteriormente, aplicará esta herramienta utilizando la información obtenida en la Fase II y los planes de intervención aprobados por el MADR.

La interventoría deberá verificar que la herramienta de priorización esté construida de manera metodológicamente consistente, sea transparente en su lógica de ponderación y se sustente en criterios adecuados para el contexto del proyecto. Esta verificación deberá asegurar que la matriz sea coherente con los lineamientos técnicos del MADR, que permita reproducir el ejercicio y que su aplicación genere una priorización verificable y sustentada.

Adicionalmente, la interventoría deberá revisar que la matriz haya sido validada técnicamente antes de su uso, que el contratista documente el proceso de aplicación y que la priorización resultante corresponda a los criterios definidos por el MADR, sin inconsistencias o sesgos que comprometan la selección de los puntos. Una vez realizada la verificación, la interventoría emitirá el concepto técnico que permitirá la aprobación final por parte de la supervisión del MADR.

Entregables:

- Concepto técnico sobre la matriz o instrumento de evaluación, verificando su consistencia metodológica, la validez de los criterios utilizados y la correcta aplicación para la generación de la priorización final.
- Conceptuar sobre la priorización de intervención presentada por el contratista, confirmando su coherencia con la herramienta aprobada y señalando ajustes cuando sean necesarios.

Nota: La matriz estará construida a partir de criterios de evaluación propuestos por el contratista dentro de los cuales tendrán que estar: número de niños y niñas por comunidad, número de mujeres gestantes y lactantes por comunidad, aumento de volumen disponible como resultado de la ejecución del plan de intervención, proyectos productivos asociados al sistema hídrico, uso eficiente del recurso financiero. Además, este instrumento estará validado por la interventoría y aprobado por la supervisión a cargo del MADR para que posteriormente se pueda utilizar para la priorización de intervención en los pozos, molinos y aljibes. En el proceso de aprobación por parte del MADR se establecerán los pesos ponderados para cada uno de los criterios que constituyan el instrumento de decisión y evaluación.

Actividad 7: Verificación de la concertación del plan de intervención priorizado con las comunidades, incluyendo acuerdos y compromisos

En esta actividad, el contratista debe realizar jornadas de socialización y concertación con las comunidades, Autoridades Tradicionales y demás actores locales, con el fin de presentar los planes de intervención priorizados por el MADR, resolver inquietudes, recoger aportes comunitarios y formalizar acuerdos y compromisos necesarios para la ejecución de las obras.

La interventoría deberá verificar que estos espacios de concertación se desarrollen conforme a la



priorización entregada por el MADR y al cronograma aprobado, y que cumplan con los requisitos técnicos, administrativos, sociales, ambientales y jurídicos establecidos para esta fase. Para ello, deberá asegurar que la concertación se haya llevado a cabo en todos los puntos priorizados según el monto agotable, respetando el orden definido por el MADR y utilizando la información técnica validada en fases anteriores. Además, deberá verificar que cada sesión esté debidamente programada, ejecutada y documentada, con actas completas firmadas por autoridades comunitarias y representantes del contratista, soportadas con listas de asistencia, relatorías y registro fotográfico.

La interventoría también revisará que los recursos destinados a estas actividades, logística, transporte, apoyo comunitario y personal, se hayan utilizado de manera adecuada, estén justificados en el presupuesto aprobado y no presenten costos no autorizados. Desde el componente social, deberá confirmar que los procesos de diálogo respeten las prácticas culturales del pueblo Wayúu, incluyan participación efectiva de autoridades tradicionales, mujeres, jóvenes y liderazgos comunitarios, y que los acuerdos reflejen las necesidades reales de cada comunidad.

En el componente ambiental, verificará que durante las jornadas se socialicen los impactos ambientales potenciales, las responsabilidades frente al manejo del recurso hídrico y las medidas de sostenibilidad asociadas a la intervención. Finalmente, la interventoría deberá comprobar que los acuerdos alcanzados no contravengan el objeto contractual.

Entregables:

- Concepto técnico sobre el desarrollo de las jornadas de concertación, verificando coherencia con el plan de intervención y la priorización del MADR.
- Revisión y validación de actas, soportes y acuerdos establecidos con las comunidades.
- Concepto de conformidad para remitir los planes de intervención concertados a la supervisión, o recomendaciones de ajuste cuando corresponda.

Actividad 8: Verificar gestión de las autorizaciones y permisos correspondientes para el desarrollo de las obras

El contratista deberá adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para obtener los permisos requeridos para la ejecución de las intervenciones, incluyendo autorizaciones ambientales, permisos de uso de agua, ocupación de cauce y cualquier otro trámite aplicable según la normativa. Estas gestiones deberán realizarse de manera formal, documentada y acorde con el plan de intervención aprobado.

La interventoría verificará que dichas gestiones cuenten con radicación formal, trazabilidad administrativa y correspondencia entre el tipo de permiso solicitado, la actividad a desarrollar y la normativa aplicable. Asimismo, deberá corroborar que los trámites se hayan realizado dentro de los plazos previstos, que no se inicien obras sin permisos vigentes. También deberá asegurarse de que la obtención de permisos respete los procedimientos sociales y comunitarios propios del territorio Wayúu, cuando corresponda. En materia ambiental, la interventoría deberá confirmar que los permisos solicitados se ajusten a la normativa local y nacional, que las exigencias de la autoridad ambiental sean atendidas oportunamente y que las autorizaciones obtenidas sean compatibles con el plan de intervención y estén en firme antes del inicio de las obras.

Entregables:

- Informe técnico y administrativo sobre la trazabilidad, validez y suficiencia de las gestiones de permisos.
- Validación de copias de radicaciones y permisos otorgados, con verificación de coherencia normativa y técnica.



- Comunicación al supervisor en caso de retrasos, inconsistencias o ausencia de permisos que afecten el inicio o continuidad de las obras.

Alcance:

La interventoría garantizará que los permisos requeridos para cada intervención hayan sido gestionados adecuadamente y se encuentren vigentes antes del inicio de las obras, asegurando la conformidad técnica, social, ambiental y legal del proyecto.

Fase IV. Actividades de rehabilitación y mantenimiento

Durante esta fase, con una duración aproximada de 5 meses, se ejecutarán las intervenciones necesarias para la rehabilitación y/o mantenimiento de los pozos, aljibes y molinos priorizados. En esta etapa se integran acciones de preparación del área, disposición de recursos logísticos, materiales y maquinaria, realización de pruebas técnicas y aplicación de métodos específicos de rehabilitación y/o mantenimiento, según las condiciones particulares de cada pozo. La interventoría, en esta etapa, deberá supervisar y validar que la ejecución en campo se ajuste a los diseños, especificaciones técnicas, cronogramas y compromisos adquiridos con las comunidades.

Actividad 9: Verificación del alistamiento y preliminares de obra

En esta actividad, el contratista deberá adecuar y preparar cada sitio de intervención antes del inicio de las obras, lo cual incluye la instalación de señalización preventiva, la delimitación de áreas de trabajo, el acopio de materiales e insumos y la puesta a punto de maquinaria, equipos e instalación de campamentos cuando corresponda. Estas acciones son esenciales para garantizar condiciones seguras, ordenadas y técnicamente adecuadas para el desarrollo de las actividades de mantenimiento y rehabilitación.

La interventoría deberá verificar en campo que el alistamiento se realice conforme a lo previsto en el plan de intervención aprobado y que las condiciones técnicas, logísticas y operativas estén garantizadas antes del inicio de las obras. Para ello, deberá confirmar que la señalización sea adecuada y visible, que el área de intervención esté despejada y correctamente delimitada, que los equipos y materiales coincidan con los listados previstos, que estén disponibles para el inicio de la obra y que el personal presente cuente con los elementos de protección y las condiciones necesarias para iniciar las actividades. Asimismo, deberá confirmar que el proceso respete los acuerdos comunitarios establecidos en la fase de concertación y que las comunidades Wayúu hayan sido informadas oportunamente del inicio de actividades, evitando afectaciones o interferencias con dinámicas internas, territoriales o de uso del agua. Por último, revisará que los gastos asociados al alistamiento se ajusten al presupuesto aprobado y cuenten con sus soportes correspondientes, y que el proceso se haya realizado respetando los acuerdos comunitarios y las medidas ambientales aplicables.

Entregables:

- Concepto técnico sobre las condiciones de alistamiento y preliminares en cada sitio, verificando congruencia entre lo programado y lo ejecutado.
- Observaciones sobre el registro fotográfico y los informes de alistamiento presentados por el contratista.
- Validación de los informes de avance por infraestructura correspondiente al inicio de obras.

Alcance

La interventoría deberá garantizar que cada intervención se inicie únicamente cuando existan condiciones técnicas, logísticas, ambientales y de seguridad suficientes, y que los preliminares



cumplan con los requisitos contractuales y con las especificaciones del plan de intervención

Actividad 10: Verificación de las actividades de mantenimiento y rehabilitación según los planes de intervención concertados y aprobados

Durante esta actividad, el contratista deberá realizar las acciones de mantenimiento y rehabilitación definidas en los planes de intervención aprobados, de acuerdo con las condiciones particulares de cada pozo, molino y aljibe. Estas intervenciones podrán incluir limpieza y aforo del pozo, pistoneo, cambio o reparación de ademes, corrección de cabezales, alineación de molinos, instalación o ajuste de bombas y sistemas eléctricos, así como otras acciones técnicas necesarias para restituir la operatividad del sistema. Cada intervención deberá documentarse a través de informes.

La interventoría verificará que las actividades ejecutadas correspondan exactamente a lo programado técnica y contractualmente, que los trabajos se realicen en las condiciones de seguridad adecuadas y que exista coherencia entre la intervención reportada y lo observado en campo. Asimismo, deberá revisar que los recursos utilizados (materiales, equipos, horas de maquinaria y personal técnico) se encuentren debidamente soportados y respondan a las cantidades realmente ejecutadas, sin sobrecostos ni actividades no autorizadas. De igual forma, deberá confirmar que las intervenciones se desarrollen respetando los acuerdos establecidos con las comunidades Wayúu y sin generar afectaciones sociales o ambientales no previstas.

Entregables:

- Concepto técnico sobre la intervención ejecutada en cada pozo, molino o aljibe.
- Validación de actas e informes de visitas de campo con registro fotográfico.
- Validación de informe de seguimiento y control de avance.

Alcance

La interventoría asegurará que se restituya la operatividad y capacidad de abastecimiento de los sistemas priorizados, a partir intervenciones que se ajusten estrictamente a lo aprobado técnica, social y contractualmente.

Actividad 11: Verificación de pruebas de funcionamiento y puesta en marcha

En esta actividad, el contratista debe realizar las pruebas técnicas necesarias para evaluar el funcionamiento integral de los sistemas intervenidos, incluyendo pruebas de bombeo, aforos, mediciones de presión y eficiencia de equipos (bombas, molinos, sistemas solares o eléctricos), así como la verificación del adecuado desempeño de los componentes de captación, conducción y almacenamiento.

La interventoría, por su parte, deberá verificar y conceptuar sobre la correcta ejecución de las pruebas realizadas por el contratista, asegurando que correspondan con lo previsto en el plan de intervención aprobado y se ejecuten de acuerdo con los protocolos técnicos aplicables. Para ello, deberá confirmar que las pruebas se realicen dentro del cronograma aprobado, con presencia del personal técnico competente y con trazabilidad documental completa. También deberá garantizar que la ejecución de la actividad se realice respetando las prácticas socioculturales de las comunidades Wayúu y en condiciones ambientales seguras, evitando impactos no deseados sobre el entorno. Finalmente, deberá revisar que la actividad cumpla con los requisitos legales y contractuales, confirmando que las pruebas se realicen únicamente en los sistemas autorizados, conforme a los permisos y lineamientos aprobados.

Entregables de la interventoría

- Concepto técnico sobre las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, verificando la



- correspondencia entre lo reportado y lo observado en campo.
- Informe de revisión de los soportes técnicos presentados por el contratista para la puesta en marcha del sistema.
- Validación de informe de prueba de bombeo.
- Validación de acta o informe de visita con registro fotográfico y observaciones de verificación.

Alcance

La interventoría deberá garantizar que los sistemas intervenidos funcionen correctamente, cumplan parámetros técnicos mínimos de operación y se encuentren en condiciones seguras y eficientes antes de avanzar a las actividades de entrega y capacitación comunitaria.

Fase V. Actividades de transferencia y sostenibilidad del proyecto

Esta fase dura aproximadamente 14 semanas y reúne las actividades orientadas a consolidar los resultados del proyecto y garantizar su sostenibilidad en el tiempo. Incluye la elaboración de planos récord y memorias de cálculo que detallen las intervenciones realizadas, la socialización final con las comunidades y Autoridades Tradicionales para formalizar la entrega de las obras. Asimismo, la capacitación en operación y mantenimiento para fortalecer la autogestión comunitaria, y la presentación de un informe final que integre los avances y logros alcanzados. En esta fase, la interventoría verificará que los productos finales del contratista cumplan con los requisitos técnicos y contractuales, y que la socialización y transferencia a las comunidades se realicen de manera adecuada. Asimismo, supervisará la calidad, coherencia y completitud del informe final, asegurando que refleje fielmente las actividades ejecutadas y que el proyecto cierre con todos los soportes exigidos.

Actividad 12: Seguimiento a la elaboración de planos récord y memorias de cálculo finales

El contratista deberá elaborar los planos récord de cada intervención ejecutada, junto con las memorias de cálculo y las especificaciones técnicas que respalden la obra realizada. Por su parte, la interventoría deberá revisar y conceptuar sobre los planos récord y las memorias de cálculo presentadas por el contratista, verificando que sean coherentes con el diagnóstico inicial, las actividades efectivamente ejecutadas y los registros de obra. Para ello, verificará que la información técnica consignada corresponda a las características reales de cada sistema, que los documentos cumplan con los formatos exigidos y estén debidamente radicados dentro de los plazos contractuales.

Entregables:

- Concepto técnico sobre los planos récord y las memorias de cálculo finales, indicando coherencia con las obras ejecutadas, el plan de intervención y los lineamientos técnicos, sociales y ambientales del proyecto.
- Relación consolidada de memorias revisadas por sistema con fecha de radicación, estado de revisión y resultado del concepto de interventoría.

Actividad 13: Seguimiento a la elaboración del flujo de procesos, requerimientos operativos y recomendaciones de funcionamiento

En esta actividad, el contratista debe documentar el flujo de procesos técnicos y operativos para cada pozo, molino y aljibe intervenido, así como para sus sistemas asociados de energía y almacenamiento. Para cada infraestructura, deberá definir la secuencia de operación desde la captación hasta el almacenamiento y uso del agua, los requerimientos operativos (personal,



insumos, equipos y periodicidad de mantenimiento) y las recomendaciones para una operación segura, eficiente y sostenible en el tiempo.

La interventoría deberá revisar, verificar y conceptuar sobre los flujos de procesos y las fichas de requerimientos operativos presentadas por el contratista, asegurando que estos documentos correspondan fielmente a las características técnicas reales de cada sistema y a lo observado en campo durante las pruebas de funcionamiento y la puesta en marcha. De igual manera, verificará que las recomendaciones operativas incorporen las particularidades socioculturales de las comunidades Wayúu, sean compatibles con sus prácticas tradicionales de uso del agua, incluyan las medidas ambientales necesarias para proteger el acuífero y el entorno.

Entregables:

- Concepto técnico sobre los flujos de procesos y las fichas de requerimientos operativos por pozo, molino y aljibe
- Informe de verificación administrativa, financiera, social, ambiental y jurídica de los documentos operativos, con observaciones y recomendaciones para su ajuste o aprobación por la supervisión.
- Matriz consolidada de sistemas revisados, que registre por cada infraestructura el estado de revisión de flujos y recomendaciones (aprobado, aprobado con ajustes o pendiente de corrección) y la fecha de radicación de los respectivos conceptos de interventoría.

Manual de operación y mantenimiento

El manual de operación y mantenimiento es el documento técnico que consolida la información necesaria para garantizar la operación eficiente, segura y sostenible de los sistemas hídricos intervenidos (pozos, molinos y aljibes).

Este manual deberá elaborarse de forma individual para cada sistema y contener, como mínimo, los siguientes componentes:

Descripción técnica del sistema

El manual incluirá la descripción general y técnica del sistema intervenido, precisando las especificaciones técnicas y el estado actual de cada componente, incluyendo:

- Infraestructura de captación (pozo, molino o aljibe).
- Sistema de almacenamiento.
- Sistema de abastecimiento de energía.
- Equipos y accesorios instalados.

La descripción deberá sustentarse en planos, esquemas hidráulicos y fotografías actualizadas, así como en la información obtenida durante la fase de intervención.

Flujo de procesos y operación del sistema

Se deberá presentar el flujo de procesos operativos de cada sistema, detallando la secuencia de funcionamiento desde la captación del agua hasta su distribución o almacenamiento. El documento debe incluir:

- Requerimientos operativos (frecuencia, personal, insumos y condiciones de operación).
- Parámetros de control técnico (presión, caudal, nivel dinámico, energía consumida, entre otros).



- Recomendaciones técnicas para la operación óptima y eficiente del sistema.

Plan de mantenimiento preventivo y correctivo

El manual deberá establecer un plan de mantenimiento diferenciado para cada tipo de infraestructura (pozo, aljibe o molino), con la periodicidad y procedimientos definidos. El plan incluirá:

- Actividades de mantenimiento preventivo (inspección, limpieza, lubricación, verificación de niveles y ajuste de componentes).
- Actividades de mantenimiento correctivo (reemplazo de piezas, reparación de fugas, ajuste de mecanismos, limpieza de pozos).
- Frecuencia recomendada de ejecución y criterios de priorización.

El propósito de este plan es asegurar la continuidad del servicio, minimizar fallas y prolongar la vida útil de las estructuras y equipos.

Guía de resolución de problemas

De la misma manera, el manual incluirá una guía práctica de diagnóstico y solución de fallas comunes, con instrucciones paso a paso para identificar y corregir anomalías en la operación. Entre otros, deberá contemplar:

- Fallas de bombeo o interrupción del flujo.
- Problemas eléctricos o de energía solar.
- Filtraciones o fugas en tanques y conducciones.
- Alteraciones en la calidad o cantidad del agua.

Esta guía permitirá a las comunidades o responsables de la operación local actuar oportunamente ante eventualidades, reduciendo tiempos de inactividad y evitando daños mayores.

Información de seguridad operativa

El manual deberá incorporar un capítulo de seguridad y salud en el trabajo, en el cual se definan las precauciones, medidas y procedimientos de seguridad para proteger al personal y los equipos durante la operación y el mantenimiento. Este componente incluirá:

- Riesgos asociados a la operación del sistema.
- Equipos de protección personal requeridos.
- Protocolos ante incidentes o emergencias.
- Señalización y control de accesos a las áreas técnicas.

Con base en estos manuales, la interventoría verificará que el contratista elabore y entregue un manual de operación y mantenimiento individual por cada pozo, molino y aljibe intervenido, asegurando que el contenido corresponda fielmente con las intervenciones ejecutadas. Asimismo, que cumpla con los requisitos técnicos establecidos y brinde a las comunidades una guía clara y aplicable para la operación y sostenibilidad del sistema, a partir de lo siguientes componentes:

Técnico

La interventoría verificará que cada manual incluya correctamente la descripción técnica del sistema, los planos y fotografías actualizadas, el flujo de operación, los parámetros técnicos, y el plan de mantenimiento preventivo y correctivo. Confirmará que la información sea coherente con el informe técnico de intervención, con las pruebas de funcionamiento y con los equipos realmente instalados en campo.



Administrativo

La interventoría revisará que los manuales se entreguen dentro de los plazos contractuales, con la estructura requerida, debidamente firmados por el responsable técnico del contratista y radicados formalmente. Validará que exista correspondencia documental entre los manuales, los informes de avance, las actas de intervención y los registros fotográficos.

Financiero y contable

La interventoría verificará que los costos asociados a la elaboración de los manuales estén incluidos y justificados dentro del presupuesto aprobado, que no existan cobros adicionales no autorizados y que la ejecución financiera corresponda a las actividades realmente desarrolladas para la elaboración de cada manual.

Social

La interventoría verificará que los manuales incluyan orientaciones claras para el uso por parte de las comunidades Wayúu, con lenguaje accesible y culturalmente adecuado. Confirmará que la información incluya prácticas seguras de operación, recomendaciones para el cuidado comunitario del sistema y lineamientos consistentes con los acuerdos alcanzados en la concertación.

Ambiental

La interventoría revisará que el manual incorpore las medidas ambientales aplicables a cada infraestructura, incluyendo lineamientos para prevención de contaminación, preservación de fuentes hídricas y procedimientos para la detección temprana de riesgos ambientales. Confirmará que las recomendaciones sean compatibles con lo aprobado por la autoridad ambiental.

La interventoría deberá revisar, validar y conceptuar formalmente el Manual de Operación y Mantenimiento elaborado por el contratista para cada pozo, molino y aljibe intervenido. Esta verificación debe asegurar que el manual recopile de manera completa, coherente y técnicamente rigurosa toda la información necesaria para la operación segura y sostenible del sistema. Para ello, la interventoría deberá confirmar que el manual refleje fielmente las condiciones reales observadas en campo, sea consistente con los planos récord, los flujos de procesos, las pruebas de funcionamiento, las características técnicas de los equipos instalados y las recomendaciones derivadas de la puesta en marcha.

Una vez surtida la revisión, deberá emitir concepto técnico con observaciones y recomendaciones, y validar la versión final del manual para su entrega oficial a las comunidades y al MADR.

Actividad 14: Seguimiento y verificación al desarrollo de jornadas de capacitación y socialización final

Durante esta actividad, el contratista deberá realizar jornadas de socialización con las comunidades y las Autoridades Tradicionales para presentar los resultados finales del proyecto y formalizar la entrega de las obras. Durante estas jornadas, deberá garantizar que los beneficiarios reconozcan las mejoras realizadas y reciban la infraestructura en condiciones óptimas de funcionamiento. Asimismo, deberá capacitar a los beneficiarios en el uso adecuado, la conservación y las rutinas básicas de mantenimiento de los pozos, molinos y aljibes intervenidos, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las obras.

Por su parte, la interventoría deberá verificar, supervisar y conceptuar sobre el desarrollo de las jornadas de capacitación y socialización, garantizando que se realicen en todas las comunidades intervenidas conforme al cronograma aprobado y a los lineamientos del contrato. Para ello deberá confirmar que las sesiones cuenten con actas firmadas, listas de asistencia, registros fotográficos, materiales pedagógicos, soportes de socialización, pertinencia cultural y la validación efectiva de la



entrega de las obras. Asimismo, deberá asegurarse de que los contenidos impartidos sean adecuados, técnicamente correctos, coherentes con el manual entregado e incluyan enfoques territoriales, ambientales y socioculturales pertinentes para el pueblo Wayúu. También deberá verificar que el proceso de entrega formal se realice con las autoridades comunitarias.

Entregables de la interventoría

- Concepto técnico y social sobre el desarrollo de las jornadas de capacitación, verificando pertinencia cultural, cumplimiento metodológico y adecuación de los contenidos.
- Acta de verificación de entrega de obras, confirmando coherencia entre la infraestructura recibida y lo ejecutado por el contratista.
- Informe de supervisión de las jornadas de capacitación, con registro fotográfico, listas de asistencia verificadas y observaciones sobre apropiación comunitaria.
- Concepto de validación del Manual de Operación y Mantenimiento, confirmando su entrega y uso en las jornadas.

Alcance:

Verificar que la entrega formal de los pozos, molinos y aljibes rehabilitados se realice conforme a lo establecido y que las comunidades reciban capacitaciones efectivas y culturalmente pertinentes para operar y mantener la infraestructura.

Actividad 15: Revisión, verificación y concepto del Informe Final de Ejecución

En esta actividad, el contratista debe elaborar un informe final que documente todas las actividades ejecutadas, los avances alcanzados, los resultados obtenidos y las principales conclusiones del proyecto.

La interventoría deberá revisar, analizar y emitir concepto técnico sobre el informe final, verificando que la información presentada sea completa, coherente y consistente con lo ejecutado en campo y con los documentos radicados durante toda la vigencia contractual. Para ello, deberá confirmar que el informe:

1. Sea coherente con los informes parciales, actas, registros fotográficos, planos récord, memorias de cálculo, fichas técnicas y demás entregables radicados por el contratista.
2. Presente indicadores verificables, análisis de resultados y justificación técnica y operativa de cualquier desviación, novedad o ajuste implementado durante la ejecución.
3. Cuenten con anexos y soportes completos, incluyendo bases de datos, listados de asistencia, evidencias de actividades con comunidades, soportes de permisos, informes técnicos y pruebas de funcionamiento.
4. Refleje claridad contable y financiera, evidenciando la correcta utilización de los recursos y la correspondencia con el presupuesto aprobado.

Entregable de la interventoría:

- Concepto técnico y validación de interventoría sobre el Informe Final de Ejecución, con verificación de cumplimiento, coherencia documental, análisis técnico y recomendaciones finales, radicado ante la supervisión.

Alcance:

Emitir una evaluación final integral que permita verificar el cumplimiento del contrato, la calidad técnica de los resultados y la correcta ejecución de las actividades, dejando constancia formal del cierre técnico del proyecto



Fase VI. Actividades de cierre

Es la última fase corresponde al cierre técnico, administrativo y contractual del proyecto. En esta fase final, la interventoría verifica y certifica que el contratista haya cumplido integralmente con las obligaciones técnicas, administrativas y financieras del contrato. Esta fase dura aproximadamente un mes.

Actividad 16: Verificación y concepto sobre las gestiones de cierre y liquidación del contrato

En esta última actividad, el contratista debe adelantar todas las gestiones administrativas, técnicas, financieras y documentales necesarias para el cierre y liquidación del contrato, consolidando los soportes de ejecución, los informes finales y la entrega completa del expediente físico y digital. Esto incluye la presentación del informe técnico y financiero, la legalización total de los recursos ejecutados, los soportes de gasto, las actas de entrega de bienes, la documentación de seguimiento y capacitaciones, y el cargue de la información en las plataformas dispuestas por el MADR.

La interventoría deberá revisar, validar y emitir concepto técnico sobre el proceso de cierre presentado por el contratista, verificando que:

1. El informe de ejecución técnica y financiera sea coherente con la totalidad de los documentos radicados, los avances reportados y las actividades verificadas en campo.
2. La matriz de legalización refleje el 100% del rubro asignado, con soportes contables válidos, completos y consistentes con lo ejecutado.
3. Todos los gastos cuenten con evidencia adecuada (facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, cotizaciones), cumplan con la normatividad aplicable y correspondan a actividades autorizadas dentro del alcance contractual.
4. Las actas de entrega de bienes estén completas, firmadas y correspondan a las intervenciones realizadas, incluyendo pozos, molinos y aljibes.
5. La documentación técnica y social requerida esté debidamente organizada, incluyendo registros de visitas, listados de asistencia, reportes fotográficos, manuales socializados y evidencias de capacitación.
6. El cargue de la información en OneDrive y la entrega del expediente físico y digital cumpla con los lineamientos del MADR y permita la trazabilidad del proceso de principio a fin.
7. El proceso de cierre se ajuste a las obligaciones contractuales, financieras y normativas, garantizando que no existan pendientes que puedan impedir la liquidación.

Entregable:

- Concepto técnico y administrativo de interventoría sobre el proceso de cierre y liquidación, confirmando la completitud, coherencia y validez de la documentación y soportes entregados por el contratista.

Alcance de la interventoría:

Verificar integralmente el cumplimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, certificando que las actividades fueron ejecutadas conforme a los lineamientos establecidos y que existen condiciones suficientes para proceder con la liquidación contractual

3.5 Productos por entregar como resultado de la interventoría

- **Informe inicial**

En el informe inicial de la interventoría se presenta la información general tanto del contrato de



interventoría como del contrato objeto de la interventoría, el seguimiento, verificación y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido en el mismo. Esta se entregará al finalizar la primera fase del proyecto.

El informe inicial de interventoría deberá entregarse al finalizar el primer mes de ejecución, una vez revisado el Plan Operativo entregado por el contratista. Este deberá incluir como mínimo:

- Relación de las actividades críticas indicando fecha máxima de cumplimiento
- Indicadores financieros
- Indicadores físicos
- Situaciones problemáticas
- Plan de acción (en caso de requerirse)
- Comentarios de la Interventoría
- Registro fotográfico
- Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen

- **Informe final**

La Interventoría entregará, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: Aspectos contractuales relevantes.

- Antecedentes y descripción del contrato o convenio.
- Breve descripción de los proyectos ejecutados.
- Balance económico final del contrato o convenio.
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos en caso de aplicar
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Manual de mantenimiento que podrá incluir video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento en los casos que aplique.
- Copia de registro fotográfico.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Revisión de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas.
- El resumen final del proyecto supervisado, las actividades y los suministros supervisados y el informe de control presupuestal del proyecto.
- Relación del personal empleado en la ejecución del proyecto.
- Informe final de seguridad industrial.
- Remisión de las Pólizas actualizadas de la asociación e interventoría.

3.6 Personal requerido

La interventoría deberá presentar al supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta u orden de inicio del contrato y en la oportunidad por éste exigida, el personal mínimo requerido, el cual deberá tener dedicación necesaria para el proyecto, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior deberá ser aprobado por el supervisor.

La interventoría deberá mantener durante la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido en

el presente documento, so pena de inicio de procedimiento para la aplicación de las sanciones correspondientes establecida en el contrato por este concepto.

No obstante, de ser necesaria una mayor dedicación de uno o varios integrantes del personal mínimo, o personal adicional para dar cabal y oportuno cumplimiento a las obligaciones asumidas por el interventor en el contrato de interventoría, el interventor deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante.

La interventoría deberá contar con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente para la cabal ejecución del contrato, sin perjuicio del personal mínimo requerido en este documento.

Rol	Formación académica	Perfil (qué hará)	Experiencia requerida	Dedicación
Director de Interventoría	Profesional en ingeniería (civil, sanitaria, mecánica o afín) o arquitectura. Posgrado en gerencia de proyectos, interventoría o afines (deseable).	Responsable de la dirección integral de la interventoría, toma de decisiones estratégicas, relación institucional con FCP/MADR y emisión de conceptos finales.	Diez años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional. Acreditar experiencia en la interventoría a proyectos cuyo objeto consista en la construcción y/o mantenimiento de sistemas de captación de agua mediante pozos profundos y/o en la construcción de sistemas de abastecimiento de agua. Con experiencia en gestión de proyectos y coordinación de proyectos de infraestructura hidráulica.	50%
Coordinador Técnico / Ingeniero Senior - RESIDENTE	Profesional en ingeniería civil, sanitaria, mecánica o afín. Posgrado en gerencia de proyectos, interventoría o afines (deseable).	Lidera la interventoría técnica, asegurando coherencia entre diagnóstico, solución técnica, presupuesto y cronograma.	Mínimo 5 años de experiencia en ejecución o interventoría de obras de infraestructura.	100%

Interventor Técnico de Campo: AUXILIAR DE INGENIERIA/Profesional Ambiental	Profesional en ingeniería civil, sanitaria, mecánica, ingeniería ambiental, biología, ciencias ambientales o afines o afín. Posgrado en gerencia de proyectos, interventoría o afines (deseable).	*Ejecuta la verificación técnica directa en territorio y certifica la correcta ejecución de las intervenciones. *Verifica el cumplimiento ambiental de las intervenciones.	2 (Dos) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional en ejecución o interventoría de obras de infraestructura.	100%
Profesional Financiero / Contable	Profesional en contaduría pública, economía, administración o afines.	Controla la ejecución financiera del contrato intervenido y el uso del monto agotable.	Mínimo 3 años de experiencia en control financiero de contratos públicos o de obra.	100%
Profesional Jurídico Administrativo / Contractual	Abogado titulado con tarjeta profesional vigente.	*Gestiona el contrato desde lo administrativo y documental, asegurando cumplimiento de obligaciones. *Brinda soporte jurídico especializado a la interventoría.	Mínimo 3 años de experiencia en gestión contractual o supervisión administrativa.	100%
Profesional Social	Profesional en ciencias sociales, trabajo social, sociología o afines.	Verifica la gestión social y la concertación comunitaria con enfoque étnico.	Mínimo 2 años de experiencia en gestión social de proyectos rurales o con comunidades étnicas.	100%

Nota 1: El acompañamiento integral será realizado por el equipo territorial.

Nota 2: El contratista asumirá la contratación del 100% del personal, previa verificación de la idoneidad de los perfiles por parte de la supervisión.

3.7 Plazo de ejecución

El plazo general del contrato es de ONCE (11) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales, pero el plazo del contrato será uno solo; no obstante, a continuación, se describen cada



una de las etapas:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
Alistamiento y Gestión Contractual	0.5 meses	ONCE (11) MESES
Elaboración del plan de intervención	3 meses	
Permisos y trámites para la ejecución de las obras	1 mes	
Actividades de rehabilitación y mantenimiento	5 meses	
Actividades de transferencia y sostenibilidad del proyecto	1 mes	
Actividades de cierre	0.5 meses	

3.8 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$607.744.000) a precio global fijo incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria.

4. OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones de la Entidad Ejecutora:

De conformidad con el modelo de operación del Fondo Colombia en Paz, las Entidades Ejecutoras de las subcuentas del FCP tendrán las siguientes obligaciones:

1. Ejercer la supervisión del Contrato.
2. Coordinar con el contratista las modificaciones a las que haya lugar en el Plan Operativo del Contrato, para someterlas a aprobación de los comités que correspondan.
3. Prestar la debida colaboración al conveniente, mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requieran y que sean inherentes a la ejecución del Contrato, para facilitar el desarrollo del mismo, con el objeto de que se cumpla a cabalidad y oportunamente; siempre y cuando el Ministerio cuente con dicha información.
4. Orientar, de acuerdo con los lineamientos de la Política Agropecuaria y la Reforma Rural Integral en el marco del Acuerdo de Paz Punto 1, las acciones a adelantarse en el marco del Convenio.
5. Designar la supervisión del Contrato.
6. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Contrato.
7. Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato para la firma de las partes.
8. Realizar el seguimiento a la ejecución del Contrato. de conformidad con el Manual de Supervisión que corresponda.
9. Orientar las acciones a adelantarse en el marco del Convenio.
10. Verificar a través del supervisor del Contrato que los productos, servicios y/o actividades realizadas por el conveniente se ajustan a las condiciones técnicas.



11. Informar oportunamente al FCP, los cambios que sobre la supervisión se realicen.
12. Realizar la creación de un Comité Administrativo en los siguientes términos:

COMITÉ ADMINISTRATIVO

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR en cualquier Convenio, se puede constituir un Comité Administrativo que es la instancia de decisión, encargada de verificar y validar los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, requeridos dentro de la ejecución del Contrato, de acuerdo con los requerimientos presentados por el supervisor, previa radicación al Fondo Colombia en Paz.

INTEGRADO POR:

- Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos o su delegado.
- Representante del Contratista.
- Viceministro de Desarrollo Rural o su delegado.

FUNCIONES DEL COMITÉ:

1. Aprobar el Plan Operativo.
2. Hacer seguimiento a la ejecución del Plan Operativo aprobado para el Contrato, de conformidad con el cronograma que se fije para el mismo.
3. Evaluar y aprobar las modificaciones y aclaraciones que requiera el Contrato y el Plan Operativo.
4. Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del Convenio.
5. Solicitar, revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de ejecución del Contrato, sin perjuicio de las competencias propias del Supervisor.
6. Impartir las directrices para adelantar los procesos que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.
7. En todo caso, las decisiones que se adopten por parte del Comité Administrativo y/o Técnico NO podrán modificar el clausulado del Contrato celebrado.
8. Recomendar las modificaciones que se requieran al Convenio para su posterior presentación ante las instancias de decisión que correspondan en el marco contractual.
9. Recomendar la creación de mesas técnicas que sean necesarias para analizar, tramitar, proponer o solucionar aspectos en la implementación del Contrato.
10. Las demás previstas en el Contrato que se relacionen con la correcta y adecuada ejecución del mismo.

El Comité Administrativo del Contrato se reunirá, previa citación, mínimo cada (2.5) meses y extraordinariamente cuando se estime conveniente, por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s).

El quórum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá en la totalidad de los miembros de este, adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en él intervienen.

A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del Contrato.

Nota: El supervisor del Contrato/ NO es miembro o hace parte de los miembros del Comité Administrativo. Por lo cual, NO emite voto respecto a las decisiones que se tomen en el marco de esta instancia.



Sin embargo, el supervisor puede presentar al Comité el seguimiento, aprobación o modificación de planes y proyectos operativos o del Contrato, cronogramas, revisión del proyecto, convocatoria de mesas técnicas y aquellas actuaciones que se deriven de la ejecución contractual.

11. Verificar, a través del supervisor, el cumplimiento, de la implementación del plan de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los casos que aplique, dentro de los términos de acción que se definen en el Artículo 28 de la Resolución 0312 del año 2019.

12. Verificar, a través del supervisor, el cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SSSGT del contratista.

13. Las demás que se deriven o sean inherentes a la naturaleza y ejecución del Contrato.

4.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el Anexo Técnico.
2. Controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra resultante del proceso de selección.
3. Revisar y verificar desde el componente técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental, los documentos e información que dieron origen al contrato de obra sobre el cual se realizará la interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las actividades encomendadas.
4. Verificar que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad corresponda a lo establecido en la propuesta económica, especificaciones técnicas y estudios previos y contrato de obra.
5. Elaborar y entregar a la entidad ejecutora los informes mensuales y demás informes técnicos, administrativos, jurídicos y financieros acorde a lo estipulado en el Anexo Técnico de interventoría complementario a este contrato.
6. Exigir al contratista de obra la implementación, ejecución y tomar las medidas de Bioseguridad, para el desarrollo de las obras, cumpliendo con las disposiciones señaladas por el Gobierno Nacional, para la protección de los trabajadores y usuarios ante eventuales circunstancias de fuerza mayor, casos extremos y/o emergencias sanitarias (si aplica).
7. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el análisis preliminar, estudios previos y/o demás documentos anexos.
8. Revisar y avalar el cronograma de actividades elaborado por el Contratista de Obra en los términos previstos en el contrato de obra documento que deberá contemplar todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, el personal asignado y el plazo de ejecución del contrato.
9. Relacionar por escrito en sus informes los retrasos que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, lo anterior, en caso de que el contratista no cumpla con las condiciones y términos exigidos en el cronograma de ejecución del proyecto.
10. Exigir al contratista de obra un registro inicial de las condiciones detalladas de las soluciones de agua sobre las cuales se adelantarán las obras.
11. Verificar los requerimientos exigidos correspondientes a permisos, licencias, y demás normatividad vigente, dados por las entidades competentes para el desarrollo de la obra a intervenir.
12. Revisar los procedimientos presentados por el contratista de obra para la ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma propuesto para el desarrollo del proyecto. La interventoría podrá solicitar los cambios correspondientes de ser necesarios.

13. Exigir al contratista de la obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción, así como la adopción de las medidas que considere necesarias por razones de seguridad, con el fin de minimizar los riesgos evidenciados durante la ejecución de las actividades, o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del proyecto.
14. Realizar la revisión y verificación de los ensayos y/o laboratorios realizados por parte del contratista de obra para el control de calidad de los materiales que se utilicen en la ejecución del proyecto, comprobando que estos sean de un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados.
15. Abrir y llevar diariamente una “Bitácora de Obra” la cual deberá ser firmada por los residentes de Obra e Interventoría y en la cual se relacionen las actividades diarias, comités, reuniones, verificación de la calidad de los materiales y procesos constructivos, avance alcanzado en la programación y ensayos solicitados, verificación del número de trabajadores que laboraron cada día, cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, sugerencias, ajustes específicos, observaciones, visitas de asesores o especialistas, llegada de material, equipos y del personal a la obra, y los demás hechos relevantes para el seguimiento del proyecto.
16. Verificar la permanencia y funciones del personal que integra la dirección de la obra y el personal técnico calificado del proyecto, de lo cual se dejará constancia diaria en la Bitácora de obra.
17. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de interventoría lo establecido en el contrato de obra, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos, así como el equipo exigido para la ejecución del proyecto. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. En caso de que el contratista de obra solicite cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista de obra, y verificar que cumpla con lo establecido en el Anexo técnico del contrato de obra, reportar todos los registros e informar al supervisor del contrato de interventoría.
18. Acompañar los comités de obra, acorde a lo establecido en el anexo técnico del contrato de obra elaborando las actas respectivas con las anotaciones y observaciones pertinentes, las cuales deberán quedar registradas con evidencia física o en la Bitácora de Obra.
19. Aprobar los cortes de ejecución del proyecto, así como solicitar al contratista de obra informes y aclaraciones sobre el desarrollo contractual cuando sea necesario.
20. Verificar el cumplimiento de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico y los documentos anexos que hacen parte del contrato objeto de interventoría y emitir los conceptos técnicos que considere la interventoría necesarios para su correcta ejecución.
21. Revisar y aprobar el pago de los imprevistos del Contrato de Obra previa aprobación y trámite ante el supervisor del contrato y/o entidad ejecutora y el Fondo Colombia en Paz, en caso de ser requerido, previa verificación de los documentos soporte respectivos.
22. Verificar actos administrativos requeridos para el desarrollo de la intervención por parte del Contratista de Obra.
23. Revisar y avalar el plan de manejo frente a eventuales suspensiones de obra y su reinicio inmediato presentado por el Contratista de Obra una vez firmada el Acta de Inicio, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible.

24. Verificar que el contratista de la obra se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas, cronograma y demás condiciones aprobadas en el Contrato de obra.
25. Mantener permanente comunicación con el Contratista de Obra y realizar el seguimiento periódico al avance, según el cronograma pactado tanto para la ejecución de los trabajos como la presentación de informes.
26. Verificar que el personal propuesto por el contratista de obra se encuentre vinculado al mismo, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
27. Entregar al Supervisor del contrato para su revisión y aval, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción de la minuta del contrato previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y soportes que acrediten la idoneidad y experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato de interventoría de acuerdo con lo requerido en el Anexo técnico de interventoría. Si durante la ejecución del contrato, el interventor requiere hacer algún cambio en el recurso humano que le fue avalado, sólo se aceptará dicha sustitución previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría; siempre y cuando, el cambio a efectuar sea por otro profesional de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil profesional, de la persona que desea reemplazar.
28. Programar y coordinar con el Contratista de Obra y el supervisor del contrato de interventoría, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y comités de obra de control semanales del avance del contrato, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
29. Realizar comités técnicos de acuerdo con la necesidad presentada durante la ejecución de la obra, donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra sociales, técnicos, financieros y SISOMA, el cual estará integrado como mínimo por el contratista de obra e Interventoría.
30. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
31. Presentar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del contrato de interventoría, de tal manera que la supervisión, tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.
32. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato de obra e interventoría y entregar copia de esta al supervisor del contrato.
33. Elaborar y suscribir oportunamente con el Contratista de Obra, el Acta de Terminación del contrato de obra, y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
34. Elaborar y suscribir oportunamente con el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Acta de Terminación del Contrato de Interventoría, y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
35. Elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final del objeto contractual del contrato de obra.
36. Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de Obra para que remita la información financiera tanto a la entidad ejecutora como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
37. Revisar y vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.
38. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la entidad ejecutora solicite.

39. Realizar mensualmente un análisis del avance físico y financiero de la obra con los debidos soportes, a fin de prever con la suficiente anticipación la necesidad de modificar el contrato, o de realizar requerimientos para adelantar acciones jurídico administrativas de disponibilidad presupuestal o cualquier otra medida que la entidad ejecutora deba tomar para asegurar la correcta ejecución financiera del contrato y/o el cumplimiento de este.
40. Analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato, así como elaborar las especificaciones técnicas respectivas. También deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución, y analizar su incidencia en el valor del contrato, adjuntando para el efecto el acta de mayores, menores cantidades e ítems no previstos, solicitando a la entidad ejecutora la respectiva modificación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
41. Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato de obra. (ii) Estado financiero del contrato de obra en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo; (iii) Multas del contrato de obra; (iv) Estimación de perjuicios del contrato de obra; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse en el contrato de obra. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.
42. Aprobar correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Obra.
43. Controlar y realizar las revisiones necesarias para el cierre financiero de tipo presupuestal, contable y de tesorería del contratista de obra mensualmente y al finalizar el contrato, así como el seguimiento y control de los ingresos y egresos establecidos en el contrato de obra.
44. Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de obra llevando un registro de cada una de las operaciones.
45. Aprobar los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica del Contratista de Obra los cuales deben ser presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de obra.
46. Proyectar insumos de los derechos de petición allegados a la entidad ejecutora y/o al Fondo Colombia en Paz en relación con la ejecución del contrato de obra y el contrato de Interventoría.
47. Gestionar oportunamente con el contratista de obra toda la documentación requerida para suscribir el Acta de Inicio.
48. Suscribir con el Supervisor de su contrato la correspondiente Acta de Inicio.
49. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el contratista de obra se hallen conforme a lo exigido en el contrato objeto de esta interventoría.
50. Solicitar las modificaciones al contrato de obra, las cuales deberán estar acompañadas con los soportes correspondientes, previa elaboración de los análisis respectivos. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato de obra, el interventor deberá informar al supervisor del contrato, para que se inicien las acciones pertinentes. Los informes que elabore el interventor deberán ser de manera escrita y a través del supervisor del contrato de la entidad ejecutora.
51. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato.

52. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
53. Aprobar el Acta de Liquidación del Contrato de Obra suscrito.
54. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio de interventoría cuente con el perfil de Formación académica y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
55. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
56. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se suscriba el mismo.
57. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
58. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
59. Verificar el suministro a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.
60. Realizar los trabajos en alturas si aplica en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
61. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
62. Las demás obligaciones indicadas en el anexo técnico de la interventoría
63. Las demás necesarias para la ejecución efectiva del contrato.

5. Presupuesto

El presupuesto total para la implementación del proyecto, cuyo objeto es “REALIZAR UNA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O LA REHABILITACIÓN DE POZOS, MOLINOS O ALJIBES PRIORIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA SU OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE, RIOHACHA, MAICAO Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” es de \$607.744.000, presenta una estructura razonable y consistente con la naturaleza del servicio, en la medida en que concentra la mayor parte de los recursos en el componente misional de talento humano especializado (Profesionales: \$431.750.000; 71%), que es el principal determinante de la calidad técnica, el seguimiento permanente y la capacidad de respuesta frente a hallazgos y riesgos del contrato. De manera complementaria, el rubro de Transporte (\$66.600.000; 11%) se justifica por la necesidad de desplazamientos para actividades de verificación en territorio, reuniones, visitas técnicas y control de hitos, asegurando presencia efectiva donde se ejecutan las obligaciones. Finalmente, costos indirectos (\$109.394.000; 18%) que guarda proporcionalidad frente al total y cubre costos de soporte indispensables para la operación (administración, coordinación, herramientas, comunicaciones, logística y demás gastos transversales), sin desbordar el peso del componente técnico. En conjunto, la distribución refleja un equilibrio adecuado entre ejecución técnica, operación en campo y soporte administrativo, lo cual respalda la razonabilidad del presupuesto.



Concepto	Valor	% sobre el total
Profesionales	\$431.750.000	71%
Transporte	\$66.600.000	11%
Costos indirectos	\$109.394.000	18%
Valor Total	\$607.744.000	100%

6. Forma de Pago

Estructura de desembolsos

El valor del contrato se reconocerá mediante seis (6) desembolsos asociados al cumplimiento de las distintas fases del proceso de interventoría, los cuales estarán condicionados a la presentación y aprobación de los informes correspondientes por parte de la supervisión.

Los pagos se estructuran de manera periódica conforme a la ejecución del contrato, reflejando la naturaleza continua del servicio de interventoría, el cual combina costos mensuales constantes asociados al equipo de trabajo, con costos variables derivados de actividades específicas de seguimiento en territorio.

En este sentido, los desembolsos corresponden a la acumulación de los costos efectivamente causados en cada periodo, incluyendo honorarios del equipo interventor, costos operativos, aportes a seguridad social, costos indirectos y gastos asociados a visitas de verificación.

6.1. Pagos por fases del proceso de interventoría

Los pagos se realizarán contra la presentación y aprobación de informes de interventoría, los cuales recogen el seguimiento a las distintas fases del proyecto, así:

Fase I. Alistamiento y gestión de la interventoría

El primer desembolso corresponde a las actividades de la Fase I. Alistamiento y Gestión Contractual y al inicio de la Fase II, equivalente a \$187.894.000 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE). Este se realizará en el mes 2, una vez se haya presentado y aprobado el Primer Informe de Interventoría. Este informe deberá dar cuenta del alistamiento del contrato, incluyendo la revisión y aprobación del Plan Operativo, la verificación de la contratación del equipo y el inicio de las actividades de socialización y caracterización.

La programación de los costos indirectos en el desembolso del mes 2 se justifica en que dicho componente corresponde a gastos transversales indispensables para la puesta en marcha y operación integral de la interventoría desde sus primeras etapas. Estos costos comprenden actividades de administración, coordinación operativa, gestión documental, comunicaciones, herramientas de seguimiento, soporte financiero, jurídico y administrativo, así como la habilitación de condiciones mínimas para el trabajo en campo.

Así mismo, este rubro permite atender obligaciones legales y operativas asociadas a la ejecución contractual, incluyendo aspectos de seguridad social, riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, protocolos de desplazamiento seguro, prevención en campo, control administrativo del



personal y demás medidas necesarias para garantizar una operación responsable, segura y trazable.

En ese sentido, su reconocimiento en el mes 2 resulta razonable, toda vez que se asocia al alistamiento, habilitación administrativa, organización operativa y adopción de controles preventivos requeridos desde el inicio del contrato. Esta programación permite asegurar que el contratista cuente oportunamente con la capacidad administrativa, logística, preventiva y operativa necesaria para ejecutar adecuadamente la interventoría.

Fase II. Seguimiento a la estructuración del proyecto y verificación inicial en territorio

El segundo desembolso, corresponde a la consolidación de la Fase II. Elaboración del Plan de Intervención, y tendrá un valor de \$134.300.000 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE), que se realizará en el mes 4, previa presentación y aprobación del Segundo Informe de Interventoría. Este informe deberá incluir la verificación de la caracterización social y económica, la ejecución de visitas técnicas en territorio, la validación del estado de los sistemas y la estructuración del plan de intervención. En este periodo se contempla la realización de la primera visita integral de interventoría, en la cual se validan los componentes técnicos, administrativos y sociales del proyecto.

Fase III. Seguimiento a la ejecución del proyecto

El tercer desembolso, corresponde a la Fase III. Permisos y Trámites y al inicio de la Fase IV. Este desembolso equivale a \$78.500.000 (SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.) y se realizará en el mes 6, contra la aprobación del Tercer Informe de Interventoría. Este informe incluye la verificación de la herramienta de priorización, la concertación con comunidades, la validación de acuerdos y la gestión de permisos requeridos para la ejecución de las obras.

Fase IV. Actividades de rehabilitación y mantenimiento

El cuarto desembolso, correspondiente a \$78.500.000 ((SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.), se realizará en el mes 8, previa presentación y aprobación del Cuarto Informe de Interventoría. Este informe deberá incluir la supervisión del avance de las actividades de rehabilitación y mantenimiento, la verificación de las intervenciones en campo, el control del cronograma de ejecución y el seguimiento técnico, administrativo, financiero y social del proyecto.

Fase V. Actividades de transferencia y sostenibilidad del proyecto

El quinto desembolso, correspondiente a \$89.300.000 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.), se realizará en el mes 10, contra la aprobación del Quinto Informe de Interventoría. Este informe deberá incluir la verificación de las pruebas de funcionamiento, la validación técnica de las intervenciones ejecutadas y las visitas de cierre en territorio, así como el seguimiento a las actividades de transferencia y sostenibilidad del proyecto.

Fase VI. Cierre de la interventoría

Finalmente, el sexto desembolso, equivalente a \$39.250.000 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.), se realizará en el mes 11, previa presentación y aprobación del Informe Final de Interventoría. Este informe deberá consolidar la totalidad de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, incluyendo la validación de los manuales de operación y mantenimiento, la verificación de las jornadas de capacitación, el balance técnico,



administrativo, financiero y social, así como el concepto final de interventoría sobre el cumplimiento del objeto contractual y las condiciones para su liquidación.

6.2. Naturaleza de los pagos

Los pagos establecidos en la presente cláusula no constituyen anticipos ni corresponden a pagos periódicos automáticos. Su causación se encuentra condicionada al cumplimiento efectivo de los entregables definidos en el contrato de interventoría y a la aprobación de los informes correspondientes por parte de la supervisión.

6.3. Referencia temporal de los pagos

Los pagos podrán asociarse a momentos estimados del cronograma del proyecto, particularmente en los meses 2, 4, 6, 8 10 y 11; sin embargo, estos constituyen únicamente una referencia indicativa y no implican una obligación de pago en fechas determinadas. En este sentido, los desembolsos se realizarán exclusivamente contra el cumplimiento de los entregables y la aprobación de los informes de interventoría, independientemente del periodo en el que estos se desarrollen.

6.4. Soporte de pago

Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de interventoría correspondiente al periodo evaluado, acompañado del acta de cumplimiento, los soportes de las actividades de seguimiento y verificación realizadas, incluyendo las visitas en territorio cuando aplique, así como la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato.

6.5. Coherencia con el flujo de caja

El flujo de caja del proyecto corresponde a una proyección financiera del comportamiento de los costos de la interventoría y no constituye en sí mismo un esquema de pagos. Este se fundamenta en una estructura de costos mensuales relativamente constante asociada al equipo interventor, complementada con costos variables derivados de actividades específicas de seguimiento en territorio, particularmente en los meses 3 y 10, donde se concentran las visitas de verificación intermedia y de cierre.

En consecuencia, los pagos definidos en la presente cláusula se estructuran por fases del proceso de interventoría y responden al avance acumulado certificado, garantizando la coherencia entre la ejecución técnica, financiera y contractual del proyecto.

Fase	Descripción	Mes estimado	Valor	Condición
Fase I	Alistamiento y gestión de la interventoría. Incluye la revisión y aprobación del Plan Operativo, la verificación de la vinculación del equipo interventor y el inicio de las	2	\$187.894.000	Aprobación del Plan Operativo, verificación de la contratación del equipo y presentación del Primer Informe de Interventoría.

	actividades de estructuración del proyecto.			
Fase II	Seguimiento a la estructuración del proyecto y verificación en territorio. Incluye las actividades de socialización, caracterización y la primera visita integral de interventoría con validación técnica, administrativa y social.	4	\$134.300.000	Entrega y aprobación del Segundo Informe de Interventoría con soporte de la visita de verificación en territorio y seguimiento a la estructuración del proyecto.
Fase III	Permisos y trámites para la ejecución del proyecto. Incluye la aplicación de la herramienta de priorización, la concertación con comunidades y la gestión de permisos requeridos.	6	\$78.500.000	Presentación y aprobación del Tercer Informe de Interventoría que consolide la validación de priorización, concertación y permisos.
Fase IV (Etapa 1)	Actividades de rehabilitación y mantenimiento. Incluye la supervisión del avance en campo, verificación de intervenciones y control del cronograma.	8	\$78.500.000	Entrega y aprobación del Cuarto Informe de Interventoría con seguimiento técnico, administrativo, financiero y social del proyecto.
Fase V	actividades de transferencia y sostenibilidad. Incluye pruebas de funcionamiento, validación técnica y visitas de cierre en	10	\$89.300.000	Presentación y aprobación del Quinto Informe de Interventoría con soporte de las actividades de cierre y validación final.

	territorio.			
Fase VI	Cierre de la interventoría. Incluye la consolidación de resultados, el balance técnico, administrativo, financiero y social y la emisión del concepto final.	11	\$39.250.000	Aprobación del Informe Final de Interventoría, soportes completos de ejecución y condiciones para la liquidación del contrato.

Nota aclaratoria:

En el marco de la estructura de pagos por fases del presente contrato, se precisa que la ejecución de la interventoría, si bien corresponde a un servicio independiente del contrato de obra o de mantenimiento de pozos, molinos y aljibes, se encuentra funcional y técnicamente articulada al avance de dicho proyecto, en tanto su objeto consiste en el seguimiento, verificación y control de las actividades que este desarrolla.

En consecuencia, la interventoría no se limita a la entrega formal de informes en función del tiempo o de las fases previstas, sino que su ejecución se encuentra condicionada a la existencia de actividades efectivamente desarrolladas por el contratista ejecutor que puedan ser objeto de verificación técnica, administrativa, financiera y social.

En caso de presentarse retrasos, suspensiones o cualquier situación que afecte el normal avance del proyecto objeto de interventoría, las partes deberán evaluar la necesidad de realizar los ajustes contractuales correspondientes, incluyendo la prórroga del plazo de la interventoría, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento y la verificación efectiva de las actividades ejecutadas. En ningún caso se entenderá que la interventoría ha cumplido su objeto si no se ha garantizado la verificación integral de las actividades del proyecto.

De igual manera, teniendo en cuenta que el proyecto se ejecuta bajo un esquema de monto agotable y priorización de intervenciones, se aclara que, en aquellos casos en los que no sea posible intervenir algunos de los puntos inicialmente definidos en el plan de intervención por razones técnicas, sociales, ambientales o de acceso, estos podrán ser sustituidos por otros puntos previamente priorizados y aprobados por la supervisión. En estos eventos, la interventoría deberá verificar las nuevas intervenciones bajo los mismos criterios técnicos, contractuales y metodológicos definidos para el proyecto.

ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O LA REHABILITACIÓN DE POZOS, MOLINOS O ALJIBES.

En atención al análisis del sector y la oferta adelantado por la entidad ejecutora y la verificación de procesos de contratación similares, realizados por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, se adelanta el presente análisis financiero del sector, para el proceso que tiene como objeto: *"Realizar una interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica) para la estructuración del plan de intervención y ejecución del mantenimiento o la rehabilitación de pozos, molinos o aljibes priorizados a monto agotable para su optimización y mejoramiento en los municipios de Manaure, Riohacha, Maicao y Uribia en el Departamento de La Guajira."*

Se identifican empresas que por su objeto pueden satisfacer el servicio requerido, se establecen los requisitos financieros mínimos habilitantes del presente proceso, tomando como base los datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia más reciente, reportada por la Superintendencia de Sociedades y se realiza la selección de acuerdo con las actividades económicas identificadas.

En el presente estudio de capacidad financiera, se definen los criterios mínimos de indicadores financieros habilitantes acorde con la estructuración del proceso en cuanto a la naturaleza, objeto, condiciones técnicas, plazo, valor a contratar y forma de pago, acorde con lo definido en el estudio de mercado por parte de la entidad ejecutora.

1. PRESUPUESTO ESTIMADO

De acuerdo con el análisis de precios descrito en el estudio de mercado y sector por parte de la entidad ejecutora, el presupuesto oficial para esta contratación a la suma de SEISCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$607.744.000 M/CTE), el cual corresponde al valor global fijo de la interventoría y comprende la totalidad de los costos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. Dicho valor incluye el IVA y cualquier clase de tributos, impuestos, tasas o contribuciones que se causen o llegaren a causarse, así como todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

ESTRUCTURA CONSOLIDADA DEL PRESUPUESTO	
PROFESIONALES	\$431.750.000
TRANSPORTE	\$66.600.000
COSTOS INDIRECTOS	\$109.394.000
TOTAL	\$607.744.000

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

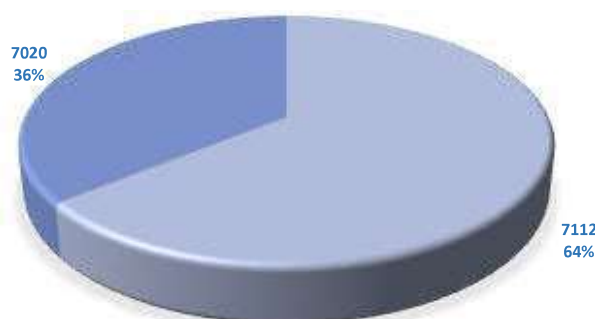
CÓDIGO CIIU

Para determinar el criterio mínimo requerido de indicadores financieros habilitantes, guardando relación con la naturaleza, objeto, condiciones técnicas, plazo, valor a contratar y forma de pago, y acorde con el análisis de sector y oferta adelantado por la entidad ejecutora, se evalúa el comportamiento empresarial y desempeño de la actividad financiera del sector objeto, para esto, se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente a la vigencia más reciente reportada, la cual consolida la información de las actividades económicas clasificadas conforme al código CIIU adoptado en Colombia. Este análisis permite caracterizar el desempeño empresarial del sector y con base en ello, establecer los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos exigidos para el presente proceso.

Para determinar el sector objeto de la contratación, se clasificaron las siguientes actividades relacionadas con el código CIIU adoptado para Colombia, las cuales guardan relación con las actividades establecidas por la entidad ejecutora en el estudio de mercado y sector:

SECCIÓN M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
GRUPO 70	Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión
7020	Actividades de consultoría de gestión
GRUPO 71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Se identifica una alta concentración de posibles proveedores en la actividad M7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, la cual representa aproximadamente el 64% del total de la muestra con 437 empresas habilitadas, evidenciando que el mercado se encuentra principalmente orientado hacia Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. En segundo lugar, se destaca la actividad M7020 – Actividades de consultoría de gestión con una participación del 36%, consolidando una presencia importante del sector de servicios asociado a interventoría de proyectos de infraestructura y edificaciones.:



Para el análisis de los datos arrojados por el comportamiento de las empresas seleccionadas de acuerdo a sus actividades económicas, se realizó primero el cálculo individual de índice de liquidez, nivel de endeudamiento, capital trabajo, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo y cobertura de interés, una vez realizado el análisis individual se procedió a calcular, el promedio, mediana, moda, cuartil 1 a cuartil 3, media acotada con el objetivo de identificar el valor más adecuado para cada uno de los indicadores.

3. CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES

De acuerdo con los resultados obtenidos en los análisis efectuados, el tiempo de ejecución del proceso, la forma de pago, el valor del presupuesto estimado y demás condiciones relevantes, se establecen los siguientes indicadores financieros como requisito mínimo habilitante, los cuales reflejan una salud financiera óptima del proponente, respalda el proceso en curso y garantiza la pluralidad de oferentes.

Liquidez (Indicador exigido: $\geq 1,50$)

Comprende el Activo Corriente / Pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, por lo anterior se solicita un indicador mayor o igual a 1,5.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

$Límite superior (Ls) = Q3 + RIC * 1,5$	9,82
$Límite inferior (Li) = Q1 - RIC * 1,5$	-3,06

MEDIDA	Valor
Promedio Ajustado (Q1)	1,42
Media Podada (Q1)	1,42
Mediana (Q1)	1,41
Moda (Q1)	1,52

Se selecciona el indicador, tomando como referencia la moda del tercer cuartil (Q3), teniendo en cuenta que es el dato que más se aproxima al histórico de procesos de naturaleza similar, esto permite ajustar estadísticamente la información sin comprometer la pluralidad de oferentes en el proceso.

Bajo el indicador definitivo se habilitan 370 empresas, equivalentes al 85% de la muestra, garantizando una amplia pluralidad de oferentes. En este sentido, el requisito

establecido permite asegurar capacidad de respuesta de corto plazo sin restringir de manera desproporcionada la participación del mercado.

Endeudamiento (Indicador exigido: $\leq 75\%$)

Comprende el Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Por lo anterior se solicita un indicador menor o igual a **75%**.

$L\acute{m}ite\ superior\ (Ls) = Q3 + RIC * 1,5$	115,50%
$L\acute{m}ite\ inferior\ (Li) = Q1 - RIC * 1,5$	-32,50%

MEDIDA	Valor
Promedio Ajustado (Q3-Ls)	72,89%
Media Podada (Q3-Ls)	71,82%
Mediana (Q3-Ls)	69,00%
Q3	60%

Se selecciona el indicador, tomando como referencia el promedio ajustado de los datos entre el tercer cuartil (Q3) y el límite superior de datos, teniendo en cuenta que i) el indicador se mide de manera inversa, es decir, a menor porcentaje de deuda, mayor es la robustez de la información financiera del proponente y ii) es el indicador que más aproxima al histórico de procesos de naturaleza similar; lo que permite la pluralidad de los oferentes del proceso.

Bajo el indicador definitivo se habilitan 402 empresas, equivalentes al 92% de la muestra analizada, manteniéndose una participación amplia y competitiva. En consecuencia, el umbral establecido permite controlar el riesgo financiero asociado al exceso de endeudamiento sin afectar significativamente la pluralidad de oferentes.

Capital de Trabajo (Indicador exigido: $\geq \$186.000.000$)

Comprende el Activo corriente - Pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Por lo anterior y de acuerdo con el objeto, plazo y forma de pago se exige un indicador mayor o igual a \$186.000.000, equivalente al 30,60% del Presupuesto estimado. Por lo anterior, el requisito permite garantizar capacidad operativa y flujo de caja adecuado para la ejecución contractual, conservando condiciones razonables de pluralidad.

El capital de trabajo exigido de \$186.000.000 resulta consistente frente al comportamiento financiero de las empresas analizadas y guarda relación con la necesidad operativa del proceso.

Con el umbral definitivo se habilitan 427 empresas, equivalentes al 98% de la muestra, manteniéndose una participación suficiente del mercado.

INDICADORES EN RAZON A LA UTILIDAD OPERACIONAL

Razón de Cobertura de Intereses (Indicador exigido: $\geq 1,5$)

Comprende la Utilidad operacional / Gastos de intereses, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para dar cumplimiento al cubrimiento financiero de intereses, mediante sus ingresos debido al desarrollo de sus operaciones. A mayor razón de cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente no de cobertura financiera por sus gastos de intereses, por lo anterior se solicita un indicador mayor o igual a 1,5.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

Límite superior (Ls) = $Q3 + RIC * 1,5$	64,79
Límite inferior (Li) = $Q1 - RIC * 1,5$	-34,78

MEDIDA	Valor
Promedio Ajustado (Q1)	1,50
Media Podada (Q1)	1,53
Mediana (Q1)	1,56
Moda (Q1)	1,98

Se selecciona la información, tomando como referencia el promedio ajustado calculado del cuartil (Q1), teniendo en cuenta que, es la información la cual se aproxima al histórico de procesos de naturaleza similar, esto permite ajustar estadísticamente la información sin comprometer la pluralidad de oferentes en el proceso.

Bajo el indicador definitivo se habilitan 391 empresas, equivalentes al 89% de la muestra, garantizando una participación amplia del mercado. En consecuencia, el requisito definido resulta proporcional y financieramente prudente para mitigar riesgos de incumplimiento derivados de presiones financieras.

ROA – Rentabilidad sobre Activos (Indicador exigido: $\geq 2\%$)

Comprende la Utilidad operacional / Activo total, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para dar cumplimiento al cubrimiento financiero del total de sus activos tanto a corto como a largo plazo. A mayor rentabilidad del activo, menor es la probabilidad de que el proponente no de cobertura financiera por la utilización de sus recursos operacionales y financieros, por lo anterior se solicita un indicador mayor o igual a 2%.

Límite superior (Ls) = $Q3 + RIC * 1,5$	35%
Límite inferior (Li) = $Q1 - RIC * 1,5$	-13%

MEDIDA	VALOR
Promedio Ajustado (Q1)	3,03%
Media Podada (Q1)	3,04%
Moda (Q1)	2,00%
Mínimo	1,00%

Se selecciona la información, tomando como referencia la moda del cuartil (Q1), teniendo en cuenta que, es la información la cual se aproxima al histórico de procesos de naturaleza similar, esto permite ajustar estadísticamente la información sin comprometer la pluralidad de oferentes en el proceso.

Con el indicador definitivo se habilitan 415 empresas, equivalentes al 95% de la muestra, siendo el segundo indicador con mayor nivel de exigencia relativa frente a los demás componentes financieros. No obstante, el porcentaje de habilitación continúa siendo suficiente para garantizar pluralidad de oferentes y seleccionar empresas con desempeño financiero sostenible.

ROE – Rentabilidad sobre el Patrimonio (Indicador exigido: $\geq 3\%$)

Comprende la Utilidad operacional / Patrimonio total, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para dar cumplimiento al cubrimiento financiero del total de su patrimonio. A mayor rentabilidad del patrimonio, menor es la probabilidad de que el proponente no de cobertura financiera por la utilización del capital neto de sus operaciones, por lo anterior se solicita un indicador mayor o igual a 3%.

$Límite superior (Ls) = Q3 + RIC * 1,5$	76,50%
$Límite inferior (Li) = Q1 - RIC * 1,5$	-31,50%

MEDIDA	Valor
Promedio Ajustado (Q1)	5,12%
Media Podada (Q1)	5,12%
Moda (Q1)	3,00%
Mínimo	1,00%

Se selecciona la información, tomando como referencia la moda del cuartil (Q1), teniendo en cuenta que, es la información la cual se aproxima al histórico de procesos de naturaleza similar, esto permite ajustar estadísticamente la información sin comprometer la pluralidad de oferentes en el proceso.

Bajo el indicador definitivo se habilitan 419 empresas, equivalentes al 96% de la muestra total, siendo el indicador con mayor nivel de exigencia relativa frente a los demás componentes financieros. No obstante, el porcentaje de habilitación permite mantener condiciones adecuadas de competencia y pluralidad. En consecuencia, el requisito

establecido permite validar sostenibilidad financiera y capacidad de generación de valor sin constituir una barrera restrictiva de participación.

4. INDICADORES FINANCIEROS

Así las cosas, se define la salud financiera, según los siguientes indicadores financieros mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FÓRMULA	REQUISITO
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,5
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 75%
*Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	*Mayor o igual a \$186.000.000
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,5

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FÓRMULA	REQUISITO
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 2%
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 3%

*CAPITAL DE TRABAJO AGOTABLE POR CONTRATO / CONVOCATORIA

Si al proceso de contratación se presenta un proponente que cuente con contratos vigentes en el PA-FCP y/o se haya presentado a convocatorias vigentes, que se encuentren en curso, con objeto similar y sin adjudicación adelantadas por el PA-FCP, se validará el capital de trabajo agotable, lo que significa, que el proponente debe contar con un capital de trabajo mayor o igual al resultado de la sumatoria del capital de trabajo definido para la presente convocatoria, el capital de trabajo de las convocatorias vigentes que se encuentren en curso adelantadas por el PA-FCP sin adjudicación y el 10% del saldo por pagar del total de los contratos sin liquidación a la fecha de cierre del proceso.

Para obtener el capital de trabajo agotable que deben cumplir los proponentes que se encuentren en la condición antes mencionada, se realizará el siguiente cálculo:

$$Kw = KWpvc + KWocv + CTi \quad (10\% * (CT1 + CT2 + \dots + CTn))$$

Kw = Capital de trabajo agotable

KWpvc = Capital de trabajo presente convocatoria

KWocv = Capital de trabajo otras convocatorias vigentes en curso y sin adjudicación

CTi = Saldo contratos vigentes sin liquidación, ejemplo:

CT1 = Saldo por pagar del contrato 1

CT2 = Saldo por pagar del contrato 2



KWocv otras convocatorias vigentes en curso y sin adjudicación
\$450.000.000

Contrato	Valor del Contrato	Saldo por pagar con último corte al cierre del proceso
A	\$200.000.000	\$17.000.000
B	\$500.000.000	\$8.500.000

$Kw = \$186.000.000 + \$450.000.000 + (10\% * (\$17.000.000 + \$8.500.000))$

$Kw = \$638.550.000$

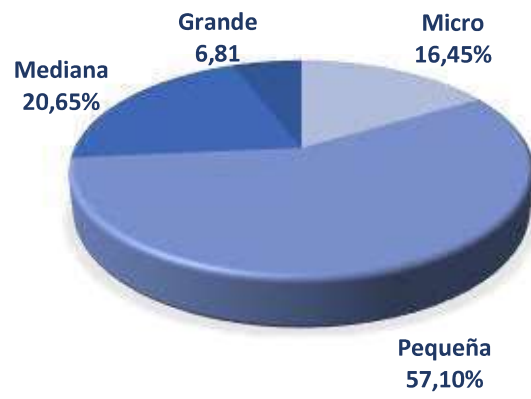
5. MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial está dividido en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes, sus modificaciones Ley 905 de 2004 y finalmente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 con el cual el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio como fuente de información sobre el tamaño real de las empresas el cual permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, por ello, define rangos de clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

En ese orden de ideas, aplicando la normativa para la segmentación de MiPymes y conforme a la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se identifica la siguiente distribución de posibles proveedores del mercado que su actividad guarda relación con la necesidad a contratar y que se encontrarían habilitados financieramente conforme los indicadores financieros definidos en la tabla anterior teniendo en cuenta la vigencia más reciente, reportada por la Superintendencia de Sociedades; del total de 310 datos habilitados y que cumplen en todos los criterios seleccionados para los indicadores financieros, se observa que las pequeñas empresas lideran la participación con un 57,10%, sigue las medianas empresas con un 20,65% las micro empresas con una representación del 16,45% y finalmente las grandes empresas con una participación del 5,81%; cabe resaltar que el 94,19% de la muestra corresponde a las micro, pequeñas y medianas empresas que cumplirían con los indicadores financieros habilitantes definidos para la convocatoria presentándose de forma individual, es decir, sin la figura de uniones o consorcios lo cual incrementaría la capacidad financiera.



Fondo Colombia
en Paz



 Agricultura Gestion para la contratacion	Formato	Código: F40-PR-GPC-01
	Análisis del Sector	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

**ANEXO N. 25
ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE MERCADO**

REALIZAR UNA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O LA REHABILITACIÓN DE POZOS, MOLINOS O ALJIBES PRIORIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA SU OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS LOS MUNICIPIOS DE MANAURE, RIOACHA, MAICAO Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS**

Abril, 2026 – BOGOTÁ, D.C.

 Gestion para la contratacion	Formato	Código: F40-PR-GPC-01
	Análisis del Sector	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

INDICE


1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN	11
3. ASPECTOS GENERALES.....	13
3.1. Contexto Económico Colombiano	13
a. Sectores económicos de la economía nacional.....	13
b. Índice de Precios al Consumidor - IPC	19
c. Producto Interno Bruto – PIB	21
3.1. Colombia: Panorama General	28
4. ASPECTOS TÉCNICOS	30
4.1. Componente I. Componente técnico. Infraestructura del pozo, molino o aljibe	33
4.2. Componente II. Componente social	34
4.3. Componente III. Componente económico – Actividades productivas y uso del agua	34
4.4. FASES Y METODOLOGÍA	35
5. MARCO REGULATORIO.....	51
5.1. Legislación General del proyecto	53
5.2. Normativa sobre Recursos Hídricos, Pozos y Uso del Agua	57
5.3. Normas Técnicas Aplicables a Pozos, Molinos y Aljibes	57
5.4. Normas Ambientales Aplicables	57
5.7 Certificaciones y Regulaciones Internacionales.....	61
6. OBJETO DEL ESTUDIO DEL SECTOR.....	62
6.1. Análisis de la Demanda.....	62
6.2. Contrataciones realizadas con objetos similares.	67
6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	68
7. ANÁLISIS DE MERCADO	75
7.1. Calculo Honorarios unitarios talento humano	75
7.2. Análisis de precios unitarios transporte.	78

 Gestion para la contratacion	Formato	Código: F40-PR-GPC-01
	Análisis del Sector	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

7.3. costos indirectos.	84
8. PRESUPUESTO ESTIMADO	87
8.1. Flujo de caja	90
9. CRONOGRAMA	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
10. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
11. Conclusiones	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
12. Fuentes de Información	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su preámbulo determina que los ejes centrales que motivaron su expedición fueron los de asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, y que garantice un orden político, económico y social justo.

 Agricultura Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Igualmente, el artículo 2° de la Constitución Política dispone que entre los fines esenciales del Estado se incluyen los de “servir a la comunidad”, “garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, y “asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Acto seguido dispone la misma Carta Política que las autoridades estatales han sido instituidas “para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. Más adelante, el artículo 5° Superior ordena que “el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona”.


Por su parte, de los artículos 7° y 9° de la Constitución, se deriva el reconocimiento y protección de la identidad e integridad cultural y social, así como la garantía del derecho a la autodeterminación de los pueblos.

El Artículo 65 de la misma Norma Superior señala que *“la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras”*.

En desarrollo de los anteriores mandatos constitucionales, fue expedida la Ley 101 de 1993, en la cual se determinó, que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es la entidad encargada de establecer la política del sector agropecuario y desarrollo rural, para lo cual estableció en el Capítulo I, entre otros, los siguientes propósitos:

“[...]1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos. 11. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la Política Social en el sector Rural; 13. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo. 14. Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros directamente o a través de sus Organizaciones Representativas en las decisiones del Estado que los afecten [...]”.

En ese mismo sentido, fue expedido el Decreto 1985 del 12 de septiembre de 2013, *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias”*; estableciendo y enmarcando la institucionalidad del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural de Colombia en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR; desarrollando los postulados constitucionales y legales y, en el marco de sus competencias, en su artículo 2 señala los siguientes objetivos:

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

- 1) Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones; y
- 2) Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del País.

Los numerales 3, 15 y 20 del artículo 6 del mismo Decreto, establecen también como funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

“[...] 3. Formular y dirigir la política de desarrollo rural con enfoque territorial en los temas relacionados con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo, capacidades productivas y generación de ingresos y gestión de bienes públicos rurales.

15. Dirigir el diseño, la implementación y la promoción de instrumentos, incentivos y estímulos para la producción y comercialización agropecuaria, a través del financiamiento, la inversión, la capitalización y el fomento a la producción.


20. Contribuir al desarrollo de las asociaciones campesinas y las organizaciones gremiales agropecuarias, así como la cooperación entre estas y las entidades del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural [...].”

Los numerales 2 y 4 del artículo 15 ídem establecen como funciones de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos:

“[...]2. Diseñar y evaluar planes, programas y proyectos de capacidades productivas y generación de ingresos focalizados en las poblaciones rurales más vulnerables.

4. Realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el desarrollo de las capacidades productivas y la generación de ingresos a cargo de las entidades adscritas y vinculadas al Sector [...].”

En aras de garantizar el cumplimiento de los postulados constitucionales, los ministerios deben desplegar sus potestades y las atribuciones que le son inherentes con exclusividad, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo. Esto quiere decir, que los ministerios no pueden, en ningún caso, prescindir de las competencias que les son propias, conforme lo señala el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.

 Agricultura Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

En este sentido, la misma ley estableció en su artículo 59, como funciones de los ministerios, entre otras las siguientes:

“ARTÍCULO 59.- Funciones. Corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales: (...) 3. Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.

4. Preparar los anteproyectos de planes o programas de inversiones y otros desembolsos públicos correspondientes a su sector y los planes de desarrollo administrativo del mismo.

5. Coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica.

6. Participar en la formulación de la política del Gobierno en los temas que les correspondan y adelantar su ejecución. (...)


9. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia.”

Del marco normativo, se colige que, los ministerios dentro del ordenamiento jurídico colombiano tienen el deber de desplegar las políticas, proyectos y acciones relacionadas con su misionalidad, observando los principios constitucionales y legales, en especial el de legalidad.

En este orden de ideas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR, conforme sus funciones y sus compromisos, debe desarrollar e incrementar el potencial productivo de la Población en situación de Pobreza Extrema y/o víctima, involucrando a los grupos poblacionales a partir de un enfoque diferencial, como estrategia democrática, que permite direccionar caminos de consolidación y desarrollo de políticas.

Dentro de este marco constitucional, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, denominado *“COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”*, tiene dentro de sus objetivos que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo convenio social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Así mismo, definió las bases que buscan la Paz Total, apuntando hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental, impulsando una Reforma Rural Integral que fortalezca los modelos de desarrollo territoriales y cree mecanismos de democratización de la tenencia de la tierra priorizando a las mujeres, además bajo la premisa fundamental de reducir las brechas entre el campo y la ciudad, conforme su numeral 4 del artículo 3, ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo, que reza:

	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

“4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.”


Es importante subrayar que el PND 2022 – 2026, refuerza y amplía varios de los compromisos suscritos en el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz (AFP), haciendo énfasis en los enfoques étnico, ambiental y territorial, planteando una transición hacia una economía sostenible, el avance hacia un escenario de justicia ambiental y el reconocimiento de los saberes ancestrales.

El diseño del PND 2022 – 2026 involucra, además, la articulación de las políticas agropecuarias, como un programa más amplio de desarrollo rural que garantice la transformación de Colombia en una potencia agroalimentaria sostenible y el derecho humano a la alimentación para todos sus habitantes, permitiendo el acceso de los productores de la economía familiar, campesina y comunitaria a distintos factores productivos, como soluciones de riego, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad, sostenibilidad y servicios complementarios a la producción.

El Punto 1 del Acuerdo de Paz, titulado *“Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral (RRI)”*, constituye el fundamento para la transformación estructural de las zonas rurales de Colombia, con el objetivo de superar las causas históricas del conflicto armado y promover un desarrollo equitativo y sostenible.

En este contexto es fundamental reconocer las particularidades de cada territorio y en específico el departamento de La Guajira, en el cual se encuentra asentada la etnia indígena Wayuu, la más grande de Colombia, y la cual históricamente ha sido un grupo con constante vulneración de sus derechos fundamentales, como lo determino la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017.

El Acuerdo enfatiza el apoyo a la economía campesina, familiar y comunitaria como motor del desarrollo rural y promueve el acceso equitativo al agua como condición esencial para la vida y la productividad. Por lo anterior, se deben diseñar, fortalecer e implementar proyectos que garanticen el uso sostenible del agua, mejoren la seguridad alimentaria y generen ingresos complementarios para las familias Wayuu. Estos proyectos deben recuperar y potenciar las prácticas agrícolas tradicionales, articuladas con la cosmovisión del pueblo Wayuu, reforzando su identidad cultural, su resiliencia frente a las crisis climáticas y su autonomía alimentaria y productiva en sus territorios ancestrales.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025


De igual manera es fundamental avanzar en el reconocimiento de la gobernabilidad local y la participación de las comunidades en la construcción de su propio desarrollo. Por lo tanto, se deben establecer los lineamientos necesarios que permitan establecer acuerdos en aras de avanzar en la concertación y la construcción conjunta de soluciones adaptadas a las necesidades y cosmovisión de los pueblos indígenas, un principio fundamental de la RRI.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 denominado “*COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*”, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, definió los propósitos relativos: (i) Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; (ii) Seguridad humana y justicia social; (iii) Derecho humano a la alimentación; (iv) Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática; (v) Convergencia regional; (vi) El cambio es con las mujeres; (vii) Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación, (viii) Reparación efectiva e integral a las víctimas, Pueblos y comunidades étnicas, (ix) Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida y (x) Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad. Estas son las bases que buscan la Paz Total apuntando hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental, impulsando una Reforma Rural Integral que fortalezca los modelos de desarrollo territoriales y cree mecanismos de democratización de la tenencia de la tierra priorizando a las mujeres.

Este Plan diseña la articulación de las políticas agropecuarias a un programa más amplio de desarrollo rural que garantice la transformación de Colombia en una potencia agroalimentaria sostenible y que garantice el derecho humano a la alimentación para todos sus habitantes. Se permitirá el acceso de los productores de la economía familiar, campesina y comunitaria a factores productivos, como soluciones de riego, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) tiene el compromiso de desarrollar e incrementar el potencial productivo de la Población en situación de Pobreza Extrema, y/o víctima, sin dejar de lado, el aspecto clave de atención a los grupos poblacionales a partir de un enfoque diferencial, como estrategia democrática, que permite direccionar caminos de consolidación y desarrollo de políticas que desarticulen los entramados de las trampas de la pobreza y la marginalidad que afecta a esta población.

En este sentido, La Guajira ha sido uno de los departamentos más afectados por el conflicto y la desigualdad, por la complejidad de las relaciones territoriales y de condicionamientos históricos estructurales, por ejemplo, por la escasez de agua, circunstancia que ha conllevado a que las comunidades hayan perdido las prácticas de sus economías tradicionales, el pastoreo de ganado ovino y caprino, la siembra de la yuja (parcela comunitaria), lo que ha propiciado a que el pueblo Wayuu se haya empobrecido, limitando su acceso a los recursos que le permiten no solamente sobrevivir biológicamente, sino también mantenerse culturalmente como pueblo, afectando la pervivencia del mismo.

 Agricultura Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

El presente proyecto se enmarca en un importante esfuerzo del Gobierno Nacional por enfrentar la aguda situación de inequidad y pobreza rural que afecta a los municipios Manaure, Maicao, Riohacha y Uribia en el Departamento de La Guajira mediante acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo.


El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural está realizando acciones de implementación cumpliendo simultáneamente con las órdenes de la Corte Constitucional y con los compromisos de la RRI, orientando sus intervenciones a garantizar el acceso equitativo a la tierra, la generación de ingresos, la inclusión productiva y el respeto por los derechos de las comunidades campesinas, indígenas y étnicas, en el marco de la construcción de una paz estable y duradera en los territorios rurales a través de la financiación de:

1. Análisis técnicos de 2087 pozos profundos de agua para estudios agropecuarios
2. Construcción participativa del Plan Departamental de Seguridad Alimentaria
3. Financiación de 143 unidades productivas agrícolas y pesca en el Distrito de Uribia
4. Financiación de 112 unidades productivas ovio-caprino y de pesca en los Distritos de Manaure-Uribia
5. Financiación de 28 unidades productivas en el Distrito Riohacha
6. Diagnóstico de 141 pozos a partir del conocimiento de los recursos de agua y suelo
7. Diagnóstico y mantenimiento de 151 jagüeyes
8. Fortalecimiento de diez (10) proyectos productivos en las líneas agrícolas, pecuarias, pesqueras y artesanales en los cuatro (4) Distritos objeto de la sentencia.

La presente intervención complementa la ruta de trabajo generada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), ya que, a partir del análisis de los recursos disponibles en territorio, la construcción del plan de seguridad alimentaria y la financiación de proyectos productivos agropecuarios en los municipios objeto de la sentencia, se evidencia la necesidad del fortalecimiento de la seguridad alimentaria a través del fortalecimiento de los sistemas de captación y acceso a agua para uso agropecuario. Con esta intervención se busca atender de manera efectiva las necesidades de abastecimiento de agua para usos agropecuarios en los municipios de Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia, contribuyendo a fortalecer la seguridad hídrica y la productividad rural de la región.

De tal forma que, se establecen estrategias para sentar las bases para que Colombia se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo convenio social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Lo anterior, con el propósito además de corregir las desigualdades existentes, promover la inclusión y participación, para garantizar el goce efectivo de los derechos, y así adelantar acciones colectivas de las

 Agricultura Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025


poblaciones en condiciones de vulnerabilidad o desventaja, en donde convergen diferentes razas, etnias, lenguas, sexos y creencias.

Así, con el diseño del PND se involucra la articulación de las políticas agropecuarias, como un programa más amplio de desarrollo rural que garantice la transformación de Colombia en una potencia agroalimentaria sostenible y el derecho humano a la alimentación para todos sus habitantes, lo que permita el acceso de los productores de la economía familiar, campesina y comunitaria a factores productivos, como soluciones de riego, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad, sostenibilidad y servicios complementarios a la producción, escenario que debe ser potencializado.

De tal forma, que se hace necesario proceder a esta contratación, que pretende desarrollar los postulados descritos en el Plan Nacional de Desarrollo, en el marco institucional eficiente que permita generar capacidades y orientar, coordinar y armonizar planes, programas y proyectos estratégicos, conforme los acuerdos realizados por el Gobierno Nacional, desde sus cinco ejes de transformacionales.

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental en el cual se propone orientar el desarrollo del país sobre un enfoque de justicia ambiental y definir un ordenamiento territorial que se encuentre alrededor del agua. De igual manera, se trabajará por la formalización, adjudicación y regularización de la tenencia de la tierra en la zona rural, urbana y suburbana.
2. En el de seguridad alimentaria humana y justicia social se plantea trascender el enfoque tradicional de la seguridad y la defensa, hacia una mirada integral e intersectorial para avanzar hacia la plena realización, el buen vivir y el desarrollo humano.
3. En el derecho humano a la alimentación se pretende garantizar de manera progresiva, que todas las personas del territorio nacional tengan una alimentación adecuada y aceptable según las necesidades de su curso de vida.
4. En internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática, se propone mejorar la eficiencia en el uso de los recursos de energía, aire, agua, y suelo.
5. En convergencia regional, se proyecta un proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, mediante el acceso diferencial acorde a las particularidades locales en el territorio a oportunidades, bienes y servicios a todas las personas, promoviendo un mayor bienestar integral y mejorando la calidad de vida de los habitantes.

Para implementar estas políticas se requiere de acciones que puedan brindar nuevas oportunidades económicas y empleos a la población, promoviendo los servicios rurales y aumentando al mismo tiempo los vínculos y sinergias urbano-rurales a través de una cadena de suministro de alimentos que proporcionen soluciones viables construidas en torno a agricultores familiares y que permitan recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación.

	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Las obligaciones de las autoridades de adoptar políticas, programas o medidas para lograr esa igualdad de condiciones y oportunidades; satisfacer los derechos de la población, y abstenerse de definir y promover políticas, programas o medidas regresivas para el goce de derechos, que puedan agravar la situación de injusticia, de exclusión o de marginación que se pretende corregir.

La apropiación exitosa de proyectos por parte de las comunidades no solo implica la obtención de beneficios económicos, sino también el fortalecimiento de su identidad cultural, la preservación de su entorno natural y la protección de sus derechos humanos y territoriales. En aras de lograr una igualdad social, económica y agrícola, es necesario apoyar el desarrollo de iniciativas productivas de las familias rurales y fortalecer las competencias asociativas, productivas y empresariales.

El Plan Nacional de Desarrollo, establece estrategias para sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo convenio social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.


2. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en el marco de sus competencias, impulsa el proyecto denominado este proyecto para avanzar en la implementación del Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera *“Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral”*.

Este punto reconoce que el acceso a bienes y servicios públicos esenciales, en particular el agua, es condición indispensable para cerrar las brechas históricas entre el campo y la ciudad, erradicar la pobreza y garantizar el buen vivir de las comunidades rurales, especialmente de aquellas afectadas por el conflicto armado.

La Reforma Rural Integral ordena el diseño y ejecución de planes nacionales para el desarrollo rural que aseguren provisión de agua potable, asistencia técnica y fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria. Estas acciones son claves para consolidar la seguridad alimentaria, promover la autogestión y garantizar los derechos fundamentales de la población rural.

En el caso de La Guajira, esta obligación se refuerza con las decisiones de la Corte Constitucional, que en la Sentencia T-302 de 2017 declaró un estado de cosas inconstitucional frente a la vulneración de los derechos de las niñas y los niños del pueblo Wayuu a la alimentación, la salud, el agua potable y la participación. La

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Corte ordenó la creación de un Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación para asegurar medidas urgentes que garanticen estos derechos.

Posteriormente, mediante el Auto 696 de 2022, la Corte dispuso la formulación de un Plan Provisional de Acción, con financiamiento claro y diálogo genuino con las autoridades legítimas del pueblo Wayuu, para garantizar de inmediato el acceso, disponibilidad, calidad y aceptabilidad del agua y demás derechos básicos.

El Auto 1290 de 2023 reforzó estas órdenes al exigir un Plan Integrado y Unificado, con indicadores de goce efectivo de derechos y continuidad de las acciones en curso.

Enfoque del Proyecto:

En cumplimiento de este marco normativo y del Acuerdo Final, el presente proyecto del MADR tiene como objetivo REALIZAR UNA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O LA REHABILITACIÓN DE POZOS, MOLINOS O ALJIBES PRIORIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA SU OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE, RIOACHA, MAICAO Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. .

Estas intervenciones:


Garantizan el acceso al agua para usos agropecuarios, elemento esencial para la seguridad alimentaria y la salud de las comunidades.

Responden a las órdenes judiciales de proteger los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes Wayuu, población históricamente vulnerable y afectada por el conflicto.

Fortalecen la economía campesina y comunitaria, en coherencia con la Reforma Rural Integral, mediante el desarrollo de capacidades locales y la activa participación de las comunidades indígenas en la toma de decisiones.

En síntesis, este proyecto no solo cumple un mandato de política pública derivado del Acuerdo Final de Paz, sino que constituye una acción concreta para materializar los derechos al agua, a la alimentación y a la vida digna de las comunidades más vulnerables de La Guajira, contribuyendo a la reparación histórica de los territorios rurales y a la construcción de una paz estable y duradera.

En este contexto, la presente contratación antes descrita se enfoca a contribuir al cumplimiento de los mandatos establecidos en la Ley 2378 de 2024, apoyando las acciones necesarias para la formulación e implementación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario, en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “*Colombia, potencia mundial de la vida*” y con la Reforma Rural Integral en el marco

 Agricultura Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

del Punto 1 del Acuerdo Final de Paz, con el fin de fortalecer los sistemas de producción, logística y comercialización agropecuaria en los territorios rurales.

Por lo anterior, se considera necesario fortalecer y contar con los elementos técnicos, institucionales y operativos que permitan avanzar en la formulación de dicha política desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en su posterior despliegue a nivel territorial, asegurando su efectiva implementación en beneficio de los productores rurales del país.

Ahora bien, dado que el contrato WUIN PI AYU implica intervención física sobre infraestructura hidráulica rural bajo modalidad a monto agotable, en territorios priorizados con alta complejidad social y ambiental, y conforme a los lineamientos del Fondo Colombia en Paz, se requiere una interventoría integral independiente que garantice el control técnico, financiero, social, ambiental y jurídico de su ejecución.


3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Contexto Económico Colombiano

Para este proceso en específico, y considerando que se requerirá la contratación de la prestación de servicios para satisfacer la necesidad de: “REALIZAR UNA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O LA REHABILITACIÓN DE POZOS, MOLINOS O ALJIBES PRIORIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA SU OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS LOS MUNICIPIOS DE MANAURE, RIOACHA, MAICAO Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”, de conformidad con las especificaciones descritas y con el objetivo de comprender los aspectos económicos que determinan la contratación del servicio que se piensa adquirir en el marco del proyecto en mención, se deberán considerar los factores que inciden en el sector que puede suplir el servicio requerido, así como las actividades asociadas al mismo, su importancia en el contexto local y nacional, los datos históricos de desempeño del sector y las cifras económicas y comerciales más representativas.

a. Sectores económicos de la economía nacional.

La economía Colombiana, se encuentra dividida en tres sectores, los cuales se identifican según características comunes que conforman unidades productivas relacionadas con los procesos de producción, transformación y/o servicios que desarrollan, esto con el objetivo de asociarlos e identificarlos, dando paso a una clasificación que se expresa de la siguiente manera: 1. sector primario o sector agropecuario; 2. sector secundario o sector Industrial y comercio, y 3. sector terciario o sector de servicios, respondiendo a las asociaciones que se desenvuelven de las características productivas.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

De la misma manera, el Banco De La República (2006) caracteriza los sectores económicos de acuerdo con *“La actividad de la producción que está a cargo de diversas unidades productivas. (...) En efecto, el sistema económico puede dividirse en sectores como los cultivos agrícolas, la ganadería, la industria del calzado, la industria de computadores, las empresas de construcción y los bancos, entre otros. Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario”* .

“El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales. El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros. El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte, los servicios financieros, o actividades profesionales científicas y técnicas entre las más comunes” (Banco de La República, 2006).

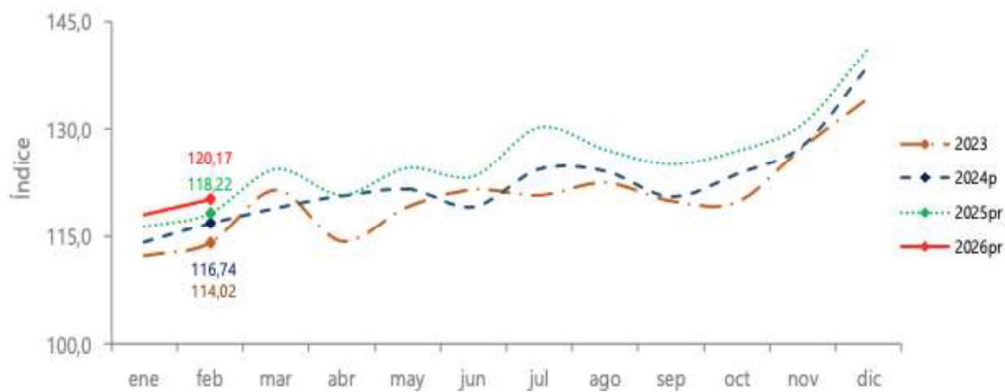
Si bien el proyecto principal “Plan de Intervención y Mantenimiento o Rehabilitación de Pozos, Molinos o Aljibes...” se ubica en el sector primario, por intervenir infraestructura hídrica asociada a actividades productivas rurales, la interventoría constituye un objeto contractual distinto, cuya naturaleza corresponde a la prestación de servicios especializados de control y verificación.

En consecuencia, la interventoría se clasifica en el sector terciario (sector servicios), dado que su objeto no es la ejecución de actividades productivas ni la intervención directa sobre el recurso hídrico, sino la supervisión, control y aseguramiento integral de un proyecto de inversión pública.

El sector terciario comprende el conjunto de actividades económicas cuyo proceso productivo no genera bienes tangibles, sino que se orienta a la prestación de servicios, los cuales apoyan, facilitan, controlan o complementan las actividades productivas de los demás sectores de la economía. En este sector se incluyen, entre otros, los servicios profesionales, técnicos y especializados, tales como la consultoría, la supervisión, la interventoría, la asesoría técnica, los servicios administrativos, financieros, jurídicos y de control, así como actividades relacionadas con la gestión, seguimiento y verificación de proyectos. Estas actividades se caracterizan por aportar valor a través del conocimiento, la experiencia técnica y la capacidad de análisis, sin implicar transformación directa de insumos ni explotación de recursos naturales (Banco de la República, 2006).

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	
	Versión: 01 Fecha Emisión: 07-04-2025	

Ilustración 1 Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2022 - 2026pr (febrero)

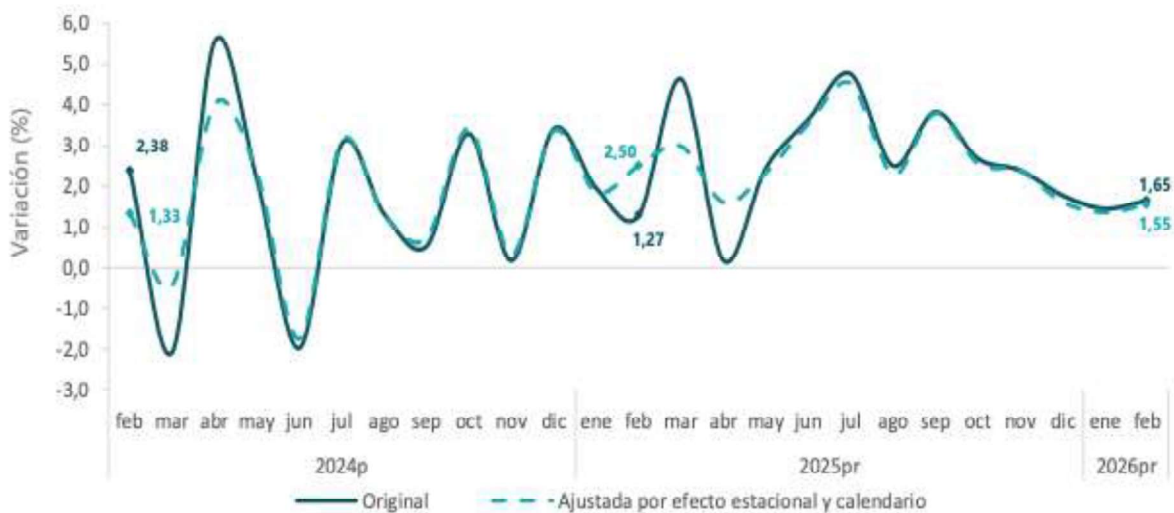


Fuente: DANE ISE. 2026. Indicador de Seguimiento a la Economía. Gráfico 2.

El comportamiento del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía, ISE, en su serie original, evidencia una mejora en la dinámica reciente de la actividad económica. Para febrero de 2026pr, el índice se ubicó en 120,17, por encima de los registros observados para el mismo mes en 2025pr (118,22), 2024p (116,74) y 2023 (114,02). Lo anterior representa un crecimiento anual aproximado de 1,65% frente a febrero de 2025pr y confirma una trayectoria de expansión moderada de la economía. En consecuencia, el entorno macroeconómico reciente muestra condiciones favorables para la producción de bienes y servicios, así como para la continuidad de la inversión y la demanda agregada en el corto plazo, sin evidenciar señales de contracción en el nivel general de actividad económica.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	
	Versión: 01	
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Ilustración 2 Índice de las actividades primarias (base 2015) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023pr- 2026pr (Febrero)



Fuente: DANE ISE. 2026. Indicador de Seguimiento a la Economía. Gráfico 8.

Para febrero de 2026pr, la variación anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía - ISE, se mantuvo en terreno positivo, registrando un crecimiento de 1,65% en la serie original y de 1,55% en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Aunque el ritmo de crecimiento muestra una moderación frente a los picos observados durante 2025pr, el resultado confirma que la actividad económica continúa expandiéndose, sin evidenciar señales de contracción. En consecuencia, el comportamiento reciente del ISE respalda un escenario de crecimiento moderado y relativamente estable de la economía, relevante para sustentar condiciones de mercado activas durante la estructuración del proceso.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	
	Versión: 01	
Fecha Emisión: 07-04-2025		

Ilustración 3 Índice de las actividades terciarias (base 2015) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023pr- 2026pr (febrero)

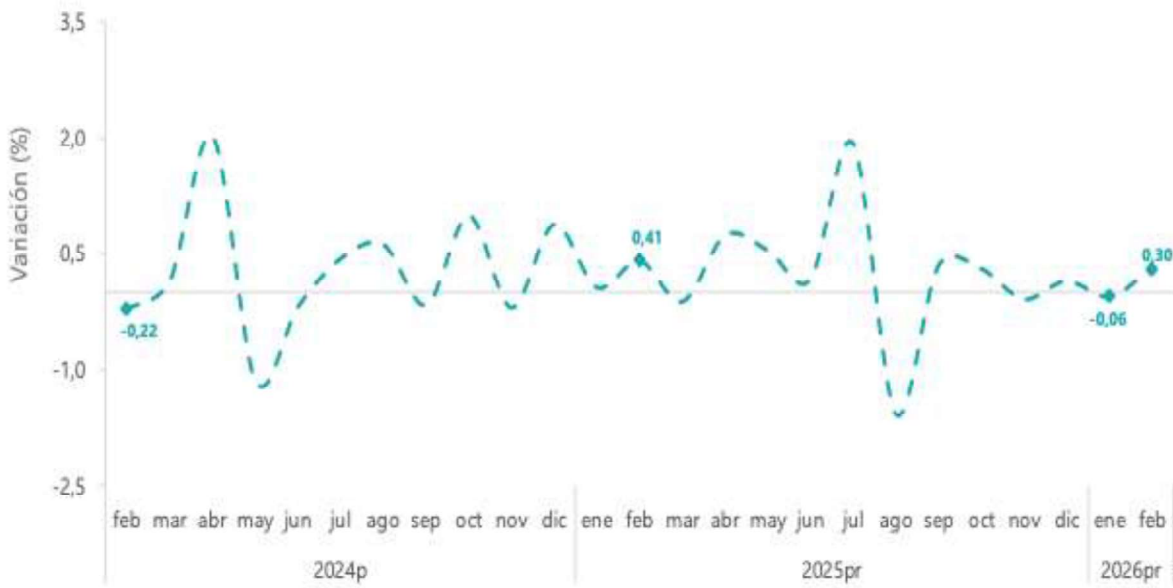


Ilustración 4 Índice de las actividades terciarias (base 2015) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023pr- 2026pr (Febrero)



Fuente: DANE. ISE 2026. Indicador de Seguimiento a la Economía. Gráfico 11.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

El comportamiento del índice de las actividades primarias evidencia una dinámica positiva, aunque con alta estacionalidad en la serie original. Para febrero de 2026pr, el índice se ubicó en 132,89 en la serie original y en 141,12 en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, valores superiores a los registrados en febrero de 2025pr (129,59 y 137,55, respectivamente) y febrero de 2024p (125,90 y 132,44, respectivamente). Esto representa un crecimiento anual aproximado de 2,55% en la serie original y de 2,60% en la serie ajustada, lo cual confirma una mejora sostenida del sector primario. En este contexto, resulta pertinente fortalecer las actividades productivas agrícolas y tradicionales, especialmente en territorios rurales y comunidades indígenas, en tanto constituyen una base relevante para la seguridad alimentaria, la generación de ingresos, el abastecimiento de bienes primarios y la dinamización económica territorial.

Tabla 1 Indicador de Seguimiento Económico

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* a la tasa de crecimiento del ISE (p.p.)
		Feb 2026 ^{pr} / Feb 2025 ^{pr}	
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	-2,08	-0,28
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	0,40	0,05
	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	2,04	0,09
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	2,98	0,58
	Información y comunicaciones	-0,17	0,00
	Actividades financieras y de seguros	1,39	0,08
Terciarias	Actividades inmobiliarias	1,68	0,14
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,25	0,08
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	3,40	0,91
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		1,65	1,65

Fuente: DANE ISE. 2026. Indicador de Seguimiento a la Economía. Anexo B. (febrero)

La desagregación por agrupaciones muestra que el crecimiento anual del ISE en febrero de 2026pr fue de 1,65%, explicado principalmente por el comportamiento de las actividades terciarias. En particular, la mayor contribución provino del grupo de administración pública y defensa, educación, salud, actividades artísticas, servicios de los hogares y otros servicios, con una contribución de 0,91 puntos porcentuales, seguido por comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con 0,58 puntos porcentuales. También aportaron

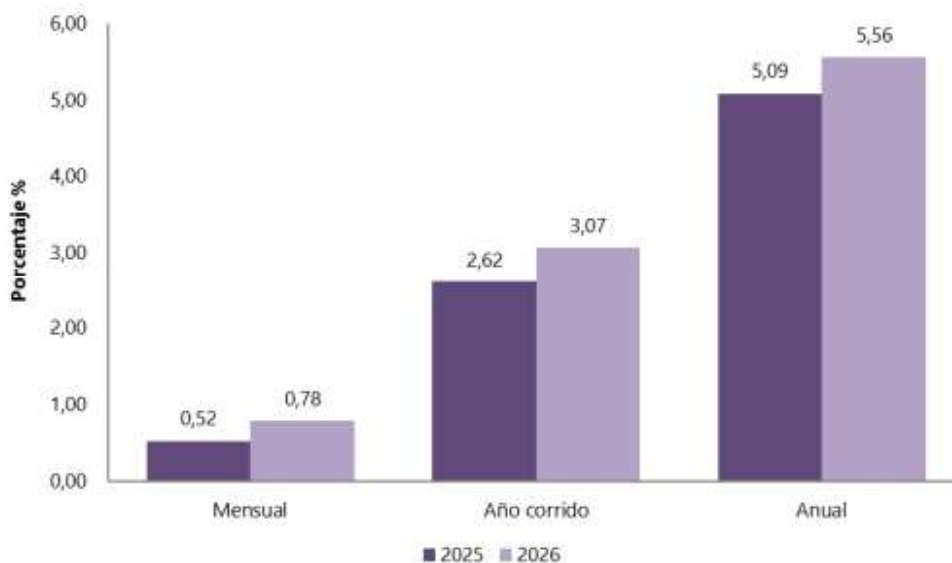
 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

positivamente las actividades inmobiliarias, financieras, profesionales y de servicios públicos. En contraste, las actividades primarias registraron una variación anual negativa de -2,08%, con una contribución de -0,28 puntos porcentuales, lo que moderó el resultado total del indicador. Por su parte, las actividades secundarias presentaron un crecimiento leve de 0,40%, con una contribución de 0,05 puntos porcentuales. En conjunto, la información evidencia que la expansión del ISE en febrero de 2026pr estuvo soportada principalmente en los servicios, mientras que las actividades primarias limitaron parcialmente el crecimiento agregado.

b. Índice de Precios al Consumidor - IPC

El IPC permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores, es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Ilustración 5 . IPC Variaciones Total Nacional marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE IPC. 2026. Índice de Precios al Consumidor. Marzo 2026. Gráfico 1

De acuerdo con la información actualizada del IPC, en 2026 se observa una inflación superior a la registrada en el mismo periodo de 2025. La variación mensual pasó de 0,52% en 2025 a 0,78% en 2026; la variación año corrido aumentó de 2,62% a 3,07%; y la variación anual se ubicó en 5,56%, frente al 5,09% registrado en 2025. Este comportamiento evidencia una mayor presión inflacionaria en el periodo analizado, tanto en la medición mensual como acumulada y anual, lo cual resulta relevante para la actualización de valores, la estimación de costos y la estructuración presupuestal del proceso.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Tabla 2 IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE IPC. 2026. Índice de Precios al Consumidor. Marzo 2026. Cuadro 1.

En la variación mensual del IPC de 2026, el total nacional se ubicó en 0,78%, superior al registro observado en el mismo periodo de 2025 (0,52%). Las mayores contribuciones a la variación mensual provinieron de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, con 0,26 puntos porcentuales; Alimentos y bebidas no alcohólicas, con 0,24 puntos porcentuales; Información y comunicación, con 0,13 puntos porcentuales; y Restaurantes y hoteles, con 0,10 puntos porcentuales. En términos de variación, las divisiones con mayores incrementos fueron Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%) y Bienes y servicios diversos (0,95%). En contraste, Transporte y Bebidas alcohólicas y tabaco registraron variaciones negativas de -0,22% y -0,37%, respectivamente, con contribuciones negativas marginales. En conjunto, el resultado evidencia una presión inflacionaria mensual mayor frente a 2025, explicada principalmente por alojamiento y servicios públicos, alimentos, comunicaciones y servicios asociados a restaurantes y hoteles.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	
	Versión: 01 Fecha Emisión: 07-04-2025	

Tabla 3 Índice de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2025. IPC Variación y contribución año corrido según divisiones de gasto. Marzo 2025 – 2026

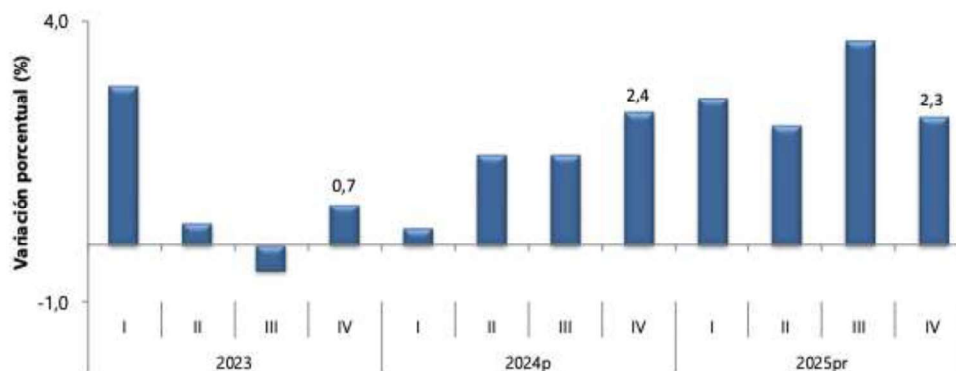
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03


Fuente: DANE IPC. 2026. Índice de Precios al Consumidor. Marzo 2026. Cuadro 3.

c. Producto Interno Bruto – PIB

El Producto Interno Bruto —PIB— permite evaluar el desempeño agregado de la economía, al medir el valor de los bienes y servicios finales producidos en el país durante un periodo determinado. De acuerdo con la información actualizada, en el cuarto trimestre de 2025pr el PIB registró una variación anual de 2,3% en su serie original, manteniéndose en terreno positivo y dando continuidad al comportamiento expansivo observado durante 2025pr. Si bien este resultado es ligeramente inferior al crecimiento registrado en el cuarto trimestre de 2024p (2,4%), confirma una dinámica de crecimiento moderado de la economía colombiana, consistente con un entorno macroeconómico activo para la producción de bienes y servicios.

Ilustración 6 Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2025



 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Fuente: DANE. PIB 2025. Producto Interno Bruto. IV trimestre 2025pr.

En 2025pr, el Producto Interno Bruto registró un crecimiento de 2,6% frente a 2024p en su serie original, mientras que el valor agregado bruto aumentó 2,7%. Para el cuarto trimestre de 2025pr, el PIB creció 2,3% frente al mismo trimestre de 2024p, confirmando una dinámica anual positiva, aunque moderada. Las actividades con mayores crecimientos en el año fueron actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios (9,9%), comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (4,6%), administración pública, defensa, educación y salud (4,5%) y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (3,1%). En contraste, explotación de minas y canteras y construcción presentaron variaciones negativas de -6,2% y -2,8%, respectivamente. Frente al trimestre inmediatamente anterior, la serie ajustada por efecto estacional y calendario muestra un crecimiento marginal del PIB de 0,1%, lo que indica una expansión leve al cierre del año, con avances trimestrales en actividades artísticas y otros servicios (4,6%), comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (1,6%) y explotación de minas y canteras (1,2%), pero con retrocesos en agricultura (-2,6%), actividades financieras y de seguros (-2,4%), información y comunicaciones (-2,0%), industrias manufactureras (-1,6%) y construcción (-1,5%). En conjunto, la información evidencia que la economía colombiana mantuvo una senda de crecimiento durante 2025pr, aunque con señales de desaceleración en el margen al cierre del año.

Tabla 4 Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE PIB. 2025. Producto Interno Bruto. IV trimestre 2025.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Sin perjuicio de que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios especializados de interventoría, actividad asociada al sector terciario, resulta pertinente incorporar el comportamiento del sector primario, en la medida en que el proyecto principal busca habilitar y mejorar condiciones productivas rurales mediante la intervención de pozos, molinos y aljibes priorizados. De acuerdo con la información actualizada del PIB por actividad económica, en 2025pr el valor agregado de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca registró un crecimiento anual de 3,1% frente a 2024p, explicado principalmente por el desempeño positivo de pesca y acuicultura (11,2%), ganadería (8,0%), silvicultura y extracción de madera (2,9%) y cultivos agrícolas transitorios y permanentes (2,1%). No obstante, para el cuarto trimestre de 2025pr, la actividad presentó una variación anual de -0,4% y una variación trimestral ajustada por efecto estacional y calendario de -2,6%, lo que evidencia una desaceleración al cierre del año. En particular, se observan contracciones relevantes en cultivo permanente de café frente al mismo trimestre de 2024p (-22,1%) y frente al trimestre inmediatamente anterior (-22,2%), así como en pesca y acuicultura, con variaciones de -11,4% anual y -19,1% trimestral. En este contexto, la interventoría adquiere relevancia como mecanismo de control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y jurídico, orientado a asegurar que las inversiones en infraestructura hídrica rural se ejecuten adecuadamente y contribuyan de manera efectiva al fortalecimiento de las actividades productivas y tradicionales de las comunidades beneficiarias.

Tabla 5 Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca Tasas de crecimiento en volumen IV trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6

Fuente: DANE PIB. 2025. Producto Interno Bruto. IV trimestre 2025.

Construcción

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Tabla 6 Construcción. Tasas de crecimiento en volumen I. IV trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5

Fuente: DANE PIB. 2025. Producto Interno Bruto IV trimestre

Comercio al por mayor y al por menor

En 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida registró un crecimiento anual de 4,6% frente a 2024p, explicado principalmente por el desempeño del comercio al por mayor y al por menor, que creció 7,5%, seguido de transporte y almacenamiento, con 2,2%, y alojamiento y servicios de comida, con 0,5%. Para el cuarto trimestre de 2025pr, esta agrupación presentó una variación anual de 3,4%, manteniendo una dinámica positiva frente al mismo trimestre de 2024p; sin embargo, al interior del grupo se observa un comportamiento mixto, con crecimiento de 7,0% en comercio, una leve variación positiva de 0,1% en alojamiento y servicios de comida, y una contracción de -1,7% en transporte y almacenamiento. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, la serie ajustada por efecto estacional y calendario muestra un crecimiento de 1,6%, impulsado por alojamiento y servicios de comida (2,2%) y comercio (0,9%), mientras que transporte y almacenamiento registró una disminución de -2,3%. En conjunto, la información evidencia que esta agrupación mantiene un comportamiento favorable, aunque con señales de moderación y diferencias entre sus componentes, aspecto relevante para considerar la dinámica de servicios, logística, desplazamientos y operación territorial asociados al proceso.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Tabla 7 Comercio al por mayor y al por menor Tasas de crecimiento en volumen Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE PIB. 2025. Producto Interno Bruto IV trimestre 2025.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el marco de las Cuentas Nacionales y la clasificación de actividades económicas del Producto Interno Bruto, la interventoría integral se asocia principalmente con las actividades profesionales, científicas y técnicas, en tanto corresponde a la prestación de servicios especializados basados en conocimiento técnico, jurídico, financiero, administrativo, ambiental y social, orientados al control, verificación y aseguramiento de la correcta ejecución de proyectos de inversión. De acuerdo con la información actualizada, en 2025pr el valor agregado de la agrupación actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo registró un crecimiento anual de 1,3% frente a 2024p. Al interior de esta agrupación, las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 1,1%, mientras que las actividades de servicios administrativos y de apoyo crecieron 1,6%. Para el cuarto trimestre de 2025pr, la agrupación presentó una variación anual de 1,5% y un crecimiento trimestral de 0,4% en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, lo que evidencia una dinámica positiva, aunque moderada, en los servicios especializados y de apoyo empresarial. Este comportamiento resulta relevante para el proceso, dado que la interventoría se soporta precisamente en capacidades técnicas, profesionales y administrativas que permiten garantizar trazabilidad, control de riesgos, seguimiento integral y adecuada ejecución de las intervenciones previstas.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Tabla 8 Actividades profesionales, científicas y técnicas Tasas de crecimiento en volumen cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,3	1,5	0,4

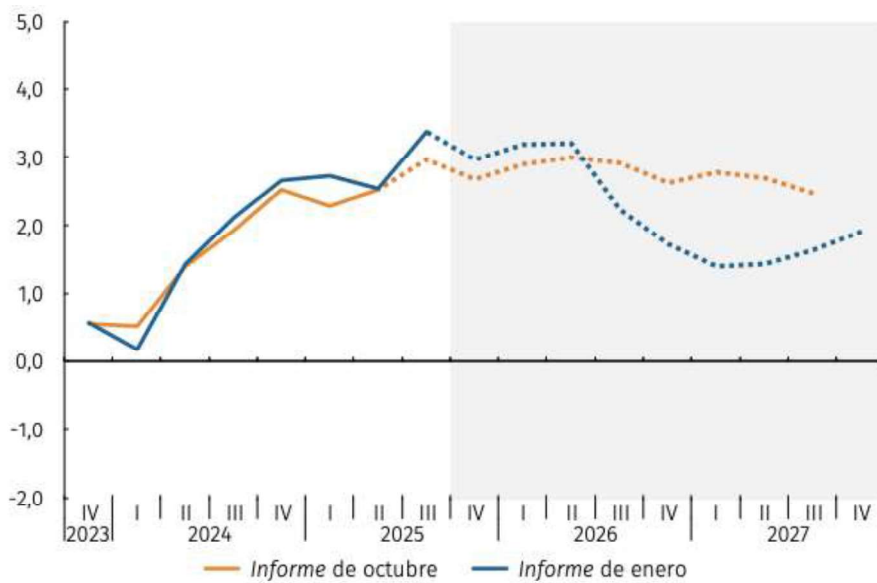
De acuerdo con la información actualizada del Producto Interno Bruto, del DANE para 2025pr y el cuarto trimestre de 2025pr, las actividades económicas consideradas en el estudio de mercado de la interventoría presentan un comportamiento heterogéneo, pero consistente con la naturaleza y alcance del proyecto. En el año 2025pr, la actividad de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca registró un crecimiento de 3,1% frente a 2024p, aunque en el cuarto trimestre presentó una variación anual de -0,4% y una disminución trimestral de -2,6% en la serie ajustada, lo que evidencia señales de desaceleración al cierre del año y refuerza la importancia de intervenciones orientadas a mejorar condiciones productivas rurales, especialmente aquellas asociadas al acceso y aprovechamiento del recurso hídrico. Por su parte, la agrupación de comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 4,6% en 2025pr y 3,4% en el cuarto trimestre frente al mismo periodo del año anterior, manteniéndose como un componente relevante para la dinámica logística, el suministro de insumos, la movilización de equipos y personal, y la operación territorial del proyecto. En contraste, la construcción registró una contracción anual de -2,8% en 2025pr y de -2,6% en el cuarto trimestre, comportamiento que exige mayor rigor en la planeación, seguimiento y control de las intervenciones en infraestructura. Finalmente, las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo presentaron un crecimiento anual de 1,3% en 2025pr y de 1,5% en el cuarto trimestre, confirmando una dinámica positiva aunque moderada en los servicios especializados que soportan la interventoría integral. En conjunto, estos resultados respaldan la pertinencia sectorial y la coherencia económica del servicio de interventoría, en la medida en que articula actividades primarias, logísticas, constructivas y profesionales necesarias para garantizar la correcta ejecución, trazabilidad, control de riesgos y sostenibilidad de las intervenciones previstas en el territorio.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

3.1. Colombia: Panorama General

En el tercer trimestre de 2025 la economía colombiana habría seguido ganando dinamismo gradualmente, con una demanda interna que habría mantenido un crecimiento importante. Se estima que durante ese periodo la economía colombiana se expandió a una tasa anual del 3,0% (3,2% t. a.), registro similar al proyectado en el Informe de julio. Esta estimación supone un buen desempeño de la demanda interna (4,3% anual), la cual habría crecido por quinto trimestre consecutivo a tasas mayores al 4%, cifra superior a la tasa de crecimiento del PIB, jalonada por el consumo privado y por la inversión en maquinaria y equipo de transporte.

Ilustración 7 PIB trimestral/ (variación anual)



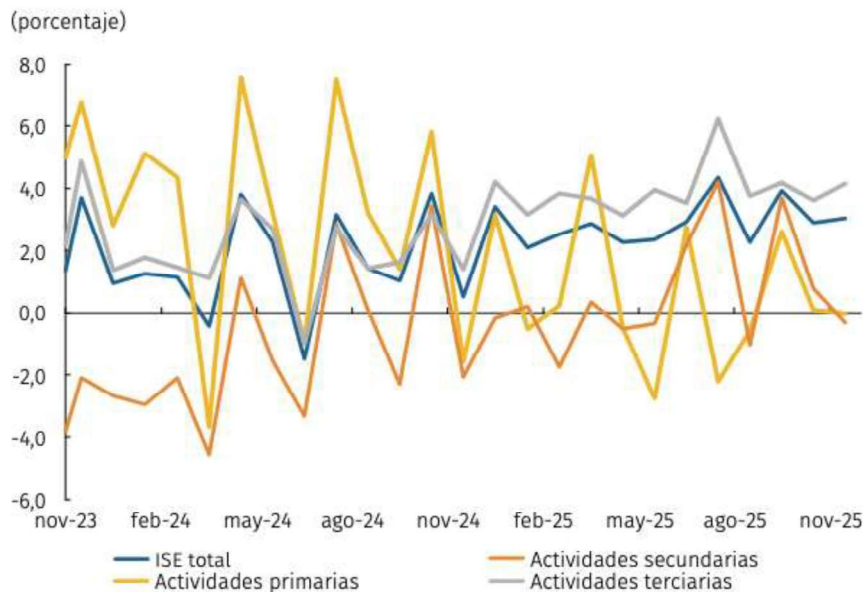
Fuente: Banco de la Republica. enero 2026. Informe de Política Monetaria. Gráfico 2.13. PIB trimestral

El comportamiento observado en el gráfico evidencia que, bajo el Informe de enero, el crecimiento habría mantenido una dinámica positiva hasta 2025, con un punto alto alrededor del tercer trimestre, seguido de una moderación hacia el cierre del año. Para 2026, la nueva trayectoria proyectada muestra un crecimiento todavía positivo durante los primeros trimestres, pero con una desaceleración más marcada a partir de la segunda mitad del año frente a lo previsto en el Informe de octubre. Esta diferencia se amplía durante 2027, periodo en el cual el Informe de enero anticipa una senda de crecimiento más baja que la estimada previamente. En conjunto, el gráfico sugiere que, si bien la actividad asociada al consumo mantiene un comportamiento expansivo, las proyecciones más recientes incorporan un escenario de menor dinamismo

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

hacia el mediano plazo, lo cual debe ser considerado en la lectura del entorno macroeconómico y de demanda agregada.

Gráfico 1. ISE total y por sectores de actividad.

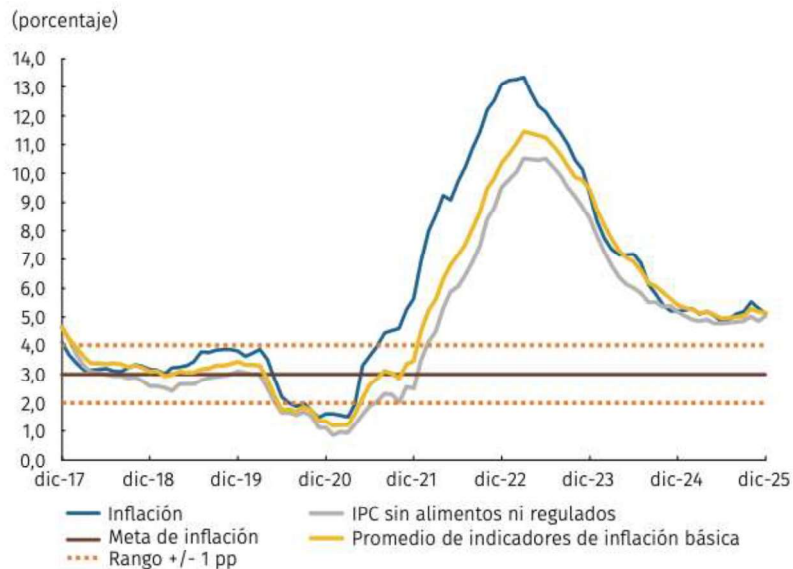


Fuente: Banco de la Republica. Enero 2026. Informe de Política Monetaria.

El comportamiento reciente del ISE total y de sus principales agrupaciones evidencia una dinámica positiva, aunque diferenciada entre sectores. Durante 2025, el ISE total se mantuvo en terreno positivo, con variaciones anuales relativamente estables, mientras que las actividades terciarias mostraron el desempeño más consistente y, en varios meses, superior al indicador agregado, confirmando el peso de los servicios en la dinámica económica reciente. En contraste, las actividades primarias presentaron una alta volatilidad, con episodios de crecimiento significativo y posteriores desaceleraciones, comportamiento esperado en sectores más expuestos a factores climáticos, productivos y estacionales. Por su parte, las actividades secundarias mostraron una trayectoria más irregular, con variaciones cercanas a cero e incluso negativas en algunos meses. En conjunto, el gráfico permite concluir que el crecimiento económico reciente ha estado soportado principalmente por las actividades terciarias, mientras que los sectores primario y secundario mantienen comportamientos más variables, aspecto relevante para la lectura del entorno económico del proyecto y para justificar la necesidad de una interventoría que asegure control, seguimiento y eficiencia en la ejecución de intervenciones en territorio.

Gráfico 2 IPC e indicadores de inflación básica (variación anual)

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025




Fuente: Banco de la Republica. Enero 2025. Informe de Política Monetaria. Gráfico 3.1. IPC e indicadores de inflación básica (variación anual)

El comportamiento de la inflación anual muestra que, después del fuerte incremento observado entre 2021 y 2023, la inflación total, la inflación sin alimentos ni regulados y el promedio de indicadores de inflación básica continuaron corrigiéndose de manera gradual durante 2024 y 2025. No obstante, al cierre de 2025 los indicadores aún se ubican alrededor del 5%, por encima de la meta de inflación del 3% y del rango de tolerancia de ± 1 punto porcentual. En particular, la inflación total presenta una leve estabilización e incluso un pequeño repunte al final del periodo, mientras que la inflación básica mantiene una senda descendente más lenta. Este comportamiento evidencia que, aunque las presiones inflacionarias se han moderado frente a los máximos recientes, persisten niveles superiores a la meta, lo cual resulta relevante para la actualización de costos, la estructuración presupuestal y la evaluación de precios de referencia del proceso.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

El proyecto, tiene por objetivo principal *“REALIZAR UNA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O LA REHABILITACIÓN DE POZOS, MOLINOS O ALJIBES PRIORIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA SU OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS LOS MUNICIPIOS DE MANAURE, RIOACHA, MAICAO Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”*. Para el cumplimiento de este propósito, la ejecución de la interventoría se desarrollará a través de tres componentes orientados a garantizar la adecuada intervención y el fortalecimiento de las capacidades

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

comunitarias vinculadas al uso y gestión del recurso hídrico. Estos componentes son: a) Componente técnico. Infraestructura del pozo, molino o aljibe – Plan de Intervención. b) Componente social. Identificar las características demográficas, sociales y de liderazgo de las comunidades beneficiarias y, c) Componente económico. Actividades productivas y uso del agua, identificar las principales actividades productivas de cada comunidad, su relación con el recurso hídrico y la demanda hídrica de las actividades agropecuarias

Los resultados obtenidos a partir del diagnóstico técnico, social y económico permitirán definir con precisión el alcance de cada actividad contemplada en el Plan de Intervención, establecer un cronograma detallado de ejecución, caracterizar la población beneficiaria (información levantada en terreno) y determinar el nivel de participación comunitaria requerido para cada intervención. La interventoría verificará el cumplimiento de cada uno de los resultados para su correcta ejecución. Asimismo, estos resultados harán posible correlacionar la demanda hídrica de los usos productivos identificados con la capacidad de abastecimiento esperada después de las acciones de rehabilitación y mantenimiento de los pozos, molinos y aljibes, de conformidad con los análisis integrados en los componentes técnico, social y económico descritos en el Anexo Técnico. Esta articulación permitirá garantizar que las soluciones implementadas sean viables, pertinentes y sostenibles para las comunidades intervenidas.

Adicionalmente, este proyecto se enmarca en la implementación de acciones que contribuyen de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, particularmente en lo relacionado con la reducción de la pobreza extrema, el acceso al agua segura, la promoción del trabajo decente y la mejora de las capacidades productivas de las comunidades rurales. De igual forma, el proyecto adquiere relevancia dentro de los lineamientos de la Política de Generación de Ingresos (PGI) dirigida a la población en situación de pobreza y pobreza extrema o afectada por procesos de desplazamiento, en cuanto orienta intervenciones que fortalecen las capacidades comunitarias, mejoran el acceso a medios de vida sostenibles y promueven el desarrollo económico rural mediante la recuperación y optimización de infraestructura hídrica esencial para la producción y el bienestar de las familias.

El proyecto también se constituye en una respuesta directa a las órdenes impartidas en la sentencia T-302 de 2017, orientada a garantizar el desarrollo rural integral y la atención prioritaria de las poblaciones más vulneradas del departamento de La Guajira. Su enfoque parte de reconocer que la estabilidad social, económica y ambiental del territorio depende del cierre efectivo de brechas en el acceso al agua para consumo, producción y bienestar comunitario.

	Formato	Código: F40-PR-GPC-01
	Análisis del Sector	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

En esta perspectiva, la intervención propuesta aporta a restablecer el acceso oportuno a un factor productivo esencial como lo es el agua, mediante la rehabilitación y mantenimiento de pozos, molinos y aljibes priorizados, fortalecer las redes comunitarias y los circuitos productivos locales, reducir las pérdidas y limitaciones asociadas a la baja disponibilidad de agua, que afectan directamente la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de los medios de vida rurales y garantizar la inclusión efectiva de comunidades indígenas, afrodescendientes, mujeres rurales y jóvenes, quienes constituyen población prioritaria en la sentencia y actores fundamentales en la gestión comunitaria del agua y en la agenda pública sectorial.

De este modo, el proyecto no solo cumple con los mandatos de la sentencia, sino que contribuye a la construcción de capacidades locales, al fortalecimiento productivo y a la protección de los derechos fundamentales asociados al acceso al agua y al desarrollo económico y social de las comunidades rurales.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025


Tabla 9 Ilustración componentes del proyecto

Componente técnico. Infraestructura del pozo, molino o aljibe	Componente social	Componente económico. Actividades productivas y uso del agua
<p>Este componente deberá definir el alcance específico de cada actividad del Plan de Intervención, establecer un cronograma detallado de ejecución, con la identificación de hitos, tiempos estimados y secuencia lógica, así como determinar el presupuesto total de intervención por sistema, incluyendo materiales, mano de obra, transporte, equipos y contingencias requeridas para la operación en campo.</p> <p>Su formulación incorporará el detalle técnico de las actividades previstas para la rehabilitación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de los pozos, molinos o aljibes priorizados, teniendo en cuenta las condiciones físicas, hidráulicas, estructurales, mecánicas y eléctricas identificadas durante el diagnóstico.</p>	<p>Pretende identificar las características demográficas, sociales y de liderazgo de las comunidades beneficiarias.</p> <p>Nombre y contacto de la Autoridad Tradicional y del líder comunitario.</p> <p>La información recolectada permitirá determinar la composición poblacional beneficiaria y el nivel de participación comunitaria.</p>	<p>El componente económico tiene como objetivo identificar las principales actividades productivas de cada comunidad, su relación con el recurso y la demanda hídricos de las actividades agropecuarias.</p> <p>Los resultados de este componente permitirán correlacionar la demanda hídrica productiva con la capacidad de abastecimiento proyectada tras la rehabilitación y mantenimiento de los pozos, molinos y aljibes.</p>
<p>Ficha técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de sistema (pozo profundo, aljibe o molino). • Profundidad total del pozo y diámetro de la tubería de producción. • Tipo de revestimiento y condiciones de la estructura. • Estado general del sistema (funcional, inoperativo o parcialmente operativo), indicando si ha sido objeto de mantenimiento o intervención previa. • Nivel estático y dinámico del pozo. • Aforo. • Existencia de tanques de almacenamiento: cantidad, material, capacidad y estado actual. • Condición de la base o estructura de soporte de los tanques. • Tipo de suministro energético del sistema (eléctrico, solar, eólico, manual, etc.). • Estado del sistema eléctrico y de control. • Existencia y estado del cerramiento perimetral. 	<p>Caracterización social:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de niñas y niños. • Número de adolescentes. • Número de hombres. • Número de mujeres. • Número de adultos mayores. • Número de familias. 	<p>Características de la descripción que aborde: preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la actividad agropecuaria principal de la comunidad? • ¿Qué actividades productivas se desarrollan (agricultura, ganadería, artesanías, comercio, piscicultura, entre otras)? • ¿Cuál es el área total del terreno de la comunidad (hectáreas)? • ¿Qué porcentaje del terreno se destina a cada línea productiva? • ¿Cuáles son los requerimientos de agua de las principales actividades productivas (volumen estimado por unidad de producción)? • ¿A qué distancia se encuentra la fuente de agua más cercana (en minutos y kilómetros)? • ¿Qué medios utiliza la comunidad para el transporte del agua?

Fuente: Creación propia 19/11/2025

4.1. Componente I. Componente técnico. Infraestructura del pozo, molino o aljibe

Este componente deberá definir el alcance específico de cada actividad del Plan de Intervención, establecer un cronograma detallado de ejecución, con la identificación de hitos, tiempos estimados y secuencia lógica, así como determinar el presupuesto total de intervención por sistema, incluyendo materiales, mano de obra, transporte, equipos y contingencias requeridas para la operación en campo.

	Formato	Código: F40-PR-GPC-01
	Análisis del Sector	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Su formulación incorporará el detalle técnico de las actividades previstas para la rehabilitación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de los pozos, molinos o aljibes priorizados, teniendo en cuenta las condiciones físicas, hidráulicas, estructurales, mecánicas y eléctricas identificadas durante el diagnóstico. De esta manera, el componente garantiza que las soluciones propuestas sean viables, pertinentes y acordes con las características particulares de cada sistema y con las necesidades identificadas por las comunidades.

La ficha técnica deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- Tipo de sistema (pozo profundo, aljibe o molino).
- Profundidad total del pozo y diámetro de la tubería de producción.
- Tipo de revestimiento y condiciones de la estructura.
- Estado general del sistema (funcional, inoperativo o parcialmente operativo), indicando si ha sido objeto de mantenimiento o intervención previa.
- Nivel estático y dinámico del pozo.
- Aforo.
- Existencia de tanques de almacenamiento: cantidad, material, capacidad y estado actual.
- Condición de la base o estructura de soporte de los tanques.
- Tipo de suministro energético del sistema (eléctrico, solar, eólico, manual, etc.).
- Estado del sistema eléctrico y de control.
- Existencia y estado del cerramiento perimetral.


4.2. Componente II. Componente social

El componente social tiene como propósito identificar las características demográficas, sociales y de liderazgo de las comunidades beneficiarias. Se deberá realizar una caracterización social que incluya, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Número de niñas y niños.
- Número de adolescentes.
- Número de hombres.
- Número de mujeres.
- Número de adultos mayores.
- Número de familias.
- Nombre y contacto de la Autoridad Tradicional y del líder comunitario.

La información recolectada permitirá determinar la composición poblacional beneficiaria y el nivel de participación comunitaria.

4.3. Componente III. Componente económico – Actividades productivas y uso del agua

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

El componente económico tiene como objetivo identificar las principales actividades productivas de cada comunidad, su relación con el recurso hídrico y la demanda hídrica de las actividades agropecuarias. La descripción deberá abordar, como mínimo, las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la actividad agropecuaria principal de la comunidad?
- ¿Qué actividades productivas se desarrollan (agricultura, ganadería, artesanías, comercio, piscicultura, entre otras)?
- ¿Cuál es el área total del terreno de la comunidad (hectáreas)?
- ¿Qué porcentaje del terreno se destina a cada línea productiva?
- ¿Cuáles son los requerimientos de agua de las principales actividades productivas (volumen estimado por unidad de producción)?
- ¿A qué distancia se encuentra la fuente de agua más cercana (en minutos y kilómetros)?
- ¿Qué medios utiliza la comunidad para el transporte del agua?

Los resultados de este componente permitirán correlacionar la demanda hídrica productiva con la capacidad de abastecimiento proyectada tras la rehabilitación y mantenimiento de los pozos, molinos y aljibes. La implementación de estos tres componentes por parte del operador, deberán ser revisados por la interventoría, buscando su adecuada implementación para el mantenimiento y/o rehabilitación de los pozos priorizados.

4.4. FASES Y METODOLOGÍA

Para la ejecución del proyecto se tiene previsto el desarrollo de las siguientes fases:


A continuación, se describen las fases, actividades y entregables resultantes de la ejecución del contrato para realizar el plan de intervención y el mantenimiento o la rehabilitación de pozos, molinos o aljibes en los municipios de Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia, y que serán objeto de verificación, control, seguimiento y acompañamiento de la interventoría.

Fase I. Alistamiento y Gestión Contractual

Esta etapa tendrá una duración aproximada de 15 días, a partir de la suscripción del acta de inicio y es fundamental para que el contratista ejecutor realice las actividades de acercamiento a la comunidad; organización del trabajo social – comunitario; acercamiento interinstitucional en el territorio; actividades de socialización y concertación con los beneficiarios; apropiación de la información entregada por parte del Ministerio tales como fichas de diagnóstico de al menos los 97 puntos y resumen de informes entregado por parte del MADR. Durante esta etapa la interventoría revisará el cumplimiento tanto de la elaboración del plan operativo como de la gestión contractual del proyecto.

Para el desarrollo de la primera se adelantarán las siguientes actividades:

Actividad 1: Revisión, seguimiento y aprobación del Plan Operativo

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Durante esta actividad, el contratista debe elaborar y presentar el Plan Operativo del contrato, el cual debe incluir el cronograma general, la desagregación de actividades por componente y los indicadores de seguimiento del proyecto. La interventoría, con base en ello, deberá revisar, analizar y emitir concepto técnico sobre el documento presentado, verificando que el plan incorpore un cronograma detallado, coherente con el objeto contractual, la ruta metodológica y las fases del proyecto; Los indicadores propuestos sean claros, medibles y suficientes para evaluar el avance del proyecto; El documento cumpla con los requisitos formales: radicación en los plazos establecidos, firmas del responsable técnico y anexos mínimos (programación por municipio, secuencia de visitas, estrategia de articulación con comunidades y hitos de reporte); El contenido sea consistente con los lineamientos del MADR y no presente vacíos que afecten la ejecución posterior.

Entregable:

- Concepto técnico de interventoría sobre el Plan Operativo del contrato, incluyendo observaciones, recomendaciones y verificación de cumplimiento de requisitos formales, técnicos y administrativos, radicado ante el supervisor del contrato para su aprobación.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, la interventoría deberá emitir concepto técnico formal, recomendar ajustes cuando se requiera y remitir el Plan Operativo al supervisor del contrato para su aprobación final.

Actividad 2: Verificación de la contratación del personal requerido para la ejecución del proyecto

En esta actividad, el contratista debe seleccionar y vincular al equipo técnico, administrativo y operativo necesario para la ejecución del proyecto, conforme a los perfiles y requisitos establecidos en el contrato.

La interventoría, por su parte, deberá revisar y verificar que la contratación del personal cumpla con los perfiles exigidos, cuente con soportes completos y sea suficiente para el desarrollo de las actividades del proyecto. Para ello, deberá confirmar que los perfiles contratados coincidan con los definidos contractualmente y sean adecuados para el cumplimiento del cronograma y las actividades en territorio; los contratos estén formalmente suscritos y vigentes con soportes (hojas de vida, títulos, certificaciones, antecedentes, tarjetas profesionales) completos y válidos; y los costos asociados al personal correspondan al presupuesto aprobado.


Entregable:

- Concepto técnico de interventoría sobre la contratación del personal, con verificación de perfiles, soportes y cumplimiento de requisitos contractuales, radicado ante el supervisor.

Nota: Para cada uno de los municipios se contratará la articulación de dos Putchipú. Para su selección se deberán tener en cuenta a las Autoridades Tradicionales y líderes de las comunidades que se proyecta visitar para la Fase II del contrato. Se validará este proceso mediante la firma de actas de compromiso en cada municipio registrando la información de las personas a vincular en el rol de articulación.

En caso de no encontrar perfiles que cumplan a cabalidad con los requisitos preestablecidos, el contratista deberá justificar la convalidación de otros perfiles que deberán ser validos dentro del concepto técnico de la interventoría y aprobados por la supervisión del MADR.

Fase II. Elaboración del plan de intervención

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

En esta fase, con una duración aproximada de 3 meses, el contratista establecerá los acuerdos de cooperación y trabajo conjunto con las comunidades que van a ser beneficiadas por el proyecto. Se realizará de manera participativa y concluirá con la validación de los planes de intervención del proyecto. También servirá para la recolección de información sobre los beneficiarios de cada intervención a partir de criterios establecidos conforme a la Sentencia T-302 de 2017 y el pilar del Acuerdo de Paz sobre la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación, priorizando hogares y comunidades en mayor situación de vulnerabilidad.

Actividad 3: Verificación de la socialización y la caracterización social y económica de las comunidades

En esta actividad, el contratista debe realizar la socialización del alcance, los objetivos y las actividades del proyecto con las comunidades ubicadas en los municipios de Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia, en las cuales se localizan los 97 puntos de pozos, molinos y aljibes, con el propósito de obtener la autorización para la ejecución de las actividades y de establecer compromisos colectivos que contribuyan al desarrollo y a la sostenibilidad de las obras de rehabilitación y mantenimiento de dichas infraestructuras.


Posteriormente, deberá levantar y sistematizar la información social, demográfica y económica de las comunidades asociadas a los 97 puntos priorizados, incluyendo composición poblacional, actividades productivas y demanda hídrica. También deberá mapear las fuentes de abastecimiento de agua, las distancias recorridas por la comunidad hasta estos puntos de abastecimiento y los medios utilizados para transportar el recurso.

La interventoría verificará que el contratista realice la socialización que explica de manera integral el alcance, los objetivos y las actividades del proyecto de manera culturalmente adaptada y territorialmente pertinente. Asimismo, frente a la caracterización social y económica, verificará la información recopilada sea completa, coherente con lo observado en campo y levantada bajo criterios culturalmente pertinentes para el pueblo Wayúu. Para ello, revisará la calidad de la base de datos entregada, la consistencia entre los registros sociales, productivos y ambientales, y la incorporación de criterios de priorización por parte del MADR. Asimismo, confirmará que los datos sobre actividades productivas con su demanda hídrica cuenten con sustento técnico suficiente y que el mapeo de fuentes y distancias esté correctamente documentado. Con base en esta revisión, la interventoría emitirá concepto técnico sobre la caracterización social y económica, señalando observaciones y ajustes necesarios antes de su consolidación como insumo del Plan de Intervención.

Entregables:

- Validación de las actas de concertación con las comunidades en las que se reflejen los compromisos de colaboración entre las partes y se detallen las actividades y el alcance del proyecto.
- Concepto técnico sobre el informe de caracterización social y económica
- Informe de revisión de la base de datos con información sociodemográfica y productiva
- Concepto técnico sobre verificación de la cuantificación de actividades productivas y su demanda hídrica.

Nota: En aquellos casos en los que la comunidad no otorgue la autorización para el ingreso y ejecución de las actividades del proyecto, se deberá registrar mediante acta suscrita por los representantes comunitarios y el equipo del proyecto. El punto correspondiente será excluido temporalmente del alcance de intervención, sin que ello implique incumplimiento contractual por parte del ejecutor, y podrá ser reemplazado por otro punto priorizado dentro del listado aprobado, previa validación técnica y administrativa por parte del MADR. Asimismo, la interventoría verificará el proceso de documentación de la socialización realizadas y las razones manifestadas por la comunidad, como insumo para eventuales procesos posteriores de concertación.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Actividad 4: Verificación de visitas técnicas y validación del estado de los pozos, molinos y aljibes

En esta actividad, el contratista deberá revisar los insumos entregados por el MADR como localización de los pozos, molinos y aljibes, fichas de diagnóstico de 97 pozos, molinos o aljibes, proceso de territorialización. Durante estas visitas deberá confirmar el estado estructural y operativo de cada infraestructura, registrar evidencia fotográfica y levantar la información necesaria para formular las actividades técnicas de mantenimiento o rehabilitación. Asimismo, deberá proponer el plan preliminar para cada punto, indicando actividades específicas, maquinaria y personal requerido, cronograma y especificaciones técnicas para ajustar la priorización inicial y definir la factibilidad de la intervención en cada punto.

La interventoría, por su parte, deberá verificar, supervisar y conceptuar sobre el desarrollo de estas visitas y la calidad de la información producida, asegurando que la validación técnica realizada por el contratista cumpla con los lineamientos contractuales, metodológicos y técnicos del proyecto. Con base en ello, deberá verificar que las visitas se hayan realizado a la totalidad de los puntos priorizados y cuenten con actas, registros fotográficos y soportes completos. Esta verificación deberá asegurarse que:

1. La información técnica reportada por el contratista coincida con las condiciones observadas en campo, incluyendo estado de los pozos, y las condiciones sociales y ambientales asociadas.
2. La ejecución de las visitas cumpla con el cronograma aprobado, la secuencia de territorialización y la presencia del personal técnico exigido contractualmente.
3. Los gastos asociados a la actividad (transporte, viáticos, consumos y logística) se ajusten al presupuesto aprobado y cuenten con los soportes requeridos, sin sobrecostos o valores no autorizados.
4. Las visitas se realicen con enfoque diferencial y pertinencia cultural, respetando los protocolos de ingreso a comunidades Wayúu.
5. Las actividades preliminares propuestas por el contratista (mantenimiento, rehabilitación y ajustes técnicos) sean coherentes con las necesidades reales de cada infraestructura y técnicamente viables.

Entregables:

- Concepto sobre informe técnico de verificación del estado de cada pozo, molino o aljibe, con observaciones sobre la coherencia entre lo reportado y lo verificado en campo.
- Informe técnico de revisión de las actividades propuestas para mantenimiento o rehabilitación, señalando ajustes o recomendaciones cuando corresponda.
- Concepto de validación sobre el listado ajustado de puntos visitados con justificación técnica


Alcance

La interventoría deberá garantizar que el listado de puntos priorizados, la información técnica asociada y el plan preliminar de actividades estén debidamente verificados, correspondan a las condiciones reales encontradas en campo y cuenten con sustento técnico suficiente para avanzar hacia la fase de ejecución.

Nota: En caso de encontrar discrepancias entre la información base suministrada por el MADR y la información primaria recogida por el contratista, deberá documentarse mediante un acta firmada por las autoridades tradicionales validada con la interventoría.

Actividad 5: Verificación del presupuesto y del cronograma de intervención

En esta actividad, el contratista debe ajustar y presentar el presupuesto y el cronograma detallado de intervención para

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

cada pozo, molino y aljibe, con base en la información levantada durante las visitas técnicas (Actividad 3). Estos documentos deben incluir las cantidades de obra, insumos, personal, maquinaria y equipos requeridos, así como un cronograma que refleje de manera realista la secuencia y duración de las actividades de mantenimiento o rehabilitación.

La interventoría, por su parte, deberá revisar, analizar y emitir concepto técnico sobre el presupuesto y el cronograma presentados, verificando que el presupuesto refleje con precisión las condiciones técnicas identificadas en campo, incluyendo cantidades de obra coherentes con el diagnóstico de cada infraestructura, sin sobreestimaciones ni actividades no justificadas. Además, que las especificaciones de materiales, equipos y mano de obra sean consistentes con las actividades propuestas, cumplan con los estándares técnicos aplicables y respondan adecuadamente al tipo de intervención requerida. Por otro lado, que el cronograma sea coherente con el alcance de obra y la logística territorial, considerando, la secuencia de priorización definida por el MADR, la disponibilidad de personal, maquinaria y recursos; las dinámicas culturales y sociales de las comunidades Wayúu; y las restricciones ambientales o de acceso. Asimismo, que la matriz consolidada de cantidades y costos sea congruente con los presupuestos individuales por pozo, molino y aljibe y no presente inconsistencias. Por último, que los documentos estén firmados por el responsable técnico del contratista, radicados dentro de los plazos establecidos y ajustados a los lineamientos del MADR.

Entregables:

- Informe de revisión del cronograma, con observaciones sobre la viabilidad temporal de las actividades, el orden de ejecución y la consistencia con la territorialización.
- Concepto técnico sobre el presupuesto detallado por pozo, molino o aljibe, verificando su coherencia con el diagnóstico técnico, los valores del mercado y los lineamientos contractuales.
- Concepto de verificación sobre la matriz resumen de cantidades y costos, confirmando su correspondencia con los presupuestos individuales y señalando los ajustes requeridos, cuando aplique.

Alcance:

Garantizar que la caracterización elaborada por el contratista sea técnicamente pertinente y adecuada para sustentar la formulación del Plan de Intervención, en articulación con los resultados de las Actividades 3, 4 y 5.

Plan de intervención


El plan de intervención tiene como objetivo orientar de manera detallada las intervenciones en campo, integrando los componentes técnico, social y económico asociados a cada sistema intervenido. El plan servirá como base para la toma de decisiones, la asignación de recursos y el seguimiento a la ejecución de las actividades.

Cada pozo, molino y aljibe contará con una ficha individual de intervención, complementada con una matriz consolidada en formato Excel que contenga la información resumida de todos los pozos, molinos y aljibes evaluados. Desde la interventoría, la verificación del Plan de Intervención se centrará en asegurar que cada componente esté completo, sea técnicamente consistente, corresponda con la información recolectada en terreno y cumpla con los lineamientos contractuales y metodológicos del proyecto.

A continuación, se detallan los criterios mínimos de análisis para cada uno de los componentes que se desarrollan en las actividades 3, 4 y 5 descritas anteriormente.

Componente técnico – Infraestructura del pozo, molino o aljibe

Este componente tendrá el detalle de las actividades programadas para la rehabilitación, mantenimiento y puesta en

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

funcionamiento de los sistemas, considerando sus características físicas, hidráulicas, estructurales y eléctricas.

La ficha técnica deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- Tipo de sistema (pozo profundo, aljibe o molino).
- Profundidad total del pozo y diámetro de la tubería de producción.
- Tipo de revestimiento y condiciones de la estructura.
- Estado general del sistema (funcional, inoperativo o parcialmente operativo), indicando si ha sido objeto de mantenimiento o intervención previa.
- Nivel estático y dinámico del pozo.
- Aforo.
- Existencia de tanques de almacenamiento: cantidad, material, capacidad y estado actual.
- Condición de la base o estructura de soporte de los tanques.
- Tipo de suministro energético del sistema (eléctrico, solar, eólico, manual, etc.).
- Estado del sistema eléctrico y de control.
- Existencia y estado del cerramiento perimetral.

El componente técnico deberá definir el alcance de cada actividad, establecer un cronograma detallado de ejecución (con hitos y duración estimada) y determinar el presupuesto total de intervención por sistema, incluyendo materiales, mano de obra, transporte y contingencias.

La interventoría verificará que el análisis técnico de cada pozo, molino o aljibe incluya la descripción clara de sus condiciones físicas, hidráulicas, estructurales y eléctricas, así como la trazabilidad completa de variables como tipo de sistema, profundidad, revestimiento, estado operativo, niveles estático y dinámico, aforos, existencia y estado de tanques, suministro energético y condiciones del cerramiento. También deberá confirmar que el contratista define de manera adecuada el alcance de las actividades propuestas, el cronograma específico de ejecución y el presupuesto total estimado para cada infraestructura, garantizando que dichos elementos sean coherentes entre sí y se deriven directamente de la verificación realizada en campo.


Componente social

El componente social tiene como propósito identificar las características demográficas, sociales y de liderazgo de las comunidades beneficiarias. Se deberá realizar una caracterización social que incluya, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Número de niños y niñas.
- Número de adolescentes.
- Número de hombres.
- Número de mujeres.
- Número de adultos mayores.
- Número de familias.
- Nombre y contacto de la Autoridad Tradicional y del Líder comunitario.

La información recolectada permitirá determinar la composición poblacional beneficiaria y el nivel de participación comunitaria.

La interventoría deberá revisar que la caracterización social incorpore información demográfica básica y que identifique con claridad las autoridades tradicionales, liderazgos comunitarios y dinámicas de participación relacionadas con el uso

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

del agua. Se verificará que los datos sean consistentes con la información recolectada en territorio y culturalmente pertinentes para el contexto Wayúu. Este componente permitirá validar la composición poblacional beneficiaria y la pertinencia social de las actividades propuestas en el plan.

Componente económico – Actividades productivas y uso del agua

El componente económico tiene como objetivo identificar las principales actividades productivas de cada comunidad, su relación con el recurso hídrico y la demanda hídrica de las actividades agropecuarias. La descripción deberá abordar, como mínimo, las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la actividad agropecuaria principal de la comunidad?
- ¿Qué actividades productivas se desarrollan (agricultura, ganadería, artesanías, comercio, piscicultura, entre otras)?
- ¿Cuál es el área total del terreno de la comunidad (hectáreas)?
- ¿Qué porcentaje del terreno se destina a cada línea productiva?
- ¿Cuáles son los requerimientos de agua de las principales actividades productivas (volumen estimado por unidad de producción)?
- ¿A qué distancia se encuentra la fuente de agua más cercana (en minutos y kilómetros)?
- ¿Qué medios utiliza la comunidad para el transporte del agua?


Los resultados de este componente permitirán correlacionar la demanda hídrica productiva con la capacidad de abastecimiento proyectada tras la rehabilitación y mantenimiento de los pozos, molinos y aljibes.

Respecto al componente económico, la interventoría verificará que el contratista identifique de forma completa y verificable las actividades productivas de cada comunidad, su relación con el recurso hídrico y los requerimientos de agua estimados para cada línea de producción. Asimismo, deberá confirmar que la descripción de áreas productivas, porcentajes de uso del suelo, distancias a fuentes de agua y medios de transporte sea consistente y suficiente para correlacionar la demanda hídrica con la capacidad de abastecimiento proyectada tras la intervención. Este análisis debe permitir determinar la factibilidad y pertinencia de las actividades técnicas propuestas.

Desde la interventoría, la verificación del Plan de Intervención se centrará en asegurar que cada componente esté completo, sea técnicamente consistente, corresponda con la información recolectada en terreno y cumpla con los lineamientos contractuales y metodológicos del proyecto. Esta información deberá ser funcional para la toma de decisiones y el ejercicio de priorización de intervención.

Fase III. Permisos y trámites para el mantenimiento y la rehabilitación de pozos, molinos o aljibes

Con una duración aproximada de siete semanas, en esta fase el contratista deberá adelantar las actividades necesarias para garantizar la viabilidad social, técnica y jurídica de las intervenciones. Esto incluye la concertación con las comunidades priorizadas, la formalización de compromisos para la operación y mantenimiento de las infraestructuras, y la gestión de los permisos requeridos para la ejecución de obras, especialmente aquellos relacionados con el uso de agua subterránea y las intervenciones sobre infraestructura existente. Durante esta fase, el MADR entregará la priorización de los pozos, molinos y aljibes y los planes de intervención aprobados según los criterios previamente establecidos. Conforme a esto se desarrollarán los escenarios de concertación con las comunidades, para lo cual se deberá seguir el orden específico determinado por el MADR. De no poderse realizar algún escenario de concertación y de obtener alguna respuesta negativa por parte de alguna comunidad, deberá consignarse la novedad y adjuntarse los soportes de la visita, del diálogo que se sostuvo y las firmas de las personas que participaron del espacio. En esos

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

casos el MADR entregará nuevos puntos de pozos, molinos y aljibes a partir del resultado de la Fase II.

La interventoría deberá verificar que estas actividades se desarrollen conforme a la priorización validada por el MADR, siguiendo el orden territorial establecido y registrando adecuadamente cualquier novedad, negativa o imposibilidad de concertación, con sus respectivos soportes. En los casos en que una comunidad no autorice la intervención, la interventoría deberá confirmar que se documentó el proceso de diálogo y que se seguirá el orden de intervención a partir de la priorización entregada por el contratista, aprobada y validada por el MADR.

Actividad 6: Verificación de la construcción y aplicación de la herramienta de evaluación y priorización

En esta actividad, el contratista deberá definir los criterios de evaluación que permitirán priorizar las intervenciones en los pozos, molinos y aljibes. Con base en estos criterios, deberá construir la matriz o instrumento de decisión que servirá para asignar puntajes, ponderar variables y obtener una priorización técnica de las infraestructuras. Posteriormente, aplicará esta herramienta utilizando la información obtenida en la Fase II y los planes de intervención aprobados por el MADR.

La interventoría deberá verificar que la herramienta de priorización esté construida de manera metodológicamente consistente, sea transparente en su lógica de ponderación y se sustente en criterios adecuados para el contexto del proyecto. Esta verificación deberá asegurar que la matriz sea coherente con los lineamientos técnicos del MADR, que permita reproducir el ejercicio y que su aplicación genere una priorización verificable y sustentada.

Adicionalmente, la interventoría deberá revisar que la matriz haya sido validada técnicamente antes de su uso, que el contratista documente el proceso de aplicación y que la priorización resultante corresponda a los criterios definidos por el MADR, sin inconsistencias o sesgos que comprometan la selección de los puntos. Una vez realizada la verificación, la interventoría emitirá el concepto técnico que permitirá la aprobación final por parte de la supervisión del MADR.


Entregables:

- Concepto técnico sobre la matriz o instrumento de evaluación, verificando su consistencia metodológica, la validez de los criterios utilizados y la correcta aplicación para la generación de la priorización final.
- Conceptuar sobre la priorización de intervención presentada por el contratista, confirmando su coherencia con la herramienta aprobada y señalando ajustes cuando sean necesarios.

Nota: La matriz estará construida a partir de criterios de evaluación propuestos por el contratista dentro de los cuales tendrán que estar: número de niños y niñas por comunidad, número de mujeres gestantes y lactantes por comunidad, aumento de volumen disponible como resultado de la ejecución del plan de intervención, proyectos productivos asociados al sistema hídrico, uso eficiente del recurso financiero. Además, este instrumento estará validado por la interventoría y aprobado por la supervisión a cargo del MADR para que posteriormente se pueda utilizar para la priorización de intervención en los pozos, molinos y aljibes. En el proceso de aprobación por parte del MADR se establecerán los pesos ponderados para cada uno de los criterios que constituyan el instrumento de decisión y evaluación.

Actividad 7: Verificación de la concertación del plan de intervención priorizado con las comunidades, incluyendo acuerdos y compromisos

En esta actividad, el contratista debe realizar jornadas de socialización y concertación con las comunidades, Autoridades Tradicionales y demás actores locales, con el fin de presentar los planes de intervención priorizados por el MADR, resolver inquietudes, recoger aportes comunitarios y formalizar acuerdos y compromisos necesarios para la ejecución

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

de las obras.

La interventoría deberá verificar que estos espacios de concertación se desarrollen conforme a la priorización entregada por el MADR y al cronograma aprobado, y que cumplan con los requisitos técnicos, administrativos, sociales, ambientales y jurídicos establecidos para esta fase. Para ello, deberá asegurar que la concertación se haya llevado a cabo en todos los puntos priorizados según el monto agotable, respetando el orden definido por el MADR y utilizando la información técnica validada en fases anteriores. Además, deberá verificar que cada sesión esté debidamente programada, ejecutada y documentada, con actas completas firmadas por autoridades comunitarias y representantes del contratista, soportadas con listas de asistencia, relatorías y registro fotográfico.

La interventoría también revisará que los recursos destinados a estas actividades, logística, transporte, apoyo comunitario y personal, se hayan utilizado de manera adecuada, estén justificados en el presupuesto aprobado y no presenten costos no autorizados. Desde el componente social, deberá confirmar que los procesos de diálogo respeten las prácticas culturales del pueblo Wayúu, incluyan participación efectiva de autoridades tradicionales, mujeres, jóvenes y liderazgos comunitarios, y que los acuerdos reflejen las necesidades reales de cada comunidad.

En el componente ambiental, verificará que durante las jornadas se socialicen los impactos ambientales potenciales, las responsabilidades frente al manejo del recurso hídrico y las medidas de sostenibilidad asociadas a la intervención. Finalmente, la interventoría deberá comprobar que los acuerdos alcanzados no contravengan el objeto contractual.

Entregables:

- Concepto técnico sobre el desarrollo de las jornadas de concertación, verificando coherencia con el plan de intervención y la priorización del MADR.
- Revisión y validación de actas, soportes y acuerdos establecidos con las comunidades.
- Concepto de conformidad para remitir los planes de intervención concertados a la supervisión, o recomendaciones de ajuste cuando corresponda.


Actividad 8: Verificar gestión de las autorizaciones y permisos correspondientes para el desarrollo de las obras

El contratista deberá adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para obtener los permisos requeridos para la ejecución de las intervenciones, incluyendo autorizaciones ambientales, permisos de uso de agua, ocupación de cauce y cualquier otro trámite aplicable según la normativa. Estas gestiones deberán realizarse de manera formal, documentada y acorde con el plan de intervención aprobado.

La interventoría verificará que dichas gestiones cuenten con radicación formal, trazabilidad administrativa y correspondencia entre el tipo de permiso solicitado, la actividad a desarrollar y la normativa aplicable. Asimismo, deberá corroborar que los trámites se hayan realizado dentro de los plazos previstos, que no se inicien obras sin permisos vigentes. También deberá asegurarse de que la obtención de permisos respete los procedimientos sociales y comunitarios propios del territorio Wayúu, cuando corresponda. En materia ambiental, la interventoría deberá confirmar que los permisos solicitados se ajusten a la normativa local y nacional, que las exigencias de la autoridad ambiental sean atendidas oportunamente y que las autorizaciones obtenidas sean compatibles con el plan de intervención y estén en firme antes del inicio de las obras.

Entregables:

- Informe técnico y administrativo sobre la trazabilidad, validez y suficiencia de las gestiones de permisos.
- Validación de copias de radicaciones y permisos otorgados, con verificación de coherencia normativa y técnica.
- Comunicación al supervisor en caso de retrasos, inconsistencias o ausencia de permisos que afecten el inicio

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

o continuidad de las obras.

Alcance:

La interventoría garantizará que los permisos requeridos para cada intervención hayan sido gestionados adecuadamente y se encuentren vigentes antes del inicio de las obras, asegurando la conformidad técnica, social, ambiental y legal del proyecto.

Fase IV. Actividades de rehabilitación y mantenimiento

Durante esta fase, con una duración aproximada de 5 meses, se ejecutarán las intervenciones necesarias para la rehabilitación y/o mantenimiento de los pozos, aljibes y molinos priorizados. En esta etapa se integran acciones de preparación del área, disposición de recursos logísticos, materiales y maquinaria, realización de pruebas técnicas y aplicación de métodos específicos de rehabilitación y/o mantenimiento, según las condiciones particulares de cada pozo. La interventoría, en esta etapa, deberá supervisar y validar que la ejecución en campo se ajuste a los diseños, especificaciones técnicas, cronogramas y compromisos adquiridos con las comunidades.

Actividad 9: Verificación del alistamiento y preliminares de obra

En esta actividad, el contratista deberá adecuar y preparar cada sitio de intervención antes del inicio de las obras, lo cual incluye la instalación de señalización preventiva, la delimitación de áreas de trabajo, el acopio de materiales e insumos y la puesta a punto de maquinaria, equipos e instalación de campamentos cuando corresponda. Estas acciones son esenciales para garantizar condiciones seguras, ordenadas y técnicamente adecuadas para el desarrollo de las actividades de mantenimiento y rehabilitación.

La interventoría deberá verificar en campo que el alistamiento se realice conforme a lo previsto en el plan de intervención aprobado y que las condiciones técnicas, logísticas y operativas estén garantizadas antes del inicio de las obras. Para ello, deberá confirmar que la señalización sea adecuada y visible, que el área de intervención esté despejada y correctamente delimitada, que los equipos y materiales coincidan con los listados previstos, que estén disponibles para el inicio de la obra y que el personal presente cuente con los elementos de protección y las condiciones necesarias para iniciar las actividades. Asimismo, deberá confirmar que el proceso respete los acuerdos comunitarios establecidos en la fase de concertación y que las comunidades Wayúu hayan sido informadas oportunamente del inicio de actividades, evitando afectaciones o interferencias con dinámicas internas, territoriales o de uso del agua. Por último, revisará que los gastos asociados al alistamiento se ajusten al presupuesto aprobado y cuenten con sus soportes correspondientes, y que el proceso se haya realizado respetando los acuerdos comunitarios y las medidas ambientales aplicables.


Entregables:

- Concepto técnico sobre las condiciones de alistamiento y preliminares en cada sitio, verificando congruencia entre lo programado y lo ejecutado.
- Observaciones sobre el registro fotográfico y los informes de alistamiento presentados por el contratista.
- Validación de los informes de avance por infraestructura correspondiente al inicio de obras.

Alcance

La interventoría deberá garantizar que cada intervención se inicie únicamente cuando existan condiciones técnicas, logísticas, ambientales y de seguridad suficientes, y que los preliminares cumplan con los requisitos contractuales y con las especificaciones del plan de intervención

Actividad 10: Verificación de las actividades de mantenimiento y rehabilitación según los planes de intervención

 <p>Gestion para la contratacion</p>	<h1>Formato</h1>	<p>Código: F40-PR-GPC-01</p>
	<h2>Análisis del Sector</h2>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha Emisión: 07-04-2025</p>

concertados y aprobados

Durante esta actividad, el contratista deberá realizar las acciones de mantenimiento y rehabilitación definidas en los planes de intervención aprobados, de acuerdo con las condiciones particulares de cada pozo, molino y aljibe. Estas intervenciones podrán incluir limpieza y aforo del pozo, pistoneo, cambio o reparación de ademes, corrección de cabezales, alineación de molinos, instalación o ajuste de bombas y sistemas eléctricos, así como otras acciones técnicas necesarias para restituir la operatividad del sistema. Cada intervención deberá documentarse a través de informes.

La interventoría verificará que las actividades ejecutadas correspondan exactamente a lo programado técnica y contractualmente, que los trabajos se realicen en las condiciones de seguridad adecuadas y que exista coherencia entre la intervención reportada y lo observado en campo. Asimismo, deberá revisar que los recursos utilizados (materiales, equipos, horas de maquinaria y personal técnico) se encuentren debidamente soportados y respondan a las cantidades realmente ejecutadas, sin sobrecostos ni actividades no autorizadas. De igual forma, deberá confirmar que las intervenciones se desarrollen respetando los acuerdos establecidos con las comunidades Wayúu y sin generar afectaciones sociales o ambientales no previstas.

Entregables:

- Concepto técnico sobre la intervención ejecutada en cada pozo, molino o aljibe.
- Validación de actas e informes de visitas de campo con registro fotográfico.
- Validación de informe de seguimiento y control de avance.

Alcance

La interventoría asegurará que se restituya la operatividad y capacidad de abastecimiento de los sistemas priorizados, a partir intervenciones que se ajusten estrictamente a lo aprobado técnica, social y contractualmente.


Actividad 11: Verificación de pruebas de funcionamiento y puesta en marcha

En esta actividad, el contratista debe realizar las pruebas técnicas necesarias para evaluar el funcionamiento integral de los sistemas intervenidos, incluyendo pruebas de bombeo, aforos, mediciones de presión y eficiencia de equipos (bombas, molinos, sistemas solares o eléctricos), así como la verificación del adecuado desempeño de los componentes de captación, conducción y almacenamiento.

La interventoría, por su parte, deberá verificar y conceptuar sobre la correcta ejecución de las pruebas realizadas por el contratista, asegurando que correspondan con lo previsto en el plan de intervención aprobado y se ejecuten de acuerdo con los protocolos técnicos aplicables. Para ello, deberá confirmar que las pruebas se realicen dentro del cronograma aprobado, con presencia del personal técnico competente y con trazabilidad documental completa. También deberá garantizar que la ejecución de la actividad se realice respetando las prácticas socioculturales de las comunidades Wayúu y en condiciones ambientales seguras, evitando impactos no deseados sobre el entorno. Finalmente, deberá revisar que la actividad cumpla con los requisitos legales y contractuales, confirmando que las pruebas se realicen únicamente en los sistemas autorizados, conforme a los permisos y lineamientos aprobados.

Entregables de la interventoría

- Concepto técnico sobre las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, verificando la correspondencia entre lo reportado y lo observado en campo.
- Informe de revisión de los soportes técnicos presentados por el contratista para la puesta en marcha del sistema.
- Validación de informe de prueba de bombeo.
- Validación de acta o informe de visita con registro fotográfico y observaciones de verificación.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Alcance

La interventoría deberá garantizar que los sistemas intervenidos funcionen correctamente, cumplan parámetros técnicos mínimos de operación y se encuentren en condiciones seguras y eficientes antes de avanzar a las actividades de entrega y capacitación comunitaria.

Fase V. Actividades de transferencia y sostenibilidad del proyecto

Esta fase dura aproximadamente 14 semanas y reúne las actividades orientadas a consolidar los resultados del proyecto y garantizar su sostenibilidad en el tiempo. Incluye la elaboración de planos récord y memorias de cálculo que detallen las intervenciones realizadas, la socialización final con las comunidades y Autoridades Tradicionales para formalizar la entrega de las obras. Asimismo, la capacitación en operación y mantenimiento para fortalecer la autogestión comunitaria, y la presentación de un informe final que integre los avances y logros alcanzados. En esta fase, la interventoría verificará que los productos finales del contratista cumplan con los requisitos técnicos y contractuales, y que la socialización y transferencia a las comunidades se realicen de manera adecuada. Asimismo, supervisará la calidad, coherencia y completitud del informe final, asegurando que refleje fielmente las actividades ejecutadas y que el proyecto cierre con todos los soportes exigidos.

Actividad 12: Seguimiento a la elaboración de planos récord y memorias de cálculo finales

El contratista deberá elaborar los planos récord de cada intervención ejecutada, junto con las memorias de cálculo y las especificaciones técnicas que respalden la obra realizada. Por su parte, la interventoría deberá revisar y conceptuar sobre los planos récord y las memorias de cálculo presentadas por el contratista, verificando que sean coherentes con el diagnóstico inicial, las actividades efectivamente ejecutadas y los registros de obra. Para ello, verificará que la información técnica consignada corresponda a las características reales de cada sistema, que los documentos cumplan con los formatos exigidos y estén debidamente radicados dentro de los plazos contractuales.

Entregables:

- Concepto técnico sobre los planos récord y las memorias de cálculo finales, indicando coherencia con las obras ejecutadas, el plan de intervención y los lineamientos técnicos, sociales y ambientales del proyecto.
- Relación consolidada de memorias revisadas por sistema con fecha de radicación, estado de revisión y resultado del concepto de interventoría.

Actividad 13: Seguimiento a la elaboración del flujo de procesos, requerimientos operativos y recomendaciones de funcionamiento

En esta actividad, el contratista debe documentar el flujo de procesos técnicos y operativos para cada pozo, molino y aljibe intervenido, así como para sus sistemas asociados de energía y almacenamiento. Para cada infraestructura, deberá definir la secuencia de operación desde la captación hasta el almacenamiento y uso del agua, los requerimientos operativos (personal, insumos, equipos y periodicidad de mantenimiento) y las recomendaciones para una operación segura, eficiente y sostenible en el tiempo.

La interventoría deberá revisar, verificar y conceptuar sobre los flujos de procesos y las fichas de requerimientos operativos presentadas por el contratista, asegurando que estos documentos correspondan fielmente a las características técnicas reales de cada sistema y a lo observado en campo durante las pruebas de funcionamiento y la puesta en marcha. De igual manera, verificará que las recomendaciones operativas incorporen las particularidades socioculturales de las comunidades Wayúu, sean compatibles con sus prácticas tradicionales de uso del agua, incluyan las medidas ambientales necesarias para proteger el acuífero y el entorno.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Entregables:

- Concepto técnico sobre los flujos de procesos y las fichas de requerimientos operativos por pozo, molino y aljibe
- Informe de verificación administrativa, financiera, social, ambiental y jurídica de los documentos operativos, con observaciones y recomendaciones para su ajuste o aprobación por la supervisión.
- Matriz consolidada de sistemas revisados, que registre por cada infraestructura el estado de revisión de flujos y recomendaciones (aprobado, aprobado con ajustes o pendiente de corrección) y la fecha de radicación de los respectivos conceptos de interventoría.

Manual de operación y mantenimiento

El manual de operación y mantenimiento es el documento técnico que consolida la información necesaria para garantizar la operación eficiente, segura y sostenible de los sistemas hídricos intervenidos (pozos, molinos y aljibes).

Este manual deberá elaborarse de forma individual para cada sistema y contener, como mínimo, los siguientes componentes:

Descripción técnica del sistema

El manual incluirá la descripción general y técnica del sistema intervenido, precisando las especificaciones técnicas y el estado actual de cada componente, incluyendo:

- Infraestructura de captación (pozo, molino o aljibe).
- Sistema de almacenamiento.
- Sistema de abastecimiento de energía.
- Equipos y accesorios instalados.

La descripción deberá sustentarse en planos, esquemas hidráulicos y fotografías actualizadas, así como en la información obtenida durante la fase de intervención.

Flujo de procesos y operación del sistema

Se deberá presentar el flujo de procesos operativos de cada sistema, detallando la secuencia de funcionamiento desde la captación del agua hasta su distribución o almacenamiento. El documento debe incluir:

- Requerimientos operativos (frecuencia, personal, insumos y condiciones de operación).
- Parámetros de control técnico (presión, caudal, nivel dinámico, energía consumida, entre otros).
- Recomendaciones técnicas para la operación óptima y eficiente del sistema.

Plan de mantenimiento preventivo y correctivo

El manual deberá establecer un plan de mantenimiento diferenciado para cada tipo de infraestructura (pozo, aljibe o molino), con la periodicidad y procedimientos definidos. El plan incluirá:

- Actividades de mantenimiento preventivo (inspección, limpieza, lubricación, verificación de niveles y ajuste de componentes).
- Actividades de mantenimiento correctivo (reemplazo de piezas, reparación de fugas, ajuste de mecanismos, limpieza de pozos).

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

- Frecuencia recomendada de ejecución y criterios de priorización.

El propósito de este plan es asegurar la continuidad del servicio, minimizar fallas y prolongar la vida útil de las estructuras y equipos.

Guía de resolución de problemas

De la misma manera, el manual incluirá una guía práctica de diagnóstico y solución de fallas comunes, con instrucciones paso a paso para identificar y corregir anomalías en la operación. Entre otros, deberá contemplar:

- Fallas de bombeo o interrupción del flujo.
- Problemas eléctricos o de energía solar.
- Filtraciones o fugas en tanques y conducciones.
- Alteraciones en la calidad o cantidad del agua.

Esta guía permitirá a las comunidades o responsables de la operación local actuar oportunamente ante eventualidades, reduciendo tiempos de inactividad y evitando daños mayores.

Información de seguridad operativa

El manual deberá incorporar un capítulo de seguridad y salud en el trabajo, en el cual se definan las precauciones, medidas y procedimientos de seguridad para proteger al personal y los equipos durante la operación y el mantenimiento. Este componente incluirá:

- Riesgos asociados a la operación del sistema.
- Equipos de protección personal requeridos.
- Protocolos ante incidentes o emergencias.
- Señalización y control de accesos a las áreas técnicas.

Con base en estos manuales, la interventoría verificará que el contratista elabore y entregue un manual de operación y mantenimiento individual por cada pozo, molino y aljibe intervenido, asegurando que el contenido corresponda fielmente con las intervenciones ejecutadas. Asimismo, que cumpla con los requisitos técnicos establecidos y brinde a las comunidades una guía clara y aplicable para la operación y sostenibilidad del sistema, a partir de lo siguientes componentes:


Técnico

La interventoría verificará que cada manual incluya correctamente la descripción técnica del sistema, los planos y fotografías actualizadas, el flujo de operación, los parámetros técnicos, y el plan de mantenimiento preventivo y correctivo. Confirmará que la información sea coherente con el informe técnico de intervención, con las pruebas de funcionamiento y con los equipos realmente instalados en campo.

Administrativo

La interventoría revisará que los manuales se entreguen dentro de los plazos contractuales, con la estructura requerida, debidamente firmados por el responsable técnico del contratista y radicados formalmente. Validará que exista correspondencia documental entre los manuales, los informes de avance, las actas de intervención y los registros fotográficos.

Financiero y contable

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

La interventoría verificará que los costos asociados a la elaboración de los manuales estén incluidos y justificados dentro del presupuesto aprobado, que no existan cobros adicionales no autorizados y que la ejecución financiera corresponda a las actividades realmente desarrolladas para la elaboración de cada manual.

Social

La interventoría verificará que los manuales incluyan orientaciones claras para el uso por parte de las comunidades Wayúu, con lenguaje accesible y culturalmente adecuado. Confirmará que la información incluya prácticas seguras de operación, recomendaciones para el cuidado comunitario del sistema y lineamientos consistentes con los acuerdos alcanzados en la concertación.

Ambiental

La interventoría revisará que el manual incorpore las medidas ambientales aplicables a cada infraestructura, incluyendo lineamientos para prevención de contaminación, preservación de fuentes hídricas y procedimientos para la detección temprana de riesgos ambientales. Confirmará que las recomendaciones sean compatibles con lo aprobado por la autoridad ambiental.

La interventoría deberá revisar, validar y conceptuar formalmente el Manual de Operación y Mantenimiento elaborado por el contratista para cada pozo, molino y aljibe intervenido. Esta verificación debe asegurar que el manual recopile de manera completa, coherente y técnicamente rigurosa toda la información necesaria para la operación segura y sostenible del sistema. Para ello, la interventoría deberá confirmar que el manual refleje fielmente las condiciones reales observadas en campo, sea consistente con los planos récord, los flujos de procesos, las pruebas de funcionamiento, las características técnicas de los equipos instalados y las recomendaciones derivadas de la puesta en marcha.

Una vez surtida la revisión, deberá emitir concepto técnico con observaciones y recomendaciones, y validar la versión final del manual para su entrega oficial a las comunidades y al MADR.


Actividad 14: Seguimiento y verificación al desarrollo de jornadas de capacitación y socialización final

Durante esta actividad, el contratista deberá realizar jornadas de socialización con las comunidades y las Autoridades Tradicionales para presentar los resultados finales del proyecto y formalizar la entrega de las obras. Durante estas jornadas, deberá garantizar que los beneficiarios reconozcan las mejoras realizadas y reciban la infraestructura en condiciones óptimas de funcionamiento. Asimismo, deberá capacitar a los beneficiarios en el uso adecuado, la conservación y las rutinas básicas de mantenimiento de los pozos, molinos y aljibes intervenidos, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las obras.

Por su parte, la interventoría deberá verificar, supervisar y conceptuar sobre el desarrollo de las jornadas de capacitación y socialización, garantizando que se realicen en todas las comunidades intervenidas conforme al cronograma aprobado y a los lineamientos del contrato. Para ello deberá confirmar que las sesiones cuenten con actas firmadas, listas de asistencia, registros fotográficos, materiales pedagógicos, soportes de socialización, pertinencia cultural y la validación efectiva de la entrega de las obras. Asimismo, deberá asegurarse de que los contenidos impartidos sean adecuados, técnicamente correctos, coherentes con el manual entregado e incluyan enfoques territoriales, ambientales y socioculturales pertinentes para el pueblo Wayúu. También deberá verificar que el proceso de entrega formal se realice con las autoridades comunitarias.

Entregables de la interventoría

- Concepto técnico y social sobre el desarrollo de las jornadas de capacitación, verificando pertinencia cultural, cumplimiento metodológico y adecuación de los contenidos.
- Acta de verificación de entrega de obras, confirmando coherencia entre la infraestructura recibida y lo ejecutado

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

- Informe de supervisión de las jornadas de capacitación, con registro fotográfico, listas de asistencia verificadas y observaciones sobre apropiación comunitaria.
 - Concepto de validación del Manual de Operación y Mantenimiento, confirmando su entrega y uso en las jornadas.

Alcance:

Verificar que la entrega formal de los pozos, molinos y aljibes rehabilitados se realice conforme a lo establecido y que las comunidades reciban capacitaciones efectivas y culturalmente pertinentes para operar y mantener la infraestructura.

Actividad 15: Revisión, verificación y concepto del Informe Final de Ejecución

En esta actividad, el contratista debe elaborar un informe final que documente todas las actividades ejecutadas, los avances alcanzados, los resultados obtenidos y las principales conclusiones del proyecto.

La interventoría deberá revisar, analizar y emitir concepto técnico sobre el informe final, verificando que la información presentada sea completa, coherente y consistente con lo ejecutado en campo y con los documentos radicados durante toda la vigencia contractual. Para ello, deberá confirmar que el informe:

1. Sea coherente con los informes parciales, actas, registros fotográficos, planos récord, memorias de cálculo, fichas técnicas y demás entregables radicados por el contratista.
2. Presente indicadores verificables, análisis de resultados y justificación técnica y operativa de cualquier desviación, novedad o ajuste implementado durante la ejecución.
3. Cuenten con anexos y soportes completos, incluyendo bases de datos, listados de asistencia, evidencias de actividades con comunidades, soportes de permisos, informes técnicos y pruebas de funcionamiento.
4. Refleje claridad contable y financiera, evidenciando la correcta utilización de los recursos y la correspondencia con el presupuesto aprobado.

Entregable de la interventoría:

- Concepto técnico y validación de interventoría sobre el Informe Final de Ejecución, con verificación de cumplimiento, coherencia documental, análisis técnico y recomendaciones finales, radicado ante la supervisión.

Alcance:


Emitir una evaluación final integral que permita verificar el cumplimiento del contrato, la calidad técnica de los resultados y la correcta ejecución de las actividades, dejando constancia formal del cierre técnico del proyecto

Fase VI. Actividades de cierre

Es la última fase corresponde al cierre técnico, administrativo y contractual del proyecto. En esta fase final, la interventoría verifica y certifica que el contratista haya cumplido integralmente con las obligaciones técnicas, administrativas y financieras del contrato. Esta fase dura aproximadamente un mes.

Actividad 16: Verificación y concepto sobre las gestiones de cierre y liquidación del contrato

En esta última actividad, el contratista debe adelantar todas las gestiones administrativas, técnicas, financieras y documentales necesarias para el cierre y liquidación del contrato, consolidando los soportes de ejecución, los informes

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

finales y la entrega completa del expediente físico y digital. Esto incluye la presentación del informe técnico y financiero, la legalización total de los recursos ejecutados, los soportes de gasto, las actas de entrega de bienes, la documentación de seguimiento y capacitaciones, y el cargue de la información en las plataformas dispuestas por el MADR.

La interventoría deberá revisar, validar y emitir concepto técnico sobre el proceso de cierre presentado por el contratista, verificando que:

1. El informe de ejecución técnica y financiera sea coherente con la totalidad de los documentos radicados, los avances reportados y las actividades verificadas en campo.
2. La matriz de legalización refleje el 100% del rubro asignado, con soportes contables válidos, completos y consistentes con lo ejecutado.
3. Todos los gastos cuenten con evidencia adecuada (facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, cotizaciones), cumplan con la normatividad aplicable y correspondan a actividades autorizadas dentro del alcance contractual.
4. Las actas de entrega de bienes estén completas, firmadas y correspondan a las intervenciones realizadas, incluyendo pozos, molinos y aljibes.
5. La documentación técnica y social requerida esté debidamente organizada, incluyendo registros de visitas, listados de asistencia, reportes fotográficos, manuales socializados y evidencias de capacitación.
6. El cargue de la información en OneDrive y la entrega del expediente físico y digital cumpla con los lineamientos del MADR y permita la trazabilidad del proceso de principio a fin.
7. El proceso de cierre se ajuste a las obligaciones contractuales, financieras y normativas, garantizando que no existan pendientes que puedan impedir la liquidación.

Entregable:

- Concepto técnico y administrativo de interventoría sobre el proceso de cierre y liquidación, confirmando la completitud, coherencia y validez de la documentación y soportes entregados por el contratista.

Alcance de la interventoría:


Verificar integralmente el cumplimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, certificando que las actividades fueron ejecutadas conforme a los lineamientos establecidos y que existen condiciones suficientes para proceder con la liquidación contractual

5. MARCO REGULATORIO

El sector se rige por varios requisitos legales, sin embargo, las normas aplicables específicas dependen de los aspectos del proyecto. A continuación, se relacionan algunos de los requisitos legales:

Que la Ley 101 de 1993, en la cual se determinó, que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es la entidad encargada de establecer la política del sector agropecuario y desarrollo rural, para lo cual estableció en el Capítulo I, entre otros, los siguientes propósitos:

"[...]1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos. 11. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la Política Social en el sector Rural; 13. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo. 14. Estimular la participación de los productores

 Agricultura Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

agropecuarios y pesqueros directamente o a través de sus Organizaciones Representativas en las decisiones del Estado que los afecten [...]”.

Los numerales 3, 15 y 20 del artículo 6 del mismo Decreto, establecen también como funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

“[...] 3. Formular y dirigir la política de desarrollo rural con enfoque territorial en los temas relacionados con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo, capacidades productivas y generación de ingresos y gestión de bienes públicos rurales.

15. Dirigir el diseño, la implementación y la promoción de instrumentos, incentivos y estímulos para la producción y comercialización agropecuaria, a través del financiamiento, la inversión, la capitalización y el fomento a la producción.

20. Contribuir al desarrollo de las asociaciones campesinas y las organizaciones gremiales agropecuarias, así como la cooperación entre estas y las entidades del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural [...]”.

Los numerales 2 y 4 del artículo 15 ídem establecen como funciones de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos:


“[...]2. Diseñar y evaluar planes, programas y proyectos de capacidades productivas y generación de ingresos focalizados en las poblaciones rurales más vulnerables.

4. Realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el desarrollo de las capacidades productivas y la generación de ingresos a cargo de las entidades adscritas y vinculadas al Sector [...]”.

En aras de garantizar el cumplimiento de los postulados constitucionales, los ministerios deben desplegar sus potestades y las atribuciones que le son inherentes con exclusividad, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo. Esto quiere decir, que los ministerios no pueden, en ningún caso, prescindir de las competencias que les son propias, conforme lo señala el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.

En este sentido, la misma ley estableció en su artículo 59, como funciones de los ministerios, entre otras las siguientes:

“ARTÍCULO 59.- Funciones. Corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales:

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

(...) 3. Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.

4. Preparar los anteproyectos de planes o programas de inversiones y otros desembolsos públicos correspondientes a su sector y los planes de desarrollo administrativo del mismo.

5. Coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica.

6. Participar en la formulación de la política del Gobierno en los temas que les correspondan y adelantar su ejecución. (...)

9. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia."


Dada la naturaleza del contrato, cuyo objeto es: "REALIZAR UNA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O LA REHABILITACIÓN DE POZOS, MOLINOS O ALJIBES PRIORIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA SU OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS LOS MUNICIPIOS DE MANAURE, RIOACHA, MAICAO Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.", resulta fundamental que para la ejecución de las actividades técnicas asociadas se consulte y aplique el marco normativo vigente en materia de interventoría en este caso.

Estas normas constituyen la base regulatoria que orienta la intervención de sistemas de abastecimiento de agua para uso productivo, la operación de infraestructura comunitaria y el acompañamiento a las familias rurales beneficiarias desde el punto de vista de la interventoría que realizará la respectiva supervisión del mantenimiento a realizar. A continuación, se relacionan las principales disposiciones aplicables al proyecto

5.1. Legislación General del proyecto

La interventoría integral que tendrá por objeto REALIZAR UNA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O LA REHABILITACIÓN DE POZOS, MOLINOS O ALJIBES PRIORIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA SU OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE, RIOACHA, MAICAO Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. , se regirá por un régimen jurídico de derecho privado, en atención a la naturaleza del Fondo Colombia en Paz y a las reglas contractuales aplicables a los recursos administrados por dicho patrimonio autónomo.

El Fondo Colombia en Paz es un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, administrado por una sociedad fiduciaria y carente de estructura administrativa propia, cuyos actos, contratos y actuaciones se rigen por el derecho privado. En consecuencia, el proceso de selección, la celebración, la ejecución, modificación y liquidación del contrato de interventoría se sujetarán de manera

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

integral al Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, versión 32, el cual constituye la norma especial y prevalente que regula la actividad contractual del Fondo.


En los aspectos no regulados expresamente por el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, serán aplicables las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, así como los principios generales del derecho privado, observando en todo caso los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad, buena fe y control, dada la destinación pública de los recursos y el impacto social del proyecto.

La interventoría se concibe como una actividad contractual de naturaleza privada y especializada, que no comporta ejercicio de función pública ni delegación de autoridad administrativa, y cuyo propósito es garantizar el adecuado control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la estructuración del plan de intervención y de la ejecución del mantenimiento o la rehabilitación de la infraestructura hídrica priorizada. En consecuencia, el interventor actuará con independencia técnica y profesional, sin sustituir las obligaciones del contratista encargado del mantenimiento ni las competencias propias de las autoridades públicas.

El contrato de interventoría tendrá la naturaleza de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, en el cual las obligaciones a cargo del interventor corresponden a obligaciones de medio calificado. Dichas obligaciones consisten en ejercer una supervisión integral, oportuna y diligente, emitir conceptos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y jurídicos, verificar la correcta aplicación de los recursos, advertir riesgos y desviaciones, y formular recomendaciones orientadas al cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique asumir la ejecución directa de las actividades de mantenimiento o rehabilitación.

La interventoría deberá ejecutarse conforme a los documentos contractuales, los estudios previos, el plan de intervención aprobado y las instrucciones impartidas por el Administrador Fiduciario y el Comité Fiduciario del Fondo Colombia en Paz. Así mismo, deberá verificar que las actividades de mantenimiento o rehabilitación, ejecutadas bajo la modalidad de monto agotable, se desarrollen dentro del límite presupuestal autorizado, con observancia de las normas técnicas aplicables, los estándares de calidad y las disposiciones ambientales y sociales pertinentes, sin que dicha verificación implique corresponsabilidad en la ejecución material de las actividades.

En desarrollo del contrato, el interventor estará sujeto al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previsto en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones sobre prevención de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y verificación en listas restrictivas, de conformidad con el Manual del Fondo Colombia en Paz y las políticas del Administrador Fiduciario.

 Agricultura Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

La interventoría incorporará un enfoque territorial, social y diferencial, acorde con las condiciones del departamento de La Guajira, las particularidades culturales y sociales de las comunidades beneficiarias y la localización rural dispersa de las infraestructuras objeto de intervención, promoviendo la sostenibilidad técnica, ambiental y social de las soluciones implementadas.

Las controversias que se presenten con ocasión de la interpretación, ejecución, modificación o terminación del contrato de interventoría se resolverán preferentemente mediante mecanismos de arreglo directo y conciliación, y en lo no conciliado, se someterán a la jurisdicción ordinaria competente, conforme a las reglas del derecho privado.

Sin perjuicio del régimen jurídico aplicable al contrato y de la aplicación preferente del Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, versión 32, para el adecuado desarrollo de los distintos componentes del proyecto, y como normas de referencia técnica, jurídica, administrativa y de control a las cuales se podrá acudir para efectos de interpretación, verificación de cumplimiento y determinación de responsabilidades, se estiman aplicables, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero): Establece los principios del desarrollo agropecuario y pesquero, fundamento legal para las inversiones en infraestructura productiva rural ejecutadas por el Ministerio de Agricultura.
- Ley 1876 de 2017: Crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), que orienta la asistencia técnica, la adopción tecnológica y el fortalecimiento de capacidades en las comunidades rurales.
- Decreto 1985 de 2013: Define las funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, incluyendo la formulación y ejecución de programas para el desarrollo rural, acceso al agua y fortalecimiento productivo.
- Ley 160 de 1994: Consolida el desarrollo rural campesino y respalda la implementación de proyectos que mejoren las condiciones de producción y bienestar de las familias rurales.
- Ley 99 de 1993: Establece el marco general de la gestión ambiental y la protección de los recursos naturales, aplicable a la rehabilitación y operación de pozos, molinos y aljibes.
- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Normatividad vigente, a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado conforme el tipo de obra en caso de ser pertinente.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

- Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados en caso de aplicar.
- Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo (Ley 9/97) en lo que aplique.
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Exigencia de estudios arquitectónicos, geotécnicos, estructurales, no estructurales (Ley 400/97).
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Obligación de los Municipios a incorporar la gestión del riesgo en sus normas de ordenamiento territorial (Ley 1523 de 2012).
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra) en lo que aplique.
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales en lo que aplique.
- Necesidad de contar con revisor estructural independiente y un supervisor técnico independiente en ciertos casos (Ley 1796/16).

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

- Ley 1882 de 2018: Por lo cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- La iluminación de emergencia es definida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Reglamento NSR10 (decretos 926/10, 2525/10, 092/11, 340/12) con unos estándares determinados, pero posteriormente el Ministerio de Minas y Energía define unas exigencias menores mediante resoluciones que adoptan los Reglamentos RETIE y RETILAP los cuales tampoco están coordinados entre sí
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente en lo que aplique.

5.2. Normativa sobre Recursos Hídricos, Pozos y Uso del Agua

- Ley 142 de 1994: Regula los servicios públicos, incluyendo el suministro de agua potable rural y sistemas comunitarios de abastecimiento.
- Ley 373 de 1997: Programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA). Aplica a proyectos de rehabilitación de infraestructura hídrica.
- Decreto 1076 de 2015 (MADS): Decreto Único Ambiental. Regula permisos, concesiones, vertimientos, aprovechamiento hídrico y suelo.
- Resolución 1541 de 2013: Regula las concesiones de aguas subterráneas, perforación, rehabilitación y pruebas de bombeo en pozos.
- Resolución 180743 de 2012 (MinMinas): Requisitos técnicos para sistemas de bombeo y equipos eléctricos asociados.
- Resolución 1207 de 2014: Manejo de residuos provenientes de actividades de mantenimiento e intervención de infraestructura.

5.3. Normas Técnicas Aplicables a Pozos, Molinos y Aljibes

- NTC 1500: Construcción y mantenimiento de pozos profundos para agua subterránea.
- NTC 5521: Diseño y construcción de sistemas de bombeo para abastecimiento de agua.
- NTC 2050: Reglamentación eléctrica para instalaciones asociadas a motores, bombas y sistemas fotovoltaicos.
- NTC 5800: Sistemas de captación y almacenamiento de agua en zonas rurales.
- Normas RETIE / RETILAP: Seguridad eléctrica y alumbrado aplicable a equipos de bombeo y paneles solares.

5.4. Normas Ambientales Aplicables

- Ley 99 de 1993: Marco general de protección ambiental en Colombia.
- Resolución 0631 de 2015: Parámetros para vertimientos, aplicable durante pruebas o limpiezas de pozos.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025


- Resolución 2115 de 2007: Regula la calidad del agua para consumo humano y monitoreo básico comunitario.
- Ley 1715 de 2014: Uso de energías renovables, aplicable a molinos de viento y sistemas solares de bombeo.
- Resolución 0472 de 2017: Gestión de residuos generados en la intervención de infraestructura.
- Ley 2 de 1959; Establecen Zonas Forestales Protectoras.
- Ley 23 de 1973; Establece disposiciones para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.
- Decreto 2811 de 1974. Código Nacional de los Recursos (Decreto 1076 de 2015 art 2.2.3.2.12.1)
- Decreto 1541 de 1978 Reglamentan las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados.
- Ley 9 de 1979; Establece normas para la protección del Medio Ambiente. Dicta las disposiciones para el uso de aguas y consumo, generación de vertimientos, residuos sólidos y disposición, emisiones atmosféricas y seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 99 de 1993; Reglamenta la Política ambiental colombiana y se crea el Ministerio del Medio Ambiente y demás instituciones de reglamentación, seguimiento y control ambiental, así como tasas retributivas y permisos ambientales.
- Ley 344 de 1996 Nivel Nacional Art. 28: Establece que las autoridades ambientales podrán cobrar el servicio de evaluación y seguimiento, la cual no será superior al 0.05% del valor del proyecto.
- Ley 373 de 1997; Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 685 de 2001; Expide el Código de Minas y establece trámites de solicitud.
- Resolución 627 de 2006; por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 1362 de 2007; Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.
- Ley 1252 de 2008; Regular todo lo relacionado con la reglamentación del manejo de residuos peligrosos en el territorio nacional (prohibiciones, reglamentaciones, responsabilidades).
- Ley 1258 de 2008; Implementa el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
- Ley 1333 de 2009; Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, disposición en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, portales de información para el control de la normatividad ambiental.
- Resolución 1280 de 2010 Art 1: Establecer la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.

 Agricultura Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

- Ley 1523 de 2012 Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión.
- Ley 1672 de 2013; Establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Ley 1682 de 2013; Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte.
- Decreto 1076 de 2015. Decreto único reglamentario del medio ambiente (Min Ambiente)
- Ley 1774 de 2016; Reglamenta normas de protección y prohibiciones de actos dañinos y crueles contra los animales, los cuales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.
- Ley 1801 de 2016; Menciona la reglamentación de comportamiento, protección ambiental y manejo ciudadano.
- Resolución 472 de 2017; Por la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados de las actividades de construcción y demolición.
- Decreto 2245 de 2017 "Reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015"
- Ley 1931 de 2018; Establece directrices para la gestión de cambio climático.
- Resolución 256 de 2018; Adoptar la actualización del Manual de Compensaciones del Componente Biótico en ecosistemas terrestres para los proyectos, obras o actividades.
- Resolución 1402 de 2018; La metodología se adopta como un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos, obras o actividades sujetas a la obtención de licencia ambiental o su equivalente, el Plan de Manejo Ambiental.
- Resolución 1258 de 2018; Adopta los términos de referencia para la elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas DAA en proyectos de infraestructura de transporte.
- Decreto 2106 de 2019 Parágrafo 2° del artículo 125 del Capítulo IX del decreto citado, "Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencias, permisos, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas.

5.5. Normativa Social, Étnica y Participación Comunitaria

- Ley 21 de 1991: Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas (consulta y participación), aplicable a comunidades Wayuu.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

- Ley 1257 de 2008 y Ley 823 de 2003: Enfoque de género y promoción de la participación de mujeres rurales.
- Ley 1622 de 2013: Estatuto de ciudadanía juvenil, aplicable al componente jóvenes rurales.

5.5 Normativa Relacionada con Seguridad, Riesgo y Operación

- Decreto 1072 de 2015 (SST): Seguridad y salud en el trabajo para actividades de campo, perforación, mantenimientos y operación de maquinaria.
- Resolución 0312 de 2019: Estándares mínimos del Sistema de Gestión SST para el operador del proyecto.
- NTC 18001 / ISO 45001: Requisitos de seguridad aplicables al manejo de equipos, movimientos de carga y operación en campo.

5.6 Normativa social aplicable al Programa

- Ley 489 de 1998; Rendición de Cuentas. Establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Así mismo, mediante el CONPES 3654 de 2010 “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas”, la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 850 de 2003; Veedurías Ciudadanas, mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
- Decreto 330 del 8 de febrero de 2007; Por medio del cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales. Mecanismo mediante el cual la comunidad en general, las organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados, pueden presentar los diferentes argumentos, opiniones e inquietudes de carácter ambiental, social, técnico y jurídico relacionados con los impactos y medidas de manejo de un proyecto, obra o actividad que requiera o cuente con licencia ambiental, plan de manejo o permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Ley 1755 de 2015; Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La Petición es el mecanismo por medio del cual, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

contaminación y los peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana de conformidad con el artículo 16 de la Ley 23 de 1973. Además, toda persona podrá invocar su derecho a ser informada sobre el monto y la utilización de los recursos financieros, que están destinados a la preservación del medio ambiente.

- Decreto 1082 de 2015; El objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del art. 189 de la Constitución Política Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

5.7 Certificaciones y Regulaciones Internacionales

a. Normas Internacionales sobre Agua y Saneamiento

- Organización Mundial de la Salud (OMS): *“Guidelines for Drinking-water Quality”* (2017). Establece parámetros internacionales de calidad del agua para consumo humano, aplicables a pruebas de funcionamiento y monitoreo en pozos y sistemas rurales.
- Normas ISO 24510, ISO 24511 e ISO 24512
- Conjunto de estándares para la gestión de servicios de agua potable y saneamiento, orientados a asegurar calidad, accesibilidad y participación comunitaria.

b. Estándares Técnicos para Infraestructura Hídrica


- ISO 14686 – Evaluación del desempeño hidráulico de pozos. Recomendado para procesos de rehabilitación, pruebas de bombeo y diagnóstico de pozos.
- ISO 18090 – Equipos de bombeo para agua subterránea
- Guía sobre eficiencia, operación y mantenimiento de bombas y sistemas mecánicos.
- Norma Internacional FAO Irrigation and Drainage Papers
- Lineamientos de la FAO para el manejo eficiente del agua rural, aplicables a aljibes, molinos y sistemas de abastecimiento.

c. Estándares de sostenibilidad y cambio climático

- Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS (ONU, Agenda 2030)
- Principalmente: ODS 6: Agua limpia y saneamiento, ODS 13: Acción climática, ODS 2: Hambre cero (seguridad alimentaria con agua para producción), ODS 5 y 10: Inclusión de mujeres y jóvenes rurales, Marco Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (ONU, 2015–2030). Regula lineamientos para la resiliencia comunitaria y la reducción del riesgo hídrico.

d. Normas de seguridad y operación

- ISO 45001 – Seguridad y salud en el trabajo
- Aplicable a actividades de mantenimiento, perforación, excavaciones y operación de maquinaria.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

- ISO 14001 – Gestión ambiental. Relevante para manejo de residuos, vertimientos y control ambiental en labores de mantenimiento.

6. OBJETO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación a nivel estatal, teniendo como fuente de información, la plataforma de contratación pública SECOP se identificaron procesos históricos cuyos objetos contractuales corresponden o guardan similitud con el proceso que se pretende adelantar. En este sentido, se establecieron los servicios asociados de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 10. Clasificación correspondiente al Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas – (códigos UNSPSC)

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Nombre exacto CCE	Rol
F	81	8110	811015	Servicios de ingeniería	Código núcleo – Interventoría técnica
F	80	8010	801016	Gerencia de proyectos	Gestión administrativa y coordinación
F	84	8411	841116	Servicios de auditoría	Control financiero y cumplimiento

Fuente: Clasificador de bienes y servicios Consulta, Colombia Compra Eficiente, consulta 23-12-2025.

6.1. Análisis de la Demanda.

Con el fin de analizar el comportamiento de la demanda asociada al objeto de la interventoría, se realizó una consulta en el sistema de información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los códigos UNSPSC definidos para el presente proceso, a nivel de clase (6 dígitos), correspondientes a Servicios de ingeniería (811015), Gerencia de proyectos (801016) y Servicios de auditoría (841116), los cuales representan de manera integral los componentes técnico, administrativo y financiero del servicio de interventoría.

De acuerdo con los resultados del panel de Análisis de la Demanda, para el periodo comprendido entre 2020 y 2025 (este último con información parcial), el valor total del gasto acumulado asociado a estos servicios por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asciende a aproximadamente \$1,67 billones de pesos, según la información consolidada de SECOP I y SECOP II. A nivel anual, el gasto presenta una dinámica variable, con un valor cercano a \$173 mil millones en 2020, un incremento significativo en 2021, año en el que el gasto supera los \$480 mil millones, seguido de una reducción en 2022. Posteriormente, se observa un

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

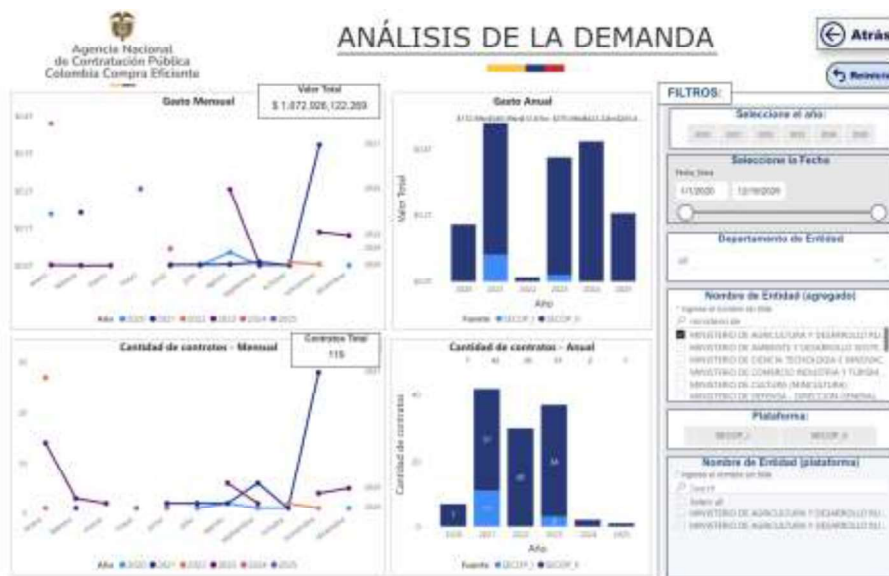
nuevo repunte en 2023 y 2024, con valores cercanos a \$376 mil millones y \$423 mil millones, respectivamente. Para 2025, con corte a la fecha de la consulta, el gasto registrado supera los \$205 mil millones, reflejando una ejecución parcial del año.

En términos de cantidad de contratos, el panel evidencia la suscripción de 119 contratos durante el periodo analizado. A nivel anual, se registran 7 contratos en 2020, un incremento significativo en 2021, con 42 contratos, seguido de 30 contratos en 2022 y 37 contratos en 2023. En 2024 y 2025, el número de contratos es menor, con 2 contratos en 2024 y 1 contrato en 2025, lo cual resulta coherente con el carácter parcial de la información disponible para estos años y con la concentración de procesos contractuales en vigencias anteriores.

El comportamiento del gasto y de la cantidad de contratos mensuales presenta picos puntuales en determinados meses, lo cual es consistente con la naturaleza de los servicios de interventoría, cuya contratación no responde a una demanda continua, sino que se encuentra asociada a los ciclos de formulación, ejecución, seguimiento y cierre de proyectos de inversión pública.

En conjunto, la información observada en el panel confirma la existencia de una demanda histórica relevante, demostrable y recurrente para los servicios asociados a la interventoría integral, enmarcados en los servicios profesionales de ingeniería, la gerencia de proyectos y la auditoría, lo que respalda la pertinencia y necesidad de adelantar el proceso de contratación de la interventoría objeto del presente estudio.

Ilustración 8 Comportamiento contratación por bienes y servicios UNSPSC.



Fuente: [Microsoft Power BI](#) (fecha de la consulta 27-04-2026)

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	
	Versión: 01 Fecha Emisión: 07-04-2025	

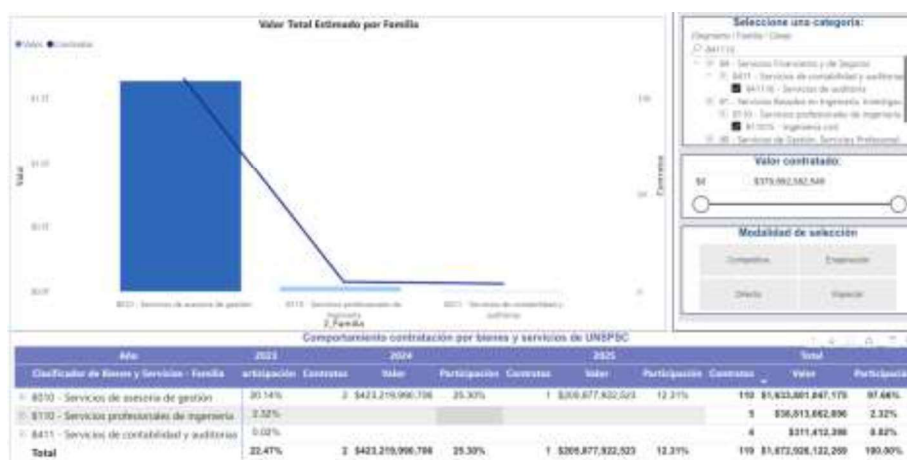
Como se observa en el gráfico a continuación Valor Total Estimado por Familia, la contratación asociada a estos códigos presenta una alta concentración del gasto en la familia 8010 – Servicios de asesoría de gestión, lo cual evidencia que la demanda institucional del MADR se orienta principalmente hacia servicios de gerencia, coordinación, administración y apoyo estratégico a la ejecución de proyectos, funciones que constituyen el eje transversal de la interventoría integral.

En segundo término, se identifica la participación de la familia 8110 – Servicios profesionales de ingeniería, correspondiente al componente de interventoría técnica, la cual resulta esencial para el seguimiento, control y validación de las intervenciones físicas y operativas en proyectos de infraestructura y servicios rurales. Su participación, aunque menor frente a la asesoría de gestión, es consistente con el carácter especializado y focalizado de este tipo de servicios dentro del esquema contractual.


Por su parte, la familia 8411 – Servicios financieros y contables, en la que se clasifican los servicios de auditoría y control financiero, registra una participación menor en términos de valor y número de contratos, lo cual es coherente con su rol de soporte y control dentro de los procesos de interventoría, generalmente integrados como funciones transversales y no como objetos contractuales de alta cuantía independiente.

En conjunto, los resultados evidencian que la demanda de servicios asociados a la interventoría se caracteriza por una estructura altamente especializada y concentrada, en la que predominan los servicios de gestión y coordinación, complementados por componentes técnicos y de control financiero. Este comportamiento es consistente con la naturaleza del objeto contractual de la interventoría integral y confirma la existencia de un mercado activo y recurrente para este tipo de servicios en el sector público.

Ilustración 9 Valor Estimado por Familia



Fuente: [Microsoft Power BI](#) (fecha de la consulta 27-04-2026)

	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

En Cuanto a los proveedores, se destaca de manera significativa el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, el cual concentra cerca de \$0,97 billones, posicionándose como el principal proveedor en términos de valor contratado. A este le siguen entidades como FAO Colombia, FINDETER, el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) y otras organizaciones de carácter nacional e internacional, aunque con participaciones considerablemente menores.

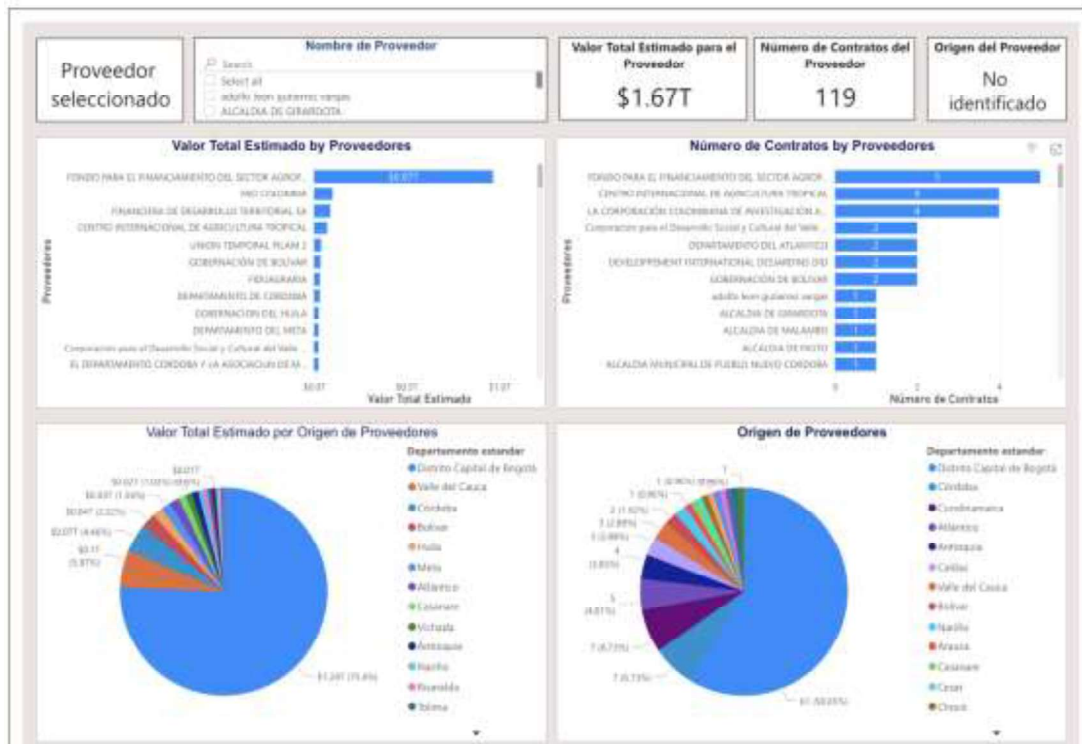
En términos del número de contratos, FINAGRO también lidera la contratación con 5 contratos, seguido por el Centro Internacional de Agricultura Tropical y la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA, cada uno con 4 contratos, lo que evidencia una combinación de concentración en valor y una distribución más equilibrada en cantidad de procesos entre varios proveedores especializados.

Respecto al origen de los proveedores, se observa que el Distrito Capital de Bogotá concentra aproximadamente el 75,6% del valor total contratado (alrededor de \$1,24 billones), lo cual es consistente con la localización de entidades nacionales, fondos especializados y organismos de cooperación internacional que tradicionalmente prestan servicios de interventoría, gerencia y control a proyectos de alcance nacional. En menor proporción participan proveedores con domicilio en departamentos como Valle del Cauca, Córdoba, Bolívar, Huila, Meta, Atlántico, Antioquia y Nariño, entre otros, lo que refleja una participación territorial diversa, aunque claramente subordinada al peso institucional de los actores con sede en Bogotá.

En conjunto, el comportamiento observado confirma que el mercado de la interventoría, asociado a los códigos UNSPSC seleccionados, se caracteriza por una demanda concentrada en proveedores con alta capacidad técnica, financiera y administrativa, muchos de ellos de naturaleza pública, multilateral o especializada, así como por la presencia de universidades, corporaciones, fondos y entidades de desarrollo. Este patrón es coherente con la naturaleza técnica, transversal y de alta responsabilidad que exige la prestación de servicios de interventoría integral en proyectos de infraestructura rural y gestión del recurso hídrico.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	
	Versión: 01 Fecha Emisión: 07-04-2025	


Ilustración 10 Valor Estimado por Proveedor entre 2025 y corrido de 2026



Fuente: [Microsoft Power BI](#) (fecha de la consulta 27-04-2026)

En cuanto al origen de los proveedores, los resultados muestran que la totalidad de la contratación analizada corresponde a proveedores de origen nacional, tanto en términos de valor como de número de contratos. El valor total estimado contratado asciende a aproximadamente \$1,6 billones, concentrado en proveedores con domicilio en el país, lo cual es consistente con la naturaleza de los servicios de interventoría, que requieren conocimiento profundo del marco normativo colombiano, presencia territorial, capacidad de interacción institucional y experiencia específica en la gestión, supervisión y control de contratos públicos. Este comportamiento refleja un mercado predominantemente doméstico, en el que la demanda se satisface principalmente a través de entidades nacionales con capacidades técnicas, administrativas y financieras consolidadas.

Respecto a la modalidad de selección, se observa una alta concentración del valor contractual en la contratación directa, la cual representa aproximadamente \$1,42 billones, equivalente a la mayor proporción del valor total analizado. Esta modalidad se consolida como el principal mecanismo de vinculación de proveedores para los servicios de interventoría asociados a los códigos UNSPSC seleccionados, lo que puede explicarse por la recurrencia de esquemas especiales de contratación, la participación de fondos, organismos

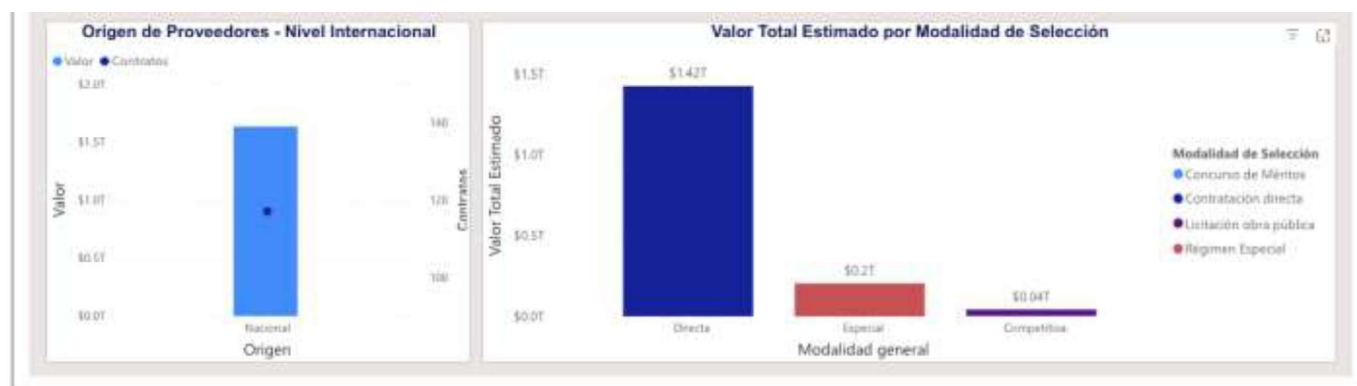
 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

de cooperación, entidades multilaterales o patrimonios autónomos, así como por la necesidad de asegurar continuidad técnica y especialización en la ejecución de proyectos estratégicos.

En segundo lugar, se identifica el régimen especial, con un valor aproximado de \$0,2 billones, lo cual refuerza la hipótesis de que una parte significativa de estos servicios se contrata bajo marcos normativos diferenciados, propios de entidades con reglas especiales de contratación. Finalmente, la modalidad competitiva presenta una participación marginal, con un valor cercano a \$0,04 billones, lo que indica que, aunque existen procesos abiertos o de competencia, estos no constituyen el mecanismo predominante para la contratación de servicios de interventoría en el periodo analizado.

En conjunto, los resultados confirman que el mercado de la interventoría integral se caracteriza por una alta concentración en proveedores nacionales y por un predominio de modalidades no competitivas, particularmente la contratación directa y el régimen especial. Este patrón es coherente con la naturaleza altamente técnica, especializada y estratégica de los servicios de interventoría, los cuales demandan capacidades institucionales robustas, experiencia comprobada y conocimiento normativo específico, elementos que influyen de manera determinante en la forma como las entidades públicas estructuran y ejecutan sus procesos de contratación.

Ilustración 11 Origen de proveedores y modalidad de selección



6.2. Contrataciones realizadas con objetos similares.

A continuación, se describe la contratación que el estado colombiano ha realizado para la implementación de interventorías de proyectos del sector rural, agua y saneamiento.


 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Tabla 11 Procesos de contratación con objetos similares

OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	ENLACE SECOP
INTERVENTORIA PARA LA OBRA IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA A TRAVÉS DE POZOS PROFUNDOS Y ENERGÍA SOLAR PARA POBLACIÓN INDÍGENA DE LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	CMA-PS-SO-MM-001-2025	465.819,550 COP	Concurso de méritos abierto	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7728113
INTERVENTORIA SISTEMAS DE CAPTACIÓN RIEGO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA EL CUMBRE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA	CD-UM-SPL-002-2024	148.715.495,06 COP	Contratación directa	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6567683
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SECTOR LA ESCUELA VEREDA LLANO DE MIGUEL DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° MP-CIA-OP-006 DE 2025, SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE PAYA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S..	SD-056-2025	40.827.574,48 COP	Contratación régimen especial	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9253556
INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO SISTEMA RED MATRIZ DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y ÁREAS DE SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DE SOACHA, GACHANCIPÁ, TOCANCIPÁ Y ZIPAQUIRÁ.	EAAB-ICSM-1766-2025	6.011.936.524 COP	Contratación régimen especial	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9330812


Fuente: SECOP – Consulta pública 27-04-2026

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Se identifican tanto en la plataforma SECOP como en los portafolios directos del mercado, una muestra de entidades que cumplen con los códigos del clasificador de bienes y servicios para la contratación pública, que aplican a la necesidad descrita:

Tabla 12 Identificación de la oferta Clasificación correspondiente al Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas – (códigos UNSPSC)

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Nombre exacto CCE	Rol
F	81	8110	811015	Servicios de ingeniería	Código núcleo – Interventoría técnica
F	80	8010	801016	Gerencia de proyectos	Gestión administrativa y coordinación
F	84	8411	841116	Servicios de auditoría	Control financiero y cumplimiento

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Fuente: Clasificador de bienes y servicios Consulta, Colombia Compra Eficiente, consulta 25-04-2026.

En cuanto a la identificación de potenciales operadores en virtud del objeto contractual que se enmarca en la adquisición de bienes y servicios en los aspectos relacionados en el presente estudio de sector y de acuerdo con las obligaciones previstas en la ejecución del objeto contractual a desarrollar, estas pueden ser llevadas a cabo por una persona natural, jurídica o entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requerimientos técnicos, idoneidad y experiencia exigidos por la entidad, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

El análisis de la oferta para los servicios asociados a la interventoría integral, realizado a partir de la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, evidencia la existencia de un mercado amplio, activo y estructurado a nivel nacional, con una alta capacidad de respuesta por parte de los oferentes para atender procesos de supervisión, control y gerencia de proyectos públicos.

De acuerdo con la información consolidada de SECOP I y SECOP II, y considerando exclusivamente los códigos UNSPSC definidos para la interventoría (811015, 801016 y 841116), el valor total contratado a nivel nacional durante el periodo analizado asciende aproximadamente a \$71,06 billones, lo que refleja la magnitud y relevancia de este tipo de servicios dentro de la contratación pública colombiana. Este volumen de contratación confirma que los servicios de interventoría, ingeniería, gerencia de proyectos y auditoría constituyen un componente estructural del gasto público, transversal a múltiples sectores y entidades.

El análisis del gasto anual muestra una dinámica sostenida y creciente a lo largo del periodo, con valores anuales que oscilan entre \$5,2 billones y \$15,1 billones, alcanzando picos relevantes en los años 2021, 2023 y 2025. Este comportamiento evidencia una demanda constante y recurrente por servicios especializados de control técnico, administrativo y financiero, asociada a la ejecución de proyectos públicos de diversa naturaleza y escala.

En términos de cantidad de contratos, el mercado presenta una alta actividad, con un acumulado de 156.854 contratos durante el periodo analizado. La distribución anual de contratos muestra un volumen significativo y estable, con rangos que se sitúan entre 22.800 y más de 31.000 contratos por año, lo que confirma no solo la existencia de múltiples oferentes, sino también una experiencia acumulada amplia del mercado en la prestación de este tipo de servicios.

Adicionalmente, el comportamiento mensual del gasto y de la cantidad de contratos refleja picos recurrentes a lo largo del año, asociados a los ciclos de planeación, ejecución y cierre presupuestal de las entidades públicas, lo cual es consistente con la naturaleza de los servicios de interventoría, que suelen vincularse a hitos contractuales y a fases críticas de los proyectos.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	
	Versión: 01 Fecha Emisión: 07-04-2025	

En conjunto, los resultados del MAE–SECOP permiten concluir que el mercado nacional de servicios de interventoría integral, asociado a los códigos UNSPSC seleccionados, cuenta con una oferta suficiente, diversificada y con amplia trayectoria, capaz de atender procesos contractuales complejos y de alto nivel de especialización. Este contexto respalda plenamente la viabilidad del proceso de selección de la interventoría del proyecto, al evidenciar condiciones de mercado favorables en términos de disponibilidad de proveedores, capacidad técnica instalada y experiencia previa en la contratación pública.


Ilustración 12 Comportamiento contratación por bienes y servicios



Fuente: [Microsoft Power BI](#) (fecha de la consulta 27-04-2026)

El análisis de los proveedores asociados a los servicios de interventoría integral, a partir de la información consolidada en SECOP I y SECOP II, evidencia un mercado con alta concentración del valor contratado en un número reducido de proveedores, así como una distribución más amplia en términos de número de contratos, lo que refleja diferentes perfiles de participación dentro del sector.

En términos de valor total contratado, se observa que ENTerritorio S.A. concentra el mayor volumen de recursos, con un valor de \$4,2 billones, consolidándose como el principal proveedor en este segmento. Le siguen la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, con \$3,2 billones, y la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín – EDU, con \$1,7 billones. Asimismo, EDUBAR S.A. registra un valor contratado de \$1,7 billones, mientras que la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público-Privadas alcanza \$1,2 billones.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Otros actores relevantes en términos de valor contratado incluyen el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, con \$1,0 billón, y entidades territoriales y empresas públicas como Empresas Públicas de Medellín, empresas de vivienda y desarrollo urbano y rural, y puertas de desarrollo regional, con valores individuales que oscilan entre \$0,8 billones y montos inferiores, lo que confirma la participación de entidades de distinto orden y naturaleza jurídica en la prestación de estos servicios.

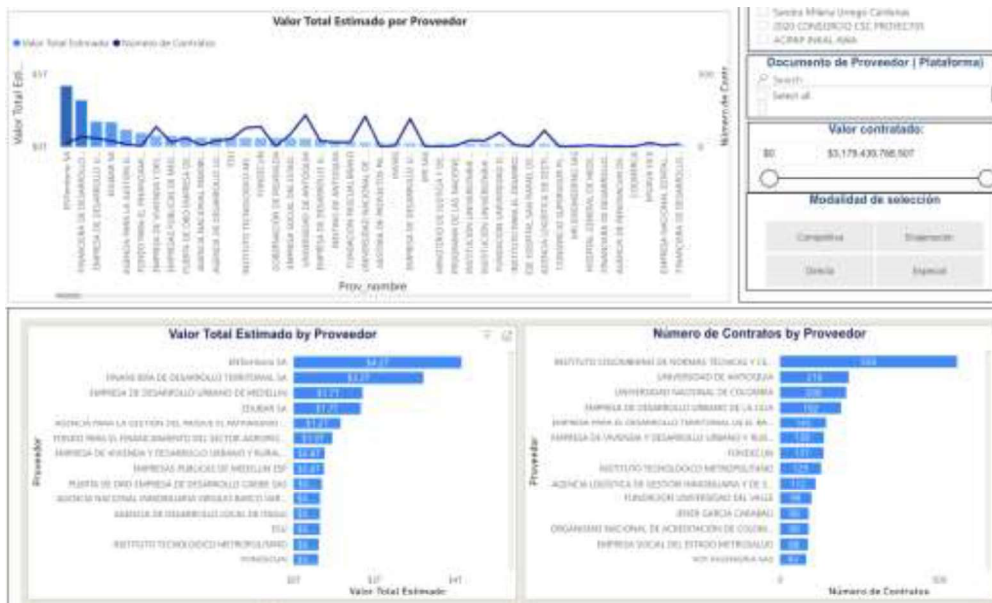
Desde la perspectiva del número de contratos, el comportamiento del mercado presenta una lógica diferente. El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC lidera la contratación con 556 contratos, seguido por la Universidad de Antioquia, con 216 contratos, y la Universidad Nacional de Colombia, con 208 contratos. A continuación, se destacan entidades como la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja, con 192 contratos, y la Empresa para el Desarrollo Territorial del Bajo Cauca, con 145 contratos.

Adicionalmente, se observa una participación relevante de entidades como FONDECUN, el Instituto Tecnológico Metropolitano, la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria, la Fundación Universidad del Valle, y organismos de acreditación y empresas sociales del Estado, con volúmenes que oscilan entre 82 y 138 contratos. Esta distribución evidencia que, aunque el valor contractual se concentra en grandes entidades ejecutoras y financieras, existe un ecosistema amplio de proveedores especializados que participan de manera recurrente en la contratación de servicios de interventoría y servicios asociados.

En conjunto, los resultados muestran un mercado caracterizado por una concentración significativa del valor en entidades con alta capacidad técnica, financiera y administrativa, combinada con una diversificación de proveedores en términos de número de contratos, particularmente universidades, institutos técnicos y entidades especializadas. Este comportamiento es coherente con la naturaleza de los servicios de interventoría integral, que requieren tanto actores con capacidad para gestionar contratos de gran envergadura como proveedores especializados que atienden múltiples procesos de menor escala dentro del sector público.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	
	Versión: 01 Fecha Emisión: 07-04-2025	

Ilustración 13 Valor estimado por proveedor



Fuente: [Microsoft Power BI](#) (fecha de la consulta 27-04-2026)

El análisis de la pluralidad de oferentes muestra que la contratación asociada a los servicios de interventoría presenta una baja participación de procesos con pluralidad de proponentes, tanto en número de contratos como en valor. En efecto, del total de contratos registrados en SECOP II, 124.156 contratos, equivalentes al 95,98%, corresponden a procesos sin pluralidad de oferentes, mientras que únicamente 5.201 contratos, equivalentes al 4,02%, se desarrollaron con participación plural. Este mismo patrón se refleja en el valor contratado: \$55,28 billones, que representan el 89,54% del valor total, se ejecutaron en procesos sin pluralidad, frente a \$6,46 billones, equivalentes al 10,46%, correspondientes a procesos con pluralidad de proponentes.

Este comportamiento evidencia que el mercado de los servicios de interventoría y servicios asociados se estructura mayoritariamente bajo esquemas de contratación en los que no existe concurrencia efectiva de múltiples oferentes, lo cual es consistente con la alta especialización técnica de estos servicios y con el uso recurrente de modalidades no competitivas o de invitación restringida por parte de las entidades públicas.

En relación con la modalidad de selección, se observa una clara concentración del valor contractual en la contratación directa, que alcanza un valor de \$39,37 billones, consolidándose como el principal mecanismo de contratación para estos servicios. En segundo lugar, se encuentra la modalidad competitiva, con un valor de \$17,66 billones, que agrupa procesos como concurso de méritos y

 <p>Gestion para la contratacion</p>	<h1>Formato</h1>	<p>Código: F40-PR-GPC-01</p>
	<h2>Análisis del Sector</h2>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha Emisión: 07-04-2025</p>

licitación pública, reflejando la existencia de espacios de competencia, aunque no predominantes. Finalmente, el régimen especial registra un valor contratado de \$13,99 billones, lo que confirma la relevancia de marcos normativos especiales —particularmente en entidades con regímenes propios— en la contratación de servicios de interventoría.

Por su parte, el análisis del valor total contratado por entidad muestra una alta concentración del gasto en un conjunto reducido de entidades del orden nacional y territorial. Se destacan entidades como el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento de Antioquia, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Instituto de Desarrollo Urbano, y el Ministerio de Defensa, entre otras, las cuales concentran los mayores valores contratados. Paralelamente, se evidencia una amplia dispersión en el número de contratos entre múltiples entidades, lo que refleja la transversalidad de los servicios de interventoría en distintos sectores de la administración pública.

En conjunto, los resultados permiten concluir que el mercado de los servicios de interventoría se caracteriza por: (i) una baja pluralidad de oferentes, tanto en número como en valor de contratos; (ii) un predominio de la contratación directa y del régimen especial como modalidades de selección; y (iii) una concentración del valor contractual en entidades con alta capacidad institucional y presupuestal, acompañada de una participación amplia de entidades con menor volumen de contratación. Este contexto es coherente con la naturaleza técnica, estratégica y de alto nivel de responsabilidad que demandan los servicios de interventoría integral, y constituye un insumo relevante para la definición de la modalidad de selección y la estructuración contractual del proyecto.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	
	Versión: 01 Fecha Emisión: 07-04-2025	

Ilustración 14 Oferentes y modalidad de selección



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta, Microsoft Power BI (fecha de la consulta 27-04-2026)

El comportamiento de la contratación asociada a las familias UNSPSC definidas para la interventoría muestra una alta concentración del valor y del número de contratos en los servicios de asesoría de gestión y en los servicios profesionales de ingeniería, que en conjunto representan más del 98% del valor total contratado durante el periodo analizado.

En términos agregados para 2025 y 2026, la familia 8010 – Servicios de asesoría de gestión concentra 92.322 contratos y un valor de \$44.420.985.838.411, equivalente al 62,51% del total, consolidándose como el principal componente del mercado. Le sigue la familia 8110 – Servicios profesionales de ingeniería, con 56.716 contratos y un valor de \$25.795.387.518.570, correspondiente al 36,30% del total. En contraste, la familia 8411 – Servicios de contabilidad y auditoría presenta una participación marginal, con 7.816 contratos y un valor de \$848.701.022.467, que representan apenas el 1,19% del valor contratado.

La evolución anual evidencia un crecimiento moderado entre 2025 y 2026, tanto en número de contratos como en valor, lo que confirma una demanda sostenida y recurrente por servicios de gestión y seguimiento técnico. Este patrón es consistente con la estructura funcional de los contratos de interventoría integral, en los que los mayores recursos se destinan a la coordinación, gerencia y control

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

técnico de los proyectos, mientras que los componentes financieros y de auditoría cumplen un rol de soporte especializado con menor peso presupuestal.

Ilustración 15 Comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	2024			2025			Total		
			Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
	8010 - Servicios de asesoría de gestión	11.01%	13402	\$7,621,381,752,084	11.01%	14094	\$8,544,265,228,542	12.02%	92322	\$44,420,985,838,411	62.51%
	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	4.78%	8323	\$3,396,337,440,159	4.78%	8601	\$3,788,657,212,788	5.33%	56716	\$26,795,387,518,570	36.30%
	8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	0.22%	1099	\$159,192,714,715	0.22%	1394	\$124,369,967,343	0.18%	7816	\$848,791,022,467	1.19%
	Total	16.01%	22824	\$11,376,911,906,958	16.01%	24089	\$12,457,292,408,673	17.53%	156854	\$71,065,074,379,448	100.00%


Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta, Microsoft Power BI (fecha de la consulta 27-04-2026)

7. ANÁLISIS DE MERCADO

Considerando que el presupuesto estimado del presente proceso es el resultado de un ejercicio técnico de estructuración basado en la identificación, depuración y análisis de valores de referencia para cada componente presupuestal, este se soporta en: i) la definición de honorarios del equipo profesional a partir de tablas de honorarios de entidades públicas comparables, aplicando medidas estadísticas robustas como promedio recortado, mediana y control de dispersión; ii) la estimación del transporte terrestre con base en procesos contractuales comparables identificados en SECOP II, asociados a servicios de transporte institucional en el departamento de La Guajira, incluyendo desplazamientos en zonas urbanas, rurales, municipios, corregimientos y veredas; iii) la estimación de tiquetes aéreos a partir de información histórica suministrada por el Grupo de Comisiones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, correspondiente a desplazamientos efectivamente realizados por el Viceministerio de Desarrollo Rural en los trayectos Bogotá–Riohacha y Riohacha–Bogotá durante la vigencia 2025 y lo corrido de 2026; iv) la validación de los costos indirectos mediante referentes de interventorías comparables, calculando la proporción que dichos costos representan frente al valor total de cada contrato; y v) la aplicación de criterios de redondeo operativo que permiten obtener cifras presupuestales cerradas, sin alterar materialmente los resultados estadísticos ni la razonabilidad de los valores adoptados.

En todos los casos, los valores adoptados no corresponden a estimaciones discrecionales, sino a resultados derivados de ejercicios de comparación objetiva, medidas de tendencia central, controles de dispersión y criterios de prudencia presupuestal, con el fin de garantizar razonabilidad, trazabilidad y defendibilidad técnica frente a la estructuración del presupuesto de la interventoría.

7.1. Calculo Honorarios unitarios talento humano

 Agricultura Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025


Como resultado del ejercicio de referenciación adelantado para la definición de honorarios, se consolidaron cinco referentes institucionales por cada perfil, correspondientes a entidades públicas con tablas o esquemas de honorarios comparables. Para cada perfil se identificaron los valores reconocidos de las tablas de honorarios para la vigencia 2026 de las siguientes entidades:

- Unidad de restitución de Tierras - URT
- Agencia Nacional de Tierras - ANT
- Agencia Nacional de Infraestructura
- Agencia nacional de Seguridad Vial ANSV
- Instituto Colombiano de Agricultura ICA

Se calcularon medidas de tendencia central y dispersión, incluyendo valor mínimo, valor máximo, promedio simple, mediana, desviación estándar, coeficiente de variación, promedio recortado y diferencia relativa entre el promedio recortado y la mediana.

El análisis permitió evidenciar que los valores finales adoptados guardan correspondencia directa con el núcleo del mercado observado. Para evitar que valores extremos distorsionaran la estimación, especialmente en perfiles donde se identificaron referentes superiores frente al resto de entidades, se utilizó como criterio principal el promedio recortado, calculado mediante la exclusión del valor mínimo y del valor máximo y el promedio de los tres valores centrales. Esta técnica resulta adecuada para muestras pequeñas, como la utilizada en este ejercicio, en la medida en que reduce el efecto de valores atípicos y permite aproximarse a una referencia más estable del comportamiento institucional.

De manera complementaria, el promedio recortado fue contrastado con la mediana, entendida como el valor central de la distribución y, por tanto, como un estimador robusto frente a posibles valores extremos. Para esta validación se adoptó un umbral técnico de tolerancia del 10%, entendido como un margen razonable para determinar si la diferencia relativa entre ambos estimadores es material o no. Este umbral no corresponde a una regla estadística rígida, sino a un criterio práctico de consistencia, adecuado para muestras pequeñas como la utilizada en este análisis, compuesta por cinco referentes institucionales por perfil. En este contexto, una diferencia igual o inferior al 10% permite concluir que el promedio recortado y la mediana apuntan hacia un mismo rango de valor y que, por tanto, el resultado no se encuentra distorsionado por valores extremos ni por una dispersión significativa de los datos. Por el contrario, una diferencia superior al 10% habría exigido revisar la comparabilidad de los referentes o privilegiar la mediana como criterio más conservador. En los perfiles analizados, la diferencia entre el promedio recortado y la mediana se ubicó entre 0,3% y 4%, es decir, muy por debajo del umbral definido, lo cual confirma la consistencia entre ambos


	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

estimadores y respalda la adopción del promedio recortado como base razonable para la definición del honorario mensual. La adopción del 10% como margen de contraste resulta razonable porque equilibra dos objetivos técnicos: por una parte, evita que diferencias menores, propias de la variabilidad normal entre tablas de honorarios de distintas entidades públicas, lleven a descartar innecesariamente el promedio recortado; y, por otra, impide aceptar diferencias amplias que podrían reflejar problemas de dispersión, falta de homologación o baja comparabilidad entre referentes. En consecuencia, el umbral opera como una regla de control de calidad del análisis, no como una fórmula automática de determinación del valor.

Así mismo, el coeficiente de variación se utilizó como indicador complementario para evaluar la dispersión de los referentes. Los resultados muestran coeficientes entre 6% y 18%, es decir, niveles bajos o moderados de dispersión, sin evidenciar variaciones críticas que invaliden la comparabilidad del ejercicio. En los perfiles de director de Interventoría y Coordinador Técnico, si bien se observa una mayor dispersión relativa por la presencia de referentes superiores, el uso del promedio recortado permite controlar dicho efecto y evita adoptar valores artificialmente elevados derivados del promedio simple.

Los honorarios finalmente propuestos corresponden a valores operativos redondeados a partir del valor técnico recomendado. Dicho redondeo es marginal y no altera la conclusión del análisis, toda vez que las diferencias entre el valor técnico recomendado y el honorario adoptado se mantienen por debajo del 1% en todos los perfiles. En consecuencia, los valores finales conservan plena correspondencia con el resultado estadístico y se mantienen dentro de rangos razonables frente a los referentes institucionales consultados.

En conclusión, la definición de honorarios no corresponde a una estimación discrecional, sino a un ejercicio técnico sustentado en referentes comparables, medidas estadísticas robustas y controles de dispersión. La combinación entre promedio recortado, contraste con la mediana y verificación mediante coeficiente de variación permite afirmar que los valores adoptados son razonables, defendibles y proporcionales al alcance de cada perfil dentro de la interventoría.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

para realizar actividades de diagnóstico, verificación técnica, seguimiento a la ejecución, concertación comunitaria, acompañamiento social, coordinación, cierre y soporte a la liquidación.


En este sentido, aunque los procesos de referencia no tienen necesariamente el mismo objeto contractual de la interventoría, sí constituyen referentes válidos para efectos de estimar el costo diario del transporte, dado que reflejan condiciones territoriales, logísticas y operativas comparables dentro del mismo departamento. Esta aproximación permite que el valor unitario adoptado no se base en una estimación discrecional, sino en tarifas observadas en procesos institucionales desarrollados en el entorno geográfico donde se ejecutarán las actividades.

Con base en los cinco valores identificados, se calcularon medidas de tendencia central y control estadístico, incluyendo valor mínimo, valor máximo, promedio simple, mediana y promedio recortado. Dado que la muestra se compone de cinco observaciones, se consideró técnicamente más adecuado utilizar el promedio recortado como criterio principal de referencia, excluyendo el valor mínimo y el valor máximo y promediando los tres valores centrales. Esta metodología permite reducir el efecto de valores ubicados en los extremos del rango observado y concentrar la estimación en el núcleo del comportamiento de mercado.

Como resultado del análisis, se obtuvo un promedio simple de \$630.580, una mediana de \$650.000 y un promedio recortado de \$587.778. El promedio recortado fue contrastado con la mediana, obteniéndose una diferencia relativa de 9,6%, inferior al umbral técnico de tolerancia del 10% definido para validar la consistencia entre ambos estimadores. Lo anterior permite concluir que el promedio recortado y la mediana se encuentran dentro de un rango razonablemente consistente y que el promedio recortado constituye una base técnica adecuada para la definición del valor diario de transporte.

A partir de dicho resultado, se adoptó un valor unitario diario de \$600.000, correspondiente al redondeo operativo del promedio recortado. Este redondeo es marginal y no altera la razonabilidad del resultado estadístico, toda vez que la diferencia entre el promedio recortado calculado y el valor finalmente adoptado es cercana al 2%. Adicionalmente, el valor adoptado se ubica por debajo tanto del promedio simple como de la mediana, lo que evidencia un criterio de prudencia presupuestal frente a los referentes analizados.

En consecuencia, el valor diario de \$600.000 para transporte terrestre se considera razonable, proporcional y técnicamente soportado, en la medida en que responde al comportamiento observado en procesos comparables del departamento de La Guajira, se encuentra alineado con el núcleo del mercado identificado y permite presupuestar los desplazamientos requeridos por el equipo interventor sin incorporar sobreestimaciones injustificadas. Para la estimación del valor unitario diario asociado al transporte requerido para los desplazamientos del equipo interventor, se realizó un ejercicio de referenciación con base en cinco procesos contractuales comparables identificados en el departamento de La Guajira. Los referentes corresponden a procesos adelantados por entidades territoriales y públicas con operación en la misma zona

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

de influencia del proyecto, tales como el Distrito de Riohacha, el Municipio de Maicao, el Municipio de Fonseca, el Municipio de Hatonuevo y la Corporación Autónoma Regional de La Guajira-Corpoguajira.

La selección de estos referentes resulta pertinente en la medida en que todos se relacionan con la prestación de servicios de transporte terrestre para el desplazamiento de personal, funcionarios, equipos institucionales o apoyo logístico en el territorio de La Guajira. Adicionalmente, varios de los objetos contractuales contemplan expresamente desplazamientos hacia zonas urbanas, rurales, municipios, corregimientos y veredas, condiciones que guardan relación operativa con las necesidades de movilidad del equipo interventor para realizar actividades de diagnóstico, verificación técnica, seguimiento a la ejecución, concertación comunitaria, acompañamiento social, coordinación, cierre y soporte a la liquidación.

En este sentido, aunque los procesos de referencia no tienen necesariamente el mismo objeto contractual de la interventoría, sí constituyen referentes válidos para efectos de estimar el costo diario del transporte, dado que reflejan condiciones territoriales, logísticas y operativas comparables dentro del mismo departamento. Esta aproximación permite que el valor unitario adoptado no se base en una estimación discrecional, sino en tarifas observadas en procesos institucionales desarrollados en el entorno geográfico donde se ejecutarán las actividades.

Con base en los cinco valores identificados, se calcularon medidas de tendencia central y control estadístico, incluyendo valor mínimo, valor máximo, promedio simple, mediana y promedio recortado. Dado que la muestra se compone de cinco observaciones, se consideró técnicamente más adecuado utilizar el promedio recortado como criterio principal de referencia, excluyendo el valor mínimo y el valor máximo y promediando los tres valores centrales. Esta metodología permite reducir el efecto de valores ubicados en los extremos del rango observado y concentrar la estimación en el núcleo del comportamiento de mercado.

Como resultado del análisis, se obtuvo un promedio simple de \$630.580, una mediana de \$650.000 y un promedio recortado de \$587.778. El promedio recortado fue contrastado con la mediana, obteniéndose una diferencia relativa de 9,6%, inferior al umbral técnico de tolerancia del 10% definido para validar la consistencia entre ambos estimadores. Lo anterior permite concluir que el promedio recortado y la mediana se encuentran dentro de un rango razonablemente consistente y que el promedio recortado constituye una base técnica adecuada para la definición del valor diario de transporte.

A partir de dicho resultado, se adoptó un valor unitario diario de \$600.000, correspondiente al redondeo operativo del promedio recortado. Este redondeo es marginal y no altera la razonabilidad del resultado estadístico, toda vez que la diferencia entre el promedio recortado calculado y el valor finalmente adoptado es cercana al 2%. Adicionalmente, el valor adoptado se ubica por debajo tanto del promedio simple como de la mediana, lo que evidencia un criterio de prudencia presupuestal frente a los referentes analizados.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

En consecuencia, el valor diario de \$600.000 para transporte terrestre se considera razonable, proporcional y técnicamente soportado, en la medida en que responde al comportamiento observado en procesos comparables del departamento de La Guajira, se encuentra alineado con el núcleo del mercado identificado y permite presupuestar los desplazamientos requeridos por el equipo interventor sin incorporar sobreestimaciones injustificadas.

Transporte aéreo

Para la estimación del valor de los tiquetes aéreos requeridos en el marco de la interventoría, se tomó como fuente de información la base suministrada por el Grupo de Comisiones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, correspondiente a los desplazamientos realizados por el Viceministerio de Desarrollo Rural, en los trayectos Bogotá–Riohacha y Riohacha–Bogotá durante la vigencia 2025 y lo corrido de 2026. Esta fuente resulta pertinente, en la medida en que corresponde a registros reales de desplazamientos institucionales efectuados en el mismo corredor aéreo requerido para el desarrollo del proyecto.

La necesidad de transporte aéreo se limita exclusivamente a desplazamientos excepcionales del Director de Interventoría, el Profesional Jurídico y el Profesional Financiero, asociados a actividades de coordinación estratégica, validación final y liquidación contractual. Ningún otro perfil del equipo de interventoría hará uso de transporte aéreo, lo que garantiza racionalidad, austeridad y control del gasto. En consecuencia, la estimación se realiza sobre seis trayectos aéreos en total, equivalentes a tres personas con desplazamiento ida y vuelta.

Para efectos del análisis presupuestal, los registros de los trayectos Bogotá–Riohacha y Riohacha–Bogotá fueron consolidados como observaciones individuales dentro de un mismo corredor aéreo. Esta decisión es técnicamente razonable, dado que el propósito del ejercicio no es fijar tarifas diferenciadas por sentido del viaje, sino estimar un valor unitario general por trayecto aéreo que permita presupuestar de manera prudente los desplazamientos ida y vuelta requeridos por los perfiles autorizados.

Sobre la base de veintinueve registros históricos, se calcularon medidas de tendencia central y control estadístico, incluyendo valor mínimo, valor máximo, promedio simple, mediana, desviación estándar, coeficiente de variación y promedio recortado porcentual. El valor mínimo y el valor máximo permiten identificar el rango observado de tarifas; el promedio simple ofrece una primera aproximación general al comportamiento de los datos; la mediana permite identificar el valor central de la serie, siendo menos sensible a tarifas excepcionalmente bajas o altas; y la desviación estándar y el coeficiente de variación se utilizan como indicadores complementarios para observar la dispersión propia de los tiquetes aéreos.

Dado que los tiquetes aéreos presentan alta variabilidad por factores como disponibilidad, anticipación de compra, temporada, ocupación del vuelo, condiciones tarifarias, aerolínea y sentido del trayecto, no se

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

consideró técnicamente suficiente adoptar únicamente el promedio simple. Por esta razón, se utilizó como estimador principal un promedio recortado porcentual, calculado mediante la exclusión de los valores más bajos y más altos de la serie, conservando el núcleo central de los registros observados.

En particular, al contar con veintinueve registros, se aplicó un promedio recortado del 20%, que en la práctica equivale a excluir los dos valores más bajos y los dos valores más altos, y a calcular el promedio con los veinticinco registros centrales. Este criterio permite reducir el efecto de tarifas atípicamente bajas o altas sin descartar la mayor parte de la información disponible, pues conserva aproximadamente el 86% de la base analizada. Por tanto, el promedio recortado porcentual resulta más adecuado para esta serie que la simple exclusión de un único valor mínimo y un único valor máximo.

Como resultado del análisis, se obtuvo un promedio simple aproximado de \$860.000, una mediana de \$881.324 y un promedio recortado porcentual de \$855.957 por trayecto aéreo. El promedio recortado fue contrastado con la mediana, obteniéndose una diferencia relativa aproximada de 2,9%, inferior al umbral técnico de tolerancia del 10% definido para validar la consistencia entre ambos estimadores. Esta cercanía evidencia que el valor técnico recomendado se encuentra alineado con el comportamiento central de los registros analizados y que no depende de observaciones extremas.

El umbral del 10% se utiliza como un margen técnico de tolerancia para determinar si la diferencia entre el promedio recortado y la mediana es material. En este caso, al ubicarse la diferencia en 2,9%, puede concluirse que ambos estimadores apuntan hacia un mismo rango de valor. Por tanto, el promedio recortado porcentual constituye una base razonable para la definición del valor unitario por trayecto aéreo.

A partir de dicho resultado, se adopta un valor unitario de \$900.000 por trayecto aéreo, correspondiente al redondeo operativo superior del promedio recortado porcentual. Este redondeo se realiza al múltiplo de \$50.000, criterio razonable para este tipo de gasto, dado que permite convertir el resultado estadístico en un valor presupuestal aplicable sin alterar materialmente la estimación. La diferencia entre el promedio recortado calculado y el valor adoptado es moderada y responde a la necesidad de prever la variabilidad natural del mercado aéreo, sin tomar como referencia los valores máximos observados.

No se aplica una indexación automática de los valores de 2025, toda vez que los tiquetes aéreos no se comportan como un precio fijo o estable susceptible de actualización lineal mediante IPC. Su valor depende de condiciones propias del mercado aéreo, tales como disponibilidad, fecha de compra, anticipación, temporada, ocupación y condiciones tarifarias. Adicionalmente, la base incorpora registros reales de lo corrido de 2026, lo cual permite capturar información reciente del mismo corredor. En ese sentido, la estimación se soporta principalmente en el comportamiento observado de los tiquetes efectivamente adquiridos y no en una actualización mecánica de precios.

 Gestion para la contratación	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

Asimismo, el valor adoptado de \$900.000 ya incorpora un margen operativo razonable frente al promedio recortado, sin acudir a una sobreestimación derivada de los valores máximos de la serie. Por esta razón, una indexación adicional podría generar una duplicidad en el margen de estimación y llevar a un valor superior al necesario para efectos presupuestales. En consecuencia, se considera técnicamente más prudente mantener el valor definido a partir del análisis estadístico robusto de los registros históricos recientes.

En consecuencia, el valor unitario adoptado para cada trayecto aéreo es de novecientos mil pesos m/cte (\$900.000). Así, el valor estimado de un desplazamiento ida y vuelta Bogotá–Riohacha–Bogotá asciende a un millón ochocientos mil pesos m/cte (\$1.800.000) por persona, al estar compuesto por dos trayectos aéreos. Considerando que se prevén dos (2) desplazamientos excepcionales ida y vuelta para cada uno de los tres perfiles autorizados: Director de Interventoría, Profesional Jurídico y Profesional Financiero, el presupuesto total corresponde a seis (6) desplazamientos ida y vuelta, equivalentes a doce (12) trayectos aéreos, para un valor total estimado de diez millones ochocientos mil pesos m/cte (\$10.800.000).

Tabla 14 Costos de transporte proceso de interventoría

Cod	Subcomponente	Actividad asociada (cadena de valor)	Rol(es) que se desplazan	Tipo de trayecto	Salidas mes	QTY Meses	Total Salidas	Supuesto de costo unitario (se asume alquiler diario para terrestre)	Valor estimado (COP)	Justificación técnica
TR1	A. Desplazamientos técnicos de campo	Diagnóstico, verificación técnica, seguimiento a ejecución	PR2, PR3	Terrestre rural (4x4 / transporte local)	4	10	40	\$600.000	\$24.000.000	Permite presencia efectiva en zonas rurales dispersas para validar físicamente las intervenciones conforme al Anexo Técnico.
TR2	B. Desplazamientos para gestión social y cultural	Concertación comunitaria, atención de conflictos, acompañamiento Wayuu	PR5 y Palabrero	Terrestre rural (4x4 / transporte local)	4	11	44	\$600.000	\$26.400.000	Soporta procesos de concertación social y mediación cultural exigidos por la cadena de valor.
TR3	C. Desplazamientos de coordinación y cierre	Verificación final, actas de cierre, soporte a liquidación	PR1, PR2, PR4, PR5	Terrestre rural (4x4 / transporte local)	6	1,5	9	\$600.000	\$5.400.000	Desplazamientos recurrentes de coordinación y validación técnica-administrativa, con mayor intensidad en fases de cierre"
TR4	C. Desplazamientos de coordinación y cierre	Verificación final, actas de cierre, soporte a liquidación	PR1, PR5, PR4	Aéreo	4	1,5	6	\$1.800.000	\$10.800.000	Se plantean dos (2) desplazamientos excepcionales ida y vuelta por cada uno de los tres perfiles autorizados: Director de Interventoría, Profesional Jurídico y Profesional Financiero. Lo anterior corresponde a un total de seis (6) desplazamientos ida y vuelta, equivalentes a doce (12) trayectos aéreos en el corredor Bogotá-Riohacha-Bogotá. Estos desplazamientos se asocian exclusivamente a actividades de coordinación estratégica, validación final y liquidación contractual. Ningún otro perfil del equipo de interventoría hará uso de transporte aéreo, lo cual garantiza criterios de racionalidad, autenticidad y control del gasto. La estimación presupuestal se realiza considerando vuelos ida y vuelta, con un valor unitario de \$900.000 por trayecto aéreo, equivalente a \$1.800.000 por desplazamiento ida y vuelta, para un valor total estimado de \$10.800.000.
---	TOTAL RUBRO TRANSPORTES	---	---	---	18	24	99	N/A	\$66.600.000	---

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

7.3. costos indirectos.

Para la definición del porcentaje de costos indirectos aplicable al presupuesto de la interventoría, se realizó un ejercicio de referenciación con base en cinco interventorías comparables. Para cada referente se identificó el valor total del contrato y el valor asociado a costos indirectos, con el fin de calcular la proporción que estos representan frente al presupuesto total. Este procedimiento permite definir una tasa de referencia sustentada en el comportamiento observado en procesos similares y evita que el porcentaje adoptado corresponda a una estimación discrecional.

Los procesos utilizados como referencia corresponden a interventorías asociadas a proyectos de infraestructura, construcción, mantenimiento, rehabilitación, sistemas de acueducto, modernización tecnológica y administración delegada, con componentes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y ambientales. En consecuencia, si bien los objetos contractuales no son idénticos al presente proceso, sí resultan pertinentes como referentes de comparación, en la medida en que incorporan estructuras presupuestales propias de contratos de interventoría integral.

Sobre los cinco porcentajes identificados se calcularon medidas de tendencia central y dispersión, incluyendo valor mínimo, valor máximo, promedio simple, mediana, desviación estándar, coeficiente de variación y promedio recortado. El valor mínimo observado fue de 17% y el valor máximo de 23%. El promedio simple se ubicó en 19%, mientras que la mediana fue de 17%. La desviación estándar fue de 2,5 puntos porcentuales y el coeficiente de variación de 13,4%, lo cual evidencia una dispersión moderada entre los referentes analizados.

Dado que la muestra está compuesta por cinco referentes, se consideró técnicamente adecuado utilizar el promedio recortado como estimador principal, excluyendo el valor mínimo y el valor máximo y promediando los tres valores centrales. Esta metodología reduce el efecto de porcentajes excepcionalmente bajos o altos y permite concentrar el análisis en el núcleo del comportamiento observado. Como resultado, el promedio recortado fue de 17,91%, valor que constituye la referencia técnica principal para la definición de la tasa aplicable.

De manera complementaria, el promedio recortado fue contrastado con la mediana, entendida como un estimador robusto de tendencia central en muestras pequeñas. Para esta validación se utilizó un umbral técnico de tolerancia del 10%, con el propósito de establecer si la diferencia relativa entre ambos estimadores era material. En este caso, la diferencia entre el promedio recortado y la mediana fue de 5%, inferior al umbral definido, lo cual permite concluir que ambos indicadores apuntan hacia un rango consistente de referencia.

Adicionalmente, el coeficiente de variación se utilizó como control de dispersión, a efectos de verificar si los referentes presentan un comportamiento razonablemente homogéneo. El resultado obtenido, equivalente

 Gestion para la contratacion	Formato	Código: F40-PR-GPC-01
	Análisis del Sector	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

al 13,4%, no evidencia una dispersión crítica, por lo que no se advierten elementos que invaliden la comparabilidad del ejercicio. En este sentido, el coeficiente de variación opera como una señal complementaria de calidad del análisis, mientras que la tasa final se determina a partir del estimador robusto principal.

En consecuencia, el porcentaje técnico recomendado corresponde al 17,91%. No obstante, para efectos de aplicación presupuestal y contractual, dicho valor se redondea operativamente a 18%, sin que este ajuste altere materialmente el resultado estadístico. El redondeo corresponde a una diferencia marginal de 0,09 puntos porcentuales, y permite trabajar con una tasa cerrada, clara y funcional para la estructuración del presupuesto.

Por lo anterior, se adopta una tasa de 18% de costos indirectos sobre el valor total del contrato, incluyendo los propios costos indirectos. Esta tasa se considera razonable, proporcional y técnicamente soportada, en tanto deriva de un análisis basado en cinco referentes comparables, medidas robustas de tendencia central y controles de dispersión. En consecuencia, la tasa adoptada no responde a una asignación discrecional, sino a una estimación sustentada en evidencia de mercado y en criterios estadísticos de razonabilidad.

Tabla 15 Contratos de referencia para tasa Definición de Costos indirectos


OBJETO	Nro del Proceso	VALOR DEL CONTRATO	Valor de Costos indirectos	Valor porcentual de costos Indirectos
INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	FLO-INFRA-CM-001-2026	\$495.201.989	\$84.500.000	17%
REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 100.17.01.658 DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO: LA AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	D-173-2026	\$157.472.356	\$35.743.156	23%

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

OBJETO	Nro del Proceso	VALOR DEL CONTRATO	Valor de Costos indirectos	Valor porcentual de costos Indirectos
INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA AGUA BONITA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	IP-002-2026	\$456.751.564	\$89.412.044	20%
REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA ENTRE EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE Y LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E	ML-MER-001 DE 2026	\$209.331.749	\$35.753.863	17%
INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO RECREO DEPORTIVO ALBERTO HENRIQUEZ URIANA, EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA (CMA-004-2025	\$404.781.051	\$68.805.628	17%

Nota 1: Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF - 4x1000) incluido por los proponentes en sus ofertas no hace parte del presupuesto estimado del convenio. Lo anterior se fundamenta en el artículo 871 del Estatuto Tributario, el cual señala que el GMF es un impuesto generado por la realización de transacciones financieras (retiros, transferencias, movimientos contables, entre otros). Dado que este gravamen se configura únicamente en la ejecución propia del contratista al realizar movimientos sobre sus cuentas bancarias, constituye un costo financiero inherente al operador, y por tanto no debe ser incorporado dentro del valor del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Nota 2: El valor estimado para la ejecución de la interventoría comprende de manera integral los recursos necesarios para garantizar el seguimiento, verificación, control y acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico del contrato objeto de vigilancia. En este sentido, los costos indirectos asociados a la interventoría incluyen los gastos de soporte administrativo, coordinación operativa, gestión documental, comunicaciones, logística, aseguramiento de condiciones mínimas de operación, obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, herramientas de seguimiento, gestión de calidad,

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

desplazamientos administrativos y demás erogaciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique la ejecución directa de actividades de obra, adquisición de maquinaria, suministro de bienes para la intervención física o realización material de obras sobre pozos, molinos o aljibes.

8. PRESUPUESTO ESTIMADO


El presupuesto total para la implementación del proyecto, cuyo objeto es “REALIZAR UNA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O LA REHABILITACIÓN DE POZOS, MOLINOS O ALJIBES PRIORIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA SU OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS LOS MUNICIPIOS DE MANAURE, RIOACHA, MAICAO Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. ”

El presupuesto global de la interventoría asciende a \$607.744.000, y presenta una estructura razonable y consistente con la naturaleza del servicio. La mayor proporción de los recursos se concentra en el componente misional de talento humano especializado, con \$431.750.000, equivalente aproximadamente al 71% del presupuesto total. Este componente constituye el principal determinante de la calidad técnica de la interventoría, en la medida en que soporta la dirección, coordinación, verificación técnica, seguimiento financiero, control jurídico-contractual y acompañamiento social requerido para garantizar una ejecución adecuada del contrato intervenido.

De manera complementaria, el rubro de Transporte asciende a \$66.600.000, equivalente aproximadamente al 11% del presupuesto total, y se justifica por la necesidad de garantizar desplazamientos terrestres y aéreos estrictamente asociados al cumplimiento de las actividades de la interventoría. Este componente permite asegurar presencia efectiva en territorio para visitas técnicas, verificación de condiciones en campo, seguimiento a la ejecución, coordinación estratégica, validación final y actividades de cierre contractual, bajo criterios de racionalidad y control del gasto.

Finalmente, los costos indirectos ascienden a \$109.394.000, equivalentes al 18% del valor total del contrato, incluyendo los propios costos indirectos. Este rubro guarda proporcionalidad frente a la estructura general del presupuesto y cubre los costos de soporte indispensables para la operación de la interventoría, tales como administración, coordinación, comunicaciones, gestión documental, herramientas de apoyo, logística operativa y demás gastos transversales necesarios para la adecuada ejecución contractual.

En conjunto, la distribución presupuestal refleja un equilibrio adecuado entre el componente técnico-profesional, la operación en campo y el soporte administrativo requerido, sin desbordar el peso del

 Gestion para la contratacion	Formato	Código: F40-PR-GPC-01
	Análisis del Sector	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

componente misional. Por tanto, el presupuesto estimado resulta razonable, proporcional y consistente con el alcance integral de la interventoría.

Tabla 16 Presupuesto General de Interventoría

Concepto	Valor	% sobre el total
Profesionales	\$431.750.000	71%
Transporte	\$66.600.000	11%
Costos indirectos	\$109.394.000	18%
Valor Total	\$607.744.000	100%

El Fondo Colombia en Paz, pagará al operador el valor del contrato para la implementación del proyecto, cuyo objeto es “REALIZAR UNA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O LA REHABILITACIÓN DE POZOS, MOLINOS O ALJIBES PRIORIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA SU OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS LOS MUNICIPIOS DE MANAURE, RIOACHA, MAICAO Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.” en los siguientes términos.

Tabla 17 Forma de pago

Fase	Descripción	Mes estimado	Valor	Condición
Fase I	Alistamiento y gestión de la interventoría. Incluye la revisión y aprobación del Plan Operativo, la verificación de la vinculación del equipo interventor y el inicio de las actividades de estructuración del proyecto.	2	\$187.894.000	Aprobación del Plan Operativo, verificación de la contratación del equipo y presentación del Primer Informe de Interventoría.
Fase II	Seguimiento a la estructuración del proyecto y verificación en territorio. Incluye las actividades de socialización, caracterización y la primera visita	4	\$134.300.000	Entrega y aprobación del Segundo Informe de Interventoría con soporte de la visita de verificación en territorio y seguimiento a la estructuración del

 Gestion para la contratacion	Formato	Código: F40-PR-GPC-01
	Análisis del Sector	
	Versión: 01	
Fecha Emisión: 07-04-2025		

Fase	Descripción	Mes estimado	Valor	Condición
	integral de interventoría con validación técnica, administrativa y social.			proyecto.
Fase III	Permisos y trámites para la ejecución del proyecto. Incluye la aplicación de la herramienta de priorización, la concertación con comunidades y la gestión de permisos requeridos.	6	\$78.500.000	Presentación y aprobación del Tercer Informe de Interventoría que consolide la validación de priorización, concertación y permisos.
Fase IV (Etapa 1)	Actividades de rehabilitación y mantenimiento. Incluye la supervisión del avance en campo, verificación de intervenciones y control del cronograma.	8	\$78.500.000	Entrega y aprobación del Cuarto Informe de Interventoría con seguimiento técnico, administrativo, financiero y social del proyecto.
Fase V	actividades de transferencia y sostenibilidad. Incluye pruebas de funcionamiento, validación técnica y visitas de cierre en territorio.	10	\$89.300.000	Presentación y aprobación del Quinto Informe de Interventoría con soporte de las actividades de cierre y validación final.
Fase VI	Cierre de la interventoría. Incluye la consolidación de resultados, el balance técnico, administrativo, financiero y social y la emisión del concepto final.	11	\$39.250.000	Aprobación del Informe Final de Interventoría, soportes completos de ejecución y condiciones para la liquidación del contrato.

Fuente: Creación propia – Abril 2026

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	
	Versión: 01 Fecha Emisión: 07-04-2025	

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos e impuestos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por el mismo y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Manuales Operativos del Acuerdo de Financiamiento y FCP.

8.1. Flujo de caja

El flujo de caja propuesto es razonable y consistente con una interventoría basada en equipo permanente, al reflejar un componente mensual estable de costos directos (talento humano) y concentrar los desembolsos en hitos verificables del contrato (meses 2, 4, 6, 8, 10 y 11), lo cual facilita el control y la trazabilidad del avance. La programación reconoce los mayores requerimientos operativos en etapas clave (arranque, seguimiento y cierre) y mantiene un valor final, en el mes 11, condicionado a la entrega completa de los productos de cierre y la verificación del cumplimiento integral de las obligaciones, alineando incentivos y reduciendo el riesgo de cierres incompletos.


Tabla 18 Flujo de Caja

Tipo	Rol	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Totales
Talento Humano	Director de Interventoría	\$ 4.950.000	\$ 4.950.000	\$ 4.950.000	\$ 4.950.000	\$ 4.950.000	\$ 4.950.000	\$ 4.950.000	\$ 4.950.000	\$ 4.950.000	\$ 4.950.000	\$ 4.950.000	\$ 54.450.000
Talento Humano	Coordinador Técnico / Ingeniero Senior												
Talento Humano	RESIDENTE	\$ 8.700.000	\$ 8.700.000	\$ 8.700.000	\$ 8.700.000	\$ 8.700.000	\$ 8.700.000	\$ 8.700.000	\$ 8.700.000	\$ 8.700.000	\$ 8.700.000	\$ 8.700.000	\$ 95.700.000
Talento Humano	Interventor Técnico de Campo: AGUILAR DE INGENIERIA/Profesional Asesoria	\$ 7.400.000	\$ 7.400.000	\$ 7.400.000	\$ 7.400.000	\$ 7.400.000	\$ 7.400.000	\$ 7.400.000	\$ 7.400.000	\$ 7.400.000	\$ 7.400.000	\$ 7.400.000	\$ 81.400.000
Talento Humano	Profesional Fisicoquímico / Coordinador	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 68.200.000
Talento Humano	Profesional Jurídico Administrativo / Contractual	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 68.200.000
Talento Humano	Profesional Social	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000	\$ 63.800.000
Transporte	A. Desplazamientos técnicos de campo	\$ -	\$ -	\$ 34.600.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34.600.000
Transporte	B. Desplazamientos para gestión social y cultural	\$ -	\$ -	\$ 26.400.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.400.000
Transporte	C. Desplazamientos de coordinación y cierre	\$ -	\$ -	\$ 5.400.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.400.000
Transporte	D. Desplazamientos de coordinación y cierre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 16.800.000
Total	Total Pago de caja	\$ 29.250.000	\$ 32.250.000	\$ 116.950.000	\$ 39.250.000	\$ 39.250.000	\$ 39.250.000	\$ 39.250.000	\$ 39.250.000	\$ 39.250.000	\$ 39.250.000	\$ 39.250.000	\$ 488.320.000
Costos Indirecto	Costo Indirecto	\$ -	\$ 108.204.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 108.204.000
Valor desembolso	Valor desembolso	\$ -	\$ 187.804.000	\$ -	\$ 134.300.000	\$ -	\$ 78.500.000	\$ -	\$ 78.500.000	\$ -	\$ 86.300.000	\$ 39.250.000	\$ 607.744.000

Fuente: Creación propia

9. CRONOGRAMA

La interventoría se desarrollará en 11 meses, dentro de las obligaciones del interventor se encuentra la actividad 4: Verificación del presupuesto y del cronograma de intervención En esta actividad, el contratista debe ajustar y presentar el presupuesto y el cronograma detallado de intervención para cada pozo, molino y aljibe, con base en la información levantada durante las visitas técnica. El cronograma se adjunta como documento integro de este proceso en la radicación correspondiente

 Gestion para la contratacion	Formato	Código: F40-PR-GPC-01
	Análisis del Sector	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

10. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Dentro de los lineamientos establecidos para la selección de contratistas, se encuentra el deber de garantizar la salud financiera del proceso, protegiendo el adecuado uso del recurso público y, simultáneamente, exigiendo que los indicadores económicos de los posibles oferentes se encuentren alineados con las tendencias financieras del sector, tanto a nivel nacional como regional. En este sentido, corresponde al comité económico estructurador realizar el análisis de indicadores financieros que permita evaluar la capacidad de las empresas para ejecutar un contrato de Interventoría en el departamento de La Guajira.

Con el fin de establecer parámetros financieros de mercado para el presente proceso de interventoría, se realizó un análisis a partir de la información financiera disponible en el SIIS de la Superintendencia de Sociedades (vigencia 2024), filtrando el universo de empresas por actividades económicas CIU Rev. 4 A.C. asociadas a servicios profesionales típicos de interventoría y consultoría (M7110, M7020, M7120, M7490, M6920 y M6910). Sobre el conjunto resultante se calcularon indicadores financieros habilitantes (p. ej., liquidez, endeudamiento y capital de trabajo) y se aplicó un tratamiento estadístico para controlar valores atípicos mediante medidas de tendencia central y dispersión, incluyendo un criterio de depuración con base en rangos intercuartílicos, con el propósito de definir umbrales técnicamente sustentados y orientados a garantizar pluralidad y selección objetiva.


- M7110 – Actividades de arquitectura e ingeniería y consultoría técnica
- M7020 – Actividades de consultoría de gestión
- M7120 – Ensayos y análisis técnicos
- M7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- M6920 – Contabilidad, auditoría y asesoría tributaria
- M6910 – Actividades jurídicas

Estos códigos se justifican porque una interventoría es, en esencia, un servicio profesional de verificación, seguimiento y control (técnico, administrativo, financiero y contractual) sobre la ejecución de un contrato/proyecto. En la clasificación CIU Rev. 4 A.C., ese tipo de actividad se ubica principalmente en la Sección M (Actividades profesionales, científicas y técnicas), que agrupa precisamente los servicios de consultoría y soporte especializado típicos de la interventoría.

Justificación por código (con enfoque de interventoría)

M7110 (Arquitectura, ingeniería y consultoría técnica)

Es el código más directamente asociado a la interventoría técnica, porque cubre consultoría especializada en ingeniería, seguimiento técnico, revisión de especificaciones, verificación de cumplimiento, visitas y

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01 Fecha Emisión: 07-04-2025

conceptos técnicos. Cuando la interventoría implica control de calidad técnica o verificación en territorio, este es el referente natural.

M7020 (Consultoría de gestión)

Soporta la interventoría administrativa y de gestión, incluyendo actividades de planeación, seguimiento de cronogramas, control de avance, gestión de riesgos, coordinación operativa y elaboración/validación de reportes e informes de seguimiento. Es coherente con interventorías integrales donde el control no es solo técnico, sino también de desempeño y cumplimiento.

M7120 (Ensayos y análisis técnicos)

Aplica cuando la interventoría requiere verificación técnica objetiva (mediciones, pruebas, análisis de calidad, validación de parámetros técnicos o cumplimiento de estándares). No siempre es indispensable, pero es pertinente si el alcance incluye inspección técnica o control de calidad con evidencia analítica.

M7490 (Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.)

Funciona como código complementario para garantizar pluralidad: muchas firmas que prestan interventoría o consultoría integral quedan registradas en categorías más generales. Incluirlo evita excluir oferentes idóneos por una clasificación amplia, manteniendo el universo dentro de la Sección M y por tanto dentro del marco de servicios profesionales.


M6920 (Contabilidad, auditoría y asesoría tributaria)

Es complementario cuando el alcance de la interventoría exige un componente fuerte de control financiero, revisión de soportes, seguimiento presupuestal y validación de ejecución de recursos. Permite incorporar firmas con capacidades formales de revisión financiera (sin desplazar el núcleo técnico).

M6910 (Actividades jurídicas)

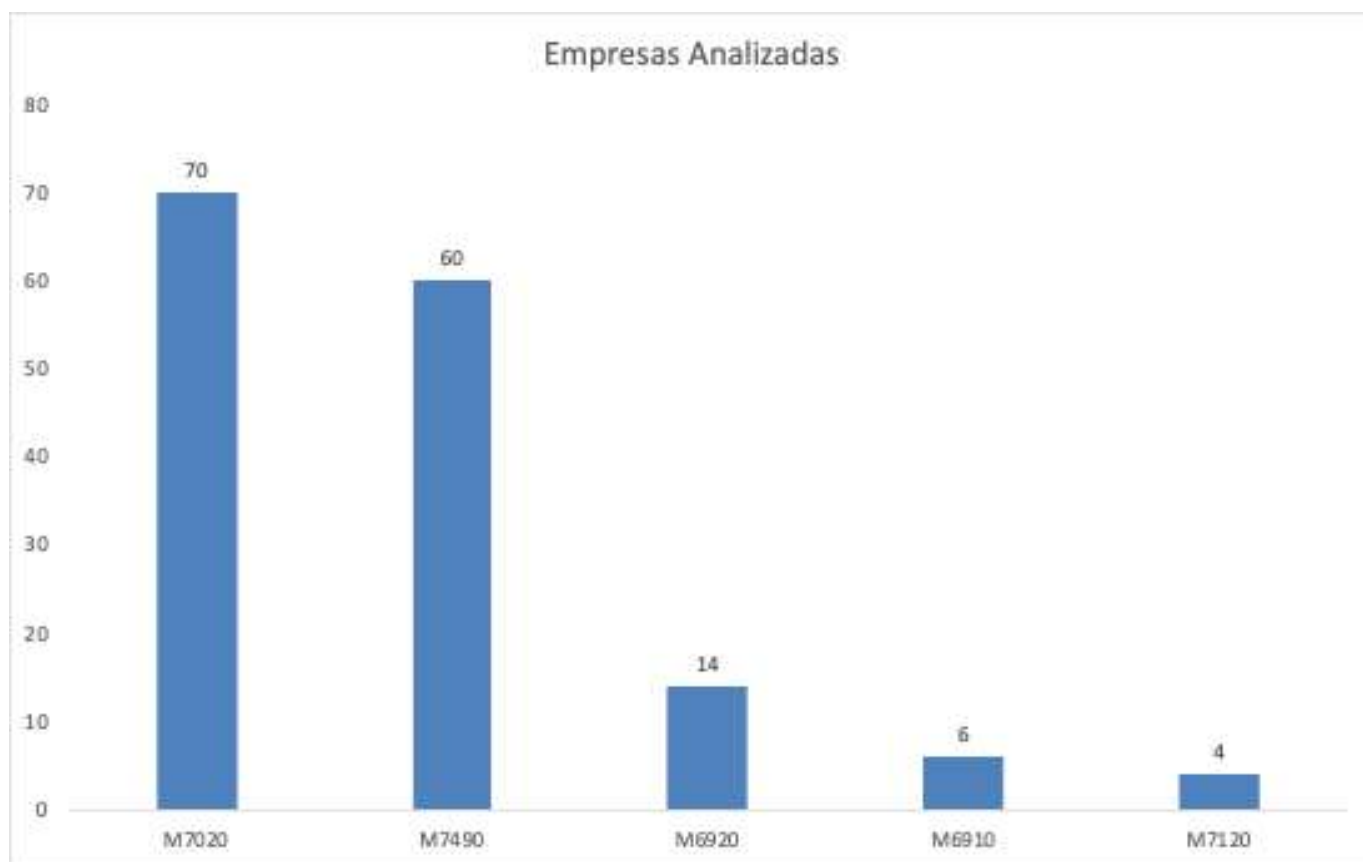
Es complementario para interventorías con componente contractual relevante: verificación de obligaciones, análisis de incumplimientos, conceptos, seguimiento a modificaciones, actas, reclamaciones y soporte jurídico a la supervisión. Se usa para ampliar el universo hacia firmas con músculo jurídico cuando el contrato lo exige.

Del filtro aplicado sobre la información del SIIS–Supersociedades (vigencia 2025) con base en los códigos CIU Rev. 4 A.C. asociados a servicios profesionales pertinentes para interventoría, se obtuvo un universo de 154 empresas. La distribución por actividad económica evidencia una concentración en M7020 – Consultoría de gestión (70 empresas) y M7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. (60 empresas), que en conjunto representan la mayor parte del mercado relevante para actividades de seguimiento, control y soporte técnico-administrativo. De manera complementaria, se identifican empresas en M6920 (14), M6910 (6) y M7120 (4), las cuales aportan capacidades específicas en componentes financiero-contable, jurídico y de análisis técnico, respectivamente. En términos metodológicos, esta composición confirma que el universo analizado se concentra en la Sección M (servicios profesionales),

 Gestión para la contratación	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01 Fecha Emisión: 07-04-2025

manteniendo coherencia con el objeto de la interventoría y aportando una base suficiente para el cálculo de indicadores financieros y la definición de umbrales con criterio de pluralidad.


Ilustración 16 Empresas analizadas por código CIU acorde a la interventoría



11. Conclusiones

Una vez realizado el estudio de sector para el proceso de interventoría, se concluye que este se enmarca en el sector de servicios profesionales especializados de ingeniería, gestión de proyectos y control técnico-financiero, orientados al seguimiento, verificación y aseguramiento de la correcta ejecución de proyectos de infraestructura hídrica rural para uso agropecuario. Este sector ha mostrado un comportamiento activo y sostenido en la contratación pública durante los años 2025 y 2026, manteniendo su relevancia estratégica como mecanismo de garantía de eficiencia, transparencia y cumplimiento en la inversión pública, especialmente en territorios con alta complejidad operativa y social como el departamento de La Guajira.


El análisis de mercado evidencia la existencia de una oferta amplia y diversa de proveedores con experiencia en interventoría técnica, administrativa y financiera, incluyendo empresas de ingeniería, universidades, entidades públicas descentralizadas, consorcios y organizaciones con trayectoria en el acompañamiento de

	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01 Fecha Emisión: 07-04-2025

proyectos de infraestructura rural. La dinámica de contratación observada confirma la disponibilidad de actores con capacidades técnicas, operativas y profesionales suficientes para asumir las responsabilidades propias de la interventoría, así como condiciones de competencia adecuadas para el desarrollo del proceso contractual.

Adicionalmente, el análisis financiero de los proponentes potenciales, basado en indicadores como liquidez, nivel de endeudamiento y capital de trabajo ajustado, permite concluir que el mercado presenta una estructura financiera consistente con la naturaleza del servicio, caracterizada por márgenes operativos moderados y una alta proporción de proveedores con capacidad mínima para atender obligaciones corrientes. Esto respalda la definición de requisitos habilitantes razonables y proporcionales, acordes con las condiciones reales del sector y sin efectos restrictivos indebidos sobre la participación.

En consecuencia, se concluye que el proceso de contratación de la interventoría es viable, pertinente y oportuno, al existir condiciones de mercado suficientes para garantizar su adjudicación y adecuada ejecución. El sector ofrece actores idóneos para ejercer el control técnico, administrativo, financiero y social del proyecto principal, asegurando que las actividades de supervisión, seguimiento y verificación se desarrollen de manera eficaz y conforme a los lineamientos, estándares y especificaciones establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

 Gestion para la contratacion	<h1>Formato</h1>	Código: F40-PR-GPC-01
	<h2>Análisis del Sector</h2>	Versión: 01
		Fecha Emisión: 07-04-2025

12. Fuentes de Información

TEMA	FUENTES SUGERIDAS
Contexto Económico	DANE: www.dane.gov.co ANIF: www.anif.gov.co ANDI: www.andi.gov.co Banco de La República: www.banrep.gov.co Cámaras de Comercio Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co Confecámaras: www.confecamaras.org.co Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
Contexto Regulatorio	Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co Superintendencias Ministerios Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co Síntesis: www.colombiacompra.gov.co
Estudio de la Oferta	SECOP: www.colombiacompra.gov.co SIREM (información financiera; para el uso de esta herramienta revise el manual del usuario): www.supersociedades.gov.co Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Directorio de asociaciones y agremiaciones): www.mincit.gov.co Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co Modelo de abastecimiento estratégico: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico Superintendencias Sectoriales Plan Nacional de Desarrollo Objetivos de Desarrollo Sostenible
Estudio de la Demanda	SECOP: www.colombiacompra.gov.co Páginas web de las Entidades Estatales Encargados de compras de otras Entidades Estatales Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co Modelo de abastecimiento estratégico: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports



Gestion para la contratacion

Formato

Código: F40-PR-GPC-01

Análisis del Sector

Versión: 01

Fecha Emisión: 07-04-2025